BIBLIOTECA NACIONAL
0374212

BIBLIOTECA NACIONAL
DE CHILE
9(141-18
Volúmenes de esta obra.. 2
Sala en que se encuentra. 11
Tabla en que se halla.... 977
Orden que en ella tiene.. 1
Imp. Universitaria

91141-18)

MEMORIA SOBRE MAGALLANES

MINISTERIO DE COLONIZACION

MEMORIA QUE EL DELEGADO

DEL SUPREMO GOBIERNO

EN EL TERRITORIO DE MAGALLANES

DON MARIANO GUERRERO BASCUÑAN

PRESENTA AL SEÑOR

MINISTRO DE COLONIZACION

TOMO I

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA I LIBRERIA ERCILLA
BANDERA 536
—
1897

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CHILENA

INDICE

Pajs.

Programa de trabajo trazado al Delegado del Gobierno en el Territorio de Magallánes por el decreto de su nombramiento de fecha 28 de Octubre de 1896.—Se dispone que el mismo funcionario, mientras permanezca en Magallánes, asuma tambien el cargo de Gobernador del Territorio. Visita de inspeccion a una gran parte de la Patagonia chilena. Plan de trabajo 3

Terrenos Fiscales

Capitulo I. Bases de los contratos de arrendamiento llevados a cabo el 25 i 26 de Noviembre de 1884. Número de hectáreas arrendadas bajo esas bases.—Lotes arrendados directamente por el Gobierno en 1890, 1891 i 1892. Arrendamientos hechos en Tierra del Fuego. Terrenos ocupados por particulares a virtud de una simple autorizacion de los Gobernadores de la Colonia. Resúmen del número de hectáreas ocupados por los ganaderos. Anexos 9

Ganadería

Capitulo. II. Oríjen de esta industria en Magallánes. Quien fué el primer introductor de las ovejas de Malvinas en los terrenos que estan en las márjen occidental del Estrecho. Dificultades que tuvieron que vencer los primeros impor-

Pajs.

tadores. Existencia de ganado en 1884. Cuestionario i circular dirijidos a los estancieros pidiéndoles datos sobre el estado actual de aquella industria. Resúmen de los valores aglomerados actualmente en Magallánes en animales vacunos, caballares i ovejunos, en alambrados, instalaciones industriales, edificios, galpones etc. Esportacion de lanas a Inglaterra desde 1894 hasta 1896 inclusive. Término medio del valor del fardo de lana en Londres durante los últimos siete años. Cuáles son las razas de ovejas existentes en Magallánes, produccion media anual de lana por cabeza, reproduccion anual de las ovejas. Anexos 23

Contratos de arrendamiento vijentes

Capítulo. III. Fecha en que vencen los contratos vijentes. Peticion hecha por los estancieros para que el Estado les venda los terrenos que actualmente arriendan. Exámen de la lejislacion Chilena i Arjentina sobre enajenacion de tierras públicas. Diversas proposiciones hechas por los arrendatarios sobre adquisicion de los lotes que ocupan. Necesidad de proceder a hijuelar nuevamente esos terrenos para venderlos con dos años de anticipasion al vencimiento de los contratos vijentes 40

Terrenos ocupados a título provisional

Capítulo IV. Número de hectáreas entregadas en esta forma desde el 21 de Enero de 1891 hasta el 7 de Febrero de 1893, fecha de la lei en que se dispone que las tierras magallánicas deben ser arrendadas en licitacion pública. Número de hectáreas entregadas a los particulares a título provisorio desde el 7 de Febrero de 1893, no obstante lo dispuesto en la lei de esta fecha, hasta el 16 de Octubre de 1895, en que el Ministerio de Colonizacion acentuó la prohibicion de hacer nuevas concesiones en esa forma. Número de hectáreas concedidas a título provisorio entre el 16 de Octubre de 1895 i el 28 de Noviembre de 1896, a pesar de las dos

Pajs.

prohibiciones anteriores. Qué valor puede atribuirse a las concesiones hechas en esa forma. Necesidad de revalidar por medio de contratos de arrendamiento todas las concesiones a título provisorio, cuyos ocupantes hayan hecho instalaciones de alguna importancia. Condiciones especiales que deben imponerse en estos contratos. Anexos. 51

Hijuelacion del Territorio

Capítulo V. Capacidad de los nuevos lotes que se formen. Conveniencia de entregar los terrenos boscosos a la esplotacion privada, en lotes de diez a quince mil hectáreas, a fin de estimular la crianza del ganado bovino. Necesidad de organizar desde luego una oficina con el número de injenieros indispensables para ejecutar la mensura e hijuelacion de las tierras fiscales en Magallánes. 65

Medidas protectoras de la industria ganadera

Capítulo VI. Subvencion a una compañia nacional de vapores que haga viajes bimensuales entre Punta Arenas i Valparaiso. Consecuencias de esta medida. Colocacion de un cable submarino que ponga en rápida comunicacion aquel Territorio con el centro del pais. Iluminacion del Estrecho, a fin de dar garantias de seguridad a las personas i capitales. Importancia de esta última medida 73

Colonias nacionales i estranjeras

Capítulo VII. Clasificacion de los títulos espedidos a favor de los colonos. Solucion que puede darse a las concesiones hechas a título provisorio a los alrededores de Punta Arenas. Número i estension de las hijuelas destinadas a la colonizacion nacional, segun el plano levantado por don Domingo Canales. Medidas tendentes a promover el incremento de las colonias ya establecidas i a la fundacion de otras nuevas. Anexos 82

Concesiones de terreno para el establecimiento de nuevas industrias.

Pajs.

Capitulo. VIII. Examen de la solicitudes presentadas por algunos estancieros asilándose a las disposiciones del decreto de 8 de Octubre de 1895. Ventajas e inconconvenientes que para el interés fiscal pueden sobrevenir de la aceptacion o rechazo de ellas. Modificaciones que deben introducirse en el decreto referido 101

Las razas indíjenas.—Mision Salesiana

Capitulo. IX. Razas indíjenas existentes en el Territorio de Magallánes. Razgos etnográficos de los Tehuelches, de los Alacalufes, de los Yaaganes i de los Onas. Depredaciones de estos últimos en las haciendas de Tierra del Fuego. Exámen de las medidas propuestas por el Gobernador Señoret para evitarlos. Id. de las propuestas por la Sociedad Esplotadora de Tierra del Fuego. Necesidad de trasladar los indios Onas a la isla Dawson.—Mision Salesiana.—Elementos con que cuenta, poblacion indíjena de Dawson. Observaciones al réjimen establecido para obtener la civilizacion de los indios.—Medidas que deben adoptarse para lograr este propósito. - Resúmen 125

Propiedad urbana

Capitulo X. Concesiones de sitios hechas con arreglo al decreto de 2 de Diciembre de 1867. Se hacen estensivas a Punta Arenas las disposiciones del decreto de 24 de Abril de 1885 sobre concesiones urbanas. Número de títulos estendidos con arreglo a este último decreto. Observaciones a que se prestan esas concesiones. Prohibicion ministerial de continuar otorgándolas. Necesidad de ratificar los títulos otorgados en contravencion a dicha órden. Anexos . . 174

Condiciones del clima

Pajs.

Capitulo XI. Condiciones del clima entre el Golfo de Penas i el Cabo Froward; id. entre cabo Froward i Cabo Negro; id., entre este último i Rio Gallegos; id., en la Tierra del Fuego. Observaciones meteorolójicas hechas por la Congregacion Salesiana 188

Enfermedades propias o mas frecuentes de la localidad.

Capitulo XII. Sanidad del clima de Magallánes. Enfermedades importadas: alfombrilla, coqueluche i viruela. Alcoholismo i Afecciones venéreas. Mortalidad. Servicio de vacuna.—Necesidades en materia de hijiene.--Pozos i letrinas. —Agua potable. Inspêccion de carnes muertas . . . 199

Servicio sanitario de la bahia

Capitulo XIII. Necesidad de una estacion sanitaria en Punta Arenas. Disposiciones vijentes del Reglamento de Sanidad Marítima. Visita Sumaria; id., de reconocimiento. Creacion del empleo de médico de bahia. Estacion Sanitaria: personal, edificio; lugar donde debe construirse. Estado actual del lazareto de Agua Fresca. Hospital en Punta Arenas; razones que justifican su construccion inmediata. Ausilios con que podria contar el hospital para su sostenimiento. Dispensaria. Servicio médico en Porvenir e Isla Dawson. Cementerio. Junta de Beneficencia 214

Servicio de Correos

Capitulo XIV. Necesidades que se dejan sentir en este servicio i modo de remediarlas. Sueldo que deben tener los empleados del correo en Magallánes. La contribucion de estampillas debe hacerse estensiva a dicho Territorio. Movimiento de correspondencia. Jiros Postales. Estafetas . . 238

Administracion de Justicia. Division Territorial. Servicio del Rejistro Civil.

Pajs.

Capitulo XV. Necesidad de nombrar un defensor de menores. Servicio de Secretaría. Conveniencia de crear los cargos de procuradores i receptores de mayor cuantía. Division Territorial. Notaría Pública. Servicio de cárcel i presidio. Estado deplorable de la carcel pública. Rejistro Civil. Aumento de sueldo a los empleados del órden judicial . . . 250

Instruccion Pública

Capitulo XVI. Estado actual de la instruccion pública en Punta Arenas. Necesidad de construir bnenas escuelas. Condicion en que se encuentran los empleados dedicados a la enseñanza. Creacion de un liceo misto, como medio de nacionalizar el Territorio 264

Rentas que percibe el Estado en el Territorio de Magallánes

Capitulo XVII. Movimiento de la Tesorería Fiscal. Renta fiscal que se percibirá si se adoptan las medidas propuestas. Necesidad de crear el empleo de oficial ausiliar de la Tesorería i de aumentar el sueldo al jefe de la oficina . 277

Movimiento comercial. Naturaleza e importancia de los productos de esportacion

Capitulo XVIII. El comercio en Punta Arenas. Movimiento de importacion i esportacion. Medidas tendentes a impulsar el movimiento mercantil en el Territorio. . . 285

Contribuciones

Capitulo XIX. Qué contribuciones pueden cobrarse en Magallánes, segun la lei de 17 de Julio de 1896. Qué valores estan gravados por la contribucion de haberes. Entradas

Pajs.

con que contará la Junta de Alcaldes para hacer frente a los gastos que la lei encomienda a las Municipalidades. Necesidad de dictar pronto el Reglamento sobre el cobro de las contribuciones. Anexos 290

Gobernacion maritima

Capítulo XX. Aumento del movimiento marítimo despues de encendido el faro de los Evanjelistas. Escasa dotacion de los empleados de esta oficina. Necesidad de un bote a vapor. Creacion del puesto de ayudante del Capitan de puerto. Reparaciones en la Casa de la Gobernacion. Necesidades que se dejan sentir en el puerto. Colocación de boyas. Anexos 300

Iluminacion del Estrecho

Capitulo XXI. Deficiente iluminacion de nuestro litoral. Proyecto de iluminacion formulado por una comision de jefes de la Armada en 1875. Proyecto del año 1888; id. del año 1893. Circular dirijida a los capitanes de naves mercantes con carrera establecida. Cuáles serian los faros mas urjentes i cual su costo. Conveniencia de restablecer el antiguo derecho de faro i tonelaje. Cuanto produciria este impuesto. Importancia del Faro de Los Evanjelistas. Anexos . . . 308

Industria Carbonífera

Capitulo XXII. Primer reconocimiento hecho en 1843. Decreto de 11 de Noviembre de 1868 pidiendo propuestas para la esplotacion de las minas de carbon de Magallánes. Contrato celebrado con don Ramon H. Rojas el 14 de Enero de 1869. Informe del injeniero don Lorenzo Rodriguez sobre la importancia i estension de las formaciones carboníferas de aquel Territorio. Organizacion de una Sociedad en Buenos Aires para esplotar la mina Marta, en el Mar de Skyring. Fracasos de ambas empresas. Se organiza otra So-

Pajs.

ciedad en Paris para esplotar el yacimiento «Magdalena». Interesante informe del injeniero Babinski sobre este yacimiento i sobre la forma en que podria esplotarse. Ensayos recientes de este carbon. Descubrimiento de nuevos mantos en Bahia Inútil (Tierra del Fuego). Análisis de este carbon i esperimentos hechos a bordo del escampavia Huemul. Organizacion de nuevas sociedades para la esplotacion de esta industria. Medidas que el Gobierno podria tomar para promover su desarrollo 320

Industria Pesquera

Capítulo XXIII. Número de personas i de embarcaciones dedicadas a esta industria en Magallánes. Ordenanza de fecha 17 de Agosto de 1892 que reglamenta la caza o pesca de focas o lobos marinos, nutrias i chungungos en las costas, islas i mares territoriales de Chile. Disposiciones dictadas para prohibir el ejercicio de esta industria durante cinco años en las zonas comprendidas por las Gobernaciones marítimas de Chiloé i Magallánes. Consecuencias de esta medida. Modificaciones que deben hacerse en la Ordenanza. Impuesto con que podria gravarse la caza de lobos. Necesidad de que la reglamentacion de la pesca se consagre en una lei . 407

Graserias

Capítulo XXIV. Establecimientos de este jénero existentes en Magallánes i elementos con que cuentan. Produccion media de grasa por cada capon beneficiado i precio a que este artículo se vende en Valparaiso. Frigorífico de Punta Delgada. Qué industria derivadas de la ganaderia pueden establecerse en poco tiempo mas en aquel Territorio . 418

Aserraderos

Capítulo XXV. Número de individuos ocupados en la industria de elaboracion de maderas. Número de pies super-

Pajs.

ficiales beneficiados en 1894 i su valor. Abatimiento de esta industria. Costo aproximado de un establecimiento de elaboracion de maderas. Aserraderos existentes en el Territorio de Magallánes. Precio de la madera en Punta Arenas . . 424

Poblacion de Porvenir

Capitulo XXVI. Medidas propuestas para mejorar algunos servicios públicos en ese puerto. Inconvenientes que se presentan para que esta poblacion pueda desarrollarse con rapidez 433

Personal Admistrativo

Capitulo XXVII. Policia de Seguridad. Pésimas condiciones del edificio que ocupa actualmente. Urjencia de construir un edificio especial para cuartel. Personal del cuerpo. Necesidad de aumentarlo i de mejorar sus dotaciones. Gobernacion. Oficinas que funcionan en la casa construida recientemente. Necesidad de constrir una casa-habitacion para el Gobernador. Número de empleados i sueldo de que gozan. Carestia de la vida en Punta Arenas. Valor de los fletes que cobran las diversas compañias de navegacion i costo del desembarco de las mercaderias. Comparacion entre los sueldos del personal de empleados en Malvinas i los que gozan en Magallanes. Conclusion 436

ERRATAS NOTABLES

Pájina	En la línea	Se dice	Debe decirse
17	22	vendidos	cedidos
81	16	parte	gasto
86	28	1865	1885
113	25	10	25
167	última	chelines	peniques
212	último párrafo	Los consumos	Las conservas
243	6	empapelador	empaquetador

MEMORIA

Que el Delegado del Supremo Gobierno en el Territorio de Magallánes presenta al señor Ministro de Colonizacion.

Santiago, 30 de Setiembre de 1897.

Señor Ministro:

Por decreto de fecha 28 de Octubre del año próximo pasado, el Supremo Gobierno tuvo a bien comisionarme para que en el carácter de Delegado suyo me trasladara al Territorio de Magallánes i le informara acerca de los puntos siguientes:

a) Sobre la situacion de los arrendatarios de terrenos fiscales, cuyos títulos han caducado o que han obtenido concesiones a título provisional, a fin de proceder convenientemente al arrendamiento de los terrenos magallánicos, en la forma ordenada por la lei de 7 de febrero de 1893;

b) Sobre todo lo que se relaciona con los servicios locales de Punta Arenas, policía sanitaria i de seguridad,

correos i beneficencia, apertura de nuevos caminos que faciliten la comunicacion con el interior i sobre la division territorial;

c) Sobre todo lo que se refiere a la propiedad fiscal, número de hijuelas dadas en arrendamiento a particulares, con especificacion del número de hectáreas que abarquen, segun los contratos vijentes; importancia de esos terrenos; si hai conveniencia en subdividirlos; medidas tendentes a la formacion de colonias nacionales i estranjeras, estado de las misiones de indíjenas i servicios que prestan en el Territorio;

d) Qué renta percibe el Estado en el Territorio de Magallánes, su movimiento comercial, naturaleza e importancia de los productos de esportacion, medidas que convenga adoptar para dar mayor impulso al movimiento mercantil de aquel territorio i aumentar su produccion, fomentando la implantacion de nuevas industrias;

e) Necesidades que se dejen sentir en la administracion de justicia, servicio del Rejistro Civil; estado en que se halla la instruccion pública i conveniencia de fundar nuevas escuelas;

f) Utilidad de una estacion carbonífera para la provision de las naves de comercio i del Estado; medidas que tiendan a mejorar la navegacion del Estrecho i a dar seguridad a los buques que por él navegan;

g) Importancia de la pesca de focas i necesidad de reglamentar esta industria; i

h) En fin, sobre todos aquellos puntos que estime de importancia para promover el desarrollo industrial i comercial de aquel territorio o que tiendan a impulsar su progreso actual.

Comprendiendo el Supremo Gobierno que para llevar a feliz término un programa de trabajo tan complejo como vasto, era necesario revestirme de toda la autoridad necesaria para que me procurase los datos i antecedentes oficiales referentes a las materias en él comprendidas, dispuso, por decreto de fecha 10 de Noviembre del mismo año, que miéntras permaneciera en Magallánes en desempeño de la comision arriba citada, asumiera tambien las funciones de Gobernador de dicho territorio.

A fin de dar cumplimiento a mi cometido, el 23 de Noviembre me embarqué en el vapor *Oropesa* i el 29 del mismo mes asumí el cargo de Gobernador.

Desde el primer momento me ví asediado por numerosas personas que acudian diariamente a mi oficina reclamando, unos el título definitivo de propiedad del terreno que se les habia entregado en su carácter de colonos; exijiendo otros la entrega del número de hectáreas ofrecidas por el Gobierno a los que fueran a radicarse a Magallánes en el mismo carácter; pretendiendo no pocos que se les diera alguna garantía de estabilidad en los terrenos que ocupaban a título provisional, a virtud de decretos librados a su favor por la autoridad local; persiguiendo muchos que les fallase las cuestiones que sobre mejor derecho pretendian tener a lotes de tierras fiscales que les estaban disputadas por otras personas; i por fin, rogándome cierto número que consolidara la propiedad de los sitios urbanos que ocupaban desde algun tiempo atras, ya en mérito de concesiones hechas por diversos gobernadores de la colonia, ya a virtud de una simple acta de entrega hecha por personas que se decian comisionadas por la autoridad para efectuarlas.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CHILENA

Oyendo estos reclamos, imponiéndome de los antecedentes que con cada uno de ellos se relacionaban, estudiando la lejislacion i los decretos especiales dictados para la administracion i gobierno de aquel territorio, trascurrieron casi tres meses. La naturaleza tan especial como vária de aquellas cuestiones, la fisonomía peculiarísima que ellas tenian i el estudio de los decretos o concesiones en que estaban basadas, me dejó el convencimiento íntimo de que era materialmente imposible resolverlos, o siquiera formarse idea completa de ellos, sin practicar préviamente una visita de inspeccion a las rejiones mas importantes del Territorio, i me decidí a llevarla a cabo sin demora.

Efectivamente, el 16 de Febrero salí de Punta Arenas en el vaporcito *Yáñez* i me dirijí a la bahia Jente Grande, con el objeto de visitar la primera i mas antigua de las concesiones de terrenos hecha por el Gobierno en Tierra del Fuego. Despues de un dia casi completo de permanencia en esa estancia, ocupado en tomar nota de sus instalaciones i de todos los datos que necesitaba para formar concepto cabal acerca de dos solicitudes sobre deslindes entre esa hacienda i la que ocupa la Sociedad Esplotadora de Tierra del Fuego i la «Philip Bay Faming Sheep», continué mi viaje al dia siguiente hasta Punta Delgada, desde donde despaché el *Yañez* para el Atlántico con el objeto de que fuera a prestar ausilio a la goleta *Cristina* que se encontraba varada en el rio Cuyen, cerca del cabo del Espíritu Santo.

Desde ese dia seguí mi escursion por tierra i a caballo, visitando las grandes estancias de Punta Delgada, Husefull Hill, San Gregorio i Oazi Harbour, situadas todas a

lo largo del Estrecho i en la parte continental, para continuar despues en carruaje por el interior de la Patagonia chilena, regresando a Punta Arenas el dia 7 de Marzo. En el corto espacio de veinte dias recorrí por tierra como ciento ochenta leguas i pude visitar, con relativo detenimiento, no solo los lotes dados en arrendamiento en 24 de Noviembre de 1884, sino una gran parte, i sin duda la mas importante, de las concesiones hechas a título provisional.

Mi primera tarea al regresar a la Colonia habria sido la de entregarme de lleno a recopilar i ordenar los datos que necesitaba para dar cumplimiento al encargo que habia recibido; pero me esperaba allí una verdadera montaña de solicitudes sobre las cuales el Supremo Gobierno requeria mi dictámen con cierto carácter de urjencia, i tuve que dar de mano a aquel propósito para ocuparme preferentemente de estas últimas.

Oportunamente recibió el Ministerio esos informes, i estaba ya en vísperas de despacharlos todos, cuando los rigores del clima me postraron en cama i tuve que venirme a continuar mi tarea a Santiago, trayendo conmigo la mayor parte del material que necesitaba para redactar mi memoria jeneral.

Se comprende, sin esfuerzo, por los datos i documentos a que haré referencia en el curso de este informe i muchos de los cuales figurarán como anexos, cuán pertinaz i constante ha sido la labor gastada en los cinco meses de mi estadia en Punta Arenas. Me consideraré feliz si ella corresponde a los propósitos que el Supremo Gobierno tuvo en mira al confiarme tan honroso encargo.

Al ocuparme de materias tan heterojéneas tendré forzosamente que apartarme del programa que se me trazó en el decreto de mi nombramiento, para agrupar en los diferentes párrafos de este trabajo los asuntos que tengan mas estrecha coneccion entre sí, i evitar de esta manera la natural confusion que se produciria si siguiese el órden cronolójico enunciado en aquel decreto.

Comenzaré, pues, por hacer una rápida esposicion de todo lo que se refiere a la propiedad fiscal, al número de hijuelas dadas en arrendamiento a particulares, su estentension, segun los contratos vijentes i las mensuras practicadas por los injenieros del Estado; manifestaré la importancia de esos terrenos, si hai o no conveniencia en hacer una nueva hijuelacion que consulte mejor la prosperidad del territorio i el aumento de su riqueza. Me ocuparé en seguida de aquellos arrendatarios cuyos contratos han caducado o que han obtenido concesiones a título provisional; insinuaré las medidas que convenga adoptar para salvar la situacion precaria en que actualmente se hallan, i propondré, por último, aquellas ideas que, a mi juicio, tiendan a radicar el capital estranjero acumulado en esos lugares, i a la constitucion de la propiedad.

Llenada esta primera parte del programa que se me encomendó, me ocuparé en párrafos separados, i siguiendo siempre el órden lójico de materias conexas entre sí, de los demas puntos enunciados en el decreto de mi nombramiento.

I

TERRENOS FISCALES

Una parte de la propiedad fiscal en el Territorio de Magallánes se encuentra poseida por los particulares, o en virtud de un contrato de arrendamiento legalmente celebrado, o por concesiones hechas por la Gobernacion a título provisional, o bien por la mera ocupacion de hecho.

Los terrenos comprendidos en la primera clasificacion fueron hijuelados en 1884 por el injeniero don Alejandro Bertrand, tomando por base las cartas náuticas del Almirantazgo Ingles en aquellos lotes de mayor estension.

Las condiciones del remate fueron publicadas en el *Diario Oficial* N.° 2,268 de fecha 10 de Noviembre de aquel año, i son las mismas que el señor Zenteno Barros reproduce en la pájina 1,127 de su *Recopilacion de Leyes i Decretos del Supremo Gobierno sobre Colonizacion desde 1810 hasta 1896*. Eran del tenor siguiente:

CONDICIONES DEL ARRIENDO

«1.° La dimension de los lotes destinados para fundos de pastoreo, la topografía del terreno i las necesidades de los interesados, será el de 2,000 i 30,000 hectáreas, pero ninguna persona podrá arrendar mas de treinta mil hectáreas en uno o mas lotes.

2.° El arrendamiento no podrá esceder del término de veinte años.

3.° Como base para la subasta pública se señala el siguiente cánon anual:

1,000 pesos por lote de 30,000 hectáreas durante el primer quinquenio	$ 5,000
2,000 pesos por lote de 30,000 hectáreas durante el segundo quinquenio	10,000
3,000 pesos por lote de 30,000 hectáreas durante el tercer quinquenio	15,000
4,000 pesos por lote de 30,000 hectáreas durante el cuarto quinquenio	20.000
O sea por lote de 30,000 hectáreas durante veinte años. , ...	$ 50,000

El lote será pagado en la Tesorería Fiscal de Punta Arenas al fin de cada año vencido.

4.° En caso de renovacion del contrato el arrendatario primitivo tendrá derecho de preferencia en igualdad de circunstancias.

5.° Las mejoras quedarán a beneficio del fundo.

6.° El arrendatario estará obligado a aceptar la ratificacion ulterior que el injeniero del Gobierno hiciere de los deslindes de su hijuela, los que por ahora se estimarán segun la cabida aproximativa basada en el mapa náutico del Almirantazgo Ingles.

7.° Se ofrecerá asi mismo en los remates en las cercanias de Punta Arenas otros mas reducidos destinados a la horticultura.

8.° Para los lotes mas retirados se señalarán en la subasta pública bases mas bajas que la estipulada en el artículo 3.°

9.° Los terrenos se arriendan para el pastoreo i el cultivo, i el arrendatario tiene derecho para disponer de sus bosques, debiendo quedar espeditas para el servicio público las vías de comunicacion actualmente existentes i las que en lo futuro fuese necesario abrir.

10. El Gobierno se reserva el derecho de disponer hasta de la cantidad de cien hectáreas en los lotes que juzgare conveniente.

11. Miéntras el arrendatario no haya cerrado su hijuela, el paso es libre para todos.

12. El arrendatario se obliga a firmar inmediatamente despues del remate la escritura pública correspondiente, en la que se espresará que el cánon comienza a correr desde esa fecha, siendo de su cuenta la toma de posesion del terreno.

13. Cualquier retardo en el abono del cánon será penado con el dos por ciento mensual.

14. Quedará de hecho rescindido el arriendo si trascurriese un año sin el abono del respectivo cánon.

15. Los bienes muebles e inmuebles que hayan en el fundo se aplicarán en caso de mora al pago del cánon.

16. En caso de destinarse la hijuela al pastoreo, el arrendatario está obligado a introducir en el primer año doscientas cincuenta ovejas por lo ménos, por cada 2,500 hectáreas que arrendase, i a efectuar los cierros necesarios.

17. Si se dedicare el fundo para cultivos agrícolas o a la esplotacion de los bosques, se ejecutarán en el mismo plazo los cierros, construcciones i caminos correspondientes.

18. Las boletas o las minutas del remate son personales e intransferibles i los contratos de arrendamientos solo podrán transferirse con prévia aprobacion del Gobierno.

19. La falta de cumplimiente de cualquiera de las condiciones impuestas autoriza la rescision del contrato.

20. El arrendatario queda obligado a responder con sus bienes habidos i por haber al cumplimiento de las cláusulas estipuladas».

Bajo estas bases, el 25 de Noviembre de 1884 se llevó a cabo el remate del arrendamiento de quinientas treinta i un mil doscientas sesenta i siete hectáreas, de las cuales 23,388 con una cabida que fluctuaba entre 48 i 5,000 hectáreas, fueron arrendadas por cinco años; 69,226, con una superficie que variaba entre 60 i 30,000 hectáreas, lo fueron por diez años; 90,000, en tres lotes de 30,000 hectáreas cada uno, por quince años, i por fin, 348,650, con una cabida que varía entre 1,750 i 30,000 hectáreas, fueron comprometidas por veinte años. De manera que el contrato referente a los primeros lotes venció ya el 25 de Noviembre de 1889, i el Estado se encuentra en situacion

de poder disponer de ellos cuando quiera. En igual condicion se hallan las 69,229 hectáreas cuyo contrato se estipuló por diez años, pues tambien caducó éste en la misma fecha de 1894; a las noventa mil hectáreas arrendadas en Punta Delgada por los señores Waldrans i Wood, solo les quedan dos años dos meses para ser entregadas, i por fin, el contrato por las 348,650 hectáreas restantes no espira sino el 26 de Noviembre de 1904, o sea dentro de siete años contados desde esta fecha.

Con posterioridad a los remates hechos en 1884, el Supremo Gobierno ha celebrado directamente, i prescindiendo del trámite de la licitacion pública, los siguientes contratos:

Lote de 20.000 hectáreas en Ciaique, arrendado a don Gaston Blanchard, por quince años, segun decreto supremo de fecha 10 de Diciembre de 1890, debiendo contarse este plazo desde el dia en que se le dió la posesion del terreno.

Lote de 20,000 hectáreas en «La Portada» arrendado a don Rómulo Correa por quince años, segun decreto supremo de fecha 21 de Mayo de 1891, debiendo contarse este plazo desde el 10 de Junio de 1890. Diez mil hectáreas de este lote fueron transferidas con autorizacion suprema N.° 1.197 de fecha 27 de Setiembre de 1895, a los señores Hamilton i Sanders i las otras diez mil a los señores Waldrons i Wood.

Lote de 20,000 hectáreas en «Laguna Romero» arrendado a don Moritz Braun por decreto supremo de fecha 2 de Febrero de 1891 i por el plazo de quince años, contados desde la fecha en que se le dió posesion del terreno.

Lote de 15,000 hectáreas en «Dinamarquero» concedido en arrendamiento a don José Fiol, segun decreto supremo N.° 112 de fecha 9 de Febrero de 1891, por el plazo de quince años, contados desde que se le dió posesion del terreno.

Lote de 15,000 hectáreas al este de «Laguna Blanca» arrendado a don Manuel Vásquez i otros por decreto supremo N.° 511 de fecha 6 de Julio de 1892, i por el plazo de quince años contados desde que tomaron posesion del terreno. Este contrato ha sido transferido posteriormente con autorizacion suprema a don Juan Blanchard.

Lote de 30,000 hectáreas al oeste de «Laguna Blanca» concedido en arrendamiento a don José Fabre, segun decreto supremo N.° 521 de fecha 9 de Julio de 1891, derogatorio del N.° 245 de fecha 6 de abril del mismo año, que lo concedia a don José Fernández. El plazo fué de quince años, contados desde el dia 16 de Diciembre de 1897. La mitad de este lote fué transferido a don Francisco Arnaud, a virtud

de la autorizacion concedida en el decreto supremo N.° 1,074 de fecha 29 de Setiembre de 1894.

Todos estos lotes suman una superficie de ciento veinte mil hectáreas que unidas a las 531,267 rematadas en Noviembre de 1884, forman un total de 651,267 hectáreas arrendadas por el Estado en la parte continental del territorio.

No es posible fijar de una manera precisa la fecha en que vencerá el arrendamiento de los seis lotes a que acabo de referirme, porque casi todas las escrituras que respecto a ellas se celebraron, indican que la fecha inicial del contrato será aquella en que los arrendatarios tomarán posesion del terreno, i entre los antecedentes que he tenido a la vista no figura ese dato de una manera clara. Pero puede sin embargo afirmarse que ninguno de ellos termina despues de 1906.

El número de lotes o hijuelas en que se han dividido las 651,267 hectáreas arrendadas por contratos, caducados o vijentes, alcanza a noventa i ocho, distribuidas en esta forma:

Lotes o hijuelas arrendadas por cinco años . . .	42
» » » » diez » . . .	29
» » » » quince » . . .	9
» » » » veinte » . . .	18
Total	98

Casi todas las hijuelas arrendadas en las pampas orientales de la Patagonia han sido medidas i deslindadas por injenieros del estado, quedando en la actualidad mui pocas, como las de los señores Fabre i Arnaud, sin haber sido aun mensuradas oficialmente. Es por lo demas, urjente ordenar cuanto ántes su mensura a fin de evitar responsabilidades al Estado i a fin tambien de que los arrendatarios puedan conocer sus límites para proceder a ejecutar sus alambrados.

*
* *

En la Tierra del fuego se han hecho directamente por el Gobierno las concesiones siguientes:

Por decreto de 22 de Abril de 1889 se dió en arrendamiento a don José Nogueira la posesion de la Isla Grande de la Tierra del fuego, comprendida dentro de los límites siguientes: al norte el Estrecho de Magallánes, al oriente, el mismo Estrecho i el meridiano de los 68° 36' al occidente de Greenwich; al sur, el paralelo de los 52° 50' i al poniente, el Estrecho de Magallánes. La estension aproximada de esta concesion se estima en 180,000 hectáreas.

Otro decreto N.° 703 de fecha 15 de Noviembre del mismo año dió en arrendamiento a don Moritz Braun, una porcion de la misma Isla comprendida en los límites siguientes: por el norte el Estrecho de Magallánes i el terreno dado en arrendamiento a don José Nogueira por decreto de 22 de Abril, ántes citado, por el este, el meridiano 68° 36', al occidente de Greenwich, por el sur, el paralelo de los 53° i por el oeste, el terreno dado en

arrendamiento a los señores Wehrhahn i C.ª por decreto de 20 de Diciembre de 1883. La superficie de este terreno, segun cálculos planimétricos se estima en 170,000 hectáreas.

Ya el decreto de 20 de Diciembre de 1883, a que se acaba de hacer referencia, habia concedido en arrendamiento a los señores Wehrhahn i C.ª el terreno ubicado en la costa oeste de la Tierra del Fuego desde Bahia Phillip a los 52° 51' de latitud sur, por el norte, hasta el grado 53° 20' de la misma latitud por el sur. Esta estension debe contarse de oriente a poniente, desde la costa del Estrecho de Magallánes hasta una línea paralela diez millas al interior. Esta estension ha sido calculada en 123,000 hectáreas.

Por fin, el 9 de Julio de 1890 el Estado dió tambien en locacion al señor don José Nogueira otra gran parte de la Tierra del Fuego, comprendida en los límites siguientes: por el norte, los terrenos arrendados a los señores Wehrhahn i C.ª i Moritz Braun; por el este los deslindes de Chile con la República Arjentina; por el sur, el paralelo de los 54° de latitud meridional; i por el oeste, los terrenos vendidos a los señores Wehrhahn i C.ª, el Estrecho i el golfo del Almirantazgo. La superficie de esta concesion, se hace subir a un millon nueve mil hectáreas.

La cabida de estas cuatro concesiones se eleva, pues, a 1.482,000 hectáreas que unidas a las 651,267 arrendadas por el Estado en la parte continental de la Patagonia, hacen un total de 2.133,267 hectáreas.

*
* *

Los lotes de terrenos ocupados a virtud de una simple autorizacion emanada del Gobernador del territorio, tienen, a mi juicio, tres faces bien distintas.

Los otorgados desde 1891 hasta el 7 de febrero de 1893, fecha en que se dictó la lei que limitó la facultad que anteriormente habia ejercido el Gobierno de conceder graciosamente a los particulares el uso i goce de las tierras magallánicas, en sentido de que éstas solo pudieran ser dadas en arrendamiento i por licitacion pública.

Las concedidas desde esa fecha, i no obstante la prohibicion legal aludida, hasta el 16 de Octubre de 1895, en que el señor Ministro de Colonizacion, don Claudio Matte, prohibió al Gobernador de Magallánes que hiciese en adelante concesion alguna a título provisorio; i

Las concedidas desde esta última fecha, apesar de las dos prohibiciones mencionadas, hasta el 28 de Noviembre de 1896, fecha de mi arribo a Punta Arenas.

No me detendré por el momento a examinar las consecuencias de estas concesiones, pues bien pronto tendré ocasion de ocuparme detenidamente de tan importante asunto, i basta por ahora a mi propósito, dejar establecida la condicion tan diversa de aquellos títulos para que el Gobierno pueda tomar conocimiento del número total de hectáreas ocupadas por los particulares en el Territorio de Magallánes.

Incluidos en la primera clasificacion se encuentran treinta i cinco títulos emanados de otros tantos decretos del Gobernador, desde el 21 de Enero de 1891 hasta el

7 de Febrero de 1893. La superficie total de estas concesiones se eleva a 257,600 hectáreas. De estas, hai 59,500 cuyos concesionarios las abandonaron o no tomaron posesion del terreno; pero como entre aquellos figuran tambien cuatro personas cuyos terrenos no han sido medidos, ni en el decreto de concesion se espresa la cabida del campo cuyo goce se les otorgó, estimo, por los datos que me fué posible tomar durante mi visita de inspeccion, que esa cabida no es inferior a aquella cuyos concesionarios hicieron abandono del terreno o no lo ocuparon. De manera que la cifra de 257,600 hectáreas es bastante aproximada i puede tomarse como base del cálculo que trato de establecer.

Las concesiones de la segunda clase, o sean de aquellas hechas desde el 7 de febrero de 1893, fecha de la lei que solo autoriza el arrendamiento de los terrenos magallánicos, previa licitacion pública, hasta el 16 de octubre de 1895, fecha en que el señor Matte acentuó la prohibicion de continuar otorgando títulos provisorios, alcanzan a cincuenta i cinco, i abarcan una superficie de 551,400 hectáreas. Pero como entre los agraciados por los decretos del Gobernador del Territorio figuran cinco personas. cuya residencia habitual es Santiago o Valparaiso, i tres mas que tampoco han tomado posesion del terreno concedido, hai necesidad de disminuir aquella cifra en 101,200 hectáreas: de manera que las concesiones de esta segunda clase solo alcanzan a 450,200 hectáreas.

Por fin, en la tercera categoria, o sea las concesiones hechas desde el 16 de octubre de 1895 hasta el 28 de noviembre de 1896, figuran diez i seis títulos, otorgados

la mitad de ellos en los dos últimos meses que precedieron a mi llegada a Punta Arenas. El número total de hectáreas concedidas por estos decretos, se eleva a 147,300; pero ninguno de los concesionarios ha tomado posesion todavia del terreno, escepto Carpio Pinto, al sur de Laguna Blanca, con tres mil hectáreas, que ocupa desde principios del año de 1892. De manera que, bien puedo prescindir de tomar en consideracion los títulos de esta última clase, ya que ellos no han sido confirmados por la posesion material del terreno.

Resumiendo las cifras que arrojan las dos primeras categorias, tendremos que existen en el territorio 714,800 hectáreas poseidas a título provisorio, i por las cuales el Estado no percibe hoi ningun cánon de arrendamiento.

*
* *

Para completar el cuadro jeneral de las tierras en esplotacion solo me queda por tomar en cuenta las ocupaciones de hecho, bien que ellas han debido su existencia a una simple tolerancia de la autoridad local de la Colonia.

Los datos que a este respecto me fué posible obtener, ya durante mi visita, ya por referencia de algunos vecinos, me dejan la conviccion de que el terreno ocupado en esta forma por unas cinco o seis personas, no puede exceder de cuarenta mil hectáreas.

En resúmen, las tierras ocupadas por la industria privada en el Territorio de Magallánes, segun la clasificacion hecha anteriormente, abarcan la siguiente superficie:

Terrenos arrendados en la Patagonia chilena	651,267 hectáreas
Terrenos arrendados en la Tierra del Fuego	1.482,000
Total de hectáreas dadas en arrendamiento	2.133,267 hectáreas
Terrenos concedidos a título provisorio hasta febrero del 93. .	257,600 hectáreas
Terrenos concedidos a título provisorio desde el 7 de febrero del 93 hasta el 16 de octubre del 95	450,200
Terrenos ocupados con la tolerandia de la autoridad . . .	40,000
TOTAL. . . .	2,881,067 hectáreas

De manera que la superficie total poseida por los particulares, ya a virtud de un contrato legalmente celebrado, ya por concesiones hechas a título provisorio, ya por la mera ocupacion de hecho, tolerada por la autoridad local, se eleva a la cifra de dos millones ochocientos ochenta i un mil sesenta i siete hectáreas.

ANEXOS

Como anexos de las materias tratadas en este capítulo se acompañan los siguientes documentos:

A.—Un cuadro en que figuran todos los contratos de arrendamiento, vijentes en la actualidad, con especificacion del nombre

del arrendatario, número del lote, estension en hectáreas, plazo del contrato, cánon que por él se paga, i fecha de la respectiva escritura pública.

B.—Otro cuadro análogo al anterior relativo a los contratos de arrendamiento que ya están vencidos i en el que figuran los mismos datos consignados en el precedente.

C.—Una lista de los lotes arrendados en 25 de noviembre de 1884 i cuyos subastadores no tomaran posesion del terreno ni suscribieron la escritura pública respectiva.

D.—Un memorandum tomado de los libros del Tesorero Fiscal de Punta Arenas, en que se consigna el número de cada lote dado en arrendamiento, sus deslindes, cánon anual, fecha de la escritura i otros detalles ilustrativos.

E.—Una nómina de las concesiones de terrenos hechas a título provisorio desde el 21 de Enero de 1891 hasta el 7 de Febrero de 1893, con especificacion del número i fecha del decreto de la Gobernacion, nombre del concesionario, número de hectáreas i ubicacion del terreno. Esta nómina está seguida de una copia del decreto que otorgó la concesion.

F.—Títulos provisorios otorgados desde el 7 de Febrero de 1893 hasta el 16 de Octubre de 1895, con los mismos datos enumerados en la letra precedente.

G.—Títulos provisorios concedidos desde el 16 de Octubre de 1895 hasta el 28 de Noviembre de 1896, con los mismos detalles i documentos mencionados en las dos letras anteriores.

II

GANADERIA

Conocida la estension de los terrenos fiscales poseidos por los particulares en el Territorio de Magallánes, es llegado el momento de dar a conocer la importancia de esas tierras, las industrias que en ellas se han establecido i los esfuerzos i sacrificios llevados a cabo para mantenerlas i desarrollarlas.

El aspecto jeneral de la rejion central magallánica, la calidad de los terrenos de la costa, de las comarcas boscosas i de las pampas, así como las hoyas hidrográficas i el sistema orográfico de esa parte del pais, ha sido estudiado i descrito con método i suma claridad por el inteligente injeniero don Alejandro Bertrand, en la memoria que presentó al Supremo Gobierno en Noviembre de 1885, i seria por consiguiente, inútil reproducir aquí dicho trabajo. Basta a mi propósito dejar constancia de las apreciaciones que el señor Bertrand hacia, doce años atras, sobre el oríjen de la industria ganadera en Magallánes. Decia entónces el referido injeniero:

«Las Malvinas son la fuente de intraduccion del ganado lanar en Magallánes; nos parece, pues, oportuno bosquejar el desarrollo a que ha llegado la ganadería en esas islas i las condiciones en que al presente se halla, para presentarlas como un ejemplo práctico de imitacion.

«Las islas Malvinas o Falkland, están bajo el dominio definitivo de la Inglaterra desde 1833, pero solo en 1840 principió el Gobierno ingles la formacion de la nueva colonia, actualmente administrada por un gobernador, asistido por un Consejo ejecutivo i un Consejo lejislativo. La poblacion , que en 1860 era solo de quinientos habitantes, asciende en la actualidad a mas de 1,500.

«Aunque la superficie total del archipiélago de las Malvinas cubre una estension de millon i medio de hectáreas, los terrenos ocupados por la ganadería representan solo unas 900,000. Su situacion jeográfica es de 52° de latitud sur, a 300 millas de la boca oriental del Estrecho. Los terrenos ofrecen cierta semejanza con los de Magallànes, asi como el clima, si bien hai mas lluvias i ménos nieve que en aquél. El agua corriente es mas abundante que en la Patagonia chilena, i el pasto, aunque talvez inferior, es en jeneral mas abundante.

«Las islas Malvinas tienen ahora lo que se puede considerar como una dotacion completa de ganado lanar, ascendiendo como a 600,000 cabezas, lo que equivale a 1.5 hectárea por cabeza.

«La ganadería está ahí repartida en mui pocas manos: de las 856,200 hectáreas de tierras destinadas a ese propósito, cerca de 280,000, estan ocupadas por la «Falkland Islands Cy»; 400,000 en manos de siete capitalistas i el resto distribuido entre diez o doce ganaderos».

La esperiencia adquirida por los ingleses en estas islas inspiró la idea de introducir la misma raza de ovejas en Magallánes. Los primeros ensayos fueron hechos en 1877 por el señor Mario Marius, trayendo de Malvinas en una goleta chilena, mandada por el piloto señor Hurtado, actual comandante del vapor *Yañez*, una partida de quinientas ovejas. Este primer ensayo fué bien pronto seguido de algunos otros, no obstante los fracasos i contrariedades a que estuvieron sometidos.

Es realmente digna de aplausos la tenaz perseverancia que los primeros ganaderos gastaron para implantar esta industria en el territorio. Todas sus tentativas se vieron amenazadas de un completo fracaso debido a diversas causas. Desde luego, comenzaron por esperimentar grandes pérdidas en la travesía entre Malvinas i los terrenos elejidos por ellos a lo largo del Estrecho para hacer sus esperimentos, a consecuencia de la aglomeracion del ganado i de las malas condiciones de los buques en que hacian el trasporte. Estas pérdidas eran frecuentemente agravadas por falta de medios de desembarque i por la obligada permanencia del ganado a bordo de las embarcaciones, con motivo de los fuertes vientos del sud oeste, tan frecuentes en esa latitud.

En seguida, no era raro que las ovejas esperimentaran un penoso aniquilamiento en los primeros meses que seguian a su traslacion, a causa de la diferencia entre los pastos de Malvinas i los de Magallánes.

Vencidos estos primeros obstáculos, tuvieron que luchar con las depredaciones que en las majadas hacian los zorros i el leon chileno, tan abundantes en esas rejiones. He oido referir a este respecto que solo el *puma* redujo en

una cuarta parte una masa de cuatro mil ovejas en la estancia de San Gregorio. Fué necesario hacer grandes inversiones de dinero en alambrados para aislar las ovejas, i en traer perros a propósito para resguardarlas de las asechanzas de aquellos carnívoros.

Evitados o disminuidos en parte estos inconvenientes, vinieron por fin, las pérdidas de un gran número de crias, a consecuencia de las nevazones, de los temporales de viento i de la rudeza del clima.

No obstante estos tropiezos, en 1882 el número de ovejas alcanzaba a mas de treinta mil i este resultado indujo al Gobernador don Francisco Sampaio a proponer al Gobierno la hijuelacion del territorio en grandes lotes para arrendarlos a los ganaderos. Esta insinuacion fué recibida con favor en Santiago i decidió sin duda alguna de la suerte de aquellas rejiones, hasta entónces completamente improductivas.

Para que el Supremo Gobierno comprenda el resultado de aquella medida, me bastará hacer constar el número i valor de los animales que existian en Magallánes a la época en que el señor Bertrand llevó a cabo su viaje de esploracion i de mensura.

Segun la Memoria a que me he referido poco ántes existian en esa fecha en el territorio:

7,000 cabezas de ganado vacuno que al precio de 40 pesos cada una, componian la suma de.	$ 280,000
40,000 ovejas a siete pesos cada una . .	280,000
600 cabros a tres pesos cada uno. . .	1,800

1,300 animales caballares, a 40 pesos cada uno	52,000
TOTAL.	$ 613,800

Las primeras conversaciones que tuve a mi llegada a Punta Arenas con algunos estancieros fueron para mí verdaderamente reveladoras, i desde mucho ántes de emprender mi visita de inspeccion habia ya comprendido cuán importante seria conocer, siquiera de una manera aproximada, todos los valores acumulados por la industria ganadera en Magallánes, pues este dato podria ser, sin duda alguna, un factor importantísimo para deducir las medidas que el Gobierno estaba llamado a adoptar, tanto para garantir la estabilidad de los capitales invertidos en esa industria, como para impulsar el desarrollo futuro de una comarca tan dilatada.

Me pareció no solo difícil, sino hasta imposible, llegar a obtener datos precisos i seguros si me valia de una comision investigadora, i preferí recurrir directamente a los estancieros, pues, con mediana buena voluntad, en vista de sus libros i sin necesidad de practicar rodeos o de hacer tasaciones, les seria fácil suministrarme cuanto dato podia yo necesitar para apreciar el desarrollo de su industria i la riqueza por ellos acumulada.

Despues de un lijero estudio de todos aquellos detalles que mas importancia podian tener, redacté el siguiente cuestionario:

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CHILENA

CUESTIONARIO

DIRIJIDO A LOS ARRENDATARIOS I CONCESIONARIOS DE TERRENOS A TÍTULO PROVISORIO, EN LA PATAGONIA CHILENA I EN LA TIERRA DEL FUEGO.

1.° Fecha del contrato de arrendamiento o de la concesion provisoria.

2.° Si ha habido próroga del contrato, cuando principió la próroga i cuando espira el contrato actual.

3.° Estension del lote arrendado o concedido a título provisorio; si ha sido medido por algun injeniero del Estado i si se han fijado sus deslindes.

4.° Si el terreno está destinado a la crianza de ovejas o a la de ganado bovino.

5.° Qué cantidad de animales hai en el fundo con espresion del lanar, bovino i caballar.

6.° Qué valores tiene en su estancia en cada clase de ganado, bovino, lanar i caballar.

7.° Qué cantidad de lana ha producido la hacienda en el año último.

8.° Qué otra industria existe en la hacienda i cuál es su desarrollo i produccion, capital invertido en ella, etc.

9.° Qué número de kilómetros tiene cerrados con alambre i cuál es el costo medio de cada kilómetro.

10. Qué otras instalaciones se han hecho en la hacienda, detallándolas, i a cuánto asciende su valor actual.

11. En cuánto se estiman los gastos de esplotacion del fundo, tomando por base cada mil ovejas.

Despues de redactado en tres idiomas i de haberlo mandado imprimir, me asaltó el temor de que las perso-

nas a quienes iba a dirijirlo, o no lo contestasen, o disminuyesen con un propósito deliberado, el valor de las instalaciones hechas en sus estancias o el número i precio de sus animales. Hacia pocos meses que en la lei jeneral de contribuciones se habian hecho estensivas al territorio de Magallánes muchas de las que existen en el resto del pais, i la mas natural suspicacia podia hacer creer que yo abrigaba el propósito de arrancarles una confesion que evitase o hiciese mas tarde inútil un avalúo de sus haberes, si ellos se apresuraban a darme los datos que solicitaba en el Cuestionario. Era, pues, necesario disipar este temor i manifestar con franqueza i lealtad el propósito que perseguia i el alcance i significado de mis jestiones en ese sentido. Al efecto con fecha 21 de Enero les dirijí la siguiente circular:

CIRCULAR

Punta Arenas, 21 de Enero de 1897

Señor don. . . . . .—Mui señor mio.—Por decreto de fecha 28 de octubre del año último fuí nombrado Delegado del Supremo Gobierno en este Territorio i recibí, entre otros, el encargo de estudiar la situacion de los arrendatarios de terrenos fiscales cuyos títulos han caducado, o que han obtenido concesiones a título provisional, a fin de proceder al arrendamiento de las tierras magallánicas en la forma ordenada por la lei de 7 de Febrero de 1893.

Mi cometido se estiende tambien a todo lo que se refiere a la propiedad fiscal, número de hijuelas dadas en arrendamiento a particulares, con especificacion del nú-

mero de hectáreas que abarquen, segun los contratos vijentes; i en suma a todos aquellos puntos que puedan contribuir a que el Supremo Gobierno forme concepto completo acerca del desarrollo e importancia de la ganaderia i demas industrias establecidas en el Territorio, a fin de dar garantias de estabilidad a los actuales ocupantes, sea procediendo al arrendamiento de los terrenos concedidos hoi a título provisorio, sea dictando las medidas que estime oportunas para constituir títulos de dominio sobre los terrenos actualmente arrendados por contrato.

Me ha parecido que el mejor medio de cumplir aquel encargo era el de reunir en un cuadro demostrativo i sintético todos los esfuerzos particulares hechos por las personas que se han dedicado a la industria ganadera en esta rejion del pais, i al efecto me permito acompañar a usted un ejemplar del Cuestionario en que aparecen once preguntas tendentes a averiguar la estension de los terrenos en esplotacion, la cantidad de animales existentes i su valor, produccion de lana, número de kilómetros cerrados, qué otras industras hai establecidas en los fundos, etc., etc.

No dudo que usted, penetrado de la importancia de esta medida para el logro de los propósitos que el Supremo Gobierno persigue, se ha de dignar contestar con la prolijidad que le sea posible todas las preguntas del referido Cuestionario. Con ello contribuirá usted, no solo a dar a conocer el desarrollo creciente de la industria ganadera en esta importante rejion, sino tambien a dar solucion a uno de los problemas mas interesantes para el progreso futuro del Territorio magallánico.

Me permito, por último, suplicar a usted se sirva adop-

tar las precauciones necesarias para que su respuesta llegue a mis manos por conducto seguro i en el mas breve plazo que sea posible.

Con sentimientos de toda consideracion, me suscribo de usted como su mui atento i seguro servidor.—*M. Guerrero Bascuñan.*

El éxito de esta circular correspondió en parte a mis esperanzas. I digo en parte, porque no obstante haber manifestado que el propósito que el Gobierno perseguia era el de obtener todos aquellos datos que le permitiesen formar concepto completo acerca del desarrollo e importancia de la ganaderia i demas industrias establecidas en el Territorio, a fin de dar garantias de estabilidad a los actuales ocupantes, «sea procediendo al arrendamiento de los terrenos concedidos a título provisorio, sea dictando las medidas que estimase oportunas para constituir títulos de dominio sobre los terrenos actualmente arrendados por contrato», hai unos cuantos estancieros que no dieron respuesta a la circular; otros abatieron el valor de sus animales o de los edificios i demas instalaciones, o disminuyeron la cantidad de ganado existente en sus fundos.

Hai todavia otros factores que no ha sido posible tomar en cuenta en los cuadros formados sobre esta materia, como ser los animales, cierros, casas i corrales de aquellas personas que ocupan terrenos fiscales por una simple tolerancia de la autoridad local.

No obstante estas deficiencias, he aquí los datos que me ha sido posible obtener i que estimo bastante aproximados:

LOTES DADOS EN ARRENDAMIENTO

N.º de hectáreas	Cantidad de ganado existente en las estancias			Valor del ganado existente		
	Vacuno	Caballar	Ovejuno	Vacuno	Caballar	Ovejuno
550,250	15,484	4.026	469,100	290,045	159,355	2.697,600

LOTES OCUPADOS CON

700,510	13,145	3,134	117,412	240,980	115,970	976,722

LOTES ARRENDADOS EN

1.480,000	3,827	1,660	178,418	84,334.47	91,194.86	883,507.19

RESÚMEN EN TODO

2.730,760	32,456	8,820	764,930	615,359.47	366,519.86	4.557,829.19

EN LA PATAGONIA CHILENA

Produccion de lana en 1896.— N.° de kilos	Kilómetros de alambrado	Costo de los alambrados	Valor de las instalaciones industriales	Valor de los edificios, galpones, baños, etc.
933,493	1.301,405	436,801	58,300	402,460

UN TITULO PROVISIONAL

293,112	286,920	100,836	30,500	500,400

LA TIERRA DEL FUEGO

249,000	556,965	239,737	44,200	347,598.76

EL TERRITORIO

1.475,605	2.145,290	777,374	133,000	1.250,458.76

Del cuadro que antecede resulta: que en toda la parte ocupada del Territorio de Magallánes, las personas dedicadas a la industria ganadera han acumulado los siguientes valores:

En animales vacunos.	615,359.47
En animales caballares. . . .	366,519.86
En id. ovejunos	4.557,829.19
Valor de alambrados.	777,374.00
En instalaciones industriales . .	133,000.00
En edificios, galpones i baños. .	1.250,458.76
Lo que da un total de. . .	$ 7.700,541.28

No ha sido posible coleccionar en el cuadro precedente los valores acumulados en las 23,388 hectáreas que fueron arrendadas por cinco años en lotes pequeños de cuarenta i ocho a cinco mil hectáreas i cuyos contratos fenecieron el 25 de Noviembre del año 1889; ni tampoco los capitales que existen en las 69,229 hectáreas arrendadas por diez años, i cuyo contrato espiró el año 1894. Tampoco figuran en aquel cuadro las 15,000 libras esterlinas que importó a los señores Waldron i Wood el Ponton «Oneida» i las máquinas frigoríficas que tienen instaladas a su bordo para la preparacion de carnes conjeladas.

Si uniésemos todos estos valores a los 7.700,541.28 que aparecen en el cuadro se comprenderá sin esfuerzo que los capitales acumulados por la industria ganadera en el Territorio de Magallánes exceden con mucho de la suma de nueve millones de pesos.

Ha alcanzado esta industria vida tan próspera en aquella rejion que solo la lana representa ya un elemento de

intercambio verdaderamente considerable. Segun los datos anotados en el mismo cuadro a que vengo haciendo referencia i que guardan perfecta consonancia con el movimiento estadístico de aquel Territorio i de que daré cuenta en capítulo separado, la lana esportada a Inglaterra por el Territorio de Magallánes, ascendió en 1896 a 3.205,663 de libras, que vendidas al precio medio de siete peniques la libra, representan un valor de £ 93.498,10.1, o sea en nuestra moneda i al cambio corriente en Punta Arenas de catorce pesos por libra, 1.308.972 pesos.

Si a esta cifra agregásemos el valor de los 70,000 capones helados remitidos a Inglaterra por los señores Waldron i Wood en 1896, el de los cueros de ovejas i de animales vacunos, el producto de las graserias, i el del oro recojido en Tierra del Fuego e islas australes de la República, no es exajerado suponer que los elementos de esportacion que produce el Territorio de Magallánes, exceden de 2.500,000 pesos, como tendré oportunidad de corroborarlo al ocuparme mas tarde del movimiento comercial de la colonia.

*
* *

Como todo lo que se relaciona con la industria ganadera reviste una grande importancia, se me permitirá aglomerar en un pequeño cuadro el movimiento ascendente que desde 1894 ha esperimentado la esportacion de lanas en Magallánes, comparado con el que durante ese mismo tiempo han tenido las islas Malvinas. Tomo estos datos del «Colonial Wool circular» de John Hoare i C.ª, correspondiente al mes de Enero del presente año.

	1896	*1895*	*1894*
	fardos	fardos	fardos
Islas Malvinas. . . .	7,857	7,908	9,721
Punta Arenas. . . .	12,356	11,070	8,187
	20,213	18,978	17,908

Se ve, pues, que miéntras la produccion de Punta Arenas en 1894 era solo de 8,187 fardos, dos años mas tarde se elevaba a 12,356; i que por la inversa, las islas Malvinas que en el primero de dichos años alcanzaron una esportacion de 9,721 fardos, en el año último la vieron reducida a 7,857, o sea a una cifra todavia inferior a nuestra produccion en 1894. No estará demas hacer constar que la cosecha de lana en Diciembre del año último, i que debe figurar en nuestra estadística correspondiente al año en curso, ha sido mui superior a la del precedente, debido en parte al benigno invierno del año 1896 i a los prolijos cuidados que todos los ganaderos ponen en ejercicio para preservar sus ovejas de la sarna.

Por lo demas, es tambien interesante conocer cual ha sido, por término medio, el valor del fardo de lana en Inglaterra durante los últimos siete años.

1896	*1895*	*1894*	*1893*	*1892*	*1891*	*1890*
£	£	£	£	£	£	£
12.3.6	11.5.0	11.10.0	12.7.6	12.5.0	13.0.0	14.16.0

Desgraciadamente el precio de la lana ha decaido en estos últimos meses con motivo de las leyes proteccio-

nistas dictadas recientemente en Estados Unidos i que las gravan con un fuerte derecho.

*
* *

Habrá llamado sin duda la atencion la diferencia de precio a que se venden las lanas de Magallánes comparadas con las del resto del pais. Ello se esplica, sin embargo, por la mejor calidad de la primera. La lana de Punta Arenas procede de la raza Cheviot, importada de Malvinas, i que a su vez fué traida a estas islas de las montañas que llevan ese nombre en los confines de la Inglaterra con la Escocia. Mezclada mas tarde con la Romny Marsch, mejoró notablemente su calidad. Sin embargo, el producto actual es debido a la mezcla de esas razas con el Rambouillet i el Lincoln, con lo cual han conseguido mejorar la calidad de la carne i la de la lana.

Merced a estas cruzas el peso ordinario de un capon nunca baja de sesenta i cinco libras, es frecuente que suba de cien, i no es raro encontrar algunos ejemplares que lleguen hasta ciento veinte i ciento treinta libras de peso.

En cuanto a la produccion de lana, tomando en cuenta todo el rebaño, es decir la oveja, el carnero i el corderillo, la produccion media se estima entre cinco i seis libras; pero en las grandes masas de ganado en que el número de carneros i de capones es considerable esa produccion es mucho mayor, pues no es raro que el vellon de un carnero exceda de doce libras.

Otro factor digno de tomarse en cuenta al ocuparse de esta industria, es la enorme reproduccion del ganado lanar en el Territorio de Magallánes. En estancias todavia en formacion, en que el número de machos guarda estric-

ta relacion con el de las hembras que componen la majada, la reproduccion ha llegado en el año último a 147%, como en la estancia «Cristina» de don Luis Aguirre. En otras, como la Fenton Station, en Pecket Harbour, de propiedad del señor Stanton Youge i que cuenta con una majada de 32,000 ovejas, la reproduccion alcanzó al 114%.

No es esta, sin embargo, la regla jeneral, ni puede tampoco tomarse como base la paricion total de cada estancia, pues ella se encuentra siempre disminuida durante el año, ya por las inclemencias del invierno, ya por los estragos que hace el zorro en las majadas. Si he de atenerme a los datos que a este respecto me ha dado uno de los mas intelijentes i esforzados industriales de Magallánes, don José Menéndez, la reproduccion media utilizable en las grandes estancias, no debe estimarse por término medio, anualmente, en mas de un 25%.

Partiendo de este último cálculo, que es el mas restrinjido de todos los que he oido durante mi permanencia en Punta Arenas, i suponiendo que una hectárea de terreno no pueda alimentar sino oveja i media tendremos que las 4.000,000 de hectáreas susceptibles de ser destinadas a la crianza del ganado lanar estarán totalmente ocupadas en 1905, es decir, en ocho años mas.

Ahora bien como en 1904 terminan los contratos de arrendamiento de las 348,650 hectáreas que fueron dadas en locacion por veinte años, ha llegado el momento de preocuparse de la suerte que correrán los ganaderos en esa época, de las medidas que el Gobierno necesitará adoptar para dar garantías de estabilidad a los injentes capitales que la industria habrá aglomerado durante esos veinte años.

En los capítulos siguientes tendré oportunidád de proponer la solucion que puede darse a tan interesante problema. Para ello me ocuparé primeramente de analizar la condicion en que se encuentran los arrendatarios de tierras fiscales, las medidas que el Estado necesita llevar a cabo para radicar en el Territorio a los actuales estancieros; examinaré en seguida la situacion precaria en que se encuentran los ocupantes de terrenos a título provisional, propondré las medidas que puedan salvar esa situacion en armonia con el interes fiscal, para ocuparme en último término de insinuar los medios mas eficaces que el Gobierno podria poner en ejercicio con el objeto de fomentar el desarrollo de aquella industria i el aumento i riqueza de todo el Territorio.

ANEXOS

H.— Como datos que pueden ilustrar la materia tratada en este capítulo, se acompaña un interesante estudio sobre las «Ovejas de Magallánes», escrito por el doctor don Lautaro Navarro Avaria, publicado en los números 72, 73, 74, 76, 78 i 87 de *El Magallánes*, en 1895, i que contiene mayores detalles que los consignados en este Informe.

I.—Resúmen de las respuestas dadas por los estancieros al Cuestionario que se les dirijió con fecha 21 de enero de 1896, en que se consigna el nombre del arrendatario o concesionario, fecha del contrato o de la concesion provisoria, número de hectáreas, nombre de la estancia, cantidad de ganado vacuno, caballar i ovejuno, précio del ganado, produccion de lana en cada estancia, kilómetros de alambrados, valor de los alambrados, id de las instalaciones industriales, i el de los edificios, galpones, baños, etc.

III

CONTRATOS
DE ARRENDAMIENTO VIJENTES

Al ocuparme de las tierras fiscales en el capítulo primero, he manifestado que hai 90,000 hectáreas arrendadas por quince años cuyo contrato espira en Noviembre de 1899; 348,650 hectáreas arrendadas por veinte años i que deben ser devueltas al fisco en 1904; i por fin 120,000 hectáreas mas, arrendadas posteriormente en seis lotes, por el plazo de quince años i que tambien deben ser entregadas al Estado en 1905 i 1906.

Es en estos lotes en donde se ha acumulado mayor cantidad de valores, merced a la estabilidad de que han gozado sus ocupantes, en virtud de un contrato de arrendamiento a largo plazo. Así, mientras en los títulos provisorios los animales, alambrados, instalaciones industriales, casas de administracion i galpones, alcanzan un valor de 1.965,408 pesos sobre una estension de terreno de 700,510 hectáreas, en los lotes dados en arrendamiento con una cabida de 550,250 hectáreas, el esfuerzo de los

arrendatarios ha conseguido aglomerar valores por la suma de 4.044,561 pesos.

Esta sola circunstancia está demostrando *a priori* que el interes particular i el interes del Estado marchan estrechamente unidos, i que mientras mayores sean las garantías de estabilidad que el Estado conceda a los ocupantes de tierras fiscales, mayor será tambien la riqueza que éstos pueden acumular al amparo de estas garantías.

Se conciben, pues, las sozobras de que se encuentran poseidos los arrendatarios de tierras fiscales en Magallánes al ver aproximarse el término de sus respectivos contratos. Piensan, como es natural, en la suerte que correrán mas tarde los grandes valores acumulados pacientemente por ellos en sus respectivos lotes. Miran con amor de padre su propia obra i desearian que el Gobierno de Chile adoptase respecto de ellos una disposicion semejante a la que rije en Malvinas, en virtud de la cual todo arrendatario tiene la obligacion de adquirir la propiedad, antes de los diez años de su concesion, de ciento sesenta acres de los seis mil que forman cada lote, i opcion ademas a comprar toda la parte que quisiese al precio que se fije en la fecha de aquella compra.

Ya que en los contratos celebrados en 1884 no se consignó una cláusula semejante a la que antecede, desearian al ménos que el Poder Ejecutivo estuviese en Chile armado de una facultad idéntica a la que tiene el Gobierno de la República Arjentina, a virtud de lo dispuesto en el artículo primero de la lei de 13 de Octubre de 1879. Esta disposicion autoriza al Presidente de la República de aquel pais para enajenar las tierras de que tratan los artículos segundo i cuarto de la lei de 5 de Oc-

tubre de 1878, en lotes de 2,500 hectáreas que se adjudicarán al primer solicitante, debiendo hacerse dicha adjudicacion por sorteo en el caso de que los solicitantes sean varios.

Segun el artículo 10 de la referida lei de 5 de Octubre la base para la venta de las tierras debe ser la suma de cuatrocientos pesos fuertes por cada legua cuadrada, no pudiendo hacerse la enajenacion sino por áreas de cuatro leguas, o sea una superficie de 10,000 hectáreas, i siendo prohibido adjudicar mas de 30,000 hectáreas a una misma persona.

Esta idea de la enajenacion de tierras fiscales por contratos directos celebrados entre el Estado i un particular cualquiera, prescindiendo de la licitacion pública, es completamente inusitada entre nosotros; está en abierta pugna con nuestros hábitos administrativos, con las disposiciones legales que hasta la fecha han rejido sobre la venta de bienes nacionales, i su implantacion envolverá siempre un serio peligro para la moralidad de las personas llamadas a intervenir en estos contratos.

Por mui justificadas que fuesen las exijencias de los actuales arrendatarios a este respecto, no creo que ellas puedan llegar hasta cambiar la base establecida en nuestra Lejislacion para la venta de tierras públicas, ni creo que haya gobierno suficientemente valeróso que se atreva a solicitar del Congreso Nacional una autorizacion semejante.

El mismo gobierno arjentino, penetrado de los inconvenientes a que se presta el sistema de la venta directa, autorizada por la leyes de 5 de Octubre de 1878 i 13 de Octubre del año siguiente, ha dirijido al Congreso de la

Nacion un mensaje que lleva la fecha de 12 de Agosto de 1896, en el que propone un proyecto de ley sobre hijuelacion, tasacion i venta de tierras públicas, cuya base se encuentra consignada en el artículo 27, en los términos siguientes:

«La venta de tierras para el pastoreo se verificará con arreglo a las siguientes bases:

«1.° La venta se hará en *remate público*, no pudiendo enajenarse en cada licitacion mas de 250,000 hectáreas (100 leguas).

2.° La base del precio para la venta la determinará en cada caso el Poder Ejecutivo, asesorado por el Departamento Jeneral de Tierras, Agricultura e Inmigracion.

«3.° El pago se hará en seis cuotas: la primera en el acto del remate, firmando letras por las cinco restantes a uno, dos, tres, cuatro i cinco años de plazo, sin intereses.

«4.° Ninguna persona o sociedad podrá adquirir mayor superficie de 40,000 hectáreas en lotes contiguos.

«5.° Todo comprador está obligado a introducir por cada 2,500 hectáreas un capital de 1,000 pesos, moneda nacional, en haciendas i poblaciones en el término de tres años.

«6.° Siempre que los compradores quisieran abonar anticipadamente el importe total de la compra o anticipáran el pago de una o mas letras, se les descontará un interes de 6% anual».

Entiendo que estas disposiciones tienen ya fuerza de lei en la República Arjentina, si he de atenerme a las bases que han presidido la última venta de tierras públicas, llevada a cabo en Buenos Aires en los tres primero dias del mes de Julio último.

Ya que no seria posible pensar en la venta de las tierras fiscales por medio de contratos directos, los actuales arrendatarios, en su deseo de no perder las cuantiosas sumas que representan los cierros i edificios construidos en sus estancias i que por el artículo 5.° del contrato celebrado en 1884, deben quedar a beneficio del Fisco, han escojitado otros procedimientos que conduzcan al mismo propósito de constituirlos dueños del terreno que hoi arriendan.

Asi por ejemplo, tomando por base el cánon de arrendamiento que actuamente pagan, i suponiendo que dichas propiedades produzcan un interes del 6% anual, proponen algunos que se les venda el terreno que ocupan en virtud de su contrato, tomando por base el cánon estipulado para el 4.° quinquenio. Desarrollando numéricamente esta idea tendriamos que un lote de 30.000 hectáreas, que en el primer quinquenio paga un cánon de mil pesos anuales, representa un capital de $ 16,666.66, lo que daria para cada hectárea un precio de $ 0.55⅔, o sea 1,387.50 por cada 2,500 hectáreas.

El mismo lote de 30,000 hectáreas, que paga $ 2,000 en el segundo quinquenio, representaría un capital de $ 33,333.33, lo que daria para cada hectárea un valor de $ 1.11½ o sean $ 2.775 por cada 2,500 hectáreas.

Continuando el mismo desarrollo, el lote de 30,000 hectáreas que paga $ 3,000 de cánon anual en el tercer quinquenio, representaría un capital de $ 50,000 lo que daria para cada hectárea el precio de $ 1.66⅔, o sean $ 4,166.50 por cada legua cuadrada.

I por último, las mismas 30,000 hectáreas, cuyo cánon es de $ 4.000 en el cuarto quinquenio, representarian un

capital de $ 66,666.66 lo que daria para cada hectárea el precio de $ 2.22 1/4 o sean $ 5,656.25 por cada 2,500 hectáreas.

Algunos arrendatarios me han significado que estarian dispuestos a pagar por cada hectárea el precio de $ 2.22 1/4 que corresponde al cuarto quinquenio, segun los cálculos hechos anteriormente, reservándose el derecho de declarar en un plazo que se fijaria de antemano, si ellos adquieren el todo o una parte de su lote.

El precio podria pagarse desde la fecha en que se haga esa manifestacion hasta el dia en que debe espirar su contrato de arrendamiento. Los títulos de propiedad se estenderán una vez efectuado el pago respectivo, prévia deduccion del cánon de arriendo correspondiente a la superficie adquirida i pagada.

Este proyecto, sobre prescindir de la licitacion pública, base obligada de nuestro sistema de enajenacion, tiene todavía el inconveniente de que el precio calculado por cada hectárea no guarda relacion ni con la calidad i conveniente ubicacion de los terrenos, ni tampoco con los precios que la República Arjentina ha obtenido recientemente en la enajenacion de las tierras vendidas en licitacion pública, en los tres primeros dias del mes de Julio último.

En efecto, iniciada la venta de los lotes de la Pampa sobre la base de $ 1,500 moneda nacional, llegó a obtenerse por cada legua cuadrada la suma de $ 9,000 moneda corriente, lo que da para cada hectárea el precio de $ 3.60, con la circunstancia de que esos terrenos, ni son tan pastosos como los de la Patagonia chilena, ni se encuentran ubicados tan favorablemente como las

estancias esplotados por nuestros ganaderos en la márjen occidental del Estrecho. El término medio obtenido por cada legua cuadrada en los remates del dia 3 de Julio alcanzó a $ 7,259 o sean, cerca de dos mil pesos mas que el mas alto precio ofrecido por los ganaderos chilenos por las tierras de que se hallan en posesion,

*
* *

En la conviccion de que el Gobierno de Chile se encuentra en la imposibilidad de aceptar cualquiera propuesta que no tenga por base la licitacion pública, me han insinuado un tercer camino que consultando aquella idea, conduzca al propósito que ellos persiguen de poder obtener la propiedad siquiera de una parte de los terrenos que actualmente ocupan a virtud de su contrato de arrendamiento.

Este procedimiento consistirá en sacar desde luego a remate la cuarta parte de las tierras que el Estado tiene dadas en locacion en el Territorio de Magallánes, bajo el mínimum de dos pesos por hectárea, debiendo el subastador respetar los actuales contratos i sustituirse al Fisco para los efectos de percibir el cánon de arriendo correspondiente a la superficie subastada.

Solicitan asimismo que se autorice a los arrendatarios para optar a la adquisicion de la segunda cuarta parte de los campos que ocupan, pagando por ella el mismo precio que produzcan los de la primera, debiendo hacer uso de esta autorizacion durante el tiempo que aun les queda para que venzan sus respectivos contratos de arrendamiento.

En ambos casos quedarian comprometidos a pagar el valor de aquellos terrenos en la siguiente forma: el 25% al contado, i el resto en tres cantidades iguales de uno, dos i tres años de plazo respectivamente, con mas el interes del 5% anual, debiendo quedar los predios gravados con primera hipoteca a favor del Estado hasta la completa cancelacion del capital e intereses correspondientes.

El Estado se reservaria el derecho de disponer como mejor conviniese a sus intereses, de las otras dos cuartas partes del terreno restante, sin perjuicio de las preferencias que el actual contrato de arrendamiento otorga a los actuales locatarios, en caso de que el Gobierno resuelva dar aquellos terrenos en arrendamiento por un nuevo período.

Si es verdad que esta última propuesta se amolda mas a nuestras prácticas administrativas i a las disposiciones vijentes sobre enajenacion de bienes nacionales, ella ofrece, sin embargo, algunos inconvenientes de que es necesario hacerse cargo.

En primer lugar, faltando todavía siete años para que venzan los actuales contratos de arrendamiento, es indudable que al ponerse en subasta aquellos terrenos no se presentarian otros postores que los mismos arrendatarios, corriendo el Fisco el peligro de no obtener por hectárea mayor precio que el mínimum de dos pesos establecido en las bases del remate.

No es, en verdad, concebible que un tercero se presente como postor para adquirir terrenos sobre los cuales no puede entrar en posesion sino dentro de siete años, quedando sometido durante ese tiempo a no percibir sino un módico interes por los dineros que él pague al Estado como precio de la subasta, pudiendo dar a esos mismos

capitales una inversion mucho mas provechosa en cualquier otro negocio.

En segundo lugar, es de presumir que el actual estanciero prefiera subastar aquella parte del terreno en que hoi existen las casas de administracion, los galpones de esquila, almacenes de provision, viviendas de empleados, baños, instalaciones industriales i demas construcciones que representan un valor considerable, i que, por los contratos vijentes, son mejoras que deben pasar a propiedad del Estado. De manera, que sobre obtener la propiedad del terreno a un precio baladí por la falta de postores estraños, quedaría todavía mejorado en su condicion con la adquisicion de aquellas instalaciones que contribuyen actualmente a dar un mayor valor a estos terrenos.

Esta misma circunstancia que acabo de mencionar influiria a su vez para que el resto del terreno se vendiese mar tarde con alguna depreciacion i no por el precio que por él podria obtenerse tomando en conjunto todo el lote.

No creo, pues, que esta última propuesta pueda ser recibida con mayor favor que las anteriores, dados los inconvenientes que ella ofrece al interes fiscal.

*
* *

En la necesidad, sin embargo, de radicar aquellos capitales en el Territorio, i de que, a la sombra de la incertidumbre que los rodea respecto de la situacion futura, puedan ellos emigrar pronto, estimo que el Supremo Gobierno deberia desde luego ordenar la hijuelacion definitiva de aquellos terrenos, a fin de proceder a su venta con dos años de anticipacion al dia en que deban vencer los actua-

les contratos de arrendamientos. De esta manera, si el locatario actual es vencido en el remate, i no llega a quedarse con el terreno que ha estado ocupando a título de arrendatario, tendrá siempre delante de sí un espacio de tiempo bastante largo, sea para presentarse como postor en la subasta del año siguiente, sea para realizar sus ganados, maquinarias i demas útiles de su estancia, sin apremio de ninguna clase.

Por este procedimiento quedaria bien garantido el interes fiscal, sin menoscabo de los intereses particulares.

No debe olvidarse que miéntras mas poblados de ganados se encuentren aquellos campos, miéntras mayor suma de riqueza haya conseguido aglomerar la industria privada durante los años que faltan para la espiracion de los contratos de arrendamientos vijentes, mayor será tambien el interes por adquirir la propiedad de aquellos campos, i mucho mayor el precio que el Estado pueda llegar a obtener el dia que los ponga en venta.

En capítulo separado me ocuparé de insinuar cual debe ser a mi juicio la cabida de los lotes cuando llegue el momento de constituir la propiedad raiz en aquel Territorio, i qué número de hectáreas deben enajenarse anualmente para no producir depreciacion en aquellos terrenos, contar siempre con la concurrencia de un buen número de postores, i sobre todo, evitar a los actuales ocupantes los perjuicios que pudieran sobrevenirles en caso de que no llegasen a adquirir la propiedad de los terrenos que han ocupado a título de arrendatarios.

Ya al comenzar este capítulo he manifestado que el contrato de arrendamiento celebrado el 5 de Diciembre de 1884 con los señores Enrique P. Wood, con el se-

ñor W. B. Waldron, i con don Juan Waldron, por 30 mil hectáreas cada uno i por el plazo de quince años, espira el 25 de Noviembre de 1899; de manera que es indispensable que el Supremo Gobierno proceda sin demora a ordenar que los injenieros del Estado hijuelen nuevamente esos terrenos, tasen cada hijuela segun su calidad i la ubicacion mas o ménos conveniente que tengan, i por fin, que fije las bases bajo las cuales debe procederse a su enajenacion en el año próximo.

No convendria postergar por mas tiempo estas operaciones, a fin de que si los señores Waldron i Wood no saliesen favorecidos en la subasta, puedan con oportunidad i sin apremio, trasladar sus animales a alguna de sus otras estancias, o bien realizarlos sin desmedro, si así lo estiman mas convenientes a sus intereses.

Seria, pues, éste el primer paso dado por el Gobierno en el sentido de constituir títulos de dominio sobre los terrenos de la Patagonia Chilena i de ir, por consiguiente, radicando en aquel Territorio los capitales estranjeros que tanto han contribuido a dar vida i desarrollo a la industria ganadera.

IV

TERRENOS OCUPADOS A TITULO PROVISIONAL

En uno de los párrafos anteriores he manifestado que los terrenos ocupados a virtud de una simple autorizacion emanada del Gobernador del Territorio de Magallánes, tienen a mi juicio tres faces bien distintas.

Pertenecen a la primera categoría, los otorgados por los Gobernadores Valdivieso, Soto Salas, Correa i Briceño, desde el 21 de Enero de 1891 hasta el 7 de Febrero de 1893. Aunque ellos no se encuentran amparados por una autorizacion esplícita de la Lei, es fuera de duda que el Supremo Gobierno en diversas ocasiones les ha prestado una aprobacion espresa. Así, en los contratos de arrendamiento ajustados en 1890 i 1891 con los señores Blanchard, Rómulo Correa, Moritz Braun, José Fiol, José Fabre, Manuel Vasquez i otros, se establece que los plazos fijados en ellos deben contarse desde la fecha de la posesion provisoria, o desde aquella en que dicho terreno se hubiese entregado a los arrendatarios.

Esta cláusula está manifestando que el Supremo Gobierno aceptaba que los Gobernadores del Territorio de Magallánes hiciesen uso de la facultad que habian ejercido anteriormente de conceder graciosamente a los particulares el uso i goce de las tierras fiscales.

De manera, pues, que los poseedores de terrenos fiscales en aquella rejion, a virtud de un decreto librado por el Gobernador de la Colonia ántes del 7 de Febrero de 1893, se encuentran amparados por un título aparentemente justo, i la tenencia o posesion de que han gozado hasta la fecha reviste tambien los caractéres de la mas perfecta buena fé.

En esta situacion se encuentran treinta i cinco títulos, emanados de otros tantos decretos de la Gobernacion, i la superficie total de los terrenos ocupados en mérito de dichos decretos se eleva a 257,600 hectáreas.

El 7 de Febrero de 1893 se dictó una lei cuyo artículo primero contiene la siguiente disposicion:

«Miéntras se dicta la lei jeneral sobre tierras públicas que pende ante el Congreso Nacional, se autoriza al Presidente de la República para arrendar los terrenos que el Estado posee en el Territorio de Magallánes, Tierra del Fuego e Islas australes de la República, arrendamiento que deberá hacerse en pública subasta i en conformidad al reglamento que dicte al efecto el Presidente de la República».

De la disposicion que dejo copiada se desprende de una manera clara i terminante que la facultad de que hasta entónces habia gozado el Poder Ejecutivo para conceder graciosamente el uso i goce de las tierras magallánicas, quedó abrogada por dicha lei, i que dichas tierras no

podian ya darse en posesion provisoria, sino solo en virtud de un contrato de arrendamiento que hubiese tenido por base la licitacion pública.

Parece, pues, obvio que si el primer Majistrado de la Nacion se encontraba limitado en sus facultades por aquella lei i no podia dar en locacion los terrenos de la rejion austral del Territorio, sino mediante la subasta pública, con mayor razon debia ligar esa limitacion a un funcionario subalterno, como el Gobernador de Magallánes.

Sin embargo, sea por una interpretacion errónea de la lei, sea porque aquel fuencionario creyese consultar el interes del Territorio, sea porque se viese en la necesidad de ceder a la presion que en su ánimo debian ejercer las reiteradas i apremiantes solicitudes de las muchas personas que pretendian radicarse en aquella rejion, es lo cierto que dichas concesiones continuáron otorgándose i que desde la fecha en que apuella lei se dictó, hasta el 16 de Octubre de 1895, la Gobernacion de Magallánes espidió cincuenta i cinco títulos provisorios, que abarcan una superficie de 551,400 hectáreas.

He manifestado tambien anteriormente que entre los agraciados por esta liberalidad del Gobernador del Territorio figuran cinco personas, que solo accidentalmente pueden haber estado en Magallánes, pero cuya residencia habitual es Santiago o Valparaiso, i tres mas que, como los anteriores, nunca tomaron posesion del terreno concedido; de manera que descontando las 101,200 hectáreas que corresponden a dichas personas, las concesiones de esta segunda clase quedan reducidas a 450,200 hectáreas.

Con motivo de una solicitud dirijida al Supremo Gobierno a mediados de 1895 por don Luis Aguirre, conce-

sionario de una estension de 10,000 hectáreas de terreno, dadas a título provisorio por el Gobernador don Manuel Señoret, por decreto de fecha 3 de Enero de 1894, el señor don Claudio Matte, Ministro de Colonizacion en esa época, dirijió al señor Gobernador la siguiente nota:

Santiago, 16 de Octubre de 1895

«Ha considerado este Departamento, con la atencion debida, la solicitud presentada al Supremo Gobierno por don Luis Aguirre, en representacion de las personas que en Magallánes poseen terrenos fiscales a título provisorio, en que piden que *antes de poner en ejecucion la lei del 93 que ordena el remate del arrendamiento de esos terrenos*, el Gobierno arbitre alguna medida en proteccion de los derechos que han adquirido los actuales ocupantes de esos predios, que ellos esplotan desde algun tiempo i en los cuales han hecho instalaciones de valor considerable. Se ha impuesto a la vez este Ministerio del informe evacuado por US. sobre la referida solicitud, informe en que US. manifiesta la conveniencia de adoptar algunas medidas en ese sentido. De acuerdo con la opinion emitida por US., el Departamento estima conveniente hacer practicar una investigacion prévia sobre los derechos de los actuales ocupantes, a fin de recojer antecedentes que permitan apreciar los fundamentos de la peticion i la forma en que ella puede ser atendida. Con este objeto i *partiendo de la base de que esa Gobernacion no debe hacer en lo sucesivo ninguna concesion nueva a título provisorio*, sírvase US. hacer reunir todos los antecedentes i practicar todos los estudios, que puedan facilitar la acertada

resolucion de la solicitud aludida. Una vez que US. avise a este Ministerio que se encuentran reunidos esos datos, el Gobierno nombrará una Comision de funcionarios idóneos que en vista de tales datos i de los demas que personalmente recojan, propongan al Departamento las medidas que deban tomarse para regularizar la posesion de los ocupantes provisorios. El Gobierno estará entónces en aptitud de tomar una resolucion definitiva acerca del modo i condiciones en que puede atenderse la solicitud de los actuales ocupantes a título provisorio. Tomada esa resolucion, habrá llegado el caso de dar rápido cumplimiento a la lei de 7 de Febrero de 1893 que autoriza al Presidente de la República para arrendar en pública subasta los terrenos magallánicos.—Dios guarde a US.—(Firmado).—*Claudio Matte.*»

La nota que dejo trascrita envuelve, como se vé, una prohibicion clara i terminante de continuar en lo sucesivo otorgando nuevas concesiones a título provisorio. Era, pues, de esperar que la autoridad administrativa de Magallánes se hubiese escudado con esta nota ante las exijencias de las personas que continuaban pidiéndole mercedes de terrenos para ocuparlos en aquella forma precaria.

El Gobernador de Magallánes continuó, sin embargo, otorgando nuevas concesiones, i desde el 16 de Octubre de 1895, fecha de la nota del señor Matte, hasta el 28 de Noviembre de 1896, dia de mi arribo a Punta Arenas, se otorgaron diez i seis títulos mas, de los cuales la mitad fueron estendidos en los dos últimos meses que precedieron a mi llegada a Magallánes.

El número de hectáreas concedidas en este tercer pe-

ríodo asciende a 147,300; pero afortunadamente ninguno de los concesionarios ha tomado hasta hoi posesion del terreno.

Entre los favorecidos por estas últimas concesiones figura don Carpio Pinto, al sur de Laguna Blanca, con tres mil hectáreas, que ocupa desde principios del año 1892. Con respecto a este ocupante, hai necesidad de prevenir que en union de don Manuel Vasquez i otros, habia obtenido en 1891 la concesion de 15,000 hectáreas de terrenos fiscales, un poco mas al norte de su ubicacion actual, i que tanto él como sus demas concesionarios hicieron traspaso de su título al señor don Juan Blanchard, mediante el pago de cierta suma de dinero.

*
* *

Enunciados someramente los antecedentes que se relacionan con la concesion de tierras fiscales, hecha por los Gobernadores de la Colonia a título provisorio, se presenta en primer término esta dificultad: ¿qué valor atribuye el Supremo Gobierno a las mercedes o títulos otorgados desde el dia 7 de Febrero de 1893, fecha en que se dictó la Lei que limitó la facultad que anteriormente habia ejercido el Ejecutivo de conceder graciosamente a los particulares el uso i goce de las tierras magallánicas, hasta el 16 de Octubre de 1895, fecha en que el señor Ministro de Colonizacion, don Claudio Matte, prohibió de una manera absoluta la concesion de nuevas mercedes?

¿Qué mérito atribuye el Supremo Gobierno a las concesiones hechas con posterioridad al 16 de Octubre de

1895, no obstante las dos prohibiciones mencionadas anteriormente?

Es de todo punto necesario resolver estas dos cuestiones, ántes de adoptar las medidas que el Supremo Gobierno se encuentra en la necesidad de tomar para dar garantías de estabilidad a los ocupantes, que con justo título i buena fé, se mantienen, sin embargo, en una situacion anómala i precaria, que no les permite hacer grandes inversiones de dinero en cierros i edificios, que son las mejoras mas importantes que pueden efectuarse en pró del desarrollo de la industria ganadera.

El estudio atento de las condiciones en que esta industria se desenvuelve en aquel Territorio, de los sacrificios personales que cada estanciero se ha impuesto para llegar a formar su fundo, i teniendo sobre todo en cuenta, que los capitales allegados a esta industria son considerables i han contribuido poderosamente al progreso actual de aquel Territorio, yo no puedo vacilar en insinuar al Gobierno la conveniencia que habria para el interes fiscal en mantener i consolidar la situacion de los actuales ocupantes, por medio de contratos de arrendamiento que les permitan trabajar con mas tranquilidad i obtener el premio de los sacrificios que hasta hoi se han impuesto, confiados solo en la benevolencia de nuestro Gobierno.

No diviso, pues, dificultad alguna para adoptar este procedimiento respecto de todas aquellas personas que obtuvieron su merced ántes de que se dictara la lei de de 7 de Febrero de 1893.

En cuanto a los títulos otorgados desde esa fecha hasta el 16 de Octubre de 1895, aunque ellos no encuadran dentro de las facultades que la lei concede a los gober-

nadores de la Colonia, estimo, sin embargo, que el Supremo Gobierno haría bien en someterlos al mismo cartabon que los anteriores, siempre que los terrenos a que esos decretos o mercedes se refieren, hayan sido en realidad ocupados por los concesionarios, i existan en ellos cierros, edificios u otras instalaciones que hagan presumir el propósito de trabajarlos i esplotarlos sériamente.

Por lo que respecta a los títulos de la tercera categoría, o sea aquellos que han sido dados entre el 16 de Octubre de 1895 i el 28 de Noviembre de 1896, he manifestado ya que ninguno de los concesionarios ha ocupado el terreno ni ha hecho instalaciones en él. De manera que el Gobierno se encuentra en una situacion mas desembarazada para adoptar respecto de ellos la resolucion que estime mas conveniente al interes fiscal, sea confirmando los decretos del Gobernador, sea dejándolos sin efecto.

En resúmen, todos los títulos o mercedes, otorgados antes o despues de promulgada la lei de 7 de Febrero de 1893, deben, a mi juicio, ser revalidados, con tal que los terrenos concedidos hayan sido en realidad ocupados i existan en ellos valores de mas o ménos consideracion.

*
* *

Despues de la opinion que acabo de esponer, creo inútil agregar que todo los demas títulos, cuyos terrenos no hayan sido ocupados, cualquiera que sea la fecha de su otorgamiento, deberían ser abrogados sin tardanza.

Es indudable que la liberalidad gastada por los distin-

tos Gobernadores de la Colonia para conceder el uso i goce de las tierras fiscales de Magallánes ha venido a embarazar la accion del Ejecutivo en el propósito de hijuelar esos terrenos, ya para darlos en arrendamiento, ya para proceder a su venta en remate público i comenzar de esta manera a constituir la propiedad raiz en aquel Territorio.

Pero sea dicho tambien en obsequio de aquellos funcionarios, que la medida de que vengo ocupàndome, ha contribuido no poco al progreso de aquella rejion, al desarrollo de una de sus mas importantes industrias i a la introduccion del capital estranjero, tan esquivo siempre cuando se trata de dar impulso a industrias o negociaciones que no se encuentran bien definidas o que no ofrecen un provecho seguro

La medida que he insinuado en los párrafos anteriores de revalidar los títulos provisorios i consolidarlos por medio de contratos de arrendamiento que permitan a los concesionarios dar desarrollo a su industria i obtener el provecho que la inversion de sus capital exije, tiene sin embargo un obtáculo grave en la disposicion de la lei de 7 de Febrero de 1893, que ha servido de base a mis observaciones. En efecto, esa lei al conceder al Presidente de la República la facultad de dar en arrendamiento las tierras magallánicas, le impone la condicion de celebrar dichos contratos por medio de la subasta pública.

Ahora bien ¿cómo seria posible dar cumplimiento a esa lei, tratándose de terrenos que están actualmente ocupados i en los cuales hai invertidos valores considerables?

Es indudable que la licitacion colocaria a los actuales ocupantes en una situacion bien penosa. Obligados a de-

fender los capitales invertidos en los terrenos que ocupan a título provisorio, quedarian en la licitacion a merced de la mala voluntad de terceros interesados en perjudicarlos.

Es indudable tambien que el mayor precio que el Estado podria llegar a obtener en esos remates se deberia en gran parte a los valores radicados ya en el suelo por el esfuerzo de sus actuales esplotadores, i no sería justo que el Estado viniese a aprovechar de ellos con perjuicio de los personas a quienes dichos valores pertenecen.

No se me oculta que habria, no obstante, un medio para dar en arrendamiento aquellos terrenos, sin prescindir del trámite de la licitacion pública, exijido por la lei de 7 de Febrero de 1893. Este seria, el de establecer en las bases de arrendamiento que el subastador quedase obligado a pagar al actual ocupante todas las mejoras existentes en el terreno el dia de la entrega, a justa tasacion de peritos. Pero este medio tiene el gravísimo inconveniente para el Fisco de restrinjir el número de postores i talvez el de auyentarlos.

Porque es fuera de duda, que dada la situacion económica del pais, habria mui pocas personas que estuviesen en situacion de hacer un desembolso inmediato de dinero para pagar instalaciones que en gran número de casos subirian de treinta o cuarenta mil pesos. I si a este desembolso se agrega el que cada subastador tendria que hacer en adquirir la masa de ganado necesaria para dotar su estancia i el valor de todos los animales indispensables para la esplotacion, se comprende sin esfuerzo que en la jeneralidad de los casos no se presentaria otro postor que el actual ocupante, i la adjudicacion del arrenda-

miento tendria que hacerse por el mínimum fijado en las bases.

El perjuicio para el Fisco seria pues evidente.

En esta situacion no queda otro camino que el del arrendamiento directo; pero para ello seria indispensable que el Gobierno comensase por solicitar del Congreso Nacional la derogacion de la lei de 7 de Febrero de 1893, i el restablecimiento de la facultad de que el Ejecutivo habia estado gozando ántes de esa fecha para prescindir de la licitacion pública en los contratos de arrendamiento de los terrenos fiscales de Magallánes.

Mientras tanto esa autorizacion se obtiene, el Supremo Gobierno podria autorizar al Gobernador del Territorio para otorgar dichos contratos ad-referendum, a fin de evitar los perjuicios que podrian resultar al Tesoro público de la falta de pago por las grandes estensiones de terrenos ocupados a título provisorio. Conocida la demora que sufre en su tramitacion esta clase de leyes, habria necesidad de adoptar el temperamento que acabo de insinuar, como el único medio de evitar la pérdida de mas de $ 40,000 anuales de que el Fisco está privado por los cánones que representan los terrenos ocupados actualmente a título provisorio.

En cuanto al cánon que el Fisco deberia hacerse pagar anualmente por dichos terrenos, creo que podria tomarse como base el contrato mas ventajoso celebrado por el Estado desde el año 1890 para adelante, o sea el de seis centavos por hectárea fijado en el decreto de 9 de Julio de 1891 en el contrato de arriendo de las 30,000 hectáreas concedidas a don José Fabre al occidente de Laguna Blanca.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CHILENA

Por lo que toca a las bases, no veo inconveniente para adoptar las que el Supremo Gobierno consignó en su decreto de 9 de Julio de 1890 para el arrendamiento de los mismos terrenos de que vengo ocupándome.

Convendria, sin embargo, introducir en esas bases dos ideas nuevas que juzgo beneficiosas para aquel territorio.

La primera consistiria en imponer a los nuevos arrendatarios la obligacion de radicar en su estancia durante los dos primeros años que sigan a la celebracion del contrato, una familia chilena por cada 5,000 hectáreas de terreno arrendado, no solo con el propósito de aumentar la poblacion de aquel Territorio, sino principalmente como el mejor medio de nacionalizarlo.

Aquellas familias no podrian contratarse de entre las que ya estén radicadas en Punta Arenas, sino que deberian llevarlas de las provincias del sur o del centro del pais, hecho que se justificaria por medio de un certificado de la autoridad marítima del puerto de embarque. Seria tambien obligacion del arrendatario mantener en su fundo esas familias a lo ménos durante cinco años.

Sucede en la actualidad que todos los empleados de las estancias ganaderas de la Patagonia Chilena, sobre ser estranjeros, son tambien célibes; de manera que la poblacion rural de aquel Territorio se mantiene estacionaria. La medida que propongo, ademas de influir en el incremento de la poblacion, tendria tambien el beneficioso resultado de aumentar el elemento nacional.

La segunda innovacion que convendria introducir en aquellos contratos consistiria en hacer pequeñas reservas de bosques en los terrenos que se van a dar en arrenda-

miento, a fin de que todos los hacendados de las pampas i que no tienen madera cercana para los cierros i la construccion de sus edificios, contasen con un pedazo de bosque fiscal en donde proveerse de la madera necesaria para la esplotacion de sus fundos. Con la adopcion de esta medida, se evitarian al hacendado los fuertes desembolsos que se impone, llevando la madera desde Punta Arenas, o teniéndola que pagar a subidísimo precio al afortunado vecino a quien le hubiese tocado en suerte una estension de bosque mas o ménos grande.

Me parece escusado agregar que no debería celebrarse contrato alguno de arrendamiento sino despues que los injenieros del Estado hubiesen medido i fijado los deslindes de cada lote en la carta jeneral del Territorio.

En cuanto a la duracion de estos contratos, habria necesidad de relacionarla con la espiracion de los que se celebraron el 25 de Noviembre de 1894. Asi por ejemplo: la zona de 250,000 hectáreas que siga inmediatamente a continuacion de los terrenos cuyos contratos espiran en Noviembre de 1904, deberian ser arrendados por un plazo máximun de siete años, a fin de que no haya solucion de continuidad en los remates i de que anualmente el Estado pueda quedar en libertad de enajenar una estension de terreno de 200 a 250,000 hectáreas.

La zona siguiente se arrendaria en tal caso por ocho años, de manera que los que no hubiesen podido obtener en la licitacion la propiedad del terreno que ocupan en el carácter de arrendatarios, cuenten al ménos con la espectativa de poder subastar en el año siguiente el terreno que necesiten para dar colocacion a sus ganados i no se vean en la penosa necesidad de venderlos con precipita-

cion o de traspasarlos forzadamente i a precio ruinoso a la persona favorecida en la subasta del terreno que él ocupaba a título de arrendatario.

ANEXO

Se acompaña una copia del plano de la rejion central del territorio de Magallánes, en que aparecen marcados tanto los diversos lotes dados en arrendamiento por quince i veinte años, como la mayor parte de las hijuelas concedidas a título provisorio, medidas por los injenieros don Aníbal Contreras i don Alvaro Donoso Grille.

V

HIJUELACION DEL TERRITORIO

En uno de los capítulos precedentes he manifestado la conveniencia de señalar una nueva cabida a los lotes de terrenos que el Estado debe comenzar a enajenar próximamente.

Es fuera de duda que la industria ganadera no se presta a ser esplotada en pequeña escala; porque los gastos que el hacendado tiene necesidad de efectuar en habitaciones para él i sus empleados, en galpones de esquila, baño para las ovejas, corrales i cierros de potreros, le demandan un desembolso considerable. Es pues necesario que la cabida del terreno dedicado a la crianza del ganado guarde relacion con el número de animales para llegar a obtener un provecho razonable i que esté en armonía con los capitales invertidos en las diversas instalaciones preparatorias de la industria.

En los remates de 1884 la cabida de los lotes destinados a esta industria se fijó en 30,000 hectáreas; i aunque el artículo 1.° de las bases de licitacion establecia que ninguna persona podia subastar, en uno o mas lotes, una

estension mayor que aquella, no ha sido difícil a los ganaderos burlar aquella disposicion. En la actualidad, como puede fácilmente notarse en uno de los cuadros que figuran como anexos de esta Memoria, hai varios estancieros que poseen estensiones de terreno de sesenta i noventa mil hectáreas, merced a traspasos efectuados con posterioridad a los remates de 1884 o a la constitucion de sociedades entre las personas a cuyo nombre se hizo la subasta.

Estimo que se consultaria mejor el interes fiscal dando a los nuevos lotes una cabida que no excediese de 20,000 hectáreas, sobre todo en la zona que se encuentra bañada por las aguas del Estrecho i que por consiguiente economiza los gastos de acarreo por tener allí mismo los puertos de embarque para sus productos.

Es por otra parte fuera de duda que mientras mas subdividida se halle la propiedad, sin desmedro por cierto de la industria especial a que aquellos terrenos van a estar dedicados, mayor será la riqueza que la industria privada en ellos acumule, i como consecuencia, mayor será tambien la riqueza del Estado.

Los lotes de 20,000 hectáreas en los terrenos de la costa, que son los mas pastosos i de mejor calidad, pueden mantener de treinta a cuarenta mil ovejas. El valor que éstas representan, unido al de los edificios i alambrados, constituirá siempre una fortuna no despreciable, i en todo caso suficiente para procurar el bienestar de una familia.

Es verdad que no será posible que en lotes así reducidos puedan formarse fortunas enormes, como las que procuran los lotes actuales; pero es sin disputa mas bene-

ficioso para el Estado que existan, por ejemplo, veinte personas con un capital de $ 200,000, que no cuatro o cinco con un capital de $ 1.000,000 cada uno.

Podria aceptarse que los lotes tuviesen mayor estension a medida que ellos se separen de la costa i por consiguiente de los puertos por donde dan salida a sus productos; porque, como lo he dicho anteriormente, miéntras mas se aleje una estancia de los puntos de embarque, mas grande serán sus gastos a causa del recargo que le impondrá la venta de sus productos por el acarreo a traves de largas distancias. Convendria, pues, compensar estas dificultades con la concesion de una mayor cantidad de terreno.

Estas observaciones tendrán tambien aplicacion en los lotes ocupados hasta hoi a título provisorio, i que a mi juicio, deben ser dados en arrendamiento a sus actuales ocupantes; porque, como puede verse en el mismo cuadro a que he hecho referencia anteriormente, ninguna de aquellas concesiones excede de 20,000 hectáreas.

*
* *

I, a propósito de hijuelacion de las tierras fiscales de Magallánes, me parece oportuno llamar tambien la atencion del Supremo Gobierno, hácia la conveniencia de dividir i entregar a la esplotacion particular las inmensas estensiones de terrenos boscosos que constituyen la mayor parte del Territorio de Magallánes.

Partiendo de la base de que la superficie total de dicho Territorio abarque una estension de 195,000 kilómetros cuadrados, puede calcularse que no existen ménos de

10.000,000 de hectáreas de terrenos boscosos, mui a propósito en su mayor parte para la crianza del ganado bovino; 4.000,000 de hectáreas, mas o ménos, son terrenos planos o poco accidentados, con abundancia de pastos, i mui propios para la crianza de ovejas. Los cinco o seis millones de hectáreas restantes están constituidos por cerranías, lagos o terrenos pantanosos i en formacion.

La entrega de los bosques a la esplotacion privada producirá bien pronto resultados mui beneficiosos para el pais. Es un hecho comprobado que el ganado bovino se desarrolla de una manera admirable en aquella rejion. Su alzada es mucho mayor que la del ganado del centro del pais; su cuero mucho mas grueso i resistente, por lo cual tiene un precio mui superior al que por él se paga en los mercados de Santiago, Valparaiso o Valdivia; i por fin, las condiciones del clima influyen no poco en preservarlo de las enfermedades que suelen diezmarlo en el resto del pais.

Suponiendo que fuesen necesarias cuatro hectáreas de terreno para mantener un animal durante el año, tendriamos que en los terrenos boscosos del Territorio de Magallánes, podrian abrigarse cerca de tres millones de cabezas.

Se comprende, pues, la importancia que tiene la medida que propongo. Estimulando la formacion de nuevas estancias para dedicarlas a la crianza del gando mayor, podría en pocos años acumularse un número tal de cabezas que seria suficiente para abastecer ampliamente las necesidades de todo el resto del país, libertándonos así del pago de $ 6.000.000, a que asciende anualmente

el valor del ganado que Chile importa de la República Arjentina.

Esta sola consideracion sería a mi juicio determinante para adoptar aquella medida, si todavia no hubiese algunas otras que la impulsan i robustecen.

La crianza del ganado bovino en el Teritorio de Magallánes, sobre atraer mayor número de pobladores, daria tambien por resultado el establecimiento de industrias derivadas como la de Curtiduría, que ni siquiera se han ensayado hasta hoi en aquella rejion, no obstante que el buei de Magallánes dá el cuero mas aparente para la preparacion de suelas de la mejor clase.

La concesion de aquellos terrenos, hecha con mano liberal, atraería nuevos capitales del estranjero i daría impulso a la esplotacion de maderas, industria que hasta hoi ha llevado una vida mui lánguida en aquel Territorio.

No debería preocupar al gobierno la idea de buscar en aquella medida una nueva fuente inmediata de recursos para el Fisco. Al entregar aquellos terrenos al esfuerzo de las nuevas pesonas que fuesen a establecer en Magallánes la crianza del ganado mayor, solo debería tener en vista el propósito de alentar una industria que, una vez desarrollada, nos libertaría del grueso tributo que hoi pagamos al estranjero; i que, por si solo, i en mui pocos años, aumentaria nuestra riqueza de una manera portentosa.

A mi juicio, la entrega de esos terrenos en lotes de diez a 15,000 hectáreas i por el plazo de 15 años solo debería estar gravada con la obligacion de cerrar i apotrerar los lotes entregados en esa forma. Terminado ese primer período de arriendo, el estado se encontraría en situa-

cion de exijir un cánon por los años subsiguientes, o bien podría vender esos terrenos a un precio mui ventajoso.

Este procedimiento no es nuevo en nuestras prácticas administrativas; el millon i medio de hectáreas que el Gobierno ha arrendado a cuatro estancieros de la Tierra del fuego, no devenga cánon de ninguna clase, i la única obligacion impuesta al locatorio en los respectivos contratos, es la de entregar mejoras en cierros i edificios por un valor determinado. Aunque esas concesiones me parecen que no fueron bien meditadas, a causa de la enorme estension de terrenos que cada una de ellas encierra, estimo sin embargo, que a la larga ellas serán beneficiosas para el Estado. Con mucha mas razon puede afirmarse que la entrega de los terrenos boscosos en lotes limitados i que no exedan de 15.000 hectáreas traerá en mui pocos años resultados de valor inapreciable para el país.

No debe olvidarse que las 4.000.000 de hectáreas de pampas i propias para la crianza de ovejas, estarán totalmente ocupadas al vencimiento de los contratos de arrendamiento que el gobierno ha celebrado desde 1884 para adelante. Es por lo tanto prudente i previsor preocuparse de buscar nuevos horizontes a la industria ganadera en aquel territorio.

*
* *

Para realizar las medidas relativas a la hijuelacion de las tierras fiscales, i que he mencionado en el presente capítulo, es indispensable que el Supremo Gobierno aumente

el número de injenieros en Magallánes i proceda a constiltuir una oficina especial con el personal i los elementos necesarios para ejecutar aquel programa de trabajo en un periodo de cinco o seis años.

Con los dos injenieros que el presupuesto vijente consulta para el Territorio de Magallánes, la estension de terrenos que pueden medirse e hijuelarse anualmente, será siempre, mui insignificante; pues la estacion propicia para ejecutar esas operaciones no excede de seis meses.

La oficina de injenieros de Magallánes debería a mi juicio constar del siguiente personal:

Un injeniero jefe con	$ 6.300
Dos id. primeros con	» 5.700
Tres id. segundos con	» 4.500
Dos id. ayudantes	» 4.000
Un dibujante con	» 2.400
Lo que da un total de	$ 22.900

A primera vista puede llamar la atencion que los sueldos fijados en el cuadro precedente no guarden relacion con los que el Estado paga a los miembros de la Comicion Topográfica residentes en la frontera de Arauco. Esta diferencia se esplica, sin embargo, por los mayores gastos que impone la vida de Magallánes. Ya el Supremo Gobierno ha reconocido desde tiempo atras este hecho, asignando a cada uno de los dos injenieros que consulta el presupuesto de Colonizacion para aquel Territorio una renta anual de $ 5.700. I como en el proyecto

precedente el único sueldo que excede de esta suma, es el del injeniero jefe, sobre quien va a pesar la responsabilidad de las operaciones que ejecuten los demas empleados de oficina i ademas tendrá, por la naturaleza de su cargo, un mayor trabajo que el de sus subarternos, creo que el Supremo Gobierno no tendrá inconveniente para prestarle su patrocinio, i solicitar del Congreso los fondos necesarios para ponerlo en práctica.

Por lo demas, debe tambien reconocerse que el ejercicio de las funciones de injeniero, en un clima duro como el de Magallánes, impone mayores sacrificios i penalidades que en cualquiera otra zona del pais, i es justo por consiguiente, dotar a dichos empleados de una renumeracion mas jenerosa.

Estimo escusado manifestar que las obligaciones del personal de injenieros afectados al servicio del Territorio, debe ser materia de un reglamento especial, en el cual se detallen los deberes i atribuciones que va a tener a su cargo.

VI

MEDIDAS PROTECTORAS DE LA INDUSTRIA GANADERA

Todas las ideas que hasta aquí he venido examinando, se refieren solamente a la manera de dar solucion a las dificultades con que los actuales ganaderos tropiezan para dar vuelo i desenvolvimiento a sus negocios; pero hai todavia otras medidas de carácter urjente i de grandísima importancia para el desarrollo e incremento rápido de la riqueza territorial de Magallánes. Me permiteré, pues, enunciarlas una a una i con la brevedad que me sea posible, a fin de no dar mui vastas proporciones a este informe.

La primera, i sin duda la mas importante de todas, es la de subvencionar a una Compañia Nacional de vapores que se encargue de hacer viajes bimensuales entre Punta Arenas i Valparaiso.

El objeto primordial de esta medida seria el de abaratar los fletes en los viajes de ida i de regreso, a fin de que los hacendados de Magallánes puedan remitir a los puertos del Pacífico, en buques aparentes i a bajo precio,

el ganado vivo que hoi se ven en la necesidad de beneficiar en sus establecimientos de graserias o de remitirlos conjelados a Inglaterra.

Esta medida traeria para el pais los siguientes resultados:

En primer lugar el estanciero de Magallánes podria sacar un beneficio mucho mayor que al presente por cada cabeza de ganado, i los consumidores del centro i norte del pais podrian óbtener la carne de castilla a un precio mas bajo que en la actualidad.

No será difícil demostrar la exactitud de esta afirmacion.

Al presente, el precio de un capon en Magallánes, es, por término medio, el de cinco pesos. Suponiendo que los gastos de acarreo hasta el puerto mas inmediato, los de embarque, flete hasta Valparaiso, desembarco, seguro i demas gastos menores, suban a tres pesos por cabeza, lo que me parece un cálculo mui aproximado, tendríamos, por cada capon, un valor de $ 8. De manera que toda suma que excediese de esta cantidad vendria a constituir la ganancia del estanciero sobre el precio en que actualmente vende cada cabeza.

Ahora bien, el peso medio de cada capon de Magallánes excede casi siempre de ochenta libras, siendo frecuentes los ejemplares que pesan cien i ciento veinte, i como el precio de cada libra de carne no podria estimarse en ménos de quince centavos, dado el valor medio que habitualmente tiene en los mercados de Santiago i Valparaiso, resulta que cada capon podria venderse al peso en el precio mínimo de doce pesos. Aun suponiendo un 10% de pérdidas por muertes durante la travesía, cálculo exa-

jerado si se toma en cuenta que los vapores de la compañía subvencionada deben reunir condiciones especiales para este servicio, i que la pérdida obtenida en la última remesa de carneros enviados de Magallánes en el mes de Julio último no ha alcanzado a dicha cifra, tendremos que la utilidad de los estancieros por cada capon vendido en los puertos del Pacífico no podria bajar de tres pesos, sobre el que actualmente percibe vendiéndolo en Punta Arenas.

Se ve, pues, que la utilidad que con la medida propuesta podrian obtener los estancieros de Magallánes seria verdaderamente notable, i que el precio de la carne de carnero, una de las mas estimadas por su calidad, podria venderse en nuestra costa a un precio mas bajo que el que hasta hoi se ha estado pagando por ella.

La segunda ventaja que produciria el establecimento de una compañía de vapores subvencionada por el Estado, seria la de provocar, como retorno, la colocacion o venta de artículos de produccion nacional que en la actualidad los habitantes de Magallánes se ven en la necesidad de comprar en el estranjero, a causa de los subidos fletes que hoi tendrian que pagar llevándolos del Pacífico.

Es en realidad inconcebible i hasta ignominioso que los habitantes de Punta Arenas tengan que proveerse de papas i de las cebollas en Lisboa; del trigo, de la harina, verduras i frutas en Montevideo, i de los huevos i la mantequilla en Inglaterra.

I no se crea que exajero; el cuadro siguiente tomado de la Estadística Comercial de Punta Arenas, correspondiente al año último, manifestará que los valores importados del estranjero, no son insignificantes:

Vinos	$ 17,095
Cerveza	78,053
Conservas	54,941
Cereales i harinas	35,518
Jabon	10,848
Carbon	149,361
Provisiones jenerales	99,730
Cebollas	2,380
Verduras i frutas	9,851
TOTAL	$ 448,777

Valdria, pues, la pena no pedir al estranjero artículos que importan cerca de medio millon de pesos i que constituyen la produccion ordinaria de nuestras provincias del centro i sur de la República. Comprándolos en los puertos de nuestro litoral en que tuviesen que hacer escala a su regreso los buques de la compañía subvencionada, no solo economizariamos el pago de aquella suma al estranjero, sino que tambien daríamos mayor vida al mercado de nuestros productos agrícolas.

La tercera ventaja que se procuraria el Estado con la medida propuesta, seria el de contribuir con ella a naciolizar aquella vasta zona del pais.

En efecto, teniendo los buques que tocar en los puertos del sur, i abaratados los pasajes por medio de la subvencion fiscal i por la intervencion que el Gobierno tendria que tomar en la formacion de sus tarifas, es indudable que provocariamos una corriente migratoria nacional hácia Punta Arenas, que contribuirá en poco tiempo a hacer desaparecer el tinte cosmopolita que actualmente tiene aquella ciudad. Siendo en la actualidad mui escasos los

brazos en Magallánes i por consiguiente mui subido el jornal con relacion al que nuestro trabajador puede procurarse en cualesquiera otra parte del pais, incluso Tarapacá, es indudable que tanto los obreros como todos los demas trabajadores a jornal se sentirian fuertemente atraidos por la ganancia de un salario mui superior al que han estado habituados a ganar.

Esa corriente podria tambien ser estimulada por el Supremo Gobierno mediante el ofrecimiento de una hijuela de sesenta u ochenta hectáreas a continuacion de las que se han estado señalando hasta hoi a los chilenos que se han ido a radicar como colonos en Punta Arenas.

Es sabido el aliciente que en nuestra jente del pueblo ejerce el dominio de un pedazo de terreno; i es tambien fuera de duda que desde el dia en que nuestros trabajadores pudiesen contar con facilidades para irse a radicar en aquel Territorio, no vacilarian un momento en cambiar de domicilio, ya que seria mui difícil que pudiesen contar con mayores espectativas de bienestar en cualquiera otra parte.

No debemos tampoco olvidar que talvez las cuatro quintas partes del capital radicado en Magallánes pertenece a la poblacion estranjera. Convendria por lo tanto que el trabajo, o sea la otra gran fuente de produccion en todo el pais, sea nacional.

*
* *

Otra de las medidas que mayor influencia pueden tener en el desarrollo i prosperidad de aquel Territorio es la colocacion de un cable submarino, que ponga en rápida

comunicacion a Punta Arenas con Valparaiso. Si queremos establecer una corriente comercial entre el Estrecho i los puertos del Pacífico; si reconocemos la necesidad de provocar un intercambio de productos entre la zona magallánica i los centros agrícolas del pais, es de todo punto necesario facilitar las comunicaciones de manera que el comercio pueda tener a su disposicion medios rápidos para celebrar sus transacciones.

La comunicacion telegráfica entre Punta Arenas i Valparaiso seria el complemento necesario del establecimiento de una compañia de vapores subvencionada. Si por medio de esta última se obtendria el abaratamiento de los fletes i pasajes para la colocacion recíproca de sus producciones i para provocar una corriente migratoria hácia Magallánes que duplicase su poblacion en pocos años, el telégrafo seria el medio obligado de dar vida a aquellos dos propósitos.

Esta medida tiene tambien mucho mayor significado si se toma en cuenta que el Estrecho es la puerta de calle de nuestra casa, i que en el caso, hoi felizmente improbable, de una complicacion internacional, el pais se encontraria en una situacion desventajosa si no contase con un medio rápido de comunicacion que lo pusiese a cubierto de las consecuencias enojosas de una sorpresa.

No solo la vida comercial de Magallánes ganaria con el establecimiento del cable, sino que tambien todos los servicios públicos serian mas fáciles i espeditos. La facilidad de comunicacion entre aquel Territorio i el asiento del Gobierno central evitaria los inconvenientes que produce el aislamiento i la falta de fiscalizacion de los funcionarios públicos. El telégrafo daria pronta solucion a cualquier

duda o dificultad que pudiese presentarse en la administracion de los negocios públicos, sin que hubiese necesidad de esperar veinte o mas dias, como sucede al presente, para obtener la respuesta de una consulta.

*
* *

La tercera medida de carácter administrativo llamada a dar vida i animacion comercial a aquel Territorio, se relaciona con la inmediata construccion de los faros que, facilitando la navegacion del Estrecho i dando garantías de seguridad a las personas i a los capitales que por él navegan, atrajese la circulacion de las naves que hoi hacen su derrota por el Canal de Suez entre la Europa i la Australia i Nueva Zelanda.

No me ha sido posible recojer datos precisos sobre el número de buques con que cuenta cada una de las compañías que tienen líneas establecidas a Australia i Nueva Zelanda; pero si he de atenerme al número de buques que por primera vez han pasado por el Estrecho de Magallánes, despues de encendida la luz del faro de los Evanjelistas, construido en la boca occidental del Estrecho, no me parece dudoso aventurar que el movimiento marítimo de Punta Arenas se duplicaria en mui poco tiempo.

Segun los datos que apuntaré mas adelante al ocuparme de la Gobernacion marítima de Magallánes, entre el 18 de Setiembre de 1896, dia en que se iluminó por primera vez el faro de los Evanjelistas, i el 31 de Diciembre del mismo año, han pasado por primera vez por aquel canal, no ménos de cincuenta buques.

Con la construccion del faro de Punta Dungeness en

la boca oriental, recientemente contratado, es indudable que aquel número aumentará considerablemente en el año venidero.

Por lo demas segun tendré oportunidad de demostrarlo cuando me ocupe mas adelante de la iluminacion del Estrecho, la construccion de los cinco faros que son reclamados con mas urjencia, por los capitanes de los buques que trafican mensualmente por esa via, no impondrá el Estado un gravámen mui considerable. Si he de atenerme a la autorizada opinion de los distinguidos miembros de nuestra Armada Nacional i del Sub-inspector de faros, que formaron la comision nombrada por el Supremo gobierno en 1893 para informarle sobre esta materia, el costo total de aquellas obras no exedería de 20.000£, o sea la suma de $ 280.000 de nuestra moneda.

Destribuida esta cantidad en un periodo de tres años, a fin de no imponer al Estado de una sola vez un desembolso considerable, el Estrecho quedaría iluminado en sus puntos mas peligrosos en un espacio de tiempo relativamente corto. Pero puede, sin embargo, afirmarse que desde el dia en que estuviese terminado el faro de Dungenes i se anunciase al público el propósito decidido de parte del Gobierno de continuar ejecutando el plan de iluminacion que viene proyectándose desde 1888-el movimiento marítimo de Punta Arenas tomaría un enorme desarrollo i procuraría al pais incalculables beneficios.

No debe tampoco asustar al Supremo Gobierno el desembolso de $ 100.000, mas o ménos, que este proyecto le impondria durante un periódo de tres años; porque

segun lo he demostrado poco ántes, con el arrendamiento de las tierras fiscales entregadas hoi a título provisorio i con el de los demas terrenos que aún quedan por hijuelarse, el Estado vería aumentar su renta en aquel Territorio en mas de $ 50.000 anuales. Si a esto se agrega el incremento que las industrias i nuestro comercio recibirían con las tres medidas que dejo propuestas mas arriba i que traerán como consecuencia inmediata un aumento enorme de la riqueza acumulada hasta hoi en Magallánes, se comprenderá que todos los sacrificios que el Estado se imponga en favor de aquella rejion, son reproductivos i de grandes consecuencias para el país.

*
* *

Ademas, como tendré oportunidad de comprobarlo mas adelante, el Estado podria procurarse una renta suficiente para hacer frente a esta parte, restableciendo el antiguo derecho de faro i tonelaje, suprimido desde hace muchos años.

VII

COLONIAS NACIONALES I ESTRANJERAS

En el preámbulo de esta Memoria he manifestado que desde mi llegada a Punta Arenas me ví asediado por numerosas personas que acudían diariamente a mi oficina reclamando, unos el título definitivo de propiedad del terreno que se les había entregado en el carácter de colonos; exijiendo otros la entrega del número de hectáreas ofrecidas por el Gobierno a los que fuesen a radicarse a Magallánes en el mismo carácter; i por fin, reclamando algunos la devolucion del lote de tierras que habían ocupado durante algun tiempo i del cual habían sido recientemente despojados so pretesto de fijar los linderos atribuidos a cada hijuela en el plano rural que se estaba levantando por encargo de la Gobernacion.

Estas reclamaciones me quitaban un tiempo precioso i que debia aprovechar en procurarme los datos necesarios para poder llenar cumplidamente el vasto programa de trabajo que el Supremo Gobierno me había trazado en el decreto de mi nombramiento.

Comprendiendo, por otra parte, que sin tener a la

vista el plano completo de las hijuelas destinadas a los colonos i que el señor don Manuel Señoret había encargado levantar al perito don Domingo Canáles, por carecer en esa época de injenieros del Estado, mis esfuerzos tendieron desde ese momento a activar la formacion de ese plano, como el medio absolutamente indispensable para informar, siquiera con mediano conocimiento, de las dificultades que diariamente llegaban hasta mi oficina.

Por otra parte, el archivo de la Gobernacion, quemado pocos años ántes, contenia mui pocos elementos para llegar a formar concepto de la legalidad de los títulos que cada uno de los colonos reclamantes invocaba; i habiendo sabido que el secretario de la Gobernacion, don Juan B. Contardi, habia recibido en 1894 el encargo de trasladarse a Santiago para estudiar en el archivo del Ministerio de Colonizacion los antecedentes que se relacionan con los títulos de propiedad de los colonos, lo comisioné tambien, por mi parte, para hacerme un trabajo análogo.

Agobiado, no obstante, el señor Contardi por las tareas ordinarias de su oficina i por el trabajo especial que yo me veía en la necesidad de imponerle a cada momento en busca de los datos i antecedentes que necesitaba, ya para informar al Gobierno las diversas solicitudes en que requería mi dictámen, ya los que tambien había menester para acumular el material de que debía hacer uso al redactar mi Memoria, no le fué posible llenar aquel encargo durante mi permanencia en Punta Arenas, i solo recientemente he recibido de él el memorandum que ha de servirme de base para dar una idea, siquiera sumaria, de las concesiones hechas a los colonos i de la fisonomía tan peculiar que ellas presentan.

Segun el memorandum a que acabo de referirme, las concesiones de hijuelas agrícolas concedidas al rededor de Punta Arenas, pueden clasificarse en ocho grupos diferentes, a saber:

«A. *Concesiones hechas con arreglo al supremo decreto de 2 de Diciembre de 1867.*—En conformidad al inciso 2.° del art. 1.° de este decreto, se entregaba al colono una suerte de tierras, cuyo valor, de cincuenta centavos por hectárea, se le cargaba en su cuenta corriente. En un libro especial se escribían las actas por las cuales debían constar dichas entregas, firmadas por el Gobernador, el secretario de la Gobernacion i el agraciado (Anexo núm. 1).

Posteriormente, en otro libro especial se estendía al colono su respectivo título de propiedad, cuidando de dejar constancia en él del monto de la cantidad que el colono quedaba adeudando al Fisco por raciones u otros artículos recibidos i por el valor del mismo terreno (Anexo núm. 2). Si la deuda estaba ya totalmente estinguida, el título de propiedad se le estendía con la declaracion de estar libre de todo gravámen (Anexo núm. 3).

Una vez creado el cargo de Notario i Conservador de Bienes Raices del Territorio de Magallánes, por decreto supremo de fecha 16 de Agosto de 1877, para reducir a escritura pública e inscribir en el Conservador los títulos anteriores, se adoptó el temperamento que consta del anexo número 4, hasta el año de 1890, luego el anexo número 5 hasta mediados del año 1892, i por último el anexo número 6 hasta la fecha.

Estimando los Gobernadores que optaron por esta última fórmula que solo un decreto supremo podía autori-

zar que el título definitivo de propiedad se estendiese por escritura pública, i sobre todo, en el deseo de dejar a salvo los derechos que pudieran hacer valer terceras personas en cuanto a la legalidad de los traspasos de hijuelas agrícolas i sitios urbanos hechos desde el 21 de Abril de 1885 para adelante, a virtud de una autorizacion del Gobernador Sampaio, se concretaron a ordenar que dichas escrituras se limitasen a dejar constancia de la cancelacion de la hipoteca a favor del Fisco que gravaba la propiedad poseida por el colono.

Obtenida la esrcitura en una u otra forma, muchos de los colonos, prévia la publicacion de avisos ordenada por el Reglamento del Conservador de Bienes Raices, han hecho inscribir sus propiedades en el Rejistso respectivo.

No sería difícil regularizar esta situacion i constituir sobre bases legales la propiedad adquirida en las dos forformas a que acabo de referirme, si el Supremo Gobierno hiciese estensivo al Territorio de Magallánes el decreto librado con fecha 3 de Setiembre de 1859, por el cual se dispuso que los títulos de propiedad de las hijuelas correspondientes a los colonos de Llanquihue, se otorgasen en el Conservador de Bienes Raices en conformidad a las prescripciones del Código. (Páj. 961, número 347 de la Recopilacion Zenteno Barros).

Provisto de una autorizacion de carácter jeneral, el Gobernador de Magallanes podría proceder a ordenar que se redujesen a escritura pública los títulos de los colonos que estuviesen debidamente saneados.

(B). *Simple entrega de las hijuelas hecha a virtud de lo dispuesto en el mismo decreto de 2 de Diciembre de 1867,*

pero respecto de las cuales se ha omitido la formalidad del acta de entrega i del título de propiedad.—Hai algunos colonos, nacionales i estranjeros, que se encuentran en esta situacion. No tienen otro comprobante para acreditar su calidad de tales que el libro respectivo de Cuentas corrientes, en el que al pié de su *debe* se encuentra la siguiente anotacion: «Garantida con la hijuela núm. . .»

La carencia de títulos no ha sido obstáculo, sin embargo, para que, previo un informe del Tesorero Fiscal, esos colonos obtuvieran escrituras públicas análogas á las que se acompañan bajo los números 4, 5 i 6, habiéndose insertado en ellas como comprobantes la solicitud del colono i el informe del Tesorero.

C. *Simple entrega de hijuelas hecha a virtud de lo dispuesto en el referido decreto de 2 de Diciembre de 1867 a los colonos europeos contratados por el señor Ministro de Chile en Paris, don Alberto Blest Gana, i que carecen de las formalidades prescritas en dicho decreto, o sea del acta de entrega i del título de propiedad.*—A estos colonos, ademas de las anotaciones hechas en sus respectivas cuentas corrientes, les sirven de comprobantes las copias de sus contratos (véase el anexo núm. 7).

En cuanto a las escrituras de propiedades se ha seguido con ellas el mismo procedimiento que con las comprendidas en las letras A i B.

(D). *Traspasos de hijuelas hechos a virtud de lo dispuesto en art. 5.° del Supremo decreto de 2 de Diciembre de 1867.* —El 21 de Abril de 1865, fundándose en una nota dirijida a la Gobernacion por el Inspector de Oficinas fiscales don Belisario Herrera, (anexo núm. 8 i 9), el ex-Gobernador Sampaio, con el objeto de liquidar las cuentas

de los colonos, nombró interventor para la tesorería fiscal al vecino don Julio Haase, autorizándolo para traspasar algunas de las hijuelas hipotecadas a favor de las personas que se comprometieran a cancelar la deuda del concesionario primitivo, para intervenir en los arreglos, convenios i compra-ventas que estipularan los colonos entre sí, i por último para conceder a aquellos deudores morosos que él juzgare dignos de esta gracia, plazos escalonados para la cancelacion paulatina del crédito fiscal (anexo núm. 10).

Los traspasos se hicieron, en conjunto por decreto de la Gobernacion núm. 100 de Abril de 1885, i de la liquidacion de las deudas de los colonos, así como de las transacciones a que dieron lugar, se tomó razon en un libro especial, que fué destruido, juntamente con todo el archivo, en el incendio de la Gobernacion ocurrido en el dia 29 de Noviembre de 1887.

En dos o tres solamente de los traspasos se ha llenado la formalidad de estender el acta de entrega a favor del nuevo concesionario (anexo núm. 11). En los restantes se hizo una simple posposicion de nombres en los libros de actas de entrega, títulos de propiedad i cuentas corrientes, únicos documentos que existen en la actualidad para desenmarañar el emjambre de dificultades que envuelve la constitucion definitiva de la propiedad de las hijuelas i sitios urbanos correspondientes a los antiguos colonos, pues la memoria del Gobernador Sampaio correspondiente al año de 1885 apénas hace referencia a tan importante asunto.

Las copias que se rejistran entre los anexos bajo los números 8, 9, 10 i 11 las he tomado en el Ministerio junto

con la que figura con el número 12, bajo cuyo número acompaño una copia de la nómina orijinal de los traspasos remitida por el señor Sampaio al Gobierno. (Moneda. Archivo Jeneral de Gobierno. Gobernacion de Magallánes. Comunicaciones correspondientes al año de 1885).

La brevedad de mi residencia en la capital no me permitió rejistrar detenidamente las comunicaciones dirijidas por el Ministerio de Colonizacion a la Gobernacion de Magallánes, correspondientes a aquella época, e ignoro si el Supremo Gobierno habrá aprobado o desechado el procedimiento del Gobernador Sampaio en este negocio.

Mi informe pasado al Gobernador don Manuel Señoret sobre los colonos constituidos en mora, (Memoria del Ministerio de Relaciones Esteriores Culto i Colonizacion presentada al Congreso Nacional el año 1894), sumistra algunos datos interesantes sobre esta materia.

Parece que al autorizar aquellos traspasos el señor Sampaio se hubiese fundado en la disposicion contenida en el artículo 5.° del citado decreto de 2 de diciembre de 1867, que dice:

«El colono que despues de tres años, contados desde el dia en que se le hubiere entregado la suerte, no se hallare en estado de recibir el título de propiedad por no haber efectuado los trabajos que espresa el artículo anterior, perderá la propiedad de dicha suerte i el Gobernador dispondrá de ella a favor de otra persona, cargando en cuenta al nuevo dueño el valor de las mejoras que se hubiesen hecho en ella.»

Se vé claramente, segun la disposicion que dejo copiada, que para que el colono pudiese perder la propiedad de su lote, i el Gobernador quedase en situacion de dis-

poner de ella a favor de otra persona, era necesario, no solo que el agraciado no hubiese llevado a cabo los cierros ni iniciado los cultivos a que está obligado segun el artículo 4.°, sino aun que no se le hubiese estendido el título de propiedad. Otorgado dicho título, es indudable que el traspaso adoleceria del vicio de nulidad por faltar el consentimiento del concesionario primitivo, consentimiento que no se ha tomado en cuenta en algunos casos.

Para hacer efectivo el cobro de los créditos fiscales, el único procedimiento correcto sería el de vender en subasta pública las propiedades hipotecadas mediante una tramitacion judicial.

Sin embargo, parece que habría conveniencia en aceptar i sancionar el procedimiento adoptado por el señor Sampaio en 1885, pues el mismo camino se ha seguido con los sitios urbanos, i como puede verse en el anexo número 12, estas trasferencias comprenden casi toda la parte central de la ciudad que, de un valor mui relativo entónces, son hoi las mas valiosas de la parte urbana.

Ademas, la jeneralidad de los terrenos traspasados en 1885 se han escriturado en la forma que constan de los anexos 4, 5 i 6, i toda medida tendente a anular o restrinjir lo obrado en aquella época, seria perturbadora, causaría inmensos perjuicios a los actuales ocupantes i suscitaria un sin número de litijios ruinosos para todos ellos.

(E) *Concesiones de hijuelas a título provisorio.*

No exceden de doce a quince las concesiones de tierra hechas en la forma que consta del anexo número 13 i su estension varía entre 10 i 24 hectáreas.

Los concesionarios han ejecutado importantes trabajos de esplotacion que no guardan relacion con el valor escaso del terreno; i sería justo otorgarles la posesion definitiva de las hijuelas que ocupan a título provisorio desde hace algunos años.

(F) *Simple entrega de hijuelas hecha por don Domingo Canales, encargado por la Gobernacion para hijuelar cierta estension de tierras destinadas a los colonos.*

Sin esperar una autorizacion especial para cada caso, el señor Canales ha entregado muchas hijuelas a colonos nacionales i algunas a estranjeros. En la Memoria que debe presentar de su trabajo es de esperar que suministre los datos relativos a la estension de estas hijuelas i a las circunstancias en que se ha fundado para entregarlas.

Me consta personalmente que algunos de los agraciados ocupaban i cultivaban desde hace años los terrenos que les ha entregado oficiosamente el señor Canales.

Podría regularizarse la situacion de estos ocupantes de tierras fiscales sin título alguno, acordándoles los beneficios del supremo decreto del 24 de Junio de 1895.

(G). *Entrega de hijuelas hechas a colonos contratados con arreglo al supremo decreto de 24 de Junio de 1895.*— Muchos de estos concesionarios ocupaban desde hace años esas hijuelas, otros han llegado a la Colonia en buques del Estado en los últimos cuatro años, i algunos han obtenido su calidad de colonos por conducto de las Intendencias del norte.

En los contratos celebrados en esta oficina se ha suprimido la obligacion por parte del Estado de suministrar a los colonos tablas i clavos, concediéndose este beneficio solo en los casos de reconocida pobreza del colono.

(H). *Concesiones a título definitivo hechas por decreto supremo.*—Comprenden algunos terrenos destinados a la instalacion de alguna nueva industria, en conformidad a lo que establece el decreto supremo de 8 de Octubre de 1895. Otras hijuelas se han concedido como indemnizacion de los perjuicios que sufrieron algunos colonos, labradores de madera e industriales, en el incendio del bosque, que tuvo lugar el 19 de Febrero de 1894.»

*
* *

Hasta aquí he copiado testualmente el memorandum formado por el Secretario de la Gobernacion sobre esta materia. A mi vez cumplo con el deber de añadir algunas observaciones que estimo de importancia para que el Supremo Gobierno se sirva tenerlas presente al adoptar la resolucion que esta complicada materia exije.

Entre las concesiones de hijuelas a título provisorio hechas a pocos centenares de metros de la ciudad hácia el norte, figuran algunas en que los agraciados han hecho desembolsos cuantiosos en instalaciones, cierros i cultivos agrícolas que no guardan en realidad relacion con el escaso valor que el terreno tendría sin ellas. Son industriales animosos i trabajadores que han acumulado en unas cuantas hectáreas un valor considerable, mediante sacrificios penosos; pero hai otros que se han limitado simplemente a hacer el cierro de sus concesiones, como medio de mantener la posesion o tenencia de su hijuela, en la seguridad de que el mayor valor que tomaban las hijuelas vecinas, merced al trabajo paciente i pertinaz de sus actuales ocupantes, habria de refluir sobre ellos, au-

mentando tambien el valor de su terreno. Ademas, el desarrollo i espansion inusitados que durante los últimos años ha tomado la poblacion de Punta Arenas, mediante la liberalidad gastada en la concesion de sitios, tenia necesariamente que influir en la importancia ulterior de las hijuelas concedidas a título provisorio, a tan corta distancia de la ciudad.

Pareceria, pues, equitativo que el Supremo Gobierno diese algunas garantías de estabilidad a aquellas personas que mediante reiterados i persistentes esfuerzos han contribuido a dar a aquellos terrenos un valor mui superior al que tenian ántes de su entrega.

Podria a mi juicio adoptarse el procedimiento de hacer tasar por un injeniero del Estado dichas hijuelas, castigar esa tasacion en un 30 o 40% en aquellas que han sido cultivadas con cierto esmero i a que acabo de referirme i concederles el título definitivo de propiedad, debiendo quedar hipotecadas o favor del Fisco por el valor de tasacion, el que se pagaria en diez anualidades iguales sin interes.

En cuanto a las otras hijuelas que no cuentan con instalaciones de ninguna clase i en las que la única mejora hecha por el actual ocupante a título provisorio consiste en el cierro esterior, no diviso inconveniente para que el Estado pueda darlas en locacion por un plazo que no exceda de cinco años, quedando el arrendatario obligado a dejar a beneficio fiscal todas las mejoras que introduzca en la propiedad.

Estimo que en ningun caso seria conveniente a los intereses del Estado otorgar títulos graciosos de dominio sobre esas hijuelas por el solo hecho de que sus actuales

ocupantes hayan invertido alguna suma en alambrados. Su enajenacion, ya sea directa o en licitacion pública, no sería tampoco justificada ni acusaría prevision en los funcionarios del Estado, ya que en un tiempo mas a ménos lejano la poblacion de Punta Arenas tiene que buscar espansion i desahogo en ese sentido i la enajenacion ulterior de esos terrenos está llamada a constituir una fuente no despreciable de entradas para el municipio de aquella localidad.

En cuanto a la entrega de hijuelas a algunos nacionales i estranjeros hechas en el año último por don Domingo Canales sin una autorizacion espresa del Gobernador del Territorio, no me atreveria a insinuar al Gobierno que acordase a sus actuales ocupantes los beneficios que en favor de los colonos nacionales estableció el decreto de 24 de Junio de 1895.

Es verdad que algunos de los concesionarios ocupaban esas hijuelas desde algun tiempo atras; pero hai otros que no reunen esta circunstancia, o que residiendo en Punta Arenas desde quince o veinte años ántes de la fecha de aquel decreto, se les ha otorgado sin embargo la calidad de colonos, en contravencion a lo dispuesto en el artículo primero que solo otorga el beneficio de una suerte de tierras que no exceda de 40 hectáreas a las familias de los colonos que se contraten como tales *para establecerse* en el Territorio de Magallánes.

Es indudable que el propósito manifiesto del Supremo Gobierno al dictar aquel decreto, fué el de provocar una corriente migratoria de nacionales hácia Punta Arenas, estimulándolos con el aliciente de la propiedad de una hijuela de cuarenta o mas hectáreas; pero en ningun caso

pudo abrigar el propósito de favorecer con esta gracia a las personas que estaban radicadas desde mucho tiempo ántes en el Territorio de Magallánes i que no podian invocar en su favor un contrato que les diese el carácter de colonos i que hubiese quedado sin ejecucion por parte del Estado.

Ademas entre los títulos otorgados con posterioridad al decreto de 24 de Junio de 1895, hai dos o tres que se refieren a estranjeros, lo que tambien se halla en contravencion a lo dispuesto en el artículo 5.° del mencionado decreto, que restrinje la colonizacion de Magallánes en favor solo de los chilenos, hasta nueva resolucion del Gobierno.

Sería pues indispensable examinar uno por uno los títulos o concesiones otorgadas con posterioridad al decreto citado, a fin de averiguar si ellos se ajustan estrictamente a sus prescripciones.

Investigacion análoga habría necesidad de hacer respecto de cada una de las hijuelas entregadas por el señor Canales a distintas personas sin una órden espresa de la autoridad.

El tiempo de que he podido disponer para imponerme en detalle de cada una de las reclamaciones que se me hicieron durante mi permanencia en Punta Arenas, ya sobre el cambio de ubicacion de algunos colonos, ya sobre la falta de entrega de las hijuelas a que ellos creen tener derecho a virtud de su contrato, ya con relacion a la cabida de la hijuela que se les ha entregado, me induce a pedir al Supremo Gobierno que no adopte una resolucion jeneral sobre esta materia, tan llena de complicaciones i dificultades, sin que un nuevo informe mas detallado i

minucioso que el presente pueda ilustrar su criterio i permitirle la adopcion de medidas que abarquen todas las fases de esta complicada materia.

Por lo demas i a fin de que el Gobierno pueda formarse siquiera una lijera idea de la estension de los terrenos i del número de hijuelas destinadas a la colonizacion nacional, acompaño un calco de los tres planos levantados por don Domingo Canales i dibujados por don Fortunato Ciscutti.

Cada uno de los tres planos ocupa una hoja de papel de un metro setenta centímetros de largo por un metro de ancho. En todos ellos se han marcado las lagunas, las colinas, los terrenos boscosos i el curso de los rios.

La carta principal, que comprende desde el rio de los Ciervos hasta Tres Puentes inclusive, i por su fondo hasta la mina Loreto, abarca con todos sus detalles la planta de la poblacion de Punta Arenas.

La carta número 2 abraza desde el rio de Tres Puentes hasta el de Chabunco inclusive.

La número 3 desde el rio de los Ciervos hasta 1,500 metros de la Punta Guayrabo.

Las tres cartas abarcan desde Punta Guayrabo por el Sur hasta el rio de Chabunco por el Norte, cuarenta i dos kilómetros de lonjitud por la playa, con un fondo de cinco kilómetros por término medio.

La superficie total del terreno hijuelado es de doscientos diez kilómetros cuadrados o sean 21,000 hectáreas.

El terreno rural ha sido dividido en 440 hijuelas con una superficie que varía entre doce i ochenta hectáreas, siendo la mayor parte de 24 i de 40 hectáreas.

Aunque el trabajo por su dibujo, por la regularidad en

que se hallan trasadas i divididas las hijuelas, así como por el número de detalles que contiene, es digno de atencion; estimo con todo que no sería posible sancionarlo con la aprobacion del Gobierno, sin que préviamente se deslinden los derechos de las personas a quienes se han entregado algunas hijuelas i que figuran ya anotadas en dicho plano como propietarios del terreno que poseen.

El podrá sin embargo ser de mérito inapreciable a la autoridad o funcionario a quien se encargue de estudiar los derechos de cada colono a la hijuela que se le ha entregado o a que pretende tener derecho. Tambien podrá servir de base, no solo para ubicar a las personas que celebraron oportunamente un contrato como colonos i que aun esperan la entrega de su hijuela, sino aun para radicar a los que en adelante vayan a establecerse en aquel Territorio en el mismo carácter.

*
* *

Réstame todavia insinuar al Supremo Gobierno algunas ideas sobre el modo de promover el incremento de las colonias ya establecidas i de fundar otras nuevas, bajo una base mas ámplia i que ofrezca mayores atractivos para ir a esteblecerse en aquel Territorio.

La concesion de una suerte de tierras, que no puede exceder de 40 hectáreas para cada padre de familia i de 20 mas por cada uno de sus hijos varones que no baje de diez años, fijada en el decreto de 24 de Junio de 1895, ha podido tener hasta hoi algunos solicitantes por cuanto las hijuelas que debian ocupar se encontraban vecinas a la ciudad i por consiguiente los recursos que la esplota-

ci on de sus maderas podian procurarles constituian un ali ciente halagador para que en pocos años dichas hijuelas les hubiesen redituado los provechos indispensables para efectuar sus cierros, hacer una pequeña vivienda i dejarles el terreno libre del bosque i en aptitud de destinarlo a cualquier otra clase de cultivo agrícola.

Pero una vez ocupadas las hijuelas mas inmediatas al pueblo i todas aquellas que se han demarcado en el plano a que he hecho referencia mas arriba, aquel aliciente disminuirá mucho i casi desaparecerá por completo. Los terrenos de esa rejion son mui pobres para los cultivos agrícolas, necesitan de una preparacion esmerada, que se les mejore por medio del abono artificial, i por fin, que se invierta en ellos cierta suma de dinero i el esfuerzo pertinaz de un tiempo mas o ménos largo para llegar a obtener de la tierra algun provecho. Se comprende pues la necesidad de compensar con la cantidad lo que a dichos terrenos falta en calidad. En consecuencia, a medida que se ocupen las hijuelas hoi disponibles es necesario aumentar la cabida de las que se destinen a los colonos que vengan en seguida.

Es un hecho que no necesita demostracion que en los terrenos de pastoreo hai que consultar una cabida tres o cuatro veces mayor que la que se destina a los cultivos agrícolas para que pueda reportar algun provecho a sus esplotadores. I como no habria persona a quien le conviniese esterilizar sus esfuerzos en un pedazo de terreno de 40 o 50 hectáreas de mala calidad para los cultivos agrícolas, es indudable que los nuevos colonos tendrán que buscar sus elementos de vida en la crianza de peque-

ñas masas de ganado, que necesitan una mayor estension de terreno para su desarrollo.

Consecuente con este propósito, me permito insinuar la idea de que el Supremo Gobierno ordene la separacion de mas grandes estensiones de terreno en donde se puedan formar hijuelas de 200 a 300 hectáreas, que podrian darse a los chilenos del centro del pais que acreditasen suficientemente ser dueños de un capital de 1,500 a 2,000 pesos.

La designacion de esta clase de colonos podria quedar encomendada a la Sociedad Nacional de Agricultura o a la del Fomento Fabril, que por sus relaciones i por la esfera de accion en que ambas se desenvuelven segun sus estatutos orgánicos, podrian contribuir a que la nueva colonizacion de Magallánes se hiciese con los mejores elementos del pais.

Esta idea se ha implantado con éxito sorprendente en la Nueva Caledonia por la Union Colonial Francesa, segun puede verse en un artículo publicado en el *Economista Francés* de fecha 29 de Agosto de 1896 i suscrito por Mr. George Michell.

La fundacion de nuevas colonias por seleccion i cuyo personal sea laborioso, sobrio i económico, de antecedentes irreprochables, con conocimientos prácticos sobre la agricultura o la crianza del ganado, i que ademas cuenten con un pequeño capital para hacer sus primeras instalaciones i para procurarse los animales que han de servir de base a su negocio, está llamada a producir los mas espléndidos resultados i contribuiria en mui pocos años a cambiar la faz de aquel Territorio, aumentando su riqueza.

ANEXOS

N.° 1. Acta de entrega al colono del sitio o hijuela rural que se dá por el Estado.

N.° 2. Título de propiedad, en que se especifica el gravámen que el colono queda reconociendo a favor del Estado con hipoteca de su hijuela.

N.° 3. Título de propiedad saneada por haber pagado al colono su deuda.

N.° 4. Títulos de propiedad otorgados por escritura pública, a virtud de un decreto de la gobernacion, en mérito de una jestion judicial.

N. 5. Título análogo al anterior espedido por el Gobernador.

N.° 6. Escritura pública en que solo se manda cancelar la hipoteca que grava la hijuela adjudicada al colono.

N.° 7. Copia de los contratos ajustados en Paris por el Ministro Plenipotenciario de Chile con los colonos estranjeros que vinieron a Magallánes.

N.° 8. Nota del Inspector de Oficinas Fiscales, don Belisario Herrera, en que pide al Gobernador que nombre un Interventor en la Tesorería Fiscal.

N.° 9. Nombramiento de don Julio Haase en ese carácter.

N.° 10. Estracto de las actas levantadas en la gobernacion para liquidar las deudas de los colonos.

N.° 11. Acta del traspaso de una hijuela hecho a favor de otra persona que se obliga a pagar al contado la deuda del primitivo concesionario.

N.° 12. Nónima de los traspasos de hijuelas, con especificacion del nombre del primitivo concesionario, del número de la hijuela o sitio, folio del libro, etc.

N.° 13. Decreto de la gobernacion sobre concesion de hijuelas a título provisorio.

N.° 14. Lista jeneral de los colonos, con especificacion del nú-

mero de la hijuela, su estension, fecha de la concesion i si tiene o no título.

N.° 15. Nómina de los colonos constituidos en mora.

Plano de las hijuelas rurales destinadas a los colonos, levantado por don Domingo Canales.

VIII

CONCESIONES DE TERRENO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS INDUSTRIAS

Deseando el Supremo Gobierno promover el establecimiento de nuevas industrias en el Territorio de Magallánes, aumentar por este medio la colonizacion nacional i propender al incremento de la riqueza privada en aquella rejion, dictó, con fecha 8 de octubre de 1895, un decreto por el cual concede con ese objeto a las personas que vayan a establecer una industria, la posesion provisoria de un hijuela fiscal, cuya estension no podrá exceder de una hectárea en los terrenos situados dentro del radio de un kilómetro de distancia de toda poblacion, aumentándose esta superficie en una hectárea mas por cada kilómetro de mayor distancia, hasta cinco.

A distancias mayores de cinco kilómetros de toda poblacion, las hijuelas pueden alcanzar hasta cuarenta hectáreas de superficie.

Los artículos siguientes del mismo decreto están consagrados a fijar las condiciones bajo las cuales se con-

ceden dichas hijuelas i el procedimiento que debe seguirse para que el concesionario llegue a obtener su título definitivo de dominio, una vez que haya dado cumplimiento a las condiciones fijadas en el artículo. 3.°

Tan luego como dicho decreto fué conocido del público, se presentaron un gran número de solicitudes en demanda de una hijuela de terreno para establecer alguna industria, en conformidad a las condiciones que èl imponía.

Como esta materia es mui importante i fué detenidamente estudiada en la comunicacion que dirijí al Ministerio de Colonizacion, con fecha de 19 de marzo del año en curso, me limito a reproducirla a continuacion:

Punta Arenas, 19 de Marzo de 1897.

Señor Ministro:

A mi llegada a este Territorio encontré en tramitacion varias solicitudes presentadas por diversas personas que tienen sus estancias a ámbos costados del Estrecho de Magallánes, en las que, asilándose a las disposiciones contenidas en el decreto Supremo de fecha 8 de Octubre de 1895, pedian una concesion de cuarenta hectáreas de terreno fiscal para establecer algunas industrias.

Tanto por el contexto de dichas solicitudes, como por los datos que me pude procurar el mismo dia en que se me daba cuenta de ellas, comprendí que los solicitantes, en jeneral, no pretendian introducir una industria nueva e independiente del jiro agrícola a que se encuentran dedicados, sino que su propósito se circunscri-

bia a obtener el dominio de las casas, galpones i demas edificios ya construidos i que por una cláusula especial de su contrato debian pasar a ser propiedad del Estado a la espiracion del arrendamiento.

Comprendiendo la gravedad de dar curso a dichas solicitudes para que el Supremo Gobierno estendiera el respectivo título de dominio, dí órden de suspender toda tramitacion, hasta que me fuese posible imponerme, tanto del alcance de la disposicion administrativa a que pretendian asilarse los solicitantes, como de la clase de industria que deseaban establecer, i sobre todo, de si era o nó efectivo el hecho de que en el terreno que pedian quedaban involucradas todas las instalaciones construidas anteriormente, nó con un propósito industral, sino como el resultado lójico del jiro propio i natural a que ellos se hallan consagrados, o sea a la esplotacion de fundos destinados a la crianza del ganado ovejuno.

Paso, pues, a dar cuenta a US. del resultado de mis investigaciones, de la intelijencia i alcance que atribuyo a las diversas cláusulas del decreto supremo de 8 de Octubre del 95, i por fin, de las ventajas o inconvenientes que estas peticiones envuelven para el interes fiscal.

Pero ántes enumeraré las solicitudes que se encontraban en tramitacion a mi llegada a Punta Arenas, i las que me han sido presentadas posteriormente, cuidando de especificar la fecha de la peticion i la clase de industria que las ha motivado. Son las siguientes:

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CHILENA

1.ª Don Eduardo Stanton Yonge, arrendatario de la Estancia conocida con el nombre de «Estancia Fenton», de sesenta mil hectáreas de estension, solicitó el 8 de Noviembre de 1895, título provisorio de una hijuela de cua-

renta hectáreas en Bahia Pecket, con el objeto de establecer en ella grandes galpones para depositar las lanas de las haciendas de los alrededores, encomiendas de toda clase i correspondencia; i por fin, la construccion de un muelle para facilitar las operaciones de carga i descarga de mercaderias.

En mi reciente visita a las estancias de la costa he podido comprobar que existe realmente un buen galpon, iniciado despues de la solicitud anterior i terminado recientemente. El dia de mi llegada a Pecket Harbour estaba casi totalmente ocupado con fardos de lana de la estancia del señor Bartlet, vecino del señor Yonge. De manera que esta construccion se ha hecho en realidad para llenar el propósito que dicho señor manifiesta en su solicitud; pero el muelle a que hace referencia no ha sido construido todavia.

Por lo demas, en las cuarenta hectáreas pedidas en propiedad quedarian comprendidas las casas de habitacion, el almacen para guardar las provisiones de la hacienda, las casas para el administrador i tenedor de libros, el baño para las ovejas, el galpon de esquila i demas anexos que se detallan en el memorandum que acompaño adjunto a dicha solicitud i que he formado por mí mismo al practicar mi visita.

2.ª Don Eduardo Stanton Yonge. Solicitud analoga a la anterior, presentada en la misma fecha i por el mismo estanciero, para establecer en Pecket Harbour una graseria i una fábrica para salar i ahumar carne.

La construccion, hecha con anterioridad a la presentacion de la solicitud, es modestísima; sus instalaciones ru-

dimentarias i no existe mas máquina que un caldero para calentar agua.

3.ª Don Domingo de Toro Herrera, en representacion de la Phillip Bay Sheep Farming Company, espresa en su solicitud de fecha 10 de Noviembre de 1895, es decir, un mes despues de librado el decreto de 8 de Octubre, que *ha hecho* en Bahia Phillip construcciones e instalaciones de importancia en las cuales tiene implantadas las industrias de esquila i enfardelamiento de lana i *otras inherentes al ramo de ganaderia*, i que deseando obtener título definitivo de propiedad sobre una estension de cuarenta hectáreas, con acceso a Bahia Phillip, que dejen comprendidas dentro de sus límites las construcciones e instalaciones en cuestion, viene en asilarse a las disposiciones del decreto de 8 de Octubre para obtenerlo.

Llamo desde luego la atencion de US. hácia el hecho, afirmado por el mismo solicitante en su memorial, de que en el presente caso no se trata de *implantar* una industria, que es el caso previsto en el artículo 1.° del decreto de 8 de Octubre, ya citado, sino de una industria establecida con anterioridad a la publicacion del referido decreto. Para apreciar el mérito de esta solicitud debe tambien tomarse en consideracion que las construcciones e instalaciones hechas para el enfardelamiento de la lana son una consecuencia *necesaria* e *indispensable* de la crianza de ovejas, industria única a que está destinada la compañía peticionaria. Mas aun, que dada la grande estension de la hacienda esplotada por ella, i la enorme distancia a que se hallan las demas estancias de la Tierra del Fuego, esas construcciones e instalaciones no sirven en la actualidad ni podrán servir jamas, sino para enfardelar

las lanas que obtiene la misma compañía en su estancia.

De manera que el único propósito que puede perseguirse al solicitar la propiedad de las cuarenta hectáreas en donde se hallan situadas esas instalaciones, es el de encerrar en ellas todas las mejoras que segun el artículo 6.° del decreto de 22 de Abril de 1889 está obligada a entregar al Estado a la espiracion del contrato, en compensacion del usufructo que se le ha otorgado durante el plazo de diez años.

4.ª Don Stanley Wood se presentó el 17 de Octubre de 1895 solicitando veinte i cinco hectáreas con el fin de proceder a la instalacion de una maquinaria destinada a esquilar animales.

5.ª Los señores Waldron i Wood, Limited, se presentaron en la misma fecha indicada en el párrafo precedente, pidiendo tambien la propiedad de veinte i cinco hectáreas, a continuacion de las solicitadas por el señor Stanley Wood, con el objeto de proceder a la instalacion de un establecimiento destinado a elaborar grasa de animales.

6.ª Don George Wood solicitó asimismo, con fecha 10 de Noviembre de aquel año, otras veinte i cinco hectáreas, a continuacion de las pedidas por los señores Waldrons i Wood i Stanley Wood, con el objeto de dedicarlas a la preparacion de carnes heladas.

Como las tres solicitudes anteriores están suscritas por los socios de la Compañía de Punta Delgada, mis observaciones comprenderán las tres, tomadas en conjunto.

La maquinaria destinada a esquilar ovejas, a que se refiere el señor S. Wood, en el memorial signado con el número 4, no existe aun. La esquila se practica a mano

como en la jeneralidad de las haciendas. Pero aun cuando el solicitante adquiriese tijeras movidas por vapor para practicar esa operacion, no seria esta una industria especial, comprendida en el decreto de 8 de Octubre, sino cuando mas importaria el perfeccionamiento de una faena inherente i propia a la esplotacion de los terrenos arrendados.

El establecimiento destinado a elaborar grasa de animales, a que aluden los señores Waldron i Wood, en la solicitud marcada con el número 5, fué instalado con anterioridad a la fecha de la peticion, i por consiguiente, no se trata de implantar una industria nueva, que es el caso que contempla el artículo 1.° del decreto citado. Anexo al departamento de matanza de carneros, inmenso galpon en donde pueden colgarse dos mil cabezas, existe un gran motor de veinte caballos de fuerza, dos grandes dijestores, con capacidad para ciento veinte carneros cada uno, cuatro enfriadoras de fierro galvanizado i dos estanques para agua. Es una de las mas costosas instalaciones que he visto en el Territorio; pero aun cuando los señores Waldron i Wood benefician en él no solo los capones de su estancia, sino tambien los que traen de su Hacienda del Condor, situada en territorio arjentino, i los que compran en Rio Gallegos, creo que su peticion no cumple con los requisitos qne exije el decreto de 8 de Octubre.

La tercera solicitud suscrita por don Jorje Wood para que se le concedan veinticinco hectáreas con el objeto de dedicarlas a la preparacion de carnes heladas, se encuentra en el mismo caso que las anteriores. En ese terreno no existe otra obra que pueda tener ese objeto que el galpon

para beneficiar capones, a que acabo de referirme, i este galpon sirve tanto a ese propósito como a la fábrica de grasa. La conservacion de las carnes en frigoríficos, la verifica la Compañía a bordo del ponton *Oneida*, buque de grandes dimensiones, anclado en la bahia de Punta Delgada i que con sus maquinarias, mui completas i modernas, les ha impuesto un desembolso de mas de quince mil libras esterlinas. Es esta una industria que hace honor a sus esfuerzos, i que les permite beneficiar i enviar a Inglaterra cuarenta i hasta setenta mil capones helados.

7.° Don Enrique L. Reynard, como representante de la sucesion de don Francisco Roig, arrendatario del lote número 33, solicitó tambien el 23 de Noviembre de 1895 la propiedad de cuarenta hectáreas para establecer en Oazi Harbour grandes depósitos de lanas con los aparatos necesarios para enfardelarlas, galpones i corrales de esquila, bodegas para mercaderías, embarcaderos, ferrocarril de sangre i otras industrias en relacion con la ganadería.

En mi visita de inspeccion a las estancias, pude comprobar que el señor Reynard tiene un galpon construido con anterioridad al decreto de 8 de Octubre, destinado a la esquila de las ovejas, provisto de doce tijeras movidas por un motor a parafina de cinco caballos de fuerza, un almacen para venta i provision de mercaderías, construido recientemente, con dos pequeños departamentos anexos para empleados, un depósito de lanas, otro para mercaderías jenerales i una ferrovia, sistema De-Cauville, para facilitar el servicio de acarreo de los artículos que llegan o salen del puerto.

Basta la enumeracion de estas instalaciones para com-

prender que son aplicables a la peticion del señor Reynard las mismas consideraciones hechas a las precedentes.

8.° Don Ernesto W. Hobbs, socio de los señores Wehrhahn hermanos i jerente de la Estancia de Jente Grande, se presentó el 27 de Noviembre de 1896 solicitando una estension de cuarenta hectáreas al norte de Bahia Jente Grande con el objeto de destinarlas a la instalacion de galpones i enseres necesarios para enfardelar lanas, i para una graseria, «trabajos, agrega en su solicitud, que ya se han iniciado, encontrándose cercado i una estancia establecida».

9.° Los señores Wehrhahn i Compañía solicitaron tambien en la misma fecha otra concesion análoga para instalar en la misma Bahia una grasería i un establecimiento para elaboracion de lanas, construcciones ya iniciadas como las anteriores i el terreno cercado.

En el terreno a que se refiere la segunda de estas solicitudes, existian el dia de mi visita: una casa-habitacion pequeña, pero confortable, un almacen de provisiones para el consumo de la hacienda, un galpon para esquila de las ovejas i enfardelar la lana, una habitacion para doce empleados, dos piezas para guardar monturas i aperos de labranza, una caballeriza, i un pequeño departamento para freir las grasas de los carneros i varios corrales. Todas estas construcciones tienen ya algunos años de servicio.

En la primera peticion quedarian comprendidos una casa habitacion para empleados, con un departamento anexo para un mayordomo; un almacen de provisiones, un galpon para guardar i enfardelar lanas, corrales para ovejas, i una caballeriza. Tambien se construye un baño para las ovejas.

Como se vé, todas las construcciones e instalaciones existentes i que sirven de base a dichas peticiones no constituyen una industria especial e independiente del negocio de ganadería, sino que por el contrario, son indispensables para la esplotacion de una estancia destinada a esa clase de negocios.

10ª Don Moritz Braun, director jerente de la Sociedad Esplotadora de la Tierra del Fuego, hizo el 6 de Diciembre último una peticion idéntica a las anteriores, con el objeto de establecer una industria destinada a la elaboracion de grasas i sebo, i al establecimiento de máquinas para esquilar animales lanares.

Caben en esta presentacion las mismas observaciones que he hecho anteriormente. La instalacion de un caldero para aprovechar las grasas de los animales que se matan para el consumo de la hacienda, no constituye la creacion o establecimiento de una industria independiente, sino un anexo de la esplotacion ordinaria de las estancias ganaderas de este Territorio. Por lo demas, que la esquila de las ovejas se haga manejando el trabajador su tijera o que ésta sea movida por el vapor u otra fuerza mecánica, no modifica la naturaleza del acto ni constituye una industria especial.

11ª Don José Menéndez, en representacion de don Alejandro Menéndez, arrendatario del lote número 36, solicitó tambien el 6 de Enero del año en curso, la propiedad de cuarenta hectáreas por *haber hecho* una instalacion a vapor para esquilar ovejas, con todos los adelantos modernos i con veinticuatro tijeras automáticas dobles, movidas por un motor de diez caballos i una fábrica de desgrasar animales.

12ª. Don José Menéndez, por sí i como arrendatario del lote número 37, hizo en 5 de Enero último una peticion análoga a la anterior, *por haber ya construido* una grasería servida por un caldero vertical de catorce caballos i de dos dijestores con capacidad para 250 a 300 carneros por carga i que pueden producir al rededor de 2,500 kilógramos de grasa diariamente, i de haber instalado otras veinte i cuatro tijeras automáticas para esquilar ovejas, movidas por un motor de diez caballos.

Estimo escusado reproducir las reflexiones que he hecho al examinar solicitudes análogas, pues todas ellas pueden igualmente aplicarse a las que ha presentado el señor Menéndez. En esta como en todas las otras quedarian comprendidas en las cuarenta hectáreas todas las mejoras hechas en los fundos arrendados i que por el artículo 5.° del contrato respectivo deben pasar al dominio del Estado, a la espiracion del arrendamiento.

13ª. Don Tomas Sanders, ha presentado el 22 del mes último, una solicitud en que pide la propiedad de cuarenta hectáreas para dedicarlas a las industrias de grasería, trasquila a vapor i aprensar lanas.

Fué ésta una de las pocas estancias que no me fué posible inspeccionar en mi reciente visita al interior; pero por los datos que he tomado de algunas personas conocedoras de ese fundo, todas las instalaciones a que el solicitante se refiere están ya ejecutadas i forman parte integrante de la esplotacion ganadera. Son, pues, aplicables a ellas todas las reflexiones hechas respecto de las demas solicitudes que he venido examinando; i

14.ª D. H. Eberhard, concesionario a título provisorio de una estension de terreno en el Seno de Ultima Es-

peranza ha solitado tambien, con fecha 5 del presente, que se le otorgue la propiedad de cuarenta hectáreas en la ribera este de la ensenada Eberhard con el propósito de establecer una grasería, un embarcadero de lanas i otros productos i fundar una casa de comercio, a fin de mantener en aquellos solitarios i distantes parajes un depósito permanente de víveres i útiles para las haciendas.

La grasería que el solicitante pretende establecer no sería sino el medio de aprovechar la gordura de los corderos que se matan para el consumo de la estancia i ello no contituiría sino un anexo indispensable, mas o ménos útil, a la industria ganadera a que se encuentra dedicado. El embarcadero de lanas i otros productos no importa tampoco el ejercicio de una industra, sino tan solo una facilidad ofrecida al comercio i por cuyo establecimiento podria concederse una estension de terreno en conformidad a lo prescrito en el artículo 599 del Código Civil. I por fin, no me parece que haya podido entrar jamás en el ánimo del Supremo Gobierno al dictar su decreto de 8 de octubre de 1895 la idea de hacer esta clase de concesiones para establecer tiendas o almacenes de víveres, pues se abriria una puerta mui ancha a este jénero de peticiones i no quedaría un solo negociante en este Territorrio que no prentendiera asilarse a sus disposiciones, si fuere posible darles una interpretacion tan lata.

*
* *

Enumeradas una a una todas las solicitudes presentadas hasta hoi i examinados someramente su alcance i significado práctico, tócame ahora manifiestar a US. las ventajas o inconvenientes que para el interes fiscal pueden sobrevenir de la aceptacion o rechazo de ellas.

Hablando en tésis jeneral, es fuera de toda duda que las personas que se han presentado asilándose a las liberales disposiciones del decreto supremo de 8 de Octubre de 1895 i exijido el título de propiedad por las cuarenta hectáreas que el Gobierno ofrecia a los que introdujeran en el Territorio de Magallánes alguna industria, han tenido el propósito de hacer mérito de las instalaciones industriales que ya habian establecido en sus estancias como derivadas o complementarias de la esplotacion de los terrenos dedicados a la crianza del ganado lanar.

Tampoco puede haber dudas o vacilaciones respecto al propósito manifiesto de encerrar dentro de esas cuarenta hectáreas tanto las graserias i galpones en donde verifican la operacion de esquila de las ovejas, como las casas de habitacion para ellos i sus empleados, i todas las demas construcciones i mejoras que exije la administracion de una estancia ganadera.

Hé manifestado ya, que segun la disposicion espresa contenida en el artículo 5.° de los contratos de arrendamiento, hechos en 10 de Noviembre de 1884, todas las mejoras que los locatarios ejecuten en el terreno arrendado, deben quedar a beneficio del arrendador o sea del Estado.

En presencia, pues, de estos hechos corresponde al Gobierno declarar si dichas solicitudes se amoldan al espíritu de aquel decreto i llenan los propósitos que tuvo en mira al dictarlo.

Presenta esta cuestion otra faz interesante para el Estado i que conviene poner de relieve para que la resolucion que se adopte venga revestida de toda la autoridad que puede darle el conocimiento completo de sus ventajas e inconvenientes.

Si el Supremo Gobierno, atribuyendo al decreto de 8 de Octubre el mismo alcance que le dan los solicitantes, prestase a sus peticiones una acojida benévola, renunciase a las mejoras ya hechas i se decidiese a considerarlas como propias de los arrendatarios que las han ejecutado, ¿cuál seria el resultado práctico i real de esta nueva liberalidad?

Estiman algunos que esta medida seria en último término beneficiosa para los intereses fiscales, porque si los actuales arrendatarios llegaran a poseer en propiedad un lote de cuarenta hectáreas en cada una de las hijuelas de treinta mil, que es la cabida de las que se concedieron en locacion en 1884, cuando espiren esos contratos i el Estado quiera proceder, sea a un nuevo arriendo, sea a venderlas para constituir la propiedad en este Territorio i radicar en el pais los grandes capitales invertidos en la industria ganadera, serian ellos los primeros interesados en la nueva subasta, i en la alternativa de perder el valor de sus instalaciones o de inflar un poco el precio del arriendo o de la venta, optarian sin duda alguna por este segundo camino.

Puede en jeneral estimarse que el valor de los edificios

i demas intalaciones hechas en cada estancia, no puede bajar por término medio de treinta mil pesos. No seria tampoco aventurado suponer que una vez dueños del terreno en que se hallan situados i seguros de que los valores que inviertan serán de su esclusivo dominio i no pasarán mas tarde al Estado, las construcciones e instalaciones existentes serian mejoradas; en vez de la madera, único material empleado hasta hoi, comenzarian a usar el ladrillo; la maquinaria adquirida para sus faenas industriales seria mas valiosa, las habitaciones mas grandes i mas confortables, i en fin, la suma de bienestar i comodidades que los actuales estancieros se proporcionan, aumentaria considerablemente.

Si halagados con el dominio de aquel pedazo de terreno, cada uno de los actuales estancieros hubiese alcanzado a acumular en él un valor de 50,000 pesos, por ejemplo, en edificios i maquinarias, una vez llegado el momento de la nueva licitacion ellos se encontrarian en una condicion bien desventajosa respecto de los demas concurrentes al remate. Las construcciones hechas i todos los desembolsos llevados a cabo no tendrian valor apreciable, o por lo ménos, seria mui inferior al verdadero sacrificio que se habian impuesto, si no lograban obtener de nuevo el arriendo o el dominio del mismo lote.

Verificadas esas instalaciones con un propósito que ya no les seria posible realizar, quedarian a merced de los nuevos subastadores. El dilema para ellos seria fatal: o subian en la licitacion el precio del terreno que se ofrecia en venta o arriendo, o se veian en la penosa situacion de vender a precio baladí construcciones valiosas i que les habian importado gruesas sumas de dinero.

¿Quién ganaria en esta lucha entre el capitalista que viene por primera vez a interesarse en los negocios de esta rejion i el que a costa de valientes esfuerzos i de sacrificios de todo jénero ha implantado una industria, la ha hecho prosperar i ha labrado en ella su fortuna?

Sin duda alguna, seria el Estado, que es el dueño del terreno.

¿Se operaria esta lucha en las mismas condiciones de puja abierta i vigorosa, si el Gobierno no acediese a las peticiones formuladas para obtener el dominio de las 40 hectáreas?

Es posible; porque no hai ya incertidumbre alguna respecto de los brillantes resultados obtenidos por las personas que se han dedicado a la ganadería, i la competencia vendria siempre. Pero el actual estanciero no tendria estímulo alguno para decidirse a invertir nuevos capitales, sea en conservar las construcciones existentes, sea en mejorarlas o aumentarlas, puesto que sabe de antemano que ellas serán propiedad del Estado a la espiracion del contrato vijente i nadie puede darle seguridad de que le pertenecerán mas tarde.

*
* *

En las reflexiones precedentes quedan espuestas las dos fases de este problema. Si el Estado accede a las peticiones formuladas, todas las construcciones, como las casas de habitacion, las viviendas para empleados, los galpones de esquila, los almacenes para enfardelar i guardar lanas, los baños para ovejas, todas aquellas mejoras, en fin, llevadas a cabo por los actuales arrendatarios i

que por el artículo 5.° del contrato de locacion deben pasar a ser propiedad del Fisco a la espiracion de los contratos vijentes, serán cedidos de una plumada a los solicitantes.

Por el contrario, si esa donacion se verifica, si el Estado renuncia a esos valores i estimula el espíritu emprendedor i activo de los industriales, si los halaga con esta concesion, aumentará el interes de los actuales ocupantes en la nueva licitacion, tendrá en ellos concurrentes obligados i pertinaces que subirán el valor de los remates i beneficiarán al Estado en tanto cuanto sea el valor de los intereses que trata de defender contra postores estraños.

El Supremo Gobierno resolverá. Su responsabilidad puede tambien sentirse afectada por la renuncia o donacion de valores que pertenecen al Estado, sin que una disposicion lejislativa la haya autorizado préviamente.

He creido que mi deber me imponia hacer estas reflexiones, dar todos los antecedentes relativos a estas solicitudes, ántes de que el Gobierno estendiese los respectivos títulos de propiedad.

El conocimiento de los detalles enunciados al examinar cada una de las solicitudes presentadas i las consideraciones en pró o en contra del interes fiscal que acabo de esponer, ilustrará su juicio i le permitirá tomar una resolucion definitiva sobre el particular.

Si estima que ellas encuadran dentro del marco trazado por el decreto de 8 de Octubre, me dará órden de darles curso i de continuar la tramitacion administrativa a que el mismo decreto las somete. Si creyere, por el contrario, que ellas están en pugna con el propósito que

tuvo en vista al dictar aquellas disposiciones; si se persuade de que al otorgar títulos de propiedad por esas cuarenta hectárea hace una verdadera donacion de valores que por los contratos vijentes pertenecen al Estado; si no se considera facultado por el Lejislador para hacer merced de los bienes fiscales a que me refiero, me dará instrucciones para desecharlas o mandarlas al archivo, i como consecuencia necesaria de esta última resolucion entraria tambien a reconsiderar aquel decreto i a modificar sus disposiciones, a fin de evitar toda ambigüedad en adelante.

*
* *

Réstame solo manifestar a US. mi opinion sobre la necesidad de introducir algunas modificaciones en el recordado decreto de 8 de Octubre de 1895, tanto para designar la clase de industrias que él ha querido favorecer o amparar, como para facilitar la tramitacion de las solicitudes que se presenten en demanda de terrenos para establecerlas.

El artículo 1.° dice testualmente que «a las personas que, dentro del Territorio de Colonizacion de Magallánes deseen implantar una industria, se les concederá con ese objeto por el Gobernador de la Colonia la posesion provisoria de una hijuela de terreno fiscal».

Pero este artículo no especifica la clase de industria que pueda ser materia de esta gracia. A la sombra de esta disposicion el interes industrial, siempre acucioso para ampararse en todo aquello que puede favorecerlo o que importe para él un lucro personal, ocurre ante el Go-

bernador solicitando el terreno, que puede concedérsele, segun la distancia de las poblaciones, para toda clase de negocios o especulaciones que en realidad no importan el ejercicio de una industria.

Basta leer con atencion las solicitudes acompañadas a este informe para convencerse de ello. Así, en algunas se piden cuarenta hectáreas para establecer muelles o embarcaderos; para construir almacenes de depósito de mercaderias surtidas; para graserias, que son un complemento indispensable de la industria ganadera a que el estanciero se halla dedicado. En otras que se tramitan actualmente, se hace análoga peticion para soltar los bueyes de las carretas que vienen del campo con productos de las haciendas; para lecherias u otras faenas agrícolas.

¿Ha entrado en la mente del Gobierno hacer concesiones de tierra para esta clase de negocios? Convendria declararlo, a fin de evitar anbigüedades i sobre todo que se abuse de la liberalidad del Estado.

Debería tambien otorgarse al Gobernador la facultad de fijar la cantidad de hectáreas que puede conceder, dentro del número señalado en el artículo 2.° del decreto, segun sea la clase de industria que se trata de implantar. Se comprende fácilmente que una jabonería, una velería o una curtiduría, por ejemplo, no pueden necesitar para su desarrollo la misma cantidad de hectáreas que una fábrica de ladrillos; i que un aserradero exija mayor estension que un varadero.

Sin esta facultad, no será posible que dése cumplimiento correcto a las obligaciones que impone a los concesionarios de terrenos el artículo 3.°. En la actualidad, todos los solicitantes piden el máximun de estension que les señala

el artículo 2.°, segun la distancia de las poblaciones; i los títulos provisorios se han otorgado invariablemente por la misma cantidad de hectáreas que el interesado solicita.

Otra omision de consecuencias gravísimas es la de dejar enteramente al arbitrio del solicitante la forma del terreno. Casi no hai una de las solicitudes acompañadas a este informe en que el peticionario no comprenda la totalidad, o por lo ménos la parte mas importante i accesible de las bahias o ensenadas en donde tiene sus instalaciones. De manera que si se otorgara la concesion en la forma solicitada, ni el Estado ni los industriales que vengan a establecerse mas tarde tendrian espacio para construir muelles o embarcaderos en lugares apropiados.

Hai, pues, necesidad imprescindible de establecer en el decreto la obligacion de hacer estas concesiones con el frente mas indispensable sobre el mar, debiendo medirse el terreno hàcia el fondo de las bahias o ensenadas i no a lo largo de ellas. Hai un verdadero interes público en hacer esta limitacion. Mas aun, no deberia estenderse el título provisorio sin que préviamente un injeniero del Estado marque en el terreno los linderos de cada merced. De lo contrario, resultará que cuando el interesado se presente a solicitar el título definitivo, tendrá ya cerrada su concesion en la forma que él creyó mas conveniente a su interes, i seria entrar con él en una verdadera lucha si se le exijiese la demolicion de su alambrado para dar a la concesion una forma que se armonice mas con el interes de otros industriales i aun con el interes bien entendido del Estado.

Por último, el artículo 6.° dispone que una vez «vencido el término dentro del cual ha debido darse cumplimiento

a las condiciones señaladas en el artículo 3.°, el concesionario podrá presentarse al Gobernador pidiendo que haga comprobar el cumplimiento de dichas condiciones i la instalacion de la industria para que se le ha concedido la hijuela, a fin de que le otorguen el título definitivo de dominio.

Completando la disposicion que antecede, el artículo 7.° establece que, justificado el hecho por una comision competente del subdelegado respectivo, del Tesorero Fiscal i de un injeniero designado al efecto por el Gobernador, este funcionario debe elevar los antecedentes con el informe respectivo al Ministerio de Colonizacion, a fin de que éste recabe el título definitivo de propiedad correspondiente.

Esta última disposicion se presta a inconvenientes graves que es casi imposible salvar en la práctica. El nombramiento del Tesorero Fiscal para formar parte de esta comision es un obstáculo serio para que estas solicitudes puedan tramitarse en el breve tiempo que el interes individual exije. Siendo un funcionario que por la naturaleza de su cargo no puede ausentarse de Punta Arenas sin causar alguna perturbarcion en el servicio público, convendría eliminarlo de esta carga. Casi todas las industrias para las cuales se ha solicitado terreno estan situadas a una distancia enorme de la capital del Territorio, de manera que si se conservase aquella disposicion el tesorero tendría que ausentarse de aquí por dos o tres dias para poder llenar su cometido. Por lo demas, se comprende fácilmente que su presencia en esta clase de inspecciones será en la mayoría de los casos casi nula.

Reflexiones análogas pueden hacerse acerca del nom-

bramiento del subdelegado. Ni la competencia de este funcionario podrá abonar en la jeneralidad de los informes la certificacion que está llamado a autorizar, ni será posible que pueda ponerse de acuerdo con el tesorero i con el injeniero respecto al dia en que deben juntarse para practicar su visita de reconocimiento. Ademas, fuera del subdelegado de la parte urbana, en donde rara vez puede tener lugar un pedimento para industrias, no existe sino otro subdelegado para el resto de tan vasto Territorio. Asi es que las dificultades para procurar un acuerdo entre los tres funcionarios serán siempre enormes i los interesados pueden estar seis o mas meses sin que sea posible llenar aquel trámite prévio para que se les pueda otorgar su título definitivo.

A mi juicio bastaría con el informe del injeniero, quien por su competencia i naturaleza de las funciones que ejerce se encuentra en situacion de prestar un servicio mas oportuno i sobre todo mas eficaz.

Con relacion a este mismo asunto, quédame todavía que consultar a US. una dificultad que ha ocurrido en la aplicacion práctica del último artículo del decreto.

¿Los servicios que prestan el subdelegado, el Tesorero Fiscal i el injeniero deben ser gratuitos o remunerados?

Estiman estos funcionarios que tratándose de una carga que solo beneficia al solicitante, las molestias que el desempeño de su cometido les imponga, deben ser retribuidas por el interesado en la concesion.

Juzgo por mi parte que tratándose del desempeño de una comision oficial, emanada de un decreto supremo, no hai derecho para exijir remuneracion alguna. Seria, por otra parte, esterilizar por completo los beneficios que el

Estado se propone otorgar, si se les concediera el derecho de cobrar honorario o estipendio alguno por este servicio, porque dado el insignificante valor del terreno, es fuera de duda que la remuneracion de estos servicios seria siempre mas subida que el valor del terreno que se trata de conceder, i en tal caso, mas le convendria al interesado comprarlo directamente que recibirlo con ese gravámen.

Convendría, por lo tanto, que se dictase una declaracion en este sentido.

Dios guarde a US.

M. Guerrero Bascuñan.

Al señor Ministro de Colonizacion.

Nada mas tengo que agregar sobre el particular a lo espuesto en el informe que dejo trascrito, sino es la conveniencia de que el Supremo Gobierno se digne manifestar cuanto ántes el alcance de aquel decreto, especificando la clase de industria que puede ser materia de las concesiones que él establece, asi como la de restrinjir, o precisar por lo ménos, la estension o número de metros con frente hàcia el mar, que cada hijuela deba tener cuando la merced se solicite en una bahia o ensenada del litoral. Así mismo convendría modificar la disposicion contenida en el artículo 7.°, en el sentido de que el informe que debe preceder al otorgamiento del título de dominio sea otorgado solo por un injeniero del Estado,

sin necesidad que este se asocie, con el Tesorero Fiscal i con el subdelegado de la localidad.

Por lo demas, los inconvenientes a que han dado lugar las peticiones formuladas hasta el presente, pueden ilustrar al Supremo Gobierno i formar su criterio sobre todas las reformas que aquel decreto reclama.

IX

LAS RAZAS INDIJENAS.—MISION SALESIANA

Uno de los encargos comprendidos en el programa de trabajo que el Supremo Gobierno me trazó al enviarme a Magallánes, fué el de estudiar el estado en que se encontraban las misiones de indíjenas i el servicio que prestan en el Territorio.

Ha sido ésta una tarea delicada i mui compleja a causa de los factores que ella comprende. La atmósfera que se habia formado alrededor de los misioneros que tienen el encargo de civilizar a los indíjenas, obligaba a ser cauteloso i a procurarse todos aquellos datos, de orí-jen imparcial i desinteresado, que permitiesen juzgar con criterio justo el alcance i mérito de su obra i los beneficios que el pais puede haber obtenido al confiarles una mision tan delicada.

Para darse cuenta de los resultados alcanzados hasta el presente, conviene examinar préviamente cuáles i cuántas son las razas de indíjenas sobre las cuales podia ejercer alguna influencia civilizadora la Congregacion Salesiana.

En la rejion central magallánica quedan solo los restos de una raza vigorosa i que por sus caractéres etnográficos tiene manifiesta semejanza con la araucana. Es la patagona o tehuelche que vive casi en el deslinde entre Chile i la Arjentina, en la rejion mas occidental de la Patagonia chilena. En la actualidad su número no alcanza a cien, dividido en dos pequeños grupos: uno que reconoce por jefe al cacique Molato, i que tiene sus tolderías un poco mas al oriente del rio Zurdo, i la otra que obedece a un muchacho de 24 años de edad, de estatura colosal i formas atléticas, a no mucha distancia del anterior.

Su ocupacion habitual es la caza del guanaco i del avestruz, mui abundantes todavía en esas rejiones, no obstante el tenaz encarnizamiento con que los han perseguido. Se alimentan de su carne i hacen un comercio mui activo de sus pieles con las que forman capas i sobrecamas mui vistosas i estimadas, tanto en el pais como en el estranjero.

Han llevado una vida errante i nómade hasta hace pocos años. Solo el 23 de Febrero de 1893 se concedió al cacique Molato la posesion provisoria de diez mil hectáreas de terreno fiscal al oriente del rio Zurdo, i desde entónces viven radicados en esa rejion. Periódicamente vienen a la Colonia a vender sus pieles i a comprar todos los artículos de consumo que necesitan para su vestido i alimentacion. Son indios semi-civilizados, tranquilos i que están enteramente subordinados a la autoridad del territorio. Es una raza próxima a estinguirse.

*
* *

En la parte insular comprendida entre el Golfo de Penas i el Cabo de Hornos se distinguen tres razas diferentes: los alacalufes, los yaaganes i los onas.

Los primeros tienen su campo de accion en los canales Smith i en la parte occidental del Estrecho de Magallánes hasta Cabo San Isidro e Isla Dawson. De baja estatura, de piernas delgadas, abdómen voluminoso, cabellos abundastes, rostro repelente, son los nómades del mar. No forman tribu ni congregacion alguna i cada familia vive sobre una frájil canoa formada de la corteza de los árboles cosidas con tendones de animales i calafateadas con paja. En ellas recorren casi todos los canales occidentales, acompañados siempre de un perro fueguino. Su alimento habitual es el marisco; su ocupacion la pesca de focas i de nutrias, cùyas pieles venden o cambian por tabaco, galletas o jéneros de vestir a los tripulantes i pasajeros de las naves que hacen su derrota por los canales. Su número, segun cálculos hechos por los viajeros i por las personas que han descrito los caractéres de esta raza, no pasa de quinientos.

*
* *

Los Yaaganes o Yamanas, como ellos se llaman. ocupan los dos tercios del Canal Beagle, desde la Isla Picton al oriente hasta el seno de Balleneros al occidente i todas las islas australes hasta el cabo de Hornos.

Son hombres de mar como los alacalufes, usan la misma

canoa i los mismos utensilios de pesca: su alimento es tambien el marisco i la carne del lobo de mar; son mas robustos i mejor conformados que aquellos, pero a causa de la vida sedentaria que llevan en sus canoas, se nota en ellos la misma desproporcion entre las estremidades i el tronco que caracteriza a los alacalufes.

Una buena parte de ellos viven agrupados en la mision inglesa de Usuahia, fundada por el pastor Th. Bridges, hace cerca de treinta años. Su carácter se ha suavizado mucho con el contacto de los misioneros: habitan pequeñas chozas de madera, cultivan el campo i tienen algunos animales domésticos.

Segun un censo hecho por el señor Bridges en 1884 su número era de 949 individuos, de los cuales 277 eran hombres, 316 mujeres i 356 niños de ámbos sexos. Una epidemia de peste alfombrilla, ocurrida en Marzo de 1895, redujo su número a ménos de la mitad, de manera que en el dia apénas llegarán a cuatrocientos.

*
* *

En cuanto a los onas, hé aquí como los describe el Gobernador don Manuel Señoret, en su interesante memoria titulada *La Tierra del Fuego i sus naturales:*

«La raza fueguina que habita la grande isla de Tierra del Fuego i que es conocida con el nombre de Onas es, a la vez que la mas numerosa, la que tiene mejor aspecto físico.

«Cuando la Tierra del Fuego era apénas conocida se creía que el número de indios onas era mui reducido: ahora que se han fundado numerosas estancias i que es

cruzada dia a dia por sus empleados se ha visto que su número es mucho mayor. Se estima, siendo un cálculo mui exacto i aproximado, que no hai ménos de cuatro mil indíjenas de la raza Ona, en la grande isla de la Tierra del Fuego.

«Difieren esencialmente de los alacalufes i yaaganes por su aspecto físico i sus costumbres.

«Descienden, sin duda alguna de los patagones a juzgar por la semblanza física; altos, corpulentos, de anchas espaldas, de miembros proporcionados al tronco: son una bella raza de hombres.

Como no conocen el uso de las canoas i estan obligados para proporcionarse su alimento diario a recorrer grandes distancias, se nota en ellos una admirable proporcion entre su abdómen i sus miembros superiores e inferiores. Se observa en ellos cierta facilidad para sus movimientos que hace que su andar sea lijero i hasta elegante.

«Su estatura es alta, i Darwin tiene mucha razon para afirmar que la media puede estimarse en un metro ochenta centímetros. Su apariencia es la de hombres fuertes i robustos, capaces de desarrollar gran fuerza.

Las mujeres mismas presentan un aspecto de gran fuerza física i esbeltez.

Su fisonomía es agradable, mui diferente del aspecto casi repugnante de los alacalufes. Tez un tanto cobriza, facciones pronunciadas, admirable dentadura: todo en ellas, indica que pertenecen a una raza fuerte, hermosa, ájil, cuya sangre rica es sensible que se estinga i no se mezcle con la de las otras tribus debilitadas.

Andan desnudos, cubriéndose apenas los hombros i la espalda con un trozo de piel de los animales que cazan,

Usan, no obstante, algunos adornos mui elementales. Algunos llevan sobre su cabeza una especie de faja hecha de cuero de cururo con algunas plumas. Usan las mujeres collares i brazaletes hechos de trozos de tibias de cauquenes i otros pájaros, los que ensartan en tendones de zorro o guanaco.

Las mujeres tienen siempre pequeñas bolsas de cuero con una tierra roja con la cual hacen una especie de betun para teñirse el rostro i las piernas.

Como las demas tribus fueguinas, las mujeres llevan sus pequeños hijos colgados a la espalda i como sentados sobre un delgado correon de cuero de lobo.

Llevan los onas una vida completamente nómade, quedando mui pocos dias en un mismo puerto.

En el sitio que elijen para campamento escavan lijeramente el suelo, clavan en seguida unas cuantas delgadas estacas que ligan con cuerdas en la parte superior, dando a la choza una forma de cono bajo; al rededor, para protejerse del lado del viento, la rodean con una baja muralla de champas i sobre las estacas colocan unos cuantos cueros de guanaco. En el centro de ese reducido espacio encienden fuego, i a su contorno, acurrucados, se coloca toda la familia, duermen allí inclinados unos sobre otros, quizá para abrigarse. Siempre les acompaña el inseparable perro, al cual estiman i acarician como a un hijo.

Cuando alguno de ellos se enferma, no usan otro procedimiento que el masaje. Jeneralmente es una india la que hace esta operacion. Frotan la parte enferma con las manos i en seguida se las soplan como indicando que quieren espulsar con su aliento el mal.

Otras veces el individuo enfermo se tiende sobre el suelo i una india o indio lo pisa con su pié desnudo en toda la parte dolorida, haciendo esta operacion hasta sobre la cabeza.

Cuando un indio está enfermo, los compañeros de choza se ponen a cantar con un tono triste i monótono, siempre repetido durante horas.

Si el enfermo muere, luego lo entierran mui superficialmente i la familia cambia de sitio, aun cuando sea a unos cuantos metros de distancia.

Si algun individuo tiene sentimiento o pesar se rasguña las piernas, haciéndose una série de largos tajos que, en realidad, solo comprometen la epidermis, pero de los que mana sangre en abundancia. Son jeneralmente las mujeres las que hacen esto i sobre todo cuando ven enfermos a sus hijos.

Lloran largas horas con un llanto monótono, pero derramando abundantes lágrimas. Ese llanto se oye desde larga distancia i causa impresion por su misma monotonía a la vez que tristeza.

Se vé claramente que el amor conyugal i filial está altamente desarrollado entre ellos. La esposa acaricia al marido, i los hijos son motivo de grande afecto de parte de ámbos. Escojen los padres los mejores trozos de carne u otro alimento para dárselo a sus niños i los tratan con verdadero cariño. Jeneralmente el hijo llega a uno, a dos o tres años de edad i todavia la madre lo alimenta a su pecho. Cuando los padres ven algun peligro para sus hijos, los ocultan cuidadosamente, i en los combates que suelen tener entre sí o con los blancos, los indios adultos o de pelea hacen rápidamente fosos donde ocultan

las mujeres i niños i hasta los cubren con champa o tierra a riesgo de axficiarlos.

Se dice que algunos indios son polígamos, pero es un dato difícil de comprobar.

Rara vez viven juntas muchas familias, debido quizá a las dificultades para hallar alimento suficiente para muchos en un solo punto. Sin embargo, para sus incursiones en las estancias, o cuando tienen que defenderse del enemigo comun, se reunen entre sí.

La alimentacion de los indios onas consiste en el guanaco, el cururo i los mariscos que encuentran en las playas.

El guanaco pululaba ántes en toda la isla. Ahora, con la ocupacion por las estancias de las pampas próximas al mar, se ha retirado a las ásperas cerranías del interior, dificultándose su caza a los indíjenas. Sin embargo, hasta hoi constituye su principal alimento.

Los indios conocen los valles i cañadones por donde pasan habitualmente los guanacos. Se reune un buen número de ellos i cortan grandes atados de pasto, con los cuales se ocultan. Forman escondidos tras de estos bultos un gran corral, i cuando los guanacos se acercan los van estrechando poco a poco.

Los indios mas hábiles en el manejo del arco i de la flecha se encargan de disparar sobre el guanaco i rara vez yerran el tiro. Comen su carne i aprovechan las pieles para hacerse groseras capas.

Los cauquenes, que abundan tambien, son un alimento mui buscado. No ménos injenioso que el anterior es el procedimiento que usan para cazarlos. Al efecto, en una tira hecha de cuero de guanaco o de lobo de mar, de

cuatro o mas metros de largo, i que fijan por sus estremidades en dos estacas sólidamente clavadas en el suelo, colocan una serie de guillotinas o lazos de barba de ballena mui finos. Este aparato lo colocan en los sitios frecuentados por esas aves, las que vienen ahí i quedan sujetas por el cuello en los lazos de ballena.

Las playas les proporcionan mucho alimento entre pescado varado, choros, centollas, erizos, etc. Cuando pueden cazar algun lobo, ya es motivo de un festin. Una ballena varada, lo que ocurre rara vez, es algo mui superior.

El cururo, especie de ratoñ, constituia ántes su alimento principal. Actualmente la pisada de las ovejas i vacuno le ha destruido en gran parte sus cuevas i tambien se halla solo al interior. Los indios los sacan de la cueva, los descueran i los ensartan en varillas, conservándolos así por algun tiempo.

De vejetales solo conservan en saquitos la semilla de una gramínea mui abundante, de la que hacen, mezclada con ceniza i arcilla, una especie de bolos que comen durante el invierno.

El arte de cocinar sus alimentos es rudimentario. Las carnes i mariscos los comen casi crudos, pasándolos apénas por la llama de la fogata; los choros los entierran breve rato en el rescoldo; la grasa cruda, la de ballena o lobo de mar, la comen con delicia, enteramente cruda, al natural.

Puede decirse que no tienen mas arma que la flecha, temible por la certera puntería. El vástago es de madera dura de calafate. La flecha la tallan en trozos de botella i es digna de admiracion por su trabajo tan bello i tan acabado; la unen al vástago por medio de un tendon de gua-

naco. Para darle direccion le adaptan al estremo opuesto una pluma de ave ligada tambien con tendones de guanaco. El arco es de madera de leñadera i la cuerda de lobo o guanaco. El carcaj lo hacen de cuero de lobo con su pelo i es una elegante pieza. Los arpones de hueso poco los usan.

El uso del caballo les es completamente desconocido. Aunque los roban en buen número de las estancias, lo hacen solo para comer su carne i aprovechar su piel.

Felizmente hasta ahora no han sabido aprovechar las armas de fuego que obtienen cuando asaltan o asesinan a algun viajero desprevenido.

Tienen mucha astucia para sorprender a los viajeros. Se ocultan en cualquiera depresion del terreno, de manera que pasan desapercibidos. Cuando son sorprendidos huyen con una velocidad estraordinaria i no caminan sino casi como en cuatro piés, siendo difícil alcanzarlos.

En sus asaltos a las estancias elijen las noches de luna; cortan los alambrados i hacen sus arreos de ovejas llevándolas a lugares pantanosos donde no pueden avanzar sino con dificultad. Cuando temen ser sorprendidos cortan a las ovejas las corvas (tendon de Aquiles), las desgarretan, para que los animales no puedan moverse.

Aunque frecuentan las costas i se ponen en contacto con los yaaganes i aun con los alaculufes, no han aprendido a fabricar canoas ni el empleo de ellas. Son esclusivamente indios de tierra firme.

Respecto a las creencias i ritos relijiosos de los indios onas, como las de las otras dos tribus, nada se sabe. Hasta ahora, ni los misioneros salesianos, ni los mineros de Tierra del Fuego han aprendido el gutural idioma que

hablan los onas. Por otra parte, nadie se ha preocupado de hacer investigaciones a este respecto, al ménos metódicas i prolongadas, de las que pueda sacarse alguna conclusion que merezca fé.

Son intelijentes i aun dóciles cuando son bien tratados. El grupo traido a Punta Arenas en Agosto de 1895 ha dado a lo ménos quince a veinte adultos que en pocos meses han demostrado la facilidad con que se adaptan hábitos de civilizacion. Los niños se prestan admirablemente para cambiar su sistema de vida i sobre todo cuando se hallan en poder de familias donde ellos ven prácticamente los usos i costumbres de la jente civilizada. Tanto se habitúan a la nueva vida que tienen un verdadero horror de volver al campamento indíjena, aun al lado de sus padres.»

He dejado constancia de los rasgos etnográficos mas sobresalientes de esta raza, copiándolos de la prolija Memoria del Gobernador Señoret, a causa de la importancia que ella tiene i por ser sin disputa la única sobre la cual el elemento civilizador puede todavia ejercer alguna influencia beneficiosa.

Por lo demas, los que se interesen por esta clase de estudios pueden tomar conocimiento de otros detalles no ménos interesantes en el tomo VI del libro publicado recientemente sobre el Territorio de Magallánes, por el profesor D. Jerman Wieghardt.

*
* *

Parece que ántes de ahora, los onas llevaban en Tierra del Fuego una vida tranquila i holgada con los elementos que su suelo les ofrecia: pero vinieron los esploradores que la recorrieron en diversos sentidos con propósitos meramente científicos i poco mas tarde los buscadores de oro, i recibieron de ámbos los primeros agravios. Desde entónces comenzaron a mirar al hombre blanco con profunda desconfianza.

En 1886 se estableció la Sociedad de Wehrahahn i C.ª en la bahia de Jente Grande i apénas instalada comenzó a ser víctima de las depradaciones de estos indíjenas. Hubo necesidad de aumentar el personal de vijilancia i hacer grandes gastos en alambrados para detenerlos en su desvastadoras incursiones.

La misma suerte corrió desde 1891 para adelante la «Tierra del Fuego Sheep Farming Company» habiendo años en que vió desaparecer hasta dos mil ovejas de sus incipientes majadas.

Hubo un momento en que merced a los alambrados hechos i a la vijilancia ejercida con actividad i constancia, los hacendados creyeron verse tranquilos i que los indios, perseguidos por sus empleados, habian trasladado sus campamentos a las pampas del interior i a los terrenos que rodean a Bahia Inútil.

Pero en 1893 la Sociedad Esplotadora, dueño de una vasta concesion de mas de un millon de hectáreas, comenzó por hacer su primera instalacion en Caleta Josefina i poco mas tarde otra, cerca de San Sebastian, ocu-

pando asi una gran parte del terreno en donde se habían refujiado los onas.

Esta paulatina colonizacion de la Tierra del Fuego ha traido para los indíjenas dos consecuencias desfavorables i que han sido la causa primordial de sus frecuentes depredaciones. Ocupada una gran parte de la costa por las cinco estancias formadas por los ganaderos, se han visto privados del pescado i marisco que constituía uno de sus alimentos favoritos. La multiplicacion rápida del ganado lanar i el tráfico constante de los empleados i mineros hacia el interior han concluido por tapar las cuevas en que viven los cururos i por disminuir considerablemente este roedor que era otro de los alimentos que se presentaba con mas facilidad a su alcance.

El guanaco que era tambien el principal recurso de su subsistencia, sobre no haber sido allí tan abundante como en la rejion central patagónica, emigró hácia las sierras del interior i su caza se hizo de dia en dia mas rara i mas difícil.

En esta penosa situacion su lucha por la vida se ha hecho desesperada. Creyendo que la oveja es tambien un producto natural de la tierra, echó mano de ella i hoi pretende vivir a espensas de los estancieros haciéndoles cruda guerra. El guanaco blanco, o la oveja, ha venido a reemplazar así al animal que la naturaleza habia puesto a su disposicion i que hoi encuentra solo a costa de largas i fatigosas escursiones.

Estas circunstancias han provocado entre ellos i los estancieros un estado de lucha tenaz i de alarma incesante. Acosados por el hambre, se reunen en grandes grupos, rompen los alambrados i aprovechando la falta de vijilan-

cia durante la noche, rodean grandes masas hácia los bosques i pantanos del interior que les ofrecen un abrigo seguro contra la persecucion de los estancieros.

Cuando llegan a ser descubiertos desgarretan doscientas o trescientas ovejas a un tiempo, a fin de inutilizarlas i de evitar que sus dueños puedan recuperarlas i se vean en la necesidad de abandonarlas en el campo.

Esta situacion es sumamente perjudicial a los hacendados i envuelve un obstáculo poderoso al desarrollo i prosperidad de sus majadas. Los perjuicios que han sufrido hasta el presente suman cientos de miles de pesos i se hace necesario adoptar alguna medida que evite tan graves males.

Es la eterna lucha entre la civilizacion i la barbarie. El movimiento invasor de la raza blanca es alli resistido, como en todas partes, por los aboríjenes. Urje, pues, buscar una solucion que haga cesar este estado de guerra tenaz i encarnizada.

Los hacendados, en la necesidad de defender sus intereses a toda costa i por todos los medios que están a sus alcances, han dado órdenes terminantes a sus empleados de repeler por la fuerza toda agresion de parte de los indíjenas.

Ya todos ellos saben que el artículo 10 del Código Penal declara exento de responsabilidad criminal al que obra en defensa de su persona o derechos siempre que se reunan las circunstancias de agresion ilejítima, necesidad racional del medio empleado para impedirla o repelerla, i falta de provocacion suficiente por parte del que se defiende; i por fin, que la lei supone que concurren estas tres circunstancias respecto de aquel que durante la noche re-

chaza el escalamiento o fractura de los cercados, paredes o entradas de una casa o de un departamento habitado o de sus dependencias, cualquiera que sea el daño que ocasione al agresor.

Asilados en esta prescripcion legal los empleados de las estancias han repelido con firmeza i a veces con severidad a los indíjenas, i no es raro el caso en que haya llegado a Punta Arenas la noticia de haber sido muertos varios indios en esas refriegas, lo que ha dado márjen a procesos ruidosos i de consecuencias mortificantes para los empleados que han tomado parte en repeler las agresiones.

El señor Ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaiso, don Manuel A. Cruz, comisionado para practicar una visita estraordinaria en Magallánes, con motivo de un proceso iniciado para averiguar la muerte de varios indíjenas, denunciada en un diario de Santiago, deja constancia en su informe de que «la voz pública acusa en Punta Arenas a aquellos empleados i a sus jefes o superiores de crueles e innecesarias vejaciones cometidas en las personas de los indios i de sus mujeres i aun de odiosos asesinatos perpetrados con refinada maldad para evitar aquellas depredaciones».

Es difícil llegar a averiguar el grado de verdad que aquellos denuncios envuelvan; pero el mal existe i es necesario buscar algun remedio que lo evite.

*
* *

Dos medidas se han propuesto hasta hoi para lograr este propósito: la fundacion de puestos militares repartidos en diversos puntos del territorio indíjena, insinuada por el Gobernador don Manuel Señoret en la Memoria a que me he referido poco ántes, i la estraccion de los indios de la Isla Grande de Tierra del Fuego i su colocacion en Dawson, Navarino, Wollaston, o bien en la parte mas occidental del continente, propuesta por la Sociedad Esplotadora en una solicitud dirijida al Supremo Gobierno a mediados de Diciembre último.

Examinaremos separadamente cada una de estas medidas.

La primera idea la desarrolla el señor Señoret en los términos siguientes:

«Si se crearan puestos militares en el territorio indíjena, es indudable, dado el carácter de los indios i los ningunos medios de mobilidad de que disponen, que bastarian para mantenerlos tranquilos i se evitarian los robos i matanzas de ganado que tanto perjudican a los hacendados i que son el oríjen de la lucha iniciada ya entre bárbaros i civilizados.

Los hacendados no tendrian reparo en imponerse ellos mismos una lijera contribucion de carne en beneficio de los indios, i éstos no tendrian necesidad de acudir al robo de las ovejas para atender a su subsistencia.

El personal de aquellos puestos, al mismo tiempo que estaria encargado de la vijilancia de los naturales i del territorio, serviria de amparo i garantía a las industrias; pro-

penderia a la civilizacion de los onas atrayéndolos e induciéndolos a radicarse en las vecindades con los ausilios de alimento que les ofreceria, i que, como se ha visto ántes, proporcionarian los mismos hacendados.

Poco a poco el indio iria comprendiendo las ventajas del trabajo i del cultivo de la tierra, la utilidad de los animales domésticos i la necesidad de establecerse fijamente en un punto.

La ubicacion de estos puestos militares debe ser cuidadosamente estudiada para satisfacer el triple propósito que se persigue: civilizacion de los indios, colonizacion de la isla i proteccion eficaz para el tranquilo desarrollo de sus industrias.

Por lo que se refiere al personal de cada puesto no hai necesidad de que sea numeroso. Quedaria bien guardado i podria atender a toda emerjencia con solo tres guardianes. No son mas numerosos los individuos que actualmente mantienen las estancias en los puestos para el cuidado de las ovejas i todavía se hallan separados unos de otros por distancias de quince o mas quilómetros, habiendo en algunos un solo hombre.

Los guardianes deberian ser casados i residir con sus familias para enseñar con su ejemplo a los indios.

A la cabeza de cada puesto debe colocarse un misionero franciscano, por considerar a los de esta filantrópica órden relijiosa como los más a propósito para estas tareas de catequizar a los indios i de enseñar a los niños. Por lo demas, los franciscanos han demostrado en Arauco su abnegacion i dado pruebas de éxito en sus trabajos.

Escojiendo para la ubicacion de cada puesto una comarca que se preste para trabajos agrícolas, industria de

maderas u otras, no seria difícil obtener que algunos colonos nacionales se establecieran allí, lo que contribuiria poderosamente a la civilizacion de los indíjenas i a que éstos adquieran prontamente el idioma i hábitos nacionales. Al cabo de pocos años cada puesto estará ya trasformado en un pueblo i así insensiblemente la poblacion indíjena se habria mezclado con la blanca.

En armonía con lo que dejamos espuesto, se podrian crear desde luego tres puestos militares, distribuidos en la isla como sigue:

1.° En la comarca del cabo Boqueron, entre Bahia Inútil i el puerto de Porvenir. Se calculan en trescientos a trescientos cincuenta los indios que viven en esta parte al abrigo de los matorrales de leña-dura. Este puesto concentraria estas tribus i evitaria sus incursiones a las haciendas de las vecindades de Porvenir i de la parte setentrional de Bahia Inútil.

2.° Al pié de pico Nose (Nose-Peak) en la costa meridional de Bahia Inútil. Hai allí buenas tierras de labranza i bosques ricos en buenas maderas. El puesto quedaria entre las haciendas de rio Marazzi i Caleta Josefina i las numerosas tribus que habitan al sur de Bahía Inútil, en fácil comunicacion con las haciendas mencionadas i la isla Dawson.

3.° A la orilla del Rio Grande, inmediato a la frontera arjentina. Este quedaria ubicado en un punto donde mas abundan los matorrales, i desde donde emprenden sus escursiones hácia el norte para robar ganado. Quedaria cercano al establecimiento Salesiano en territorio arjentino i en fácil comunicacion con rio Marazzi i Nose-Peak.

Los gastos en edificios que demandaria la instalacion de cada puesto pueden calcularse como sigue:

Casa de la mision, con capilla i escuela. . . .	$	5,000
Id. para la policía.		3,000
Corrales, cercados.		1,000

Tanto a los guardianes i sus familias como a los indíjenas que se radicáran en cada punto debería concedérseles tierras i algunos elementos que se ofrecen a los colonos, aumentándoseles con una vaca lechera i algunas semillas.

Durante el primer año sería indispensable racionar a todos los habitantes de cada puesto, porque debe tomarse en cuenta que durante ese período no obtendrán del suelo recurso alguno.

Correspondería al personal de cada puesto vijilar a los indíjenas, atraerlos a radicarse en las inmediaciones i vivir en ellas i a obtener recursos para la vida del cultivo del suelo i de la domesticidad de los animales.»

Antes de esponer en detalle la medida propuesta por la Sociedad Esplotadora conviene examinar la posibilidad de implantar o llevar a la práctica la que queda desarrollada en los párrafos copiados anteriormente.

El primer inconveniente que dicho plan ofrece es el de su excesivo costo. Desde luego, i suponiendo que con la suma de nueve mil pesos pudiesen hacerse todas las instaciones en cada puesto o canton militar, lo que estimo mui problemático, el valor total de las tres instalaciones impondrá al Erario Nacional un desembolso de veinte i siete mil pesos.

En seguida, i estimando que los guardianes de cada canton gozasen de la misma renta asignada a los policiales de puerto Porvenir, el gasto anual solo por sueldos de esta tropa se elevaría a cuatro mil trescientos veinte pesos.

Es todavia natural suponer que cada uno de los tres misioneros franciscanos necesitaria a lo ménos de la suma de mil pesos anuales para atender a sus gastos mas indispensables, con lo que aquella cifra se elevaría a siete mil trescientos veinte pesos al año.

Pero no es esto solo. El autor de aquel proyecto estima indispensable racionar a todos los habitantes de cada puesto, a lo ménos durante el primer año, pues no debe suponerse que en ese corto período puediesen obtener del suelo recurso alguno.

No sería posible estimar a cuánto ascendería este último gasto; pero no debe tampoco olvidarse a qué clase de abusos puede prestarse el sistema de racionamientos, i cuán difícil sería justificar el número de raciones repartidas en cada puesto. Estos abusos podrían ser tanto mayores, mientras mas numeroso fuera el grupo de indios instalados al rededor de cada canton.

Pero lo mas grave, a mi juicio, no es el gasto que este proyecto impondria, sino las dificultades de su realizacion, o mejor, el ningun resultado que se obtendria con esos cantones.

Colocados a enorme distancia uno de otro, no serian en manera alguna abstáculo para que los indios continuasen ejecutando sus depredaciones. Ni podrian ejercer vijilancia suficiente al rededor de las haciendas, ni aun ejerciéndola, serian capaces, a causa de su reducido número de impedir los robos de animales.

Por lo demas, dado el carácter nómade de los indios, su profunda desconfianza del hombre blanco i las condiciones belicosas de su raza, no es posible presumir que los misioneros pudieran fácilmente atraerlos a llevar una vida comunal i pacífica al rededor de cada puesto. Su alma está llena de amargura i de odio contra los hombres que junto con usurparles su suelo, les han arrebatado tambien los medios de subsistencia que ántes tenían a su alcance. Si a esto se agrega el mal trato de que han sido víctimas, las crueldades i persecuciones de parte de los mineros i de algunos empleados de las haciendas, se comprenderá cuán difícil será llegar a conseguir que ellos se unan al que estiman como su mas tenaz enemigo.

Aquel plan es sin duda, injenioso, halagador i está presentado con talento; pero abrigo el convencimiento mas profundo de que es absolutamente irrealizable.

Si un sistema semejante ha podido producir buenos resultados en Arauco, es indudable que en Tierra del Fuego, no los produciría en modo alguno i que, por el contrario, la solucion del problema se alejaría todavía por muchos años mas.

En la frontera araucana, el pueblo invasor se sentía halagado por la esperanza de ocupar inmensas estensiones de terrenos que no solo eran ricos en toda clase de maderas, sino tambien feraces i aptos para toda especie de cultivos agrícolas. Su comunicacion con el resto del pais era mui fácil, su clima delicioso, con salidas fluviales para los productos, con mercados cercanos para su colocacion; el incentivo de conquista era, pues, mui grande. I sin embargo, la mision civilizadora del pueblo chileno sobre el araucano no pudo tener éxito alguno sino el dia en que

el Gobierno cruzó su territorio con ferrocarriles i telégrafos, fundó nuevas poblaciones i sobre todo, cuando comprendió la necesidad de respetar, siquiera en parte, el dominio que aquella raza habia venido ejerciendo durante siglos sobre aquellas tierras por la tradicion de padres a hijos. Fué la radicacion del indíjena, la consagracion del derecho de propiedad que habian heredado de sus mayores, lo que contribuyó a la pacificacion del antiguo Arauco i a su estado actual de tranquilidad i de progreso.

¿Es posible realizar ese programa con una raza nómade, en un clima riguroso, sobre una tierra estéril, ágria para todo cultivo agrícola i apta solo para la ganaderia?

Ademas, aquí había fuerzas sobrantes que buscaban espansion; allá faltan los brazos, i el trabajo es mui bien remunerado, de manera que ochenta o cien heetáreas de tierra no pueden constituir halago alguno para los hombres del centro del pais. La colonizacion por este medio no puede ofrecer aliciente en Tierra del Fuego. El que llega a aventurarse en esas duras rejiones o va atraido por la esperanza de hacer una fortuna rápida en los lavaderos de oro, o ha obtenido del Gobierno grandes concesiones de terreno para la formacion de una estancia ganadera.

Solo el laudable deseo de encontrar una solucion humanitaria a tan difícil problema ha podido estraviar el criterio claro del señor Señoret en esta materia.

*
* *

Examinemos ahora la otra solucion propuesta por la Compañía Esplotadora de la Tierra del Fuego. He aquí como se espresa su Directorio en la solicitud a que he hecho referencia:

«Es un hecho ya bien comprobado que la alimentacion principal de los indios la constituia ántes de la introduccion del ganado lanar en la isla, el pequeño roedor conocido con el nombre de cururo, entónces mui abundante en ella, i despues de éste el guanaco i la volateria. Pues bien, el cururo ha desaparecido en su mayor parte con la presencia de las ovejas que pisan i obstruyen sus cuevas; el guanaco, que era ya mui escaso en la época de los primeros reconocimientos de la isla, puede decirse que ya está agotado por completo; i la volateria, por su dificultad para obtenerla en cantidad suficiente, nunca ha constituido por sí misma un alimento de consideracion para los indíjenas. Vemos, pues, por estos hechos que creemos ya mui comprobados, que los indios no tienen otros elementos de subsistencia que el robo, i que necesariamente han de ocurrir a él cualquiera que sean las consecuencias.

Como a pesar de las medidas tomadas por nosotros, las depredaciones de los indíjenas continuasen siempre i en ocasiones llegasen a ser un peligro para la vida misma de nuestros empleados, i que ya algunos han perecido a manos de ellos, éstos se han visto en la necesidad de hacer uso, en defensa de sus vidas i de nuestros intereses, de todos los medios que les proporcionan nuestras leyes vijentes; i nosotros, ante la impotencia para impedir los asaltos de los onas, hemos tenido que limitarnos a ordenar a los nuestros la mayor vijilancia para defender lo que nos pertenece, dentro de las disposiciones de nuestras leyes, recomendándoles mui especialmente no estralimitar las facultades que estas leyes les dan para la defensa de sus personas i de los intereses que les estan confiados.

Por lo que dejamos dicho se penetrará V. E., así como nosotros nos hemos penetrado de ello desde que tomamos la direccion de este negocio, que la estraccion de los indios onas de la isla grande de la Tierra del Fuego es un acto de humanidad que el Gobierno no puede rehusar, i que lo único que podría dejarse para resolver despues de un estudio conveniente es dónde i cómo colocar estos indíjenas.

No tenemos nosotros datos suficientes para dictaminar sobre este último punto, pero creemos que su solucion no puede ser difícil i que no sería imposible distribuirlos en las islas Dawson, Navarino, Wollaston i otras, i aun se podrían colocar una buena parte de ellos en Punta Arenas, Puerto Montt i algunas otras poblaciones chilenas cuyo clima no difiera mucho del de Magallánes. Se podria aun largar un número censiderable, tantos como se quisiesen, en la parte despoblada de la Patagonia inmediata a la cordillera, donde no podrian hacer daño a nadie i donde encontrarían el mismo clima i abundantes elementos de subsistencia de la misma naturaleza que los que ántes les proporcionaba la isla, tales como cururos, guanacos, etc., i en abundancia mui superior.»

El exámen de esta idea me indujo a averiguar si sería posible salvar los dos inconvenientes que ella ofrece desde el primer momento.

Si, como lo manifiesta don Manuel Señoret en su citada Memoria, los indios onas no pueden bajar de cuatro mil, es fuera de duda que la estraccion de un número tan considerable de indíjenas no sería practicable, i aunque lo fuera, siempre quedaría por resolver otra cuestion no ménos grave. ¿Qué medios de subsistencia podrían po-

nerse al alcance de estos indios que no importase una carga demasiado gravosa para el Estado?

Preocupado, pues, de apartar estos obstáculos i de buscar alguna solucion satisfactoria a tan difícil problema, traté de inquirir préviamente cual sería el número de indios onas que habitan en la parte chilena de Tierra del Fuego.

Me llamó desde el primer momento la atencion el dato contradictorio dado por el señor Señoret a este respecto. Miéntras en la Memoria que dirijió al Supremo Gobierno con fecha 21 de Diciembre de 1892 estima de mil a mil quinientos el número de indios que habitan la parte chilena de Tierra del Fuego, en la memoria especial sobre estos mismos indios que lleva la fecha del 9 de Abril de 1896, los hace subir a cuatro mil. Si la primera cifra fuese exacta no habría dificultades mui grandes para llevar a cabo la idea insinuada por la Sociedad Esplotadora: ella podría verificarse a poco costo i en un plazo relativamente breve; pero si su número fuese tan subido como aparece en la Memoria del 96, los sacrificios que impondría su estraccion de la Isla serían mui grandes, i mayores todavía los que tendría que soportar el Estado para alimentarlos.

Para llegar a establecr la verdad, siquiera de una manera aproximada, ya que en esta materia es imposible dar cifras exactas, he consultado no solo a los estancieros de Tierra del Fuego, sino a los misioneros salesianos i a muchos vecinos de Punta Arenas, i todos ellos están uniformes en afirmar que los onas radicados en la seccion chilena no pueden exeder de mil a mil doscientos. El esplorador sueco D. N. Otto G. Nordonskjöld, en una carta

dirijida al Director de *La Nacion* de Buenos Aires, con fecha 7 de Marzo último, dice que a su juicio, el número de onas de toda la isla llegará cuando mas a unos mil quinientos o dos mil, de los cuales solamente quinientos están en territorio arjentino.

Si, como lo supongo, esta cifra es mas exacta que la que apunta el Gobernador Señoret, el problema se simplifica i es fácil llegar a una solucion satisfactoria.

El mismo señor Nordonskjöld, la insinúa en los siguientes términos en la carta a que acabo de hacer referencia:

«Los onas se ven perseguidos en todas partes por los colonizadores, i *la única posibilidad de salvarlos* consiste, a mi modo de ver, en la ayuda eficaz de parte del Gobierno i de los particulares a las misiones salesianas que, en el corto tiempo que hace se establecieron allí, han conseguido mui buenos resultados precisamente entre los indios.

Los onas deberían ser internados en un territorio bajo la vijilancia de los misioneros; i si entre ellos se cometiera algun crímen, debería castigarse solamente al culpable i no llevarse fuera de la isla a toda la tribu, culpables o inocentes».

Esta es precisamente la solucion que propone la Sociedad Esplotadora, como se desprende de los siguientes párrafos que copio de su solicitud al Gobierno:

«Quisieramos todavía hacer presente a V. E. que la estraccion de los indios de la isla no ofrecerá dificultades, pues es fácil tomarlos i su número no es mui crecido. Segun los informes de nuestros empleados i los de algunos esploradores de la isla, el número de ellos debe alcanzar al rededor de mil, talvez ménos, pues segun la comi-

sion sueca que recien ha recorrido la isla, a lo mas llegan a quinientos. Creemos mal informados a los que opinan que hai cosa de cuatro mil indios en la isla. Esta no ha podido sustentar jamas tan gran número; sus cururos, sus guanacos i sus aves no han existido en tan gran cantidad que puedan haber alimentado tan gran número de indios.

Segun el informe de nuestros empleados en la isla, la estraccion de los indios podría hacerse fácilmente en una temporada de verano i por unos cincuenta hombres montados».

Siendo como se vé reducido el número de indios i fácil su estraccion queda por resolver el punto adonde podrían ser conducidos i el medio de alimentarlos, atenderlos i civilizarlos, sin imponer gravámenes penosos al Erario.

La isla Dawson, por su situacion jeográfica, su aislamiento del continente, su proximidad a Punta Arenas, el abrigo de sus surjideros, la similitud de su clima con el de la Tierra del Fuego, la abundancia de sus maderas i la bondad de su suelo se presta de una manera admirable para dar albergue a toda la tribu de los onas, sin los inconvenientes que su presencia ofrece en la isla grande.

En efecto, situada al frente de la Tierra del Fuego, entre Bahia Inútil i el gran canal del Estrecho, queda completamente incomunicada del resto del Territorio; a seis horas de navegacion de Punta Arenas, es fácil mantener con ella una comunicacion constante i prestarle toda clase de ausilios; tanto la bahia Harris, asiento actual de la Mision Salesiana, como la de Willis, situada un poco mas al sur, son mui abrigadas de los vientos del suroeste i ofrecen mui buenos tenederos a los buques de cualquier

calado; su clima es el mismo que el de la Tierra del Fuego, aunque un poco mas suave; i por fin, sus inmensos bosques, así como sus terrenos planos i pastosos, ofrecen ancho campo de ocupacion para los indíjenas tanto en la industria de maderas como en la crianza del ganado.

Bajo la direccion de los Padres Salesianos podrían formar tres grandes agrupaciones: una en la Punta, otra en Bahia Harris i la otra en Bahia Willis.

Todas las familias que tengan niños en estado de recibir educacion quedarian en Bahia Harris, a fin de que éstos pudieran asistir a la escuela i a los talleres organizados por los Padres. Los matrimonios de ancianos que por su edad se manifiestan rebeldes a toda civilizacion podrían formar un grupo separado en Willis i por fin, los mas jóvenes i que ya han recibido alguna instrucion podrían quedar distribuidos entre el aserradero de Harris i la estancia de ganado lanar que los Padres mantienen i desarrollan en la Punta.

Con esta medida no solo se evitaría que los indios continuasen ejerciendo sus depredaciones en Tierra del Fuego i entorpeciendo el desarrollo de la industria ganadera, sino que se les preservaría de las hostilidades de que son víctimas en la actualidad, se les pondría en situacion de ser incorporados a la civilizacion en un corto número de años i se conservaría una raza vigorosa i apta para toda clase de trabajos.

*
* *

Queda solo por resolver la forma en que se haría su estraccion de la isla i el medio de subvenir a su subsistencia durante los primeros años.

Con relacion a ambos puntos, he aquí lo que propone la Sociedad Esplotadora:

«No se nos oculta que cualquiera que sea el destino que se dé a estos indíjenas despues de sacarlos de la isla, el Gobierno se verá en la necesidad de atender a su subsistencia durante algun tiempo, i a fin de que lo gravoso de esta medida no sea un obstáculo para su realizacion, la Sociedad estaría dispuesta a hacer algun sacrificio para contribuir al sustento de esos indios i a los gastos que orijinase su estraccion de la isla; i tenemos motivos para creer que los demas hacendados de Tierra del Fuego no se escusarían de hacer otro tanto.»

En mi deseo de allanar los obstáculos que pudieran presentarse a la realizacion de esta idea tuve algunas conferencias con el señor Moritz Braun, jerente de la Sociedad Esplotadora, con don Ernesto Hobbs, director de la estancia de Jente Grande, con el señor Mont. E. Walles, representante de la Phillip Bay Sheep Farming Company, i por fin, con don Rodolfo Stubenrauch, arrendatario de una parte de los terrenos cedidos por el Gobierno a los señores Wehrhahan i Compañía; i todos ellos me manifestaron estar dispuestos tanto a suministrar los caballos i empleados necesarios para llevar a cabo la estraccion de los indios, como a contribuir anualmente a prorata i por un

tiempo determinado con cierta suma de dinero para atender a su mantenimiento.

La estraccion podría hacerse por los mismos empleados de las estancias acompañados sea de uno de los misioneros, sea de un ajente de policía o de un comisionado especial que el Gobierno tenga a bien designar, a fin de evitar violencias inútiles o cualquier exceso de parte de los empleados a quienes se encargue esta operacion.

Convendría, no obstante, que esta medida se ejecutase en dos o tres períodos sucesivos i no en una sola temporada, a fin de dar tiempo a los misioneros para construir el número de casuchas de madera necesarias para hospedar a los indíjenas a medida que vayan llegando a la isla. De lo contrario podría resultar que al ser trasladados a Dawson. se encontrasen sin albergue ni elemento alguno de bienestar, lo que produciría a no dudarlo fatales consecuencias. Sería, pues, necesario que los hacendados se pusieran a este respecto de acuerdo con los misioneros i que aquellos no tomasen anualmente mayor número de indios que los que la Mision pudiese recibir en las casuchas construidas durante esa misma temporada.

El Gobernador de la Colonia, por su parte, se encargaría de hacer conducir los indíjenas en algunos de los buques de estacion en Magallánes, desde Bahia Phillip, Jente Grande, Porvenir o Caleta Josefina hasta Dawson, tan luego como recibiese aviso del jefe de la Mision de tener las viviendas i los demas elementos necesarios para recibirlos.

Por lo que toca a la alimentacion de los indíjenas, los misioneros contarian: primero, con el valor de las maderas elaboradas en su aserradero i que esportasen a Malvinas o Montevideo; segundo, con el producto de las lanas que les

produce su estancia de la Punta; tercero, con los 6,000 pesos anuales que les consulta como asignacion la lei de presupuestos; i cuarto, con la subvencion que deben tambien entregar anualmente los hacendados de la Tierra del Fuego.

En cuanto a esta última, sería necesario celebrar préviamente un contrato, en el cual los hacendados quedarían comprometidos a enterar semestralmente en la Tesorería Fiscal de Punta Arenas la cantidad que corresponda al número de indios estraidos de Tierra del Fuego, tomando por base el pago de una suma mensual por cada indio, convenida de antemano entre ellos i el Gobernador de la Colonia en representacion del Gobierno, prévia audiencia del Superior de la Comunidad Salesiana.

Indicados ya el medio de evitar las depredaciones de los indios en las haciendas de Tierra del Fuego, la manera como pueden ser estraidos para agruparlos en Dawson, i los recursos con que podrían contar para su subsistencia en esta última isla, ha llegado el momento de esponer el estado actual de la Mision Salesiana, los servicios que presta en la actualidad i los que está llamada a prestar en adelante, si la medida que he insinuado anteriormente fuera acojida con favor de parte del Supremo Gobierno.

En esta segunda parte, indicaré tambien los medios que deben adoptarse para obtener progresos rápidos en la civilizacion de esta raza, para que en un tiempo relativamente corto podamos verla incorporada en nuestros hábitos i para que en una época no lejana pueda prestar su concurso al desarrollo i prosperidad del territorio que hasta hoi ha sido teatro de sus salvajes devastaciones.

MISION SALESIANA

Esta mision debe su existencia al siguiente decreto supremo:

«Santiago, 11 de Junio de 1890.

Vista la solicitud i antecedentes adjuntos, i considerando:

Que hai conveniencia en que el Estado favorezca i estimule a empresas que tengan por objeto *civilizar a los indíjenas de Tierra del Fuego;*

Que a mas de los fines humanitarios que se persiguen con tal sistema, tambien se contribuye con él a *facilitar la colonizacion de tan apartados territorios de la República;* i finalmente

Que la propuesta que se hace en la solicitud arriba mencionada, no impone al Fisco gravámen de ninguna clase,

Decreto:

Se concede al R. P. José Fagnano, como Superior de los misioneros Salesianos establecidos en Punta Arenas, *el uso i goce de la isla Dawson*, situada en el Estrecho de Magallánes, a fin de que establezcan en ella una capilla, una enfermería, una escuela destinada a la enseñanza de los indíjenas i las demas construcciones que se creyeren necesarias *para la esplotacion de sus terrenos.*

Esta concesion se hace por un plazo de veinte años,

contados desde la fecha en que se dé al mencionado padre Fagnano posesion de la mencionada isla; pero si el Estado resolviere dar otro destino a los terrenos otorgados, podrá reivindicarlos, dando al concesionario, para los efectos del desahucio i con dos años de anticipacion, el aviso correspondiente.

Las mejoras en los edificios introducidos en la isla Dawson las abonará el Fisco, a justa tasacion de peritos nombrados, uno por cada parte, si los referidos misioneros no alcanzan a disfrutar diez años los terrenos concedidos.

Autorizase al Gobernador de Magallánes para que en representacion del Fisco proceda a reducir a escritura pública el presente decreto.

Tómese razon, rejístrese i comuníquese. (Firmado).— Balmaceda.—*Juan E. Mackenna.*»

A virtud de lo establecido en el decreto que antecede, los misioneros debieron tomar posesion de la isla mui poco tiempo despues; pero segun lo asevera el Gobernador del Territorio, don Manuel Señoret, «en Junio o Julio del año 1887 llegaron a Punta Arenas, procedentes de Buenos Aires, los tres primeros salesianos, cuyo jefe era Monseñor José Fagnano, i en el curso del año 1888 tomaron posesion de la isla Dawson, sin que aparezca en los archivos de la Gobernacion antecedente alguno que los autorizara para esa ocupacion.»

Debo suponer que este dato es exacto, por cuanto el mismo funcionario deja constancia que ántes del 11 de Junio de 1890, fecha de la concesion, ya los salesianos habian construido una pequeña capilla en Bahia Harris, levantado algunos edificios, i por fin, instalado una es-

tancia de ganado lanar en la estremidad setentrional de la isla.

Importa por lo mismo, dejar bien establecida esta fecha no solo para los efectos de la duracion del contrato, sino tambien para examinar la obra ejecutada por los misioneros en los nueve años que llevan de permanencia en ella.

La Bahia Harris, lugar elejido para fundar la Mision, es un puerto abrigado de los vientos del sud-oeste, rodeado de bosques por todas partes i con agua en abundancia, ofrece un golpe de vista pintoresco i animado. Una avenida espaciosa da acceso a los edificios principales de la Mision colocados al fondo. Al frente una pequeña capilla, separando los dos departamentos en que esta construccion se halla dividida; a la izquierda las habitaciones de las Hermanas de María Auxiliadora, formando un gran patio, uno de cuyos costados i el fondo se hallan ocupados por las indíjenas viudas; a la derecha, la escuela, algunos pequeños departamentos para talleres, las habitaciones de los padres, un salon largo, angosto i bajo que sirve de vivienda a los niños hombres i otro cuadrado i en mejores condiciones para los adultos.

A ámbos lados de la avenida hai unas casitas de madera, con techo de zinc i piso entablado, en que viven los empleados i algunas familias de indios. A la espalda de estas i escalonadas en la gradiente de la montaña hai otras cuarenta i siete casuchas mas pequeñas, que sirven de viviendas a otras tantas familias.

A pocos metros del departamento de las Hermanas, hai un pequeño pabellon destinado a enfermería i con mui escasos elementos de curacion.

Contiguo al departamento de los niños hombres, se en-

cuentran algunas piezas que sirven de comedor i almacenes.

Mas adelante i a unos cien metros de distancia un galpon en donde hai dos o tres pozos de cal i ladrillo para curtir cueros, i poco mas al interior otro mucho mas espacioso que el precedente, en donde estan los motores, bancos i demas maquinaria del establecimiento de aserrar maderas.

*
* *

La poblacion existente en Dawson el 28 de Noviembre de 1895, fecha en que se practicó el censo de la isla por los oficiales de la cañonera *Magallánes*, ascendia a 202, distribuidos en esta forma:

Poblacion blanca:

Sacerdotes Salesianos	3
Hermanas de Maria Auxiliadora. . .	6
Empleados estranjeros, hombres. . .	8
Empleados chilenos, hombres . . .	5
Empleadas chilenas, mujeres. . . .	2
Niños de estas últimas	2
Total	26

Poblacion indíjena:

De	0	a	1	año	4	hombres i	7	mujeres 11
»	1	»	7	»	15	»	17	» 32
»	7	»	15	»	9	»	18	» 27
»	15	»	25	»	27	»	32	» 59
»	25	»	40	»	14	»	20	» 34
»	40	»	50	»	00	»	8	» 8
»	50	adelante			1	»	4	» 5

Total 176

De estos 176 indíjenas eran:

Alacalufes, hombres. 27
Alacalufes, mujeres 38

O sean. 65

Onas, hombres 48
Onas, mujeres 63

O sean indíjenas onas . . . 111

El 2 de Mayo del año corriente, dia de mi visita a la isla, la poblacion se habia aumentado a 326, distribuidos en esta forma;

Poblacion blanca		48
Poblacion indíjena:		
Hombres.	108	
Mujeres	170	278
Total		326

En la escuela de hombres a cargo de uno de los padres hai 31 niños de 6 a 9 años de edad i de éstos saben leer i escribir, aunque no correctamente, solo 5.

En la escuela de mujeres a cargo de las Hermanas de Maria Ausiliadora hai 28 niñitas, de las cuales 6 leen i escriben, tambien con alguna dificultad.

En el departamento de talleres para estas últimas existen varios telares para confeccionar frazadas, medias, camisas de lana i jéneros para vestidos. Hai tambien unas cuantas ruecas para hilar. De las niñitas ocupadas en este servicio hai nueve que pueden ya, bajo la direccion de las Hermanas, hilar, tejer i prestar algunos servicios en el taller.

Tales son los elementos acopiados por la Comunidad Salesiana para llenar el encargo que el Gobierno tuvo a bien encomendarles por el decreto de 11 de Junio de 1890.

*
* *

La primera observacion a que se presta el réjimen ideado para lograr la civilizacion de los onas nace de la naturaleza misma de la concesion hecha por el Gobierno al Rvdo. Padre Fagnano. Otorgar el uso i goce de una

isla deshabitada para atender a la civilizacion de una raza que reside en otro territorio distante i separado de aquella, es, en verdad, algo que no es posible esplicar. Para que un pueblo salvaje pueda ser dominado i absorvido por otro civilizado, es indispensable que este último se mezcle con aquel, lo rodee de mil maneras, lo cubra con su accion i viva en su propio hogar, a fin de inculcarle los hábitos que él lleva, suavizar sus asperezas, i poder trasmitirle las ideas i sentimientos de cultura.

La esquivez natural de toda raza indíjena la inducirá lójicamente a huir del elemento que trata de dominarla. De manera que es de todo punto necesario que este último procure buscarla i acercársele. De lo contrario no logrará nunca el objeto que persigue.

Si la idea que envuelve la concesion otorgada en 1890 hubiese sido mejor meditada, es indudable que la Mision se habría establecido en la misma Tierra del Fuego, lugar de la residencia de los indíjenas, i no en la isla Dawson. Así, al lado de estos últimos, el contacto del elemento civilizador con el elemento que se trataba de civilizar habria sido inmediato i frecuente i sus resultados no habrian tardado en dejarse sentir en forma beneficiosa.

Fundada a larga distancia, separada de la residencia de los salvajes por un brazo de mar, ha llevado hasta hoi una vida lánguida i los resultados han sido pobres, no obstante los buenos propósitos de los misioneros, su anhelo por el bienestar de aquella raza i los elementos de que han dispuesto para civilizarlos.

De esta manera se esplica que hasta principios de 1895 no hubiera logrado llevar a la isla sino unos cincuenta o sesenta alacalufes, i que su accion sobre la raza

ona solo haya venido a tener alguna influencia desde el dia en que los estancieros de Tierra del Fuego comenzaran a tomarlos en gruesas partidas i a remitirlos a Punta Arenas a la órden del Gobernador de la Colonia. Es de presumir que sin esta circunstancia la Mision Salesiana no habria tenido ocasion ni oportunidad de prestar servicio alguno en favor de la única raza que en realidad está llamada a recibir los beneficios de la civilizacion.

I no habría ya otro medio de enmendar este error inicial que el que he propuesto en la primera parte de este capítulo, o sea, el de llevar paulatinamente a Dawson a todos los indíjenas de Tierra del Fuego. De esta manera se evitarán sus depradaciones en las estancias ganaderas, se contribuirá al desarrollo de la riqueza en la Isla Grande i la Mision Salesiana tendrá un campo de accion mucho mas vasto para ejercer su benéfica influencia.

En cuanto al réjimen interno de la Mision me permitiré tambien insinuar la idea de que la escuela de niños indíjenas, esté dirijida en adelante por un institutor chileno, a fin de que éstos puedan aprender el idioma patrio. Si lo que se desea es incorporar esa raza a nuestra propia civizacion, lo primero que debe buscarse es que los indios conozcan i hablen nuestra lengua, i no podrán ser buenos maestros de un idioma los estranjeros que lo poseen imperfectamente.

Hasta la fecha son mui raros los indios que hablan algo el castellano, porque no tienen contacto alguno con personas que hablen este idioma, ni los sacerdotes italianos de la Mision tienen la preparacion especial que se necesita para enseñarlo.

Otro de los medios mas seguros i rápidos para dominar una raza cualquiera i civilizarla, consiste en que el pueblo civilizador aprenda el idioma del que va a civilizar. Pues bien, ninguno de los misioneros ni empleados de la Mision conoce hasta hoi, siquiera medianamente, la lengua de los alacalufes ni la de los onas; de manera que su accion sobre los niños tiene que ser mui lenta.

Si los pastores protestantes de las misiones inglesas establecidas en Uswahia i Tekenika han obtenido tan notables progresos en los salvajes que tienen a su cargo es debido precisamente a su empeño por aprender la lengua indíjena, a fin de tener mayor ascendiente sobre ellos. Tengo en mi poder varias cartulinas impresas en la lengua de los yaaganes i alacalufes, con versículos de los Evanjelios i que andan ya de mano en mano entre los indios.

Si algo semejante se hubiese podido hacer en la Mision de Dawson es indudable que los onas habrían alcanzado ya un grado de cultura i de bienestar mui superior al de que hoi gozan.

El preceptor chileno, en contacto diario i constante con los niños, puede, con alguna constancia, llegar a poseer su idioma, a formar un vocabulario que permita iniciar en él a los demas empleados de la mision i sobre todo, escribirles algunos trozos de moral o de historia en su propia lengua para hacerles mas fácil el cultivo de su intelijencia.

Comprendiendo el Gobierno la necesidad de que los Misioneros conozcan el idioma de los indios dictó, con fecha 20 de Mayo de 1847 un decreto especial, por el cual disponia que «todos los relijiosos a quienes en lo su-

cesivo se les encomiende el servicio de alguna mision de infieles deberán precisamente comprometerse, ántes de tomar posesion de su cargo, a aprender dentro de un plazo determinado que no deberá exceder de cuatro años, el idioma de los indios».

Pero ya que esto no ha podido obtenerse hasta hoi es necesario que se haga algo para llenar ese vacío en adelante. I el medio de conseguirlo es el de encomendar todo lo que se refiera a la enseñanza escolar a un preceptor chileno.

Dos ventajas inapreciables se obtendrian de la adopcion de esta medida, fuera de la que ya he indicado.

Desde luego se ganaría en el empleo de métodos mas apropiados en la enseñanza de los indios. No creo posible que se obtengan resultados rápidos con el sistema empleado en la actualidad. La enseñanza de la lectura, valiéndose de los testos adoptados en las escuelas primarias hará estéril todo el esfuerzo i buena voluntad que los Misioneros gastan en este sentido. Arreglados esos libros para niños que viven en el seno de una sociedad civilizada, que tienen ya nociones de cultura adquiridas por el roce diario i frecuente con jente que momento a momento les inculca ideas que ellos pueden comprender i asimilar, son completamente inútiles para un salvaje de intelijencia limitada i sin nocion alguna de la materia que en esos libros se desarrolla. Podrá, a fuerza de trabajo i de constancia repetir lo que lee, pero no llegará a comprender nada del trozo leido.

Es necesario que la enseñanza sea enteramente objetiva i especialmente adecuada a sus cortos alcances. Así

asimilará mejor el idioma castellano i sus progresos intelectuales seran mucho mas rápidos.

En seguida, si lo que pretendemos al civilizar esta raza es incorporarla a nuestra nacionalidad, parece discreto que el encargado de formar el sentimiento nacional, la idea de la patria, sea un chileno i no un estranjero.

Como lo dice mui bien el Gobernador Señoret en la memoria citada anteriormente «los misioneros salesianos que se cambian de Dawson, territorio chileno, a Rio Grande, territorio arjentino, tienen que predicar a los neófitos indíjenas allá el amor a la patria chilena i acá a la patria arjentina. Esto es inaceptable i se halla en pugna con los sentimientos que despierta la palabra patria».

Habria todavía otra ventaja tan importante como las anteriores.

Una de las causas determinantes de la concesion hecha al Superior de los misioneros salesianos, segun lo espresa el considerando tercero del decreto de fecha 11 de Junio del 90, fué el que ella no imponía al Fisco gravámen de ninguna clase. Consecuente con este propósito el artículo 1.° del referido decreto lo autorizó para esplotar los terrenos de la isla.

Es, pues, indispensable que los productos de esta esplotacion se empleen en el sostenimiento i civilizacion de los indíjenas, que fué el objetivo principal, sino el único de la concesion.

I para lograr este propósito es tambien necesario que el Estado ejerza alguna fiscalizacion en el establecimiento misional de Dawson. De lo contrario no se podrá saber jamas ni a cuánto ascienden los productos de la isla, ni qué inversion provechosa se da a esos productos.

Sin que el Estado se imponga un gravámen especial esa fiscalizacion puede ser ejercida por la misma persona a quien se encargue de dirijir la escuela de la Mision. Viviendo en la isla i en contacto diario con los Sacerdotes Salesianos, le será fácil imponerse de lo que éstos perciban por venta de lanas i maderas, por asignacion del Estado i por subvencion de los hacendados de la Tierra del Fuego.

Conocidas las entradas con que cuenta la Mision, podría formar concepto seguro sobre si ellas bastan o no para el sostenimiento de los indíjenas asilados en la isla; vijilaría con frecuencia la clase i cantidad de las raciones suministradas para su alimentacion, el estado de sus viviendas i si los indíjenas contaban con el abrigo necesario para resguardarse de los rigores del clima. En una palabra sería el protector de los indios i el representante inmediato de la autoridad para ampararlos i socorrerlos.

Esta medida por otra parte, se halla justificada por la importancia de la isla i la cuantía de su produccion.

Con una superficie de ciento treinta i tres mil hectáreas, segun el señor Señoret, pero que segun otras apreciaciones excede de doscientas mil, con abundancia de maderas i con mas de veinte i cinco mil hectáreas de pampas pastosas i mui apropósito para la ganadería menor, la isla Dawson es la perla del Estrecho. Las seis a siete mil ovejas que tienen los padres en su estancia de la Punta, o sea en el estremo norte de la isla, han producido en el año último noventa i ocho fardos de lana, o sea 39,209 libras, suponiendo que cada fardo no excediese de 400 libras. Al precio de siete chelines la libra,

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CHILENA

19 6.045

este solo ramo de produccion les ha dado, pues, una entrada bruta de diez i siete mil pesos.

Ignoro los beneficios que hayan podido obtener en la venta de cargamentos de maderas esportados a Malvinas; pero si al producido de las lanas se agrega la subvencion fiscal de seis mil pesos anuales consultada en la lei de presupuestos, tenemos que solo estas dos partidas suman la cantidad de veinte i dos mil pesos.

Ahora bien, si a esta cifra se acumula la contribucion que los estancieros están dispuestos a pagar anualmente por cada indio que se lleve de la Tierra del Fuego a la isla Dawson i los beneficios que obtengan del aserradero, se verá que las entradas de la Mision no son insignificantes i que, por consiguiente, hai fundados motivos para que el Estado ejerza alguna fiscalizacion en la inversion de esas sumas.

Reorganizada la mision bajo la base de las ideas que acabo de indicar, sería asimismo necesario que el Supremo Gobierno consignase estos propósitos en un reglamento especial, a fin de evitar dificultades i cualquier conflicto de atribuciones entre el interventor i los misioneros.

En ese reglamento podría tener cabida otra idea que tiende a la asimilacion de la raza indíjena a la nuestra.

Es de suponer que una vez terminada la educacion de los niños en la escuela, conociendo ya éstos nuestro idioma, i habiendo adquirido algunos conocimientos industriales que los habiliten para ingresar a la vida comun i ganarse el sustento como los demas miembros de la familia chilena, el Gobierno, por medio de su Interventor se reserve el derecho de sacarlos de la isla para darles colo-

cacion en alguna de las industrias establecidas en el territorio. Podría, pues, establecerse que cuando lleguen a la edad de veinte o veintiun años, sean ellos trasladados a Punta Arenas para contratarlos como ovejeros o empleados de las estancias del continente. De esta manera, iríamos poco a poco mezclándolos a la raza civilizada i aprovechando esta fuerza hasta hoi improductiva.

Estimo todavía de mi deber hacer una última observacion en favor de la conservacion i del bienestar de esta raza. El dia de mi visita a Dawson fuí penosamente sorprendido por la enorme mortalidad de los párvulos i de los frecuentes estragos que hace en ella la tuberculósis pulmonar. En una poblacion tan reducida como la que forma la Mision de Bahia Harris, es raro el mes en que no mueren cuatro o cinco. Tuve tambien ocasion de ver algunos adultos, entre ellos el indíjena Mario,—muchacho vigoroso, de veinte años de edad, mas o ménos, i que yo había conocido pocos meses ántes en Punta Arenas—completamente aniquilados por una tísis violenta.

No seria posible, sin una observacion constante i prolongada, indicar las causas de esta excesiva mortalidad, ni ménos aun esta predisposicion a contraer una enfermedad tan devastadora como la tísis; pero sea cualquiera la causa, es indispensable facultar al Gobernador de la colonia para ordenar que cada quince dias vaya a la isla uno de los escampavías de estacion en Magallánes, llevando un médico a su bordo para que practique una minuciosa visita a los indíjenas de la Mision.

No podría imponerse esta penosa tarea al médico de ciudad de Punta Arenas, pero si ella no pudiese llevarse a cabo por el cirujano del buque de guerra que es-

tuviese de estacion en aquel puerto, debería al ménos contratarse un facultativo especial para desempeñar este servicio.

Como los misioneros no disponen de una embarcacion a vapor que permita establecer una comunicacion frecuente entre la isla i el Continente, podrían ellos aprovechar los viajes del escampavía, ya para verificar los cambios del personal en la Mision, ya para llevar las provisiones que pudieran necesitar todos los meses.

Debo por último dejar constancia que el Reverendo Padre D. José Fagnano me ha manifestado la mejor voluntad para hacerse cargo de todos los indios que le sean llevados de la Tierra del Fuego a la isla Dawson, i estoi convencido de que los pobres indíjenas encontrarían en los sacerdotes de la Mision Salesiana la proteccion mas celosa i abnegada que sería posible desear.

*
* *

Pero ántes de resumir las ideas que he insinuado en este capítulo, séame permitido reproducir aquí otra medida propuesta por D. Manuel Señoret, en su Memoria del año pasado i que él formula en los siguientes términos:

«Conocido es el poder de asimilacion de costumbres en los pueblos salvajes por la vista de otros hábitos. Si en la isla Dawson hubiera algunos decenas de familias chilenas con sus hijos, dedicados al cultivo de la tierra, a la industria de lechería i a las mil atenciones del hogar, i los indíjenas los rodearan viendo a cada instante esa actividad de la familia civilizada para proporcionarse su sustento diario i mayores comodidades, les serviría a la vez

que de valiosa escuela, de distraccion. No tardarían en mezclarse con esas familias, serían ocupados en éste o en aquel trabajo doméstico i en mui poco tiempo cambiarían de manera de ser i comprenderían de un modo práctico las ventajas de la vida civilizada.»

En el fondo estoi completamente de acuerdo con estas ideas. La presencia de algunas familias chilenas en la isla tendría la doble ventaja de hacer conocer a los indíjenas nuestro idioma i de suavizar sus costumbres por medio del ejemplo. Pero no creo que una pequeña colonia chilena tuviera una vida fácil en esa isla, ni ménos que los colonos pudiesen obtener algun bienestar estando separados del continente i sin comunicacion espedita con un centro de poblacion en donde pudieran colocar los productos de su hijuela.

En cambio, creo que si se insinuase a Monseñor Fagnano la conveniencia de sustituir los empleados estranjeros que hoi tiene en la isla por empleados chilenos que fueran casados, podrían obtenerse las mismas ventajas que traería para los indíjenas la presencia de una pequeña colonia nacional.

En resúmen, para resolver el complicado problema de la civilizacion indíjena en Magallánes, habría que adoptar las siguientes medidas:

1.ª Autorizar la estraccion de los indios onas de la Tierra del Fuego i su traslacion a la Isla Dawson;

Con esta medida se evitará que los indios continúen entorpeciendo el desarrollo de la industria ganadera en la Isla Grande i agrupados en un lugar aislado como Dawson, sería fácil llegar a incorporarlos a la civilizacion en un reducido número de años;

2.ª La estraccion de los indios puede hacerse por los mismos empleados de las estancias acompañados de uno de los misioneros o de un ajente de policía o de un comisionado especial designado por el Gobierno, a fin de evitar violencias inútiles o cualquier otro exceso de parte de los empleados a quienes se encargue esta operacion;

3.ª Esta medida debe ejecutarse en dos o tres períodos sucesivos i nó en una sola temporada, a fin de dar tiempo a los misioneros para construir el número de viviendas necesarias para hospedar a los indíjenas a medida que vayan llegando a la isla;

4.ª Celebrar préviamente un contrato con los hacendados de la Tierra del Fuego que van a ser beneficiados con la estraccion de los indios, en el cual queden ellos comprometidos a enterar semestralmente en la Tesorería Fiscal de Punta Arenas la cantidad que corresponda al número de indios estraidos, tomando por base el pago de una suma mensual por cada indio, a fin de atender con ella a su alimentacion durante cierto plazo;

5.ª Entregar la enseñanza escolar de los indíjenas a un institutor chileno a fin de facilitarles el aprendizaje de nuestro idioma;

6.ª Investir al mismo empleado con el carácter de interventor fiscal i protector de indíjenas, tanto para fiscalizar la inversion de las entradas de la Mision como el tratamiento que se dé a los indios;

7.ª Dictar un reglamento que fije las atribuciones del interventor, a fin de evitar conflictos de atribuciones con los misioneros;

8.ª Organizar una visita sanitaria quincenal a la isla

Dawson, a fin de que los indíjenas sean oportunamente atendidos por un médico; i

9.ª Procurar, en cuanto sea posible, que todos los empleados de la isla Dawson llevados por los misioneros sean chilenos i casados.

X

PROPIEDAD URBANA

La constitucion de la propiedad urbana en el Territorio de Magallánes descansa en la autorizacion conferida al Presidente de la República por el artículo 2.° de la Lei de 4 de Diciembre de 1866, en virtud de la cual puede hacer concesion gratuita de sitios a las personas que deseen establecerse en las nuevas poblaciones fundadas por el Estado.

El 2 de Diciembre del año siguiente se dictó un Reglamento en que se fijaron las franquicias de que debían gozar las familias de los colonos establecidos en Magallánes o que mas tarde fuesen a establecerse en esa rejion.

Aunque este último decreto deja comprender claramente que dichas franquicias se refieren a los que se establezcan en la parte rural, i no en la ciudad, sin embargo, parece que los Gobernadores hicieron estensivas sus disposiciones a la concesion de sitios en la parte destinada a la poblacion de Punta Arenas.

El número 2.ª del artículo 1.° establecía que a las personas que fuesen a radicarse en aquella zona se les haría merced de una suerte de tierras, cuya estension sería determinada por el Gobernador, no pudiendo exceder de veinticinco hectáreas al padre de familia i doce a cada uno de sus hijos varones mayores de catorce años; i agregaba que la tierra sería vendida a los colonos a razon de 50 centavos la hectárea.

Se vé, pues, que miéntras la lei de 4 de Diciembre de 1866 autorizaba la donacion de los sitios, el Reglamento de 2 de Diciembre de 1867, fijaba a los terrenos que podían entregarse a los colonos un valor determinado.

Los títulos de estos sitios se estendían en la misma forma que los de las hijuelas rurales: en un acta de entrega suscrita por el Gobernador, el Secretario i el agraciado, se dejaba constancia de la estension del sitio, de sus deslindes i del precio en que se vendía; i una vez que el colono lo había cerrado i edificado, se le estendía el título definitivo de propiedad, cuidando de espresar que el sitio quedaba hipotecado al Fisco por la suma que el colono adeudaba por raciones de víveres, pensiones mensuales recibidas, o por cualquiera otra causa; o bien se le entregaba libre de todo gravámen, si ya había cubierto la deuda contraida con el Estado.

Con arreglo al decreto de 2 de Diciembre de 1867 se estendieron doscientos títulos entre los cuales figuran 43 que solo tienen acta de entrega, pero que carecen del título definitivo de propiedad. Hai, pues, necesidad de regularizar pronto estos últimos, a fin de evitar las perturbaciones a que esta situacion está dando lugar.

Ciento cincuenta i cuatro concesiones están ya sanciona-

das por títulos definitivos, muchas de las cuales comprenden varios sitios i aun manzanas completas; el sitio número 10 de la manzana número 43, no está amparado por una acta de entrega, pero el 18 de Enero de 1875, se estendió el título de propiedad a favor de don Cruz Daniel Ramírez; el sitio número 8 de la manzana número 53 carece tambien de las formalidades de una acta de entrega i del título de propiedad; pero se encuentra sancionado por un decreto supremo del mes de Noviembre de 1879; i por fin la mitad de la manzana número 75, anotada bajo el nombre de don Jorje Reed, carece tambien de acta de entrega i del título de propiedad.

Comprendiendo probablemente el Gobierno la necesidad de estimular el incremento de la poblacion de Punta Arenas i los inconvenientes a que se prestaba el reglamento de 2 de Diciembre de 1867, dictó un decreto, que lleva la fecha de 16 de Noviembre de 1889, por el que derogó el artículo 7.° del de 24 de Abril de 1885 y ordenó que sus demas disposiciones se hicieran estensivas a la Colonia de Magallánes.

Segun este último decreto las personas que desearen obtener la posesion provisoria de sitios deben solicitarla por escrito del Gobernador del Departamento, quien puede otorgarla bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario debe tener construida i tejada, en el término de un año, contado desde la fecha de la entrega, que se anotará en la misma concesion, una casa que no sea de media-agua i que tenga veinte metros de frente por lo ménos, si el sitio estuviera situado a ménos de tres cuadras de la plaza principal, i de doce, si estuviera situado a distancia mayor, no pudiendo emplearse en la

construccion de la casa, ni en su techumbre material pajizo;

b) Queda obligado el concesionario a tener el sitio, en el mismo plazo, completamente cerrado con cerco de madera o con muralla de adobe u otro material sólido, que no baje de metro i medio de altura;

c) Debe tambien llenar con ripio las veredas correspondientes al frente i costado de su sitio i a construir el cordon esterior de éstas con ladrillos o medias vigas de pellin.

Por último, toda persona, al solicitar el título provisorio, debe acompañar un certificado de depósito en la Tesoreria Municipal por la suma de cuarenta pesos o de veinte, respectivamente, segun fuera de primera o de segunda clase el sitio pedido. Estas sumas deben ser devueltas a los concesionarios, sin intereses, cuando se les otorgue el título definitivo de propiedad, pero quedarán a beneficio municipal si el sitio volviera a poder del Fisco por no haberse dado cumplimiento a dichas condiciones.

Con arreglo a estos preceptos se han espedido trescientos veintidos títulos definitivos, habiendo setenta mas que solo tienen una posesion provisoria. De estos últimos hai cuarenta i seis en tramitacion i los veinticuatro restantes se encuentran en su mayor parte en la Secretaría de la Gobernacion esperando que el Supremo Gobierno se pronuncie sobre los que se le mandaron con fecha 14 de Julio de 1896.

Uno de los hechos que llaman la atencion al leer la lista de las concesiones urbanas hechas con arreglo al decreto de 24 de Abril de 1885, es el olvido de la prescripcion contenida en el artículo 4.° de dicho decreto, en virtud de

la cual «ninguna persona puede ser concesionaria de mas de un sitio, el cual no podrá exceder de la octava parte de una manzana.»

Como es fácil notarlo, no solo hai varios casos en que se ha concedido un sitio al marido i otro a la mujer, sino que tambien hai familias en que el padre o la madre han sido favorecidos por una concesion i ademas cada uno de sus hijos. Hai tambien personas que habiendo recibido sitios con arreglo al decreto de 2 de Diciembre de 1867, han vuelto a obtener otra concesion bajo el imperio de las disposiciones del decreto de 24 de Abril de 1885.

Tan poco discreta ha sido esta liberalidad, que no se ha tenido siquiera la prevision de reservar en la parte central algunos sitios para construir los edificios fiscales o municipales que el desarrollo de la ciudad tenia que hacer necesarios mas tarde. Puede fácilmente observarse que entre el mar por el oriente, la Avenida de la Libertad por el poniente, la de Cristóbal Colon por el norte i la de la Independencia por el sur, no hai mas terrenos fiscales que el ocupado por la Gobernacion recientemente concluida, el que ocupó hasta hace poco la misma oficina i que hoi sirve de cuartel de policía, la escuela de mujeres, al costado del anterior, el que ocupa la escuela de hombres en la calle de Valdivia, i por fin, un solar de cincuenta metros de frente por cincuenta de fondo, en la calle de Santiago, reservado para construir en él la cárcel i el nuevo cuartel de policía.

Es realmente inconcebible que en una poblacion nueva el Fisco haya tenido ya que comprar terreno, a subido precio, para construir el edificio destinado a la Goberna-

cion marítima, i últimamente, otro para instalar la oficina del cable.

Comprendiendo, sin duda, el Gobierno la necesidad de detener aquel mal i de reservar algunos sitios, tanto para atender a las necesidades futuras del servicio público como para procurar mas tarde alguna renta estraordinaria a la Municipalidad por medio de la enajenacion de los terrenos que se le reservaran como propios, dirijió al Gobernador de Magallánes la siguiente nota:

«Santiago, 13 de Marzo de 1895

«N.° 613.—El estado de adelanto que ha alcanzado la poblacion de Punta Arenas i el valor considerable a que ahí ha llegado la propiedad, hacen innecesario e inconveniente el seguir donando a los particulares los sitios en que se halla dividida la poblacion.

Tiene este Departamento la intencion de introducir en el proyecto de lei que crea una Junta de Administracion local para Punta Arenas, una disposicion que ordene proceder a la venta en subasta de dichos sitios para aplicar su producido a mejoras locales. *En consecuencia, US. pondrá término a la concesion de títulos provisorios en Punta Arenas desde el mismo dia en que reciba el presente oficio.*

Considera tambien el infrascrito de la mayor utilidad que se proceda cuanto ántes a la confeccion del plano definitivo de Punta Arenas, que habrá de obtener la aprobacion del Supremo Gobierno. En dicha obra será necesario consultar el ensanche definitivo de la ciudad, estableciendo claramente los límetes que ésta abarcará, i debe-

rán espresarse con claridad las distintas reservas que haya que hacer para las necesidades Fiscales.

Tiene el Gobierno sumo interes en que esta obra se haga con el mayor cuidado por el carácter de definitiva que ha de tener; US. por consiguiente, cuidará que el Injeniero que el Gobierno va a nombrar luego para esa Colonia dedique preferente atencion a este trabajo. Dios gue. a US. (Firmado) *Luis Barros Borgoño.*»

No obstante la órden terminante contenida en esta nota, el 25 del mismo mes de Marzo se otorgaban los siguientes títulos provisorios:

Uno por el sitio N.° 5 de la manzana N.° 187 bis, a favor de Don Isidoro Abal;

Otro signado con el N.° 2 de la manzana 190 a favor de Isabel Torres, i

Un tercero a favor de Manuel Torres, que lleva el N.° 3 de la misma manzana.

Estos dos últimos concesionarios tienen ya su título definitivo de propiedad desde el 5 de octubre del mismo año de 1895, i el primero de los nombrados lo obtuvo el 5 de Marzo de 1896.

Aun suponiendo que aquella nota hubiera llegado a la Gobernacion por el vapor siguiente, parecía lójico haber dejado sin efecto los títulos provisorios espedidos el 25 de Marzo, puesto que en el breve trascurso de unos pocos dias, los interesados no podían haber dado cumplimiento a la obligacion de cerrarlo i de construir el edificio que necesitaban levantar para llegar a obtener su título definitivo de propiedad.

Pero hai mas aun. El 13 de Mayo del mismo año i cuando ya no podia haber escusa para dar cumplimiento

a la órden ministerial del 13 de Marzo, se estendió otro título provisorio por el sitio número 6 de la manzana número 88, a favor de don Enrique Hansen, título que se encuentra actualmente en la Secretaría del Ministerio de Colonizacion desde el 14 de Julio de 1896, en solicitud del título definitivo de propiedad.

Posteriormente, por decreto de la Gobernacion de fecha 26 de Diciembre de 1895 se autorizó a don Alberto Soto Caro para construir un edificio en el sitio número 8 de la manzana número 197 i a don Luis Pérez Soto para hacer otra construccion en el sitio número 7 de la misma manzana.

Parece que estos dos últimos no han obtenido todavía su título definitivo.

Once meses despues de suscrita por el señor Ministro de Colonizacion la nota a que vengo refiriéndome, el señor Gobernador dirijió al mismo señor Ministro la comunicacion siguiente:

Punta Arenas, 13 de Febrero de 1896

Señor Ministro:

Número 139.—A causa del movimiento importante de inmigracion en los últimos meses, que no guarda proporcion con el aumento de construcciones, ha encarecido mucho el valor de los alquileres de las habitaciones en la ciudad i se hace mui difícil conseguirlas aun en los barrios mas apartados del centro. Convendría, por lo tanto, que VS. me autorizara nuevamente para hacer concesiones gratuitas de sitios en esta poblacion, con arreglo a lo dis-

puesto en el Supremo decreto de 24 de Abril de 1885. Podria asi dar curso a las muchas solicitudes que para concesion de terrenos urbanos, me han presentado los colonos chilenos llegados últimamente

Ruego asi mismo a VS. tenga a bien disponer se me remitan trescientos impresos para títulos provisorios. Dios guarde a VS.—*M. Señoret.*

Esta comunicacion fué contestada el dia 2 de Marzo del mismo año, en los términos siguientes

«Para formarse juicio sobre la peticion que VS. hace en su oficio número 139 de 13 del mes último, este Departamento espera que se concluya i se eleve a su conocimiento el plano definitivo que se ha mandado levantar para la poblacion de Punta Arenas.

Sírvase VS. disponer que se acelere ese trabajo en lo posible. Dios guarde a VS.—*Adolfo Guerrero*».

Apesar de haberse negado el Ministerio a conceder la autorizacion que se le pedia en la nota del 13 de Febrero, el Gobernador procedió a otorgar nuevas concesiones i desde el dia 10 hasta el 24 del mes de Marzo de ese mismo año, el inspector del edificio que se construia para oficinas de la Gobernacion, don Antonio Allende, procedió a entregar, por órden de aquel funcionario, ciento quince sitios mas, siendo de notar que entre los agraciados figuran diez i ocho o veinte estranjeros i no ménos de diez chilenos que residían en la Colonia desde muchos años atrás. Setenta a ochenta sitios fueron repartidos entre los chilotes contratados como colonos i a quienes debe ademas entregarse la hijuela rural que les corresponde segun su contrato.

De los ciento quince concesionarios, solo treinta han

cerrado su sitio; veintisiete lo tienen cerrado i con su casa construida; seis han construido la casa, pero no los han cerrado todavia; veinte no han hecho ni cierro ni edificio; i los treinta i dos restantes, no han podido tomar posesion de ellos porque el terreno en donde se les habia hecho la concesion fué destinado a formar un potrero para mantener parte de los caballos de la policía.

En el cuadro que se acompaña como anexo a este capítulo solo figuran 83 sitios; pero esta nómina se refiere solamente a aquellos que ya tenían hecha alguna inversion de dinero en su lote, o que han acudido recientemente a la Gobernacion a exhibir el acta de entrega que les hizo el señor Allende.

De la donacion de los sitios a que vengo refiriéndome, dió cuenta al Gobierno el señor Gobernador de Magallánes en los términos siguientes:

Punta Arenas, 23 de Marzo de 1896.

Señor Ministro:

Núm. 207.—Tengo el honor de acusar recibo a US. de su nota número 112 de fecha 2 del corriente. El plano de Punta Arenas ha quedado inconcluso i no será posible terminarlo hasta que se designe un injeniero especialmente a esta tarea. No conviene, por otra parte, distraer el único injeniero al servicio de la Gobernacion, señor E. Pardo C., de su actual importante i urjente comision de mensura e hijuelacion de las tierras fiscales. Por lo tanto, será forzoso postergar la conclusion de ese trabajo hasta

el nombramiento del nuevo injeniero que para este Territorio consulta el presupuesto vijente.

La parte del plano de la ciudad que se ha levantado hasta ahora comprende solo algo mas de la mitad de la poblacion, esto es, la parte comprendida entre el rio de la Mano i el de las Minas, mientras que en realidad la poblacion se ha estendido mucho mas allá de ambos límites ¡ ocupa hoi una estension casi doble de la mencionada.

Como habría desde luego urjente necesidad de señalar algunos terrenos a los numerosos colonos llegados últimamente para que edificaran en ellos sus habitaciones les he hecho entrega provisoria de sitios siguiendo el plano de la ciudad en sus límites uniformes i aumentando las plazas públicas en armonía con su área mayor. Dadas estas circunstancias espero que US. tendrá a bien aprobar las entregas de sitios urbanos hechas con tal motivo i me autorizará para estender a los interesados los respectivos títulos provisorios, ordenando al efecto se me remitan los impresos solicitados en mi comunicacion anterior.

Dios guarde a US.

M. Señoret».

El 22 del mes siguiente contestó el Ministerio esta última nota. En su respuesta, el señor Ministro don Adolfo Guerrero, le anuncia que por el próximo vapor marcha a Punta Arenas el nuevo injeniero nombrado para Magallánes, el cual puede hacerse cargo especialmente de la conclusion del plano de la ciudad; i agrega:

«Miéntras este nuevo plano no esté aprobado por el Supremo Gobierno i no queden definitivamente determinadas las líneas que deslindarán la ciudad, este Departamento no cree conveniente pronunciarse sobre la autorizacion para hacer concesiones de nuevos sitios en esa poblacion, que US. me pide. No debe US. olvidar que el otorgamiento de esos solares tiene por objeto poblar ciudades nuevas, adonde no van a radicarse habitantes, sino se les da un aliciente como ese. En Punta Arenas es ya esto innecesario: es ella una poblacion formada, vigorosa, en que el terreno urbano ha alcanzado un alto valor, i a la cual estas concesiones gratuitas de sitios, otorgadas sin limitacion, están desfigurando i dando una área desmesurada.

Por eso, aún cuando este Ministerio tiene presente el móvil que a US. ha guiado al hacer las nuevas concesiones de sitios fiscales, no obstante la disposicion ministerial de 13 de Marzo de 1895, juzga conveniente no pronunciarse respecto de ellas hasta que el plano definitivo de Punta Arenas no esté aprobado por el Supremo Gobierno.»

He recordado con cierta minuciosidad todos estos antecedentes, porque estando ya terminado el plano a que el antecesor de US. hacia referencia en las comunicaciones que dejo trascritas, ha llegado el momento de que el Supremo Gobierno se pronuncie sobre todas las concesiones de sitios otorgadas con posterioridad a la órden ministerial de fecha 13 de Marzo de 1895, que encargó al Gobernador suspender el otorgamiento de títulos provisorios de sitios en la ciudad de Punta Arenas.

La situacion actual es perturbadora i no es prudente prolongarla por mas tiempo.

La simple lectura del cuadro que se acompaña signado con la letra J está manifestando que los valores radicados en aquellos sitios no son insignificantes. Un buen número de ellos están poseidos por colonos nacionales que no tienen mas haber que esa propiedad i la hijuela rural que se les ha asignado en los alrededores de la ciudad. Habria por otra parte, falta de equidad en no sancionarles un título que ellos han solicitado con la mejor buena fé i creyendo que el Gobernador tenía la facultad de otorgarlo.

Como en el caso de los títulos provisorios para ocupar terrenos fiscales, estimo que el Supremo Gobierno haría bien en consolidar por un título definitivo de dominio todos aquellos sitios en que su actual ocupante haya construido algun edificio o lo haya siquiera cerrado. Obrar de otra manera seria provocar quejas amargas i perjudicar a muchas personas que a costa de grandes sacrificios han conseguido levantar una modesta vivienda para sus familias.

Por lo demas, dentro de pocos dias i en nota separada elevaré a la consideracion de US. el plano de la ciudad de Punta Arenas, acompañándolo de algunas esplicaciones que pueden servir al propósito manifestado por el Gobierno en la nota del 13 de Marzo de 1895, tantas veces recordada.

ANEXOS

N.° 16. Nómina de las concesiones de terrenos urbanos hechas con arreglo al Supremo Decreto de 2 de Diciembre de 1867.

N.° 17. Nómina de las concesiones de sitios otorgados en conformidad al Decreto Supremo de 24 de Abril de 1885.

J. Una nómina, aunque incompleta, de las personas a quienes se ha hecho donacion de sitios en la ciudad de Punta Arenas, despues del 13 de Marzo de 1895, fecha en que se ordenó suspender el otorgamiento de títulos provisorios por sitios urbanos.

XI

CONDICIONES DEL CLIMA

Abarcando el Territorio de Magallánes una grande estension,—desde el Golfo de Penas, (47° de latitud), hasta el Cabo de Hornos (56° de latitud), i siendo su conconfiguracion mui diversa, hai mucha variedad de climas, pudiendo, sin embargo, clasificarse en jeneral como frío.

La parte norte, que comprende la rejion de los canales occidentales de la Patagonia, sembrada de islas mui boscosas, exhuberante de vejetacion, i una parte del Estrecho de Magallánes hasta el Cabo Froward, estremidad Sur del Continente Americano, es mui húmeda. Allí, todo el año, sin distincion de estaciones llueve i neva, i la atmósfera se encuentra constantemente saturada de vapor de agua. Casi todo el año tambien soplan fuertes vientos de Sud-oeste.

La vida en esas rejiones es casi imposible. Las inmensas islas que constituyen esa vasta comarca están cubiertas de vejetacion hasta los bordes mismos del mar. Raro es el punto donde se encuentran pequeñas playas. El

suelo de esas islas esta sembrado de restos vejetales en descomposicion, de manera que se camina como sobre una esponja. Se dice aun que ni se prestan para la crianza de animales por la ausencia de gramíneas, siendo la vejetacion formada principalmente por muzgos i helechos. La madera de los árboles tampoco puede aprovecharse para la industria, sino en mui pequeña proporcion, por encontrarse casi siempre dañada por el exceso de humedad.

Al fondo de los Canales que se internan hácia el Este, Ultima Esperanza, San Andres i otros, se hallan algunas zonas de tierras mas secas, mas desprovistas de monte, cuyo clima no es tan húmedo i donde pueden establecerse estancias de ganado lanar, como ha pasado en Ultima Esperanza.

Por las condiciones de su suelo i de su clima será casi imposible, al ménos en muchos años, fundar en esas rejiones nuevas colonias. Tendrían que situarse en el fondo de los canales, quedando mui distante de la ruta que siguen los vapores, lo que constituiría un grave inconveniente para su desarrollo.

*
* *

Desde Cabo Froward hasta Cabo Negro hai otro clima distinto. Esta zona está situada en el lado oriental de la península de Brunswick i puede clasificarse como fría i seca.

En ella está situada Punta Arenas, la capital del Territorio. Segun últimas observaciones hechas por oficiales del trasporte *Casma*, su posicion jeográfica es la siguiente:

Latitud: S. 53° 09' 41"
Lonjitud: O. de Greenwich: 70° 54' 19"

En esta zona hai estaciones bien marcadas. El invierno propiamente principia en Mayo. Desde este mes hasta fines de Agosto cae nieve en abundancia, pero por períodos cortos. Rara vez la nieve permanece en ese estado por mas de cuatro o cinco dias sobre el suelo. En cambio se mantiene permanentemente en los bosques que espaldean esa zona. Durante el invierno la cantidad de agua no es mui abundante. La nieve cae con todos los vientos pero en particular con los del sud-oeste. Las lluvias, con viento del norte, como en el centro del pais. En cambio, el viento sur que sopla pocas veces, es sumamente seco i frio, i hiela completamente el suelo i las aguas corrientes.

La primavera principia con Setiembre i dura hasta fines de diciembre. Hai temperaturas mas altas i hermosos dias de sol, pero la vejetacion no se desarrolla sino mui tarde. Es la estacion de los fuertes vientos del sud-oeste, que soplan con toda regularidad i casi diariamente. El dia amanece preciosísimo, el sol brillante, calma completa. Entre nueve i diez de la mañana principia a soplar una suave brisa del S. O., la que va arreciando en intensidad hasta transformarse en ocasiones en un verdadero huracan. De ordinario, pero no siempre, acompañan a este viento grandes chubascos de agua, nieve o granizo, que duran unos cuántos minutos solamente, para enseguida depejarse el cielo i lucir el sol. Entre cuatro i seis de la tarde el viento cesa jeneralmente de una manera repentina, para quedar en calma completa hasta el siguiente dia.

Estos vientos del sud-oeste, casi siempre bastante

frios, son los que retardan el desarrollo de la vejetacion primaveral hasta el mes de Enero, en que el calor del sol es ya mas intenso.

El verano principia con Enero i dura, mas o ménos igual, hasta mediado de Marzo. Los vientos del sud-oeste siguen soplando con violencia, pero con menos regularidad que en la estacion anterior. Las lluvias son escasas durante estos meses, trascurriendo hasta veinte o mas dias sin que caiga el mas leve aguacero. Las temperaturas llegan a ser bastante altas, relativamente a la latitud, se entiende, pero no son uniformes. Bastan, sin embargo, para que produzcan un desarrollo vigoroso en la vejetacion.

Con la segunda quincena de Marzo principia el otoño hasta el mes de Mayo. Es cuando llueve mas i con viento norte. Mui raras veces cae un poco de nieve en esta estacion.

Mas adelante daré algunas cifras sobre observaciones meteorolójicas. Entre tanto del cuadro jeneral que dejo trazado, vemos que el clima de esta rejion de Magallánes es frio i a la vez seco, salvo durante la estacion del otoño en que llueve siempre con viento norte, saturado de humedad. Durante el invierno, aunque el suelo está cubierto de nieve o hielo, el aire es seco por la baja temperatura, no habiendo evaporacion alguna.

El clima de Magallánes es mui favorable para el cultivo de todas las plantas de chacarería, desarrollándose admirablemente bien casi todas ellas, sobre todo cuando hai esmero en preparar la tierra i se emplea algun abono. Las esperiencias hechas sobre el particular son ya

infinitas i no puede abrigarse duda alguna sobre este punto.

De los cereales, el trigo i la cebada no se pueden dar. Se dice que en algunas ocasiones el grano ha madurado, pero ha sido talvez por excepcion, en un año mui favorable i en lugar mui protejido de los vientos. Pero no creo que haya posibilidad de cosecharlos en grande escala i con seguridad. Aunque en el verano hai temperaturas hasta de 24° sobre cero, bastantes para madurar el trigo i la cebada, sin embargo, esas temperaturas duran solo unas cuantas horas, bajando en seguida. En una palabra, no hai durante uno o dos meses un calor uniforme como acontece en el centro i norte del pais. Quizá podría cosecharse el centeno, pero ignoro si se han hecho esperimentos. El maiz i los frejoles apénas se desarrollan unas cuantas pulgadas para morir en cuanto baja la temperatura.

Como forrajes, el trigo i la cebada se siembran con buen éxito. La alfalfa se desarrolla admirablemente durante muchos años, apesar de las nieves i hielos del invierno. Lo mismo pasa con el trébol blanco i el colorado.

Muchas especies de árboles podrían desarrollarse en Magallánes, pero todos tienen como gran enemigo al viento.

Mas amplios detalles sobre estos puntos pueden encontrarse en un informe sobre la agricultura de Magallánes presentado a la Sociedad Nacional de Agricultura en 1894 por el distinguido agrónomo don Salvador Izquierdo Sanfuentes.

*
* *

La tercera zona desde Cabo Negro hasta Rio Gallegos, que constituye la gran pampa donde se hallan establecidas las haciendas de ovejas, tiene un clima esencialmente seco i frio. Casi completamente desprovista de bosques, formada por grandes llanuras, interrumpidas de espacio en espacio por bajos cañadones, en las partes mas bajas algunos lagunates, i de trecho en trecho manchas de calafates; el viento azota allí sin piedad. Durante el invierno las nevazones con viento norte acumulan grandes cantidades de nieve en aquellos cañadones.

La rejion de la costa del Estrecho, por su proximidad al mar, es un poco mas templada, pero hácia el interior, por Laguna Blanca i los oríjenes del Rio Gallegos, cae nieve en estraordinaria abundancia.

Durante el verano, el agua escasea por ahí, a tal punto que los estancieros se ven obligados a recojer de los techos de las casas i galpones las aguas-lluvias provenientes de los chubascos.

El frio es en esas rejiones mucho mas intenso durante el invierno. En la colonia de Gallegos, situada en la costa del Atlántico, la temperatura ha descendido hasta 20° bajo cero. En la costa del Estrecho, en Oazi-Harbour, ha descendido a 19° bajo cero, i las aguas de la bahia se han cubierto de una delgada capa de hielo.

Hasta ahora, en toda esa estensa rejion ocupada por valiosas haciendas de ganado lanar no se ha hecho cultivo alguno, debido en gran parte a que los ocupantes no son propietarios de las tierras. Apénas he visto uno que

otro jardin, i una pequeña huerta para procurarse las legumbres frescas mas indispensables para las necesidades de la familia, i nada mas. Pero como en las proximidades de Punta Arenas, la alfalfa i el tréboi se desarrollan mui bien i constituirán mas tarde grandes praderas artificiales.

*
* *

El clima de la Tierra del Fuego varía notablemente segun las rejiones en que ésta se divide. La parte norte, es decir los terrenos que ocupa la Phillip Bay Sheep Farming Company, la antigua estancia de Wehrhahn i C.ª i la Sociedad Esplotadora, es fria i seca como las pampas de la Patagonia. La parte austral, así como las islas situadas al sur del canal Beagle, tienen por el contrario, un clima frio tambien, pero bastante húmedo, debido sin duda a los bosques de que se hallan pobladas esas rejiones. Las temperaturas son mas o ménos iguales, sin embargo, a las de Punta Arenas. Parece que cae allí un poco mas de nieve durante los inviernos.

*
* *

Existen observaciones meteorolójicas practicadas en Punta Arenas desde muchos años atrás. En los «Anales de la Universidad de Chile» se encuentran publicadas las del doctor Burns i las del Gobernador, don Jorje Schytte. Tienen indudablemente algun mérito, pero como se refieren a períodos cortos, de dos a cinco años, no se puede sacar de ellas una conclusion. Con posterioridad a esas, se han publicado tambien las de las Comisiones científi-

cas que en 1884 vinieron a la rejion magallánica a observar el tránsito de Vénus, pero tambien se reducen a un corto período de diez meses.

Las que tienen un verdadero valor científico i de las que pueden sacarse conclusiones importantes, son las de la Congregacion Salesiana, pues abarcan un período de nueve años completos, desde 1887 hasta 1896 inclusive. El Observatorio meteorolójico de los Salesianos está montado en Punta Arenas en el mejor pié. Se encuentran allí los instrumentos mas perfeccionados i las observaciones son hechas con continuidad i prolijidad suma por el padre Marabini, director del Observatorio i profesor del Colejio.

En el *Diario Oficial* número 5,658, de fecha 19 de Marzo último se ha publicado un cuadro referente a las temperaturas i cantidad de agua caida durante aquellos nueve años, con los términos medios correspondientes. Son tan interesantes los datos consignados en ese cuadro, i tan pocas las personas que leen el *Diario Oficial* que estimo de verdadera utilidad insertarlo entre los anexos.

De ese cuadro tomamos las siguientes conclusiones:

TEMPERATURA MEDIA POR ESTACIONES EN 9 AÑOS

Primavera	6.° 95 centígrados
Verano	10.° 64 »
Otoño	6. 61 »
Invierno	2. 50 »
Temperatura media anual . . .	6.° 72 centígrados.

Como se desprende de este dato la temperatura de Magallánes es bastante soportable si se toma en cuenta su latitud. Es perfectamente compatible con la vida. En Londres, que está casi en la misma latitud, el termómetro deciende mucho mas que en Punta Arenas; pero es verdad tambien que en la estacion de verano, la temperatura es mucho mas elevada i uniforme.

Santiago que está a los 33° de latitud tiene una temperatura media anual de 12.° centígrados.

La temperatura mínima observada en Punta Arenas ha sido de 12.° bajo cero, pero durando solo unas pocas horas. La máxima ha llegado a 24.° sobre cero, igualmente mui corta.

*
* *

En cuanto a la cantidad de agua que cae bajo forma de agua, granizo, o nieve, es tambien mui reducida, i sin duda alguna mui inferior a la que cae en Valdivia, Chiloé i los Canales de la Patagonia.

Las observaciones de los Padres Salesianos dan los siguientes términos medios por estaciones:

Primavera	milímetros	68.76
Verano	»	83.01
Otoño	»	129.50
Invierno	»	86.31

Término medio anual en 9 años, milímitros 370.

En este término medio se comprende agua, nieve i granizo.

En Valdivia, segun un cuadro publicado en la Memoria del doctor don Wenceslao Diaz, titulada *Jeografía médica de Chile*, caen, término medio anual, 2,557 milímetros de agua; en Ancud, 1,320 milímetros; en Valparaiso 359 milímetros i en Santiago 275.

Como se vé, Punta Arenas se aproxima a Valparaiso.

En ese mismo cuadro figura Punta Arenas con 434 milímetros; pero se refiere a un solo año de observaciones.

No conozco otros datos meteorolójicos. Los Padres Salesianos anuncian tanto en el *Diario Oficial*, como en un cuadro especial que tuvieron la amabilidad de remitirme directamente, nuevas observaciones sobre presion atmosférica, humedad, fuerza elástica, direccion i velocidad de los vientos etc.

Una última observacion. El doctor don Lautaro Navarro Avaria, médico de ciudad de Punta Arenas, a quien debo integramente esta parte de mi memoria, afirma que en diez años i medio de residencia en ese lugar no ha observado mas de tres o cuatro tempestades eléctricas, acompañadas de relámpagos, rayos i truenos.

Los temblores son igualmente rarísimos, no habiendo el señor Navarro sentido ninguno en aquel largo período. Sin embargo, el capitan de fragata de la Armada, don Ramon Serrano Montaner, esplorando la Tierra del Fuego en 1876, refiere haber sentido un fuerte temblor.

En la rejion Magallánica no hai volcanes. Los montes Sarmiento i Darwin, en los 54° de latitud i de 2,100

i 2,200 metros de elevacion, respectivamente, jamas han dado señales de actividad volcánica.

El esplorador señor Nordenskjöld ha descubierto en Tierra del Fuego, cerca de Porvenir, pequeños cráteres apagados, i su palabra merece fé.

XII

ENFERMEDADES PROPIAS O MAS FRECUENTES DE LA LOCALIDAD

En realidad no hai enfermedad alguna propia de la localidad. El clima de Magallánes es frío i sano.

Naturalmente, con el aumento de la poblacion i la llegada por cada vapor del Pacífico i del Atlántico de jentes que vienen de todas partes, i no existiendo en Punta Arenas la inspeccion médica de los vapores, se han introducido varias epidemias que han causado algunos estragos.

En el año 1889 apareció, quizá por primera vez en aquel pueblo, la epidemia de *alfombrilla* (sarampion), traida por un niño de Ancud. Hubo centenares de enfermos i fueron atacados no solo los niños, sino tambien muchos adultos. La mortalidad fué considerable, sobre todo entre estos últimos. Se complicaba de ordinario con intensas bronquitis que causaban la muerte. Como siempre, fué la jente de la clase inferior la que pagó mayor tributo, sobre todo entre los alcohólicos, que allí tanto abundan.

En ese mismo año fué importada la *coqueluche* (tos convulsiva) que tambien hizo estragos entre los niños, i como la alfombrilla, atacó tambien a muchos adultos.

Siendo ambas enfermedades propias de los niños, la circunstancia de haber atacado a los adultos, hace presumir que era ésta la primera vez que esas epidemias aparecen allí, o bien que han trascurrido muchos años desde su aparicion anterior.

En Setiembre de 1894 apareció la epidemia de *viruelas* llevada de Valparaiso a Talcahuano por un vapor francés. El enfermo no bajó a Punta Arenas, pero contaminó a dos personas que estuvieron a bordo i la llevaron a los de su familia.

Los primeros casos fueron mui benignos, de manera que el médico de ciudad señor Navarro creyó que se trataba de una simple varicela, pero despues rectificó su diagnóstico i vió que se encontraba en presencia de una viruela verdadera. Entre Setiembre i Enero hubo 36 atacados, de los que fallecieron siete, de manera que la mortalidad ascendió a poco mas del 20%. Se tomaron todas las precauciones que la ciencia aconseja, se estableció un lazareto para la jente pobre i se logró sofocarla en poco tiempo. Solo hubo un enfermo en el campo, que sanó i no trasmitió su enfermedad a otras personas. Se temió que al año siguiente apareciese de nuevo la epidemia, pero felizmente no sucedió así, i desde entónces acá no ha vuelto a aparecer.

Se dice que muchos años atrás hubo casos de viruela entre los indios patagones o tehuelches, pero el hecho no está del todo comprobado.

En varias ocasiones ha habido casos aislados de fiebre

tifoídea, pero merced a las precauciones tomadas no se ha propagado tan terrible epidemia, no obstante las condiciones favorables para su desarrollo que presenta el sistema de letrinas i pozos.

La *difteria* no ha aparecido aun en Magallánes.

Fuera de la *grippe* o influenza, no ha habido en el territorio otras epidemias que las mencionadas anteriormente.

Las otras enfermedades se desarrollan en Punta Arenas, como en todas partes. El clima influye en algunas de ellas.

Las afecciones pulmonares abundan. Catarros, bronquitis, son frecuentes. La *pneumonía croupal o fibrinosa* (pulmonía), es rara, pero jeneralmente reviste caractéres mas intensos que en otros climas. Quizá influye para su gravedad el hecho de que por el aire frio i seco, la cutis no funciona en aquella rejion, pues es dificil hacer traspirar a un enfermo.

La tuberculosis es frecuente en todas sus formas. Los tísicos deben huir de ese clima por el frio.

El mismo Dr. Navarro deja constancia de que ha tenido que ver muchos enfermos de tuberculósis en los huesos.

Las afecciones reumáticas no son mui frecuentes, i los que sufren de ellas no se sienten mal en ese clima, debido quizá al aire seco de casi todo el año.

Pero los dos grandes males de Punta Arenas, son el *alcoholismo i las afecciones venéreas.*

El primero ha invadido casi todas las esferas sociales. Naturalmente hace enormes estragos en las clases inferiores que beben licores de mala calidad o adulterados.

Los partes de policia dejan ver que en las mujeres del pueblo hai ahí mucha tendencia a la bebida. Por fin, sus estragos son mayores por la ninguna eliminacion que hace la cutis, la que, como se ha dicho antes, no funciona sino mui inperfectamente a causa de la sequedad i baja temperatura del aire.

Parece que seria ya tiempo de organizar una *oficina de ensayes e inspeccion de líquidos*, a fin de evitar en lo posible que se importen brebajes asesinos de los que los consumen.

Las afecciones venéreas de toda clase, blenorrajias i sífilis van aumentando de una manera asombrosa.

Hace tres o cuatro años atrás no existia la prostitucion pública en Punta Arenas. Desde esa fecha han principiado a venir casi por cada vapor de Montevideo i Buenos Aires mujeres públicas salidas de las casas mas bajas de prostitucion de esas grandes ciudades. Por otra parte, como puerto de mar, llegan a Punta Arenas individuos de todas partes, i muchos de ellos con afecciones venéreas que se propagan rápidamente.

Hai pues necesidad de reglamentar cuánto ántes la prostitucion, con sancion penal, para siquiera disminuir el desarrollo asombroso que van tomando estas enfermedades. Pueblo cosmopolita, Punta Arenas, se presta mas que ningun otro de la República por la implantacion de medidas que detengan los estragos de este mal necesario. Sin ellas no seria posible evitar males que son inrremediables en la mayoria de los casos. Seria bien sensible que la juventud cayese en los primeros pasos, i muchas veces con afecciones que duran toda la vida.

De las demas enfermedades nada especial hai que

anotar: tienen su marcha como en cualquier otro clima. Sin embargo, el Dr. Navarro llama la atencion a que en Magallánes se encuentra con relativa frecuencia la lombriz solitaria (taenia inerme), i recuerda haber tratado veinte o mas casos. En casi todos ellos se trataba de personas que vivian en los campos i que comen la carne de vaca i de cordero a medio asar solamente.

MORTALIDAD

Al tratar del movimiento que ha tenido la oficina del Rejistro Civil, daré a conocer el número de defunciones anotadas en esa circunscripcion en los doce últimos años, i en el cuadro respectivo podrá verse que el aumento de los sepelios marcha paralelo con el de la poblacion.

Segun el censo de 28 de Noviembre de 1895, la poblablacion del Territorio, incluyendo a los patagones, fueguinos i el 15% adicional, podia estimarse en ocho mil habitantes. Calculando las defunciones ocurridas en 1896 o sean 158 sobre 8,000, resulta que la mortalidad es del 20 por mil. Pero esta proporcion no es exacta.

Desde luego es imposible saber cuántos indíjenas, patagones i fueguinos, mueren por año; i en seguida en la isla Dawson hai 326 habitantes i tampoco se tiene conocimiento de una manera cierta de los nacimientos, matrimonios i defunciones ocurridas allí. Segun datos suministrados por las Hermanas de Maria Ausiliadora parece que el número de defunciones es allí considerable, sobre todo en los niños. Seria a este respecto conveniente pedir al Director de la Mision que llevase una estadística prolija i que periódicamente envie a la oficina del Rejistro Civil

todos los datos relativos al movimiento de poblacion en la Isla.

Hé aquí lo que decia *El Magallanes*, periódico de Punta Arenas, el 7 de Enero último, acerca del movimiento del Rejistro Civil durante el año próximo pasado:

«Durante el año de 1896 esta oficina tuvo el siguiente movimiento:

Inscripciones de nacimientos		254
Id.	de matrimonios	38
Id.	de defunciones	158

Calculando que la poblacion del Territorio de Magallánes sea de 8,000 habitantes, la mortalidad alcanza al 20 por mil, lo que es bastante halagador e indica la benignidad del clima. En el norte, la mortalidad sube a mas de 35 por mil, llegando en algunas ciudades como Santiago al 40 por mil.

«La proporcion de los nacimientos es de 37 por mil habitantes. Esta cifra es inferior a la del norte, pero se esplica por el número considerable de estranjeros solteros que llegan a Magallánes.

«Los matrimonios alcanzan a 5 por mil, proporcion igualmente inferíor a la del norte».

La mortalidad de párvulos es, por desgracia, allá tan considerable como en el resto del pais. Así, durante el año 1895, de 119 defunciones, el 33% de esa cifra correspondió a los párvulos.

A las causas tan conocidas de mortalidad en todo Chile se viene a unir allí en los niños, la primera alimentacion,

que se hace de ordinario con mamadera i con leche condensada.

«Como médico i en mi propia familia, dice el señor Navarro al ocuparse de este asunto, me he convencido de que un niño recien nacido pueda alimentarse i desarrollarse normalmente con leche suiza condensada. Pero se requieren estraordinarias condiciones de aseo en la mamadera i en la preparacion de la leche. Esas condiciones no se satisfacen jamás en las familias i de ahí que los párvulos se enfermen i fallezcan.»

«Las familias inglesas que tienen buenas nociones de hijiene, crian perfectamente a sus hijos con mamadera de de leche condensada. Aun en la estacion de verano prefieren la leche condensada a la fresca de vaca, i dan una razon que encuentro mui fundada. Dicen que usando leche de tarros tienen un líquido siempre de igual densidad, lo que no pasa con la leche fresca por la variedad de alimentacion de la vaca.»

«Como he dicho, siendo estrictamente aseado en la mamadera, usando siempre agua filtrada i recientemente hervida, la proporcion necesaria de leche segun la edad del niño, no darle jamás leche sobrante de una mamadera anterior, los peligros son mui remotos.»

«Debería, pues, fomentarse en Magallánes el establecimiento de lecherias que durante el invierno proporcionaran ese alimento a las familias para la crianza de los párvulos, i en lo posible, que la entregaran esterilizada. Entendemos que por los precios que obtendrían, el negocio sería lucrativo.

«En todo caso, siendo éste un asunto mui interesante, la oficina de ensayes de que antes se ha hablado, podria

tambien analizar las diversas leches en conserva para recomendar a las familias tal o cual marca i desechar las otras, pues hai mucha diferencia entre ellas.»

SERVICIO DE VACUNA

En Magallánes no hai un vacunador permanente i este servicio se hace periódicamente, a solicitud de la autoridad local. Durante algunos años, creo que bastará que la vacunacion se haga como se ha hecho hasta el presente. Pero cuando se acuerden visitas estraordinarias, convendria poner a disposicion del Gobernador la suma de trescientos pesos para atender a los gastos de traslacion del vacunador dentro del Territorio.

Sucede en la actualidad que solo gozan de este beneficio las personas que viven en la parte urbana o a las inmediaciones de Punta Arenas, quedando sin vacunarse todos los niños de las estancias, de la Tierra del Fuego, isla Dawason i otros centros de poblacion. Habria verdadera conveniencia en que el vacunador recorriese todos esos puntos.

Es bien sabido que, por desgracia, no está en nuestros hábitos buscar la vacuna. Hai, pues, entónces necesidad de ofrecerla a domicilio. No siendo difícil que el dia ménos pensado se importe a Magallánes una epidemia de viruelas, hai conveniencia en tomar medidas preventivas i que se vacune el mayor número posible de habitantes.

Sería asimismo oportuno manifestar al celoso Director de la Oficina Central la idea de emplear siempre en Magallánes la vacuna animal en placas. La poblacion estranjera de aquel Territorio no acepta la vacuna humanizada, de

brazo a brazo, por temor a la trasmision del contajio de enfermedades. Fundado o no este temor, él existe en realidad i es necesario tomarlo en cuenta.

NECESIDADES EN MATERIA DE HIJIENE.—PAVIMENTACION DE LAS CALLES.—DESAGÜES

La ciudad de Punta Arenas ha sido levantada sobre una angosta faja plana entre el rio de la Mano por el sur i el rio de las Minas por el norte. En este sentido tendrá mil doscientos metros de estension, mas o ménos.

Del mar a la cumbre de las colinas que espaldean la poblacion por el oeste, hai tres o cuatro planos bien diseñados en el terreno, alcalzando el fondo de la poblacion, desde la orilla del mar hasta la cumbre de la colina, un desarrollo como de mil quinientos metros aproximadamente.

Toda esta superficie ha estado ántes cubierta de bosques: hai, pues, una capa vejetal, que cubre el suelo como de quince a veinte centímetros de espesor. Debajo de ésta se suceden varias capas de arena i pedregullo, pero tambien se encuentran capas de arcilla amarilla impermeable. Estas últimas hacen que el terreno no sea poroso i que las aguas lluvias, impregnando el suelo, lo transformen en una verdadera esponja.

De oeste a este hai bastante declive que procura el deslizamiento de las aguas; pero de norte a sur es un plano casi horizontal que facilita su estancamiento.

La superficie de las calles, salvo estensiones mui limitadas, se encuentra al natural, sin pavimento duro. De aquí que durante la estacion de las lluvias se formen mui

pronto lagunas i lodazales que duran meses de meses, entrando en fermentacion durante la estacion calurosa, i que si no causan mayores daños, es debido a las bajas temperaturas i sobre todo a la accion secante de los vientos del sudoeste.

Para sanear la poblacion, hai, pues, necesidad de establecer desagües, lo que no es difícil, puesto que el talud de la ciudad es mui pronunciado i permite llevar fácilmente las aguas hácia el mar, o bien hácia los rios de la Mano o de las Minas. Segun he sabido, hace veinte años había dos o tres zanjas de norte a sur que facilitaban el escurrimiento de las aguas lluvias i de los deshielos, i entónces las calles de Punta Arenas eran mas secas que ahora. Todavía pueden verse vestijios de esos fosos, mui borrados ya, por no haberse limpiado en muchos años.

Una vez que se dicte el reglamento sobre cobro de las contribuciones en el Territorio podrá saberse cual será la entrada probable con que la Junta de Alcaldes podrá contar para iniciar la pavimentacion de las calles i el saneamiento de ellas por medio de desagües apropiados a las condiciones de la localidad.

POZOS I LETRINAS

Toda la numerosa poblacion de Punta Arenas consume, salvo mui raras escepciones, agua estraida de pozos o norias construidas en el interior de las casas. A pocos metros del pozo que da el agua para los menesteres domésticos, se halla la letrina de la casa i la del vecino. Basta este solo hecho para condenar de antemano como

impuras i mal sanas esas aguas. I parece que a muchas personas les producen enfermedades del vientre.

Pero hai mas aun. Punta Arenas cuenta ya cerca de 50 años de vida i la poblacion va aumentando i concentrándose considerablemente. Esas letrinas jamas se limpian ni se vacian: una vez llenas, se las tapa con un poco de tierra i se abre una nueva en su proximidad. Se cuentan ya por miles estos focos de inmundicias: de manera que cada pozo de agua se encuentra rodeado de letrinas a pocos metros de distancia.

La tierra es un poderoso filtro; pero es indudable que apesar de eso muchos jérmenes morbosos deben ser arrastrados al pozo i pueden ser causa de epidemias desastrosas. Para darse cuenta del peligro que este sistema de letrinas i pozos envuelve para la salubridad pública, bastará recordar que la fiebre tifoidea i el cólera son afecciones cuyos elementos de contajio se encuentran en las deyecciones humanas.

Dadas estas condiciones, el alcantarillado de la ciudad se impone con urjencia; pero una obra de saneamiento como ésta impone crecidos desembolsos; i miéntras no se cuente con recursos especiales para llenar tan premiosa necesidad, será indispensable pensar en algun otro recurso que aminore el mal existente. La construccion de pozos impermeables, o la colocacion de tinas filtrantes, en conformidad a los variados modelos que hai en casi todos los tratados de hijiene, sería un medio de salvar los inconvenientes actuales. Con el empleo de desinfectantes para destruir los jérmenes morbosos i la obligacion de vaciar aquellos depósitos periódicamente, desaparecerían los peligros del presente.

No pueden, sin embargo, ocultarse los inconvenientes de este último sistema: él impone desembolsos crecidos a los propietarios, exije una vijilancia frecuente de parte de la autoridad, i sobre todo requiere una organizacion mui perfecta en el servicio de la policía de aseo.

De todos modos, el problema es tan grave que bien merece el estudio de un injeniero sanitario que proponga la medida, que imponiendo ménos desembolsos, evite los peligros a que toda la poblacion se halla espuesta.

En cuanto a los pozos de agua para la bebida, deberían suprimirse en absoluto, aun cuando se adopte el sistema de letrinas impermeables, i tolerarse solamente para el regadío de los huertos i jardines. Pero esto requiere que se establezca el servicio de agua potable por cañerías.

AGUA POTABLE

Nada mas fácil que establecer este servicio en Punta Arenas i el vecindario lo reclama con insistencia mui justificada. Ya está tendida la cañería matriz, pero falta algo mui esencial: los pozos de alimentacion i las ramificaciones de la cañería de distrubucion. Ademas, no se ha hecho la compuerta que debe graduar la cantidad de agua que entra a las cañerías; en el trayecto de 400 metros, mas o ménos, el agua viene a tajo abierto por una acequia cuyos bordes son mui pocos consistentes, de manera que las lluvias, los deshielos i el tráfico de animales la han destruido, aun antes de comenzar a prestar servicios; el único estanque cavado al término de aquella acequia, sirve al mismo tiempo de pozo de decanta-

cion i de almacen de provision; está aun descubierto, de manera que en un invierno crudo, el agua se conjelará i no podrá entrar a la cañería.

Pero no es esto solo. El agua del rio de las Minas arrastra muchas sustancias orgánicas en suspension, detritus vejetales, i una cantidad de sales ferrujinosas que hacen que esa agua no sea perfectamente potable.

Para aprovechar la cañería surtidora ya colocada habria, pues, que construir dos grandes estanques de material impermeable para decantar i clarificar el agua i un filtro de arena, ripio lavado i carbon vejetal; hacer una compuerta en la boca-toma; completar la cañería surtidora, colocar varios grifos para incendio en los puntos mas centrales de la ciudad i por fin, adquirir i colocar toda la cañería de distribucion.

Varias personas me han informado que en las hondanadas de los cerros que espaldean la poblacion de Punta Arenas hai una gran laguna, alimentada por las aguas que produce el derretimineto de las nieves i hielos de esos altos cerros, i que su caudal es inagotable. Seria conveniente estudiar este punto i tomar de allí el agua en vez del rio de las Minas, que arrastra muchos detritus vejetales en descomposicion. La distancia a aquella laguna no es mui grande, su altura considerable i la condicion i calidad de sus aguas mui superior a la del rio que acabo de mencionar.

Con mucho ménos costo todavia podria labrarse una galería filtrante a cuatro metros de profundidad en la hoya que hay entre la primera i segunda cadena de cerros que bordan la poblacion por el oeste. Abarca una estension considerable, en terrenos fiscales, sin habita-

ciones cercanas, de fácil aislamiento i endonde podría recojerse una cantidad de agua mas que suficiente para alimentar una ciudad con poblacion dos o tres veces mayor que Punta Arenas. Su proximidad a la ciudad permitiria vijilar facilmente el servicio i el costo de las cañerías surtidoras sería mui inferior a cualesquiera de los otros proyectos. No habría tampoco necesidad ni de pozos de decantacion ni de filtros, bastando con un estanque de distribucion.

Sería mui conveniente que el Supremo Gobierno se dignase comisionar un Injeniero de reconocida competencia en esta materia, como D. Valentin Martínez, para que estudiase una obra de tanta importancia para la salubridad pública i el bienestar i comodidad de los habitantes de aquella floresciente ciudad.

INSPECCION DE CARNES MUERTAS

En el primer párrafo de este capítulo he llamado la atencion hacia la necesidad de establecer en Punta Arenas una oficina de ensayes de las bebidas que se importen para el consumo.

Tambien he hecho notar la frecuencia con que se han observado casos de lombriz solitaria como resultado del uso de las carnes a medio asar. Dicha oficina está llamada tambien a examinar las carnes que se consumen en la ciudad, a fin de evitar la propagacion de enfermedades.

Los consumos alimenticios, de uso tan frecuente en Punta Arenas, deberían asimismo cear bajo la accion fiscalizadora de aquella oficina. En varias ocasiones se han

observado epidemias de urticaria, debidas segun los médicos, al consumo de las conservas alimenticias en descomposicion.

Las carnes saladas, el charqui, las grasas para alimentacion, los jamones, las salchichas de todas clases, deberian estas tambien bajo la vijilancia de aquella oficina para evitar que introduzcan en ella sustancias químicas conservadoras en una proporcion mas alta que lo que la ciencia tolera.

XIII

SERVICIO SANITARIO DE LA BAHÍA

Aunque el doctor don Luis Puyó Medina, comisionado por el Supremo Gobierno i por el Consejo Superior de Hijiene Pública para estudiar i proponer un proyecto sobre organizacion del servicio sanitario de la bahía de Punta Arenas i mejoramiento de la Estacion Sanitaria de Agua Fresca, debe haber presentado ya su informe, me será permitido, dada la importancia que el asunto reviste, esponer tambien aquí algunas ideas sobre el particular.

Desde hace ya muchos años todos los paises marítimos del mundo ponen el mayor empeño en ejercer una esmerada vijilancia sanitaria en sus puertos, como el único medio eficaz de evitar la introduccion de enfermedades contajiosas.

Nuestro pais forma desgraciadamente una escepcion a esta regla i parece que se conforma con la inspeccion sanitaria que ejercen las autoridades en Montevideo sobre los buques que vienen al Pacífico, i con la mui imperfecta que tambien ejercitan las autoridades del Callao sobre las

naves que vienen de Panamá o hacen escala en Guayaquil.

Punta Arenas es el primer puerto de Chile en donde se detienen los buques que vienen de Europa, Brasil, Buenos Aires, Montevideo, etc., lugares todos que han sido visitados por el cólera i de donde sería mui fácil importar la fiebre amarilla, que es casi endémica en algunos de ellos, como el Brasil, por ejemplo. Por su aislamiento del resto del pais, Punta Arenas se presta admirablemente para ejercer en él la vijilancia sanitaria e impedir el paso hácia el norte de las diversas epidemias que pueden venirnos por la vía del Estrecho. Aquel puerto es la puerta de entrada a nuestro pais i tiene la inapreciable ventaja de no tener comunicacion posible por tierra con el resto de él.

El establecimiento de una inspeccion sanitaria en el Estrecho, ademas de preservar al norte del pais de la introduccion de epidemias, preservaría tambien de ellas a Punta Arenas, en donde podrían causar tremendos estragos, dadas sus pésimas condiciones hijiénicas actuales.

El Reglamento de Sanidad Marítima vijente en nuestro país, dispone que la visita sanitaria a las naves que arriben a puertos chilenos será de dos clases: sumaria i de reconocimiento. Examinemos las condiciones en que se practica cada una de ellas.

VISITA SUMARIA

Corresponde efectuarla a la autoridad marítima; ésta debe pedir los papeles de la nave para imponerse de los certificados de sanidad espedidos por los cónsules chile-

nos de los puertos en que ha tocado el buque; deberá interrogar al capitan sobre si ha tenido durante el viaje enfermos de afecciones epidémicas o los tiene en ese instante, i en seguida, si no hai hecho alguno que pueda hacer sospechoso el estado sanitario de a bordo, pondrá la nave en libre plática.

Esta disposicion no consulta en manera alguna las medidas precautorias que es necesario adoptar para impedir la trasmision de enfermedades contajiosas. Enumeraremos a continuacion sus inconvenientes;

a) Desde luego los cónsules no se manifiestan jeneralmente mui celosos para averiguar personalmente el estado sanitario de una nave i ceden con frecuencia ante las declaraciones verbales del Capitan o sobrecargo para otorgar sus certificados.

b) Los Capitanes i médicos de los buques tienen casi siempre interes en ocultar la existencia de enfermos a bordo, a fin de evitarse los atrasos i molestias que las cuarentenas pueden imponerles.

c) No es raro que los Gobernadores i Subdelegados marítimos se constituyan a bordo de los buques que arriban al puerto con el objeto de cerciorarse personalmente de si hai o no enfermos a bordo; pero como carecen de conocimientos médicos i no pueden, por consiguiente, diagnosticar afeccion alguna, esa visita resultará siempre del todo ineficaz.

En la jeneralidad de los casos los capitanes de puerto no se limitan a examinar los papeles de la nave i a hacer sus preguntas desde el bote que los conduce, como lo dispone el Reglamento, sino que suben al buque tanto él como la jente de tripulacion, i si hai enfermedades con-

tajiosas, pueden contaminarse i traerlas á tierra, como sucedió en Setiembre de 1894 con la epidemia de viruelas que se desarrolló en Punta Arenas.

VISITAS DE RECONOCIMIENTO

Cuando los papeles de la nave son sucios o hai enfermos sospechosos a bordo, el capitan de puerto vuelve a tierra, da parte a la autoridad administrativa i entónces ésta ordena que el médico de bahia, i donde no lo hai, el de ciudad, se traslade a bordo para efectur la visita de reconocimiento.

Esta visita es mui rara en lugares como Punta Arenas, pues los capitanes de puerto se han dado jeneralmente por satisfechos con la sumaria. Esto esplica la introduccion de ciertas epidemias como la viruela, la alfombrilla i la coqueluche en aquel puerto. Sin duda alguna, que no es posible imponer cuarentenas a una nave porque trae enfermos de esas afecciones a su bordo; pero si la visita sumaria se hubiera hecho por un médico, éste habria adoptado inmediatamente algunas medidas para impedir un contacto innecesario entre la jente del puerto i el personal de la nave, i sobre todo, podría prohibir que los pasajeros de tránsito i que han permanecido en frecuente contacto con los enfermos bajaran a pasear a tierra. La epidemia de viruelas del año 1894 no fué introducida por un individuo afectado de esa enfermedad que quedara en Punta Arenas, sino por dos personas que estuvieron a bordo del vapor.

Hasta ahora las epidemias importadas a Punta Arenas han sido relativamente de poca importancia, salvo la vi-

ruela; pero el día ménos pensado con el sistema actual de visitas de sanidad, pueden tener allí la difteria, la fiebre tifoidea o la fiebre amarilla.

La visita sumaria practicada en Punta Arenas por un médico, no solo es garantía para los habitantes de esa rejion, sino tambien por todo el norte del pais.

Toda nave recibiría allí un certificado del médico declarando si había o nó enfermos contajiosos a bordo, i aunque siguiera su viaje al norte con esos enfermos, ya no habría engaño posible, pues al arribar a Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaiso o cualquier otro puerto, el capitan tendria que presentar ese certificado i las autoridades del norte procederían a tomar las medidas que las circunstancias impusieran. El hecho de no presentar ese certificado, sería ya un motivo de sospecha, a ménos que el vapor al atravezar el Estrecho, no hubiera hecho escala en Punta Arenas, lo que es bien raro en la actualidad.

*
* *

El Reglamento que organizó el servicio de los médicos de ciudad dispone que en aquellos puertos donde no haya un médico especial de bahía, las funciones de este última deben ser desempeñadas por aquel.

Si se hiciera obligatoria al médico de ciudad de Punta Arenas la visita a todas las naves que vengan del Atlántico o que vayan del Pacífico, se le impondría un trabajo estraordinario i habría por consiguiente, razones de equidad para asignarle alguna remuneracion como sobresueldo. Tocando en Punta Arenas 39 vapores por termino medio

cada mes, se comprende cuanto tiempo tendría que emplear aquel funcionario en practicar su visita.

Los vapores llegan a toda hora i los ingleses de la Pacific Steam Navigation Company, por su contrato con el Gobierno, gozan del privilejio de ser recibidos a cualesquiera horas del día o de la noche.

Es sabido cuan riguroso es el clima de Magallánes durante el invierno, i el médico estaría espuesto a contraer una enfermedad, si tuviera que levantarse a media noche para constituirse a bordo. De ordinario tambien hai fuertes vientos, de manera que ademas del peligro de contraer una enfermedad, la vida misma corre ciertos riesgos por un accidente cualquiera.

Ese médico no podría atender clientela alguna del campo por no ausentarse del puerto, ya que es raro el dia en que no llegue algun vapor. Se vería, pues, en el caso de perder honorarios que, en la jeneralidad de los casos, son bien subidos. Tendría todavía que abandonar parte de su clientela particular en la colonia misma a causa del tiempo que tendría que ocupar en sus visitas a bordo.

Todas las razones anteriores justifican mas que de sobra una remuneracion mensual estraordinaria por ese nuevo i pesado servicio, sobre el que ya tiene de despachar todos los informes judiciales i administrativos, asistencia gratuita a los guardianes de la policía, a los reos de la cárcel i a los pobres de solemnidad, siendo estos últimos visitados a domicilio, por no haber dispensaría ni hospital en Punta Arenas.

Para justificar esta idea se puede tambien invocar varios precedentes.

A principios de 1892 regresó a Santiago la primera Co-

mision Sanitaria que había estado funcionando en Punta Arenas a cargo del doctor don Luis Molinare, i hasta fines de ese año en que fué la segunda al cargo del doctor Luco, se encomendó al médico de ciudad la visita de los vapores del Atlántico, con un sobre-sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales. Lo mismo sucedió al año siguiente.

Despues no se han efectuado visitas de sanidad sino cuando ha habido comisiones sanitarias en los períodos de primavera i verano.

Se consultaría sin duda alguna un mejor servicio creando el médico de bahia i nombrando una persona especial para desempeñarlo; pero en vista de la persistente resistencia a crear nuevos destinos i a los gravámenes permanentes que este empleo impondría, es mas justificado i preferible que aquellas funciones sean desempeñadas por el médico de ciudad,

Conviene todavia insistir en una última observacion; la visita de sanidad no debe limitarse a los vapores que vienen del Atlántico, sino tambien a los que van del Pacífico. Con la primera se impide que lleguen epidemias a Punta Arenas i que se trasmitan al resto del pais. Con la segunda se evita que Punta Arenas sea contajiado con alguna epidemia del norte.

ESTACION SANITARIA

Como esta cuestion tiene dos fases bien distintas, la del personal que debe tomarla a su cargo i la del edificio en que debe ser instalada, trataremos separadamente cada una de ellas.

PERSONAL

Partiendo de la base de que el Supremo Gobierno acepte la idea de que la visita de sanidad a los vapores se haga constantemente i sin soluciones de continuidad por el médico de Punta Arenas, es decir, que se establezca la Estacion Sanitaria de una manera fija i permanente, parece lójico i natural que ella quede a cargo del mismo funcionario.

Pero si hubiese verdadero peligro de que una epidemia nos invadiese por la vía del Estrecho, entónces habría llegado el momento de adoptar otras medidas. El peligro puede considerarse grave cuando en Inglaterra, Francia, Alemania i Portugal aparezcan el cólera u otra epidemia de carácter igualmente sério. De estos cuatro paises parten o tocan en sus puntos todos los vapores que vienen al Pacífico. Si esas mismas epidemias aparecen en Rio Janeiro, Montevideo o Buenos Aires, el peligro es aun mas próximo e inminente. En tal caso, el Gobierno debe apresurarse a enviar a Punta Arenas una comision sanitaria compuesta de los médicos i demas personal administrativo que sea necesario.

En Punta Arenas quedaría el médico de ciudad i otro médico mas, en calidad de ayudante, para practicar la visita de sanidad, i en la Estacion Sanitaria (Agua Fresca u otro punto que se designe para el objeto) uno o dos médicos con el resto del personal para recibir los vapores que necesiten desinfeccion o cuyos pasajeros deban ser desembarcados.

Dividido así el servicio, los médicos de Punta Arenas

visitarían los vapores, i si traían patente limpia i no habían tenido ningun enfermo durante el viaje, les darían el zarpe para el norte del pais. Si por el contrario tuviesen la mas lijera sospecha de que la nave venia infestada, la enviarían a la Estacion Sanitaria para ser sometida a cuarentena i desinfeccion.

En esta forma el servicio sería mas seguro i eficaz, i el Gobierno haría grandes economías.

Ha sucedido hasta hoi que apénas los cablegramas anuncian que la Europa está amenazada del cólera por la vía de Suez, el Gobierno de Chile se apresura a enviar una comision sanitaria a Punta Arenas que le cuesta de tres a cuatro mil pesos mensuales, i que despues de trascurridos seis meses regresa al norte, habiéndose gastado en ella de veinticinco a treinta mil pesos, sin provecho ni resultado alguno.

Esa comision es absolutamente inútil en ese momento, como se ha comprobado en tres o cuatro años de esperiencia.

Se comprende que ningun médico de Santiago que ocupe aquí una mediana situacion, abandonará su clientela i las comodidades que se procura en una gran ciudad por ir a Magallánes por un sueldo menor de mil pesos al mes. I en esta misma proporcion tienen que ser remunerados los ayudantes, contralores i el personal subalterno.

En cambio, exijiendo al médico de ciudad que haga la visita durante todo el año, el Gobierno hace un gasto insignificante i tiene garantida la via del Estrecho contra las epidemias que puedan llegarnos del estranjero. Pero una vez que el peligro arribe, todo gasto, por crecido

que sea, quedaría justificado. Entónces llegaría el caso de enviar una comision numerosa para hacer frente a cualquiera eventualidad. El médico de ciudad de Punta Arenas, que no puede abandonar esa localidad, quedaria siempre en el puerto como jefe de una seccion del servicio o como médico segundo.

Convendría tambien que el médico de ciudad de Punta Arenas tuviera a sus órdenes un *guarda-sanitario*, que le sirviera de ayudante. Puede ocurrir que en un vapor que llegue al puerto se encuentren enfermos de viruela, alfombrilla, escarlatina, fiebre tefoidea, etc., enfermedades que siempre hai en Chile, i por lo que no estaría justificado poner el vapor en cuarentena. En tal caso, lo que conviene hacer es impedir que los pasajeros i jente del vapor bajen a tierra, i que solo suban a bordo los lancheros indispensables para efectuar la carga i descarga del buque. El guarda sanitario debería quedar entónces a bordo del vapor mientras permaneciera en el puerto para vijilar que se cumplan las instrucciones dadas por el médico de bahia.

Este empleado podría quedar bien remunerado con un sueldo de ciento veinte i cinco pesos al mes. En tierra serviría de ayudante al médico de ciudad para atender a todos los heridos i enfermos que recoje la policia, a los guardianes i reos de la cárcel.

EDIFICIO PARA LA ESTACION SANITARIA O LAZARETO

En Setiembre de 1892 cuando fué a Magallánes la primera comision sanitaria a cargo del doctor don Luis Molinare, se acordó, despues de madura deliberacion entre

el doctor Molinare, el Gobernador del Territorio, don Manuel Señoret, i don Lautaro Navarro Avaria, médico de ciudad de Punta Arenas, fundar aquel Lazareto en Agua Fresca, aprovechando los viejos edificios que allí exitian i que podian arreglarse con poco costo.

Aunque esos edificios eran mui inadecuados para su objeto, se elijió Agua Fresca por su situacion lejana de la Colonia i su fácil aislamiento de todo centro de poblacion. En efecto, Agua Fresca, situado a siete leguas al Sur de Punta Arenas, no tiene acceso posible sino por la playa. Colocando un piquete de tropa en Punta Santa Maria es imposible que nadie pase. Mas al Sur de Agua Fresca hai mui pocos habitantes, de manera que el tráfico casi no existe. La bahía, por otra parte, no es mala para los grandes vapores, i sobre todo, está estudiada i marcada con sus fondos en las cartas de navegacion. Todas estas razones fueron decisivas para establecer el Lazareto en aquel lugar.

Hai, sin embargo, otros puntos, tanto o mas adecuados que Agua Fresca, para una estacion sanitaria, pero todos tienen algun inconveniente.

Punta Carrera, por ejemplo, a 28 millas al Sur de Punta Arenas, en la misma costa, tiene una bahía estrecha para los grandes vapores, i por su lado Norte un banco de rocas que apenas está diseñado en las cartas.

La isla Dawson tiene tambien cualidades apreciables; pero se encuentra fuera de la ruta de los vapores, no hai cartas que señalen bien los puertos i habria necesidad de tener en Punta Arenas un cuerpo de prácticos para conducir los vapores a Puerto Harris. Ademas se encuentra ocupado por la mision Salesiana.

Isla Isabel, a 16 millas al Norte de Punta Arenas, carece de buenos tenederos para los grandes vapores; no hai leña, el agua es escasa, i como Dawson, se encuentra tambien dada en arrendamiento.

Isla Marta, Magdalena i Quaster-Mater, son islotes pequeños i sin agua.

No hai, pues, ubicacion mejor para un lazareto que Agua Fresca por estar próxima a un centro de recursos coma Punta Arenas, en la ruta de los vapores i ser de fácil aislamiento.

*
* *

Resuelta, pues, la instalacion del lazareto en aquel lugar, se restauraron los viejos edificios de la Hacienda Fiscal, se les cambió el techo de madera por el de zinc, se pintaron las puertas i ventanas, se empapelaron las murallas de todas las piezas, se construyó un pequeño departamento para cocina i otro para escusados i se ejecutaron, en fin, todas aquellas refacciones indispensables para dejarlo en situacion de ser habitado. Pero cuando llegue el caso de ocuparlo se van a notar todos sus inconvenientes i que no podrá nunca llenar las condiciones de un mediocre lazareto.

La casa principal tiene el aspecto de una construccion suiza: es hecha de troncos horizontales, forrados en tabla por el interior. Solo dos piezas tienen cubierto el piso con linoleum i en las restantes las tablas estan tan mal ajustadas que el viento penetra con fuerza al interior. Es mui desabrigada, i sumamente estrecha, pues solo podria dar albergue a seis u ocho personas a lo sumo. Faltan oficinas,

habitaciones para los médicos, practicantes i enfermeros, almacen de víveres, botica i un salon para que los asilados puedan abrigarse contra las inclemencias del clima.

Las casas de abajo, situadas a unos cien metros de las anteriores i que se destinaron a los pasajeros de 3.ª clase, no sirven absolutamente para nada, i desde el primer momento se desistió de la idea de ocuparlas. En la actualidad sirven de habitacion a los arrendatarios de la hacienda. I no hai mas. Se construyó poco despues un pequeño galpon para colocar la estufa de desinfeccion traida de Europa, i es mui posible que cuando se trate de usarla, o le faltarán piezas o estará ya inútil por la accion del tiempo, pues jamas ha sido recorrida por un mecánico, i ha permanecido hasta hoi en un abandono casi completo.

En resúmen, si se establece en Magallánes un lazareto dependiente de la Estacion Sanitaria, debe desecharse en absoluto la idea de aprovechar las casas de Agua Fresca. Seria simplemente botar la plata.

Estimo todavía de mi deber llamar la atencion del Supremo Gobierno hácia la necesidad de mantener un empleado a cargo del lazareto existente, a fin de evitar que continúe desapareciendo el mobiliario i los demas útiles de servicio aglomerados allí a costa de grandes desembolsos.

Del inventario levantado el dia 4 de Julio de 1894 i que se acompaña entre los anexos bajo el núm. 18 faltan casi todos los colchones i almohadas, no queda una sola frazada, han desaparecido las sábanas; de las sillas de junco solo quedan tres; i es natural que cuando llegue el caso de utilizar los elementos restantes, se les encuentre mui deteriorados a causa del abandono en que estan.

Desde que se instaló aquel lazareto solo una pequeña parte de los artículos comprados por el Estado ha sido aprovechada en un servicio público. Cuando estalló en Punta Arenas la epidemia de viruelas a fines del 94, el gobernador don Manuel Señoret estableció un pequeño lazareto para atender a estos últimos enfermos, i para instalarlo echó mano de algunos de los elementos que existían en Agua Fresca. Es esto lo único que se ha aprovechado hasta el presente.

Si no hubiera de construírse tan pronto un nuevo edificio para la Estacion Sanitaria de Magallánes, convendría talvez entregar las casas que se destinaron para ese servicio a los arrendatarios de la Hacienda Fiscal, con la obligacion de cuidar i responder de todos los artículos existentes. Sería este el único medio de impedir su pérdida total i el gasto de pagar un cuidador por un tiempo indeterminado. Si por desgracia hubiera necesidad de habilitar la Estacion Sanitaria, nada mas facil que ordenar la desocupacion de las casas, ya que esta condicion debe necesariamente imponerse en el contrato que se celebre con el arrendatario del predio fiscal.

*
* *

El espacioso local ocupado por los antiguos corrales de la hacienda de Agua Fresca sería el mas apropiado para construir el nuevo edificio. Terreno alto, seco, bien espuesto al norte, protejido por una alta colina de los vientos del sud-oeste, mui próximo a la playa i al rio de Agua Fresca, llena todas las condiciones que podrian exijirse

En cuanto a los edificios mismos es indispensable cons-

truírlos de material sólido, tanto para consultar el abrigo que debe tener un establecimiento sanitario, como su duracion, puesto que la Estacion que se funde en Magallánes tiene, por necesidad, que tener un carácter permanente. Así como en las cercanías de Punta Arenas hai tierras buenas para la fabricacion de ladrillos, es natural que tambien existan en Agua Fresca, puesto que el el terreno es de igual calidad en uno i en otro punto.

Me parece escusado agregar que cuando ese momento llegue, convendría solicitar del Consejo Superior de Hijiene Pública las especificaciones que debe tener presente el arquitecto a quien se encargue la confeccion de los planos i presupuestos. De esta manera no solo se consultarán todas las reglas jenerales i que son propias de un establecimiento de este jénero, sino tambien aquellas que son peculiares al clima de Magallánes.

Réstame solo manifestar que sea que se construya un nuevo edificio o que se mantenga el existente, cuando haya necesidad de habilitarlo, el jefe de la Comision Sanitaria debe tener a sus órdenes uno de los escampavías, afin de que todas las comunicaciones sean rápidas i se hagan esclusivamente por la via marítima.

HOSPITAL EN PUNTA ARENAS

Hasta el año de 1877 en que tuvo lugar el motin de 12 de Noviembre, existió un hospital bastante bueno para una poblacion que en esa fecha no excedia talvez de ochocientos habitantes; pero fué destruido por los solda-

dos durante la orjía desenfrenada a que se entregaron durante varios días.

Desde esa fecha tanto el Dr. D. Tomas Fenton, como el actual médico de ciudad D. Lautaro Navarro han hecho esfuerzos de todo jénero por que se construya uno nuevo, sin conseguirlo hasta hoi.

El 18 de Mayo de 1892, a solicitud del Gobernador del Territorio, D. Manuel Señoret, i prévio informe del Consejo Superior de Hijiene Pública, un decreto Supremo, librado por el Ministerio de Colonizacion, destinó la suma de ocho mil pesos a la construccion de un hospital en Punta Arenas.

Aunque en el mismo decreto se encargó al Cobernador para pedir propuestas públicas para la ejecucion de la obra i se le autorizó para jirar contra la Tesoreria Fiscal respectiva por aquella suma, ignoro qué causas podrían influir en que no se llevara a cabo

Desde el año siguiente figuró en la lei de presupuestos i figura hasta el presente, la suma de mil quinientos pesos para el sostenimiento del hospital de Punta Arenas. Pero esa suma es verdaderamente irrisoria para sostener un establecimiento de esta naturaleza i apenas constituye un pequeño ausilio a la Junta de Beneficencia para atender a domicilio a los enfermos pobres que reclaman su amparo.

Algunas personas caritativas i bien inspiradas han tratado de fundar un hospital particular, sostenido con erogaciones voluntarias; pero han tenido que desistir de esta idea, no solo por la exigüidad de los fondos que podrian reunir, sino tambien por que rara vez puede contarse en forma permanente i fija con esa clase de erogaciones que se retiran con el mas fútil pretesto.

*
* *

En realidad Punta Arenas no necesita de un hospital jeneral, sino de una simple enfermería. Una buena casa con cuatro salas i con capacidad para seis camas cada una sería suficiente para atender a los que no tienen alberge propio. Con esas cuatro salas se formarían dos secciones: una para hombres i otra para mujeres: cada seccion tendría así un servicio de medicina i otro de cirujia.

Pero si las exijencias actuales de la ciudad quedarían ampliamente sastisfechas con esos cuatro departamentos, habría con todo, verdadera conveniencia en construir una seccion para pensionistas, de cuatro o seis piezas mas, afin de constituir una fuente de entrada para el establecimiento i de satisfacer otra necesidad bien sentida en aquel puerto.

Creo por lo demas, inútil agregar que un edificio de esta clase debería tener tambien todas las dependencias necesarias i propias de un pequeño hospital, como una pieza para las consultas, una salita de operaciones, otra especial para el exámen semanal de las mujeres que vivan de la prostitucion, baños, cocina, botica i todas las habitaciones necesarias para la administracion i vivienda de los empleados.

Entre las muchas razones que justifican plenamente la fundacion de un pequeño hospital o enfermería en Punta Arenas, solo enumeraré las siguentes:

a) En la colonia de Magallánes hai muchos hombres solteros i sin familia para quienes el hospital sería un

gran recurso, ya que siempre estarían allí mejor atendidos que en un hotel o en una casa particular.

b) Aunque en Magallánes no existe la jente desvalida que en el resto de la República llena nuestros hospitales, se presentan, no obstante, algunos casos aislados de nacionales i estranjeros que una vez agotados sus recursos, no tienen un asilo endonde pasar su enfermedad i constituyen una carga mui pesada para el vecino que por cariño o amistad los hospeda en su casa, en la cual no pueden tampoco gozar de una asistencia médica conveniente i oportuna.

c) No es raro tampoco que durante la estacion del invierno lleguen a Punta Arenas algunos náufragos en estado miserable i con sus estremidades heladas. Es un deber de humanidad asilarlos en un hospital. Puede asegurarse que no hai año que no ocurran accidentes por el hielo, ya en las estancias del interior, ya en las islas del Sur.

d) Tanto los vapores de la carrera como los buques de guerra estranjeros suelen llegar con algun enfermo en estado grave para el que se reclama una cama en el hospital, i es vergonzoso tener que confesar que en un puerto que cuenta ya con cerca de cinco mil habitantes i que es el punto obligado de recalada entre los dos mas grandes océanos del mundo, no exista un establecimiento de esa clase.

e) Se comprende que en pueblos mediterráneos i situados a poca distancia de las grandes ciudades, no haya un hospital. Es fácil i barato conducirlos al lugar mas cercano; pero Punta Arenas se encuentra a cinco días de

navegacion de Talcahuano, i a siete de Valparaiso, i los trasportes son mui subidos.

f) Siendo mui frecuentes los accidentes en los hombres que se ocupan en las faenas del puerto, no hai ni siquiera una sala donde pueda ejecutarse una operacion quirúrjica.

g) Si un guardian de la policía o un reo de la cárcel llega a contraer una enfermedad, no hai donde atenderlo, pues la cárcel no tiene una sola pieza que reuna las condiciones hijiénicas mas indispensables para un enfermo.

h) La criminalidad sigue una marcha paralela al aumento de la poblacion. Puede asegurarse que casi no hai semana que la policía no recoja algun herido i su curacion se hace en mui malas condiciones por no haber una sala especial donde colocarlo.

Creo que estas consideraciones son mas que suficientes para justificar el gasto que pueda imponer la construccion de un pequeño hospital.

*
* *

La forma en que la Junta de Beneficencia asiste hoi a los enfermos desvalidos es deficiente i mui onerosa. Cada enfermo cuesta mucho mas caro que si estuviera en un hospital, por que hai que pagar su alimento a precio mui subido, darle ropa, comprarle cama, etc.

Es urjente, pues, crear un establecimiento en las condiciones espresadas i que pueda ser la base de un verdadero hospital, cuando la poblacion aumente i la ciudad adquiera mayor desarrollo.

Hai en Punta Arenas actualmente cinco sociedades de

socorros mútuos con seiscientos miembros, mas o ménos. Todas ellas proporcionan a sus asociados médico, medicinas i una pequeña suma por día cuando se hallan enfermos. Muchas veces, cuando alguno de éstos no tiene familia, es instalado en una casa particular i la Sociedad paga una pension i el cuidado. No sería difícil que la Junta de Beneficencia llegara a un acuerdo con esas Sociedades para asistirlos en el hospital mediante el pago de una pension convenida de antemano. Sería éste el primer paso dado en Chile hácia el establecimiento de las camas asignadas, que tan brillantes resultados han producido en Béljica i otros paises europeos.

Los estancieros que tienen a su servicio un numeroso personal de empleados podrian tambien contribuir con un cierto número de libras esterlinas anualmente para la asistencia de sus enfermos.

I por último, el departamento de pensionistas de que ántes he hecho mérito sería otra fuente de recursos para el hospital. Hai en Magallánes muchos jóvenes solteros ocupados en el comercio, en las estancias o en las oficinas públicas que en sus enfermedades se irian al pensionado en vez de acojerse a una casa particular o de instalarse en un hotel, pues podrian abrigar la seguridad de estar mejor atendidos i de gastar ménos.

Una última observacion.

Punta Arenas es un pueblo cosmopolita i sus habitantes profesan relijiones diferentes. Los enfermos que acudan al hospital, deben, pues, gozar de la mas absoluta libertad de conciencia. A ese asilo de la caridad i del dolor deben entrar libremente ya el sacerdote católico, ya el pastor protestante.

I quiero ser bien esplícito: la opinion anterior no significa en manera alguna que yo condene la presencia de las Hermanas de Caridad en los hospitales. Al contrario, i lo digo despues de larga esperiencia adquirida en mas de veinte años de servicios prestados a la Beneficencia Pública en mi país: no concibo un hospital medianamente atendido sin el concurso de esas abnegadas i buenas mujeres.

Ellas saben llevar orden, economia, hijiene, método en todos los servicios, i lo que vale tanto como todo eso, dulcifican los últimos momentos del desgraciado con palabras de consuelo que son un verdadero bálsamo en los instantes del adios supremo.

DISPENSARÍAS

Hé aquí lo que el doctor Navarro me dice a cerca de este servicio:

«En realidad no lo estimo indispensable por ahora en Punta Arenas. En Magallánes no hai pobres, propiamente hablando. Hai mucho trabajo, los jornales son altos i quien quiere trabajar gana mui bien su vida.

«Una prueba de ello es que en diez años que tengo de residencia en Magallánes jamas he visto una persona que pida limosna por las calles. La dispensaría se prestaría a abusos. Cuando haya algun enfermo desvalido debe ocurrir al hospital.»

Participo de esta misma opinion i estimo que las exijencias en materia de asistencia pública quedarían satisfechas con la fundacion de un establecimiento como el que he propuesto en el párrafo precedente.

En ámbas localidades se deja ya sentir la necesidad de una asistencia médica i como no está lejano el dia en que el aumento de poblacion haga indispensable este servicio, convendría organizarlo desde luego.

En Porvenir esta necesidad puede llenarse a mui poco costo. Algunos de los estancieros de la Tierra del Fuego me significaron en Punta Arenas que estaban dispuestos a subvencionar al médico que el Gobierno nombrara con residencia en aquel punto, siempre que se le impusiera la obligacion de asistir gratuitamente a los empleados de cada hacienda. Así don Ernesto Hobbs, por ejemplo, me manifestó que la estancia de Jente Grande, cuya administracion está a su cargo, no tendría inconveniente para contribuir con una subvencion de sesenta libras esterlinas todos los años. Una insinuacion igual recibí de parte del señor Moritz Braun, Jerente de la Sociedad Esplotadora de la Tierra del Fuego. No dudo que los señores Walles, que tienen a su cargo las valiosas instalaciones hechas en Spring Hill i Rio del Oro por la «Phillip Bay Sheep Farming Company» se prestarian gustosos a secundar aquellos propósitos.

Con una base de dos mil quinientos pesos, a que ascendería la subvencion insinuada por aquellas empresas, i con lo que el Gobierno acordase por su parte en lá Lei de Presupuestos, no sería difícil obtener los servicios de un médico que quisiera ir a establecerse en aquel lugar.

En cuanto a la Isla Dawson, tendré oportunidad de manifestar más adelante como podría prestarse alguna

asistencia médica a los empleados de la Mision Saleciana i al numeroso grupo de indíjenas que ya viven en Puerto Harris.

CEMENTERIO

Hai dos en Punta Arenas: uno muí pequeño, situado al Sur de la poblacion i a pocos metros del rio de la Mano, i el otro de cuatro hectáreas de superficie, ubicado a un kilómetro del rio de las Minas, habilitado hace poco mas de dos años.

El primero, sobre estar ya completamente lleno, constituia por su ubicacion un sério peligro para la salubridad pública, i fué necesario clausurarlo.

El segundo, al contrario, situado al norte de la ciudad, i a suficiente distancia de toda vivienda, llenará las necesidades de la poblacion durante mucho tiempo.

Las inhumaciones se practican en la tierra, i en un terreno relativamente seco.

Pero a causa de los escasos recursos con que cuenta la Beneficencia local, no ha sido posible hasta hoi construir los edificios para la administracion. Tampoco existe un carro para hacer la conduccion de los cadáveres; de manera que éstos o son conducidos a pulso o en un carrito especial arreglado por el Cuerpo de Bomberos para el uso de sus miembros.

Por lo demas, este Establecimiento se rije por un reglamento especial que fué publicado en el número 4,993 del *Diario Oficial*, correspondiente al 19 de Diciembre de 1894.

JUNTA DE BENEFICENCIA

Se halla organizada desde tiempo atras i se rije por las disposiciones del Reglamento dictado el 27 de Enero de 1886; pero hai necesidad de proceder a la designacion de las personas que deben formar parte de ella, por haber caducado ya los nombramientos de los que han servido hasta hoi estos cargos. Así los señores don Rodolfo Stubrurauch i D. Moritz Braun fueron nombrados por tres años con fecha 16 de Junio de 1894, i los señores don Rómulo Correa i don Juan Bitsch, por decreto de la Gobernacion de fecha 16 de Julio del mismo año

XIV

SERVICIO DE CORREOS

La circunstancia de ser estranjera la mayor parte de la poblacion, el aislamiento i considerable distancia en que la Colonia se encuentra respecto de los grandes centros del pais, i la naturaleza misma de este servicio exijen que se le preste una atencion esmerada. Siendo Punta Arenas el puerto adonde obligadamente recalan los buques de guerra estranjeros que vienen al Pasífico o que vuelven al Atlántico, es necesario que el ramo de correos se halle mui bien servido i ofrezca garantías de todo jénero.

Hasta el mes de Abril último funcionaba esta oficina en un local estrecho, mal situado i del todo inaparente para su objeto. La escasa subvencion consultada en la lei de presupuestos para arriendo de casa, no permitía instalarla en mejores condiciones. A mediado de ese mes dispuse su traslacion al departamento construido especialmente para este servicio en el piso bajo de la Gobernacion Marítima, compuesto de un gran salon i de tres

piezas anexas. Esta medida no solo consulta la comodidad de los empleados i del público, sino que evita a los marineros de la Capitania tener que llevar a hombros i a una larga distancia los veinte o mas sacos de correspondencia que llegan a Punta Arenas por cada vapor de la mala inglesa. Estando la vivienda de los marineros a pocos metros de distancia, les es mui fácil ahora llevar a bordo toda la correspondencia i traer de regreso la que llega para la Colonia.

Pero ya que esta oficina ocupa en la actualidad un buen local, se hace necesario dotarla de los elementos necesarios a su correcto funcionamiento. Desde luego es indispensable adquirir un buen casillero que permita hacer la distribucion de la correspondencia a medida que se vayan abriendo las balijas para que el público pueda recibirla sin pérdida de tiempo. Esta medida, ademas de traer una mejora i espedicion en el servicio, será suficientemente remunerada, pues dado el número de casas de comercio que hoi existen en Punta Arenas, es de esperar que todas las casillas serían arrendadas inmediatamente, con lo cual la oficina tendrá una entrada no despreciable.

Convendría tambien dotarla de dos mesones para colocarlos a ambos lados del casillero: en uno de ellos se haría el franqueo i entrega de la correspondencia por remitir, i en el otro se cobraría la correspondencia recibida del estranjero o del interior. Es ademas, necesario comprar dos mesas de trabajo, sillas, estufas para la calefaccion de todos los departamentos i otros pequeños útiles indispensables para la comodidad del público i de los empleados. Creo que con un gasto de dos mil a dos

mil quinientos pesos podría dejarse esta oficina en las condiciones que debe tener un servicio público con el cual estan en inmediato i frecuente contacto, no solo los habitantes de la Colonia, sino todos los oficiales de los buques de guerra estranjeros que hacen escala en Punta Arenas.

No ménos urjente es la necesidad de dotar esta oficina de dos carteros montados que se encarguen semanalmente de llevar a las estancias i pequeños centros de la Patagonia chilena la correspondencia que para ellos se deposite en el correo. En la actualidad este servicio se hace por medio de tres individuos pagados a cotizacion por los estranjeros i con el sueldo de ocho libras esterlinas al mes. Aun cuando estos individuos se encuentran en cierto modo ligados a la administracion, se comprende a cuántos inconvenientes puede dar lugar este sistema por la falta de responsabilidad de esos empleados i por la independencia en que se encuentran, respecto del jefe de esta oficina. Si el Estado se hiciese cargo de este servicio, habría, sin duda alguna, mas regularidad en él i mayor garantía para las personas en cuyo favor se establece.

Por último, el servicio de la ciudad requiere tambien la colocacion de dos o tres buzones en los puntos en que la poblacion es mas densa. Las dificultades de comunicacion en el invierno, a causa del mal estado de las calles, hacen que esta medida tenga un carácter de urjencia inpostergable.

*
* *

Para desmostrar la importancia de la Administracion de Correos de Punta Arenas bastará manifestar que ella despacha directamente su correspondencia a las siguientes oficinas de cambio: Montevideo, Buenos Aires, Rio Janeiro, Lisboa, Badajóz, Módena a Turin, Vervier a Colonia, Irun a Burdeos, Londres i Falkland Island.

Por lo que respecta al despacho interior, ella cambia su correspondencia con las oficinas de Valparaiso i Santiago, Talcahuano, Talca i Puerto Montt.

Sus tareas se encuentran tambien considerablemente agravadas por la falta de comunicaciones telegráficas con el resto de la república, pues no pudiendo saber de una manera precisa el día i hora de la llegada de los vapores de la Compañia Inglesa i de la Kosmos, no puede preparar con la oportunidad debida sus sacos de correspondencia. Es frecuente que algunos vapores, sobre todo de la primera de esas compañias, lleguen del Atlántico con uno o dos días de anticipacion al fijado en sus itinerario, o que arriben en las altas horas de la noche, lo que impone a los empleados una tarea estraordinaria i penosa, pues por disposiciones gubernativas especiales, los vapores de la Compañia Inglesa deben ser recibidos a cualquiera hora de la noche.

La importancia de la Administracion de Correos de Punta Arenas, como oficina internacional, las condiciones tan anormales en que tiene que hacer el servicio, el movimiento que alcanza en su correspondencia i la carestía de todos los artículos de consumo, hacen tambien in-

dispensable que se modifiquen los sueldos del personal de empleados. En la actualidad, el presupuesto consulta los sueldos i gastos siguientes:

Sueldo del Administrador de Punta Arenas. .	1.000
Id. de un empleado ausiliar	600
Id. de un empaquetador i valijero . . .	300
Para gastos de escritorio i cierro de paquetes .	100
Para arriendo de oficina.	360
Total	2.360

Basta imponerse de estos sueldos i conocer las condiciones de la vida en Punta Arenas para comprender que ellos son del todo insuficientes para los gastos mas indispensables de una persona. Así, el administrador con la suma de $ 83.33 mensuales tendrá apenas para sus gastos de comida; pues la pension mas modesta le cuesta en cualquier hotel o restaurant, a lo ménos setenta pesos. No le quedará, por consiguiente, cantidad alguna para vestirse i hacer frente a las demas exijencias sociales. Esta insuficiencia en la dotacion de este empleado ha dado ya lugar a un cambio frecuente i perjudicial al servicio. El administrador anterior tenia que ausiliarse con las entradas que le proporcionaba el puesto de martillero público, lo que es un grave inconveniente para el servicio; i me dicen que el actual, se ha visto en la necesidad de renunciar su puesto a los dos meses de haberse hecho cargo de él, i que si permanece aun en él, es en la espectativa de un próximo aumento de sueldo.

A observaciones análogas se presta el sueldo del ausiliar. Si este puesto no se llena con algun jóven que tenga su familia en Punta Arenas, es imposible que pueda vivir con la renta de cincuenta pesos al mes, que es la que gana hoi cualquier sirviente doméstico.

En cuanto al empapelador i balijero habrá necesidad de ocupar un niño inesperto i sin el vigor necesario para desempeñarlo, pues como he dicho en otro lugar, un jornalero gana de cuatro a cinco pesos diarios trabajando a horas determinadas i sin la asistencia nocturna a que este empleado está obligado en los dias de despacho de vapor.

La cantidad consultada para gastos de escritorio i cierro de paquetes de correspondencias es tambien insignificante, pues solo en los gastos de luz se consume una cantidad mayor. I no debe tampoco olvidarse que durante los dias del invierno hai necesidad imprescindible de calentar las oficinas para resistir al intenso frio de esa cruda estacion

Estas lijeras observaciones me inducen a proponer el siguiente plan de sueldos i gastos:

Sueldo del Administrador	$ 2,000
Id. de un empleado auxiliar	1.000
Id. de un empaquetador i valijero . . .	720
Id. de dos carteros montados a 1,000 c/u .	2,000
Para gastos de escritorio, cierro de paquetes, luz i timbre	300
Total	$ 6,020

No se crea que es este un presupuesto jeneroso: él consulta apenas lo necesario para que la vida de los empleados no se haga imposible. Sin la adopcion de esta medida el servicio de correos continuará siendo deficiente i provocará frecuentes quejas del vecindario.

Por lo demas este mayor gasto puede tambiem compensarse casi en su totalidad con la adopcion de una medida de simple administracion, como seria la de hacer estensiva al Territorio de Magallánes la contribucion de estampillas. Esta correspondencia se halla exenta de porte a virtud de lo prevenido en el número 4 del artículo 13 de la lei de 19 de Noviembre de 1874, sobre franqueo de correspondencia. De manera que habria necesidad de solicitar su derogacion del Congreso Nacional.

Esta medida, dictada sin duda alguna en beneficio de los antiguos colonos del Territorio de Magallánes i como una consecuencia de las escensiones que les acordó el decreto Supremo de fecha 2 de Diciembre de 1867, no tiene razon de ser en la actualidad.

Se concibe que cuando Magallánes era una colonia penal, el Gobierno tratase por estos medios de estimular una corriente migratoria hácia aquella rejion; pero hoi cuando ha perdido aquel carácter i ha llegado a ser un centro comercial próspero i activo; cuando sus habitantes, en jeneral, viven en una cómoda medianía i la industria ganadera i el comercio han acumulado grandes capitales, es, no solo innecesaria aquella franquicia, sino hasta perjudicial al interes público.

Si el estado hiciese estensiva a Magallánes la lei de Noviembre del 74, se procuraría una renta no despreciable para atender al mejoramiento de este servicio i lo pondria

en relacion con la cultura que la colonia ha alcanzado en este último tiempo.

Para que pueda apreciarse mejor el desarrollo e importancia del correo en Magallánes bastará comparar el movimiento de esa oficina en 1896, con el que tuvo solo dos años atras, o sea en 1894. He aquí el cuadro:

	Cartas	Certificados	Oficios	Encomiendas	Impresos	Muestras i tarjetas postales	TOTAL
1894	52.229	2,342	8,061	1,110	52,438		116,180
1896	77,949	4,725	4,235	2,076	117,845	1,200	208,030

Término medio diario en 1896 . . . . 522 piezas

Diferencia entre 1894 i 1896 . . . 91,850 piezas

Para mayor claridad copio a continuacion los cuadros del movimiento de correspondencia del estranjero recibida i entregada en 1896, asi como la recibida i entregada para las oficinas del interior del pais:

Correspondencia del estranjero en 1896

RECIBIDA

Cartas	Tarjetas	Impresos	Cartas multadas	Certificadas	Muestras
22,544	173	60,431	287	1,264	15

DESPACHADA

Cartas	Tarjetas ples.	Impresos	Cartas multadas	Certificadas	Muestras
20,962	277	1,097	156	1,639	14

Correspondencia del interior en 1896

RECIBIDA

Cartas	Certificadas	Oficios	Encomiendas	Impresos	Tarjetas ples.	Muestras	Cartas multadas
18.089	947	2,073	1,267	52,637	106	7	144

DESPACHADA

Cartas	Certificadas	Oficios	Encomiendas	Impresos	Tarjetas ples.	Muestras	Cartas multadas
15.747	875	2,162	809	3,680	44	14	20

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CHILENA

Si tomando por base el número de piezas depachadas i recibidas en 1896, aplicamos la tarifa consignada en la lei de 19 de Noviembre de 1874, tendremos que la oficina de Punta Arenas percibiría una renta de cinco mil

pesos, mas o ménos, por la contribucion de estampillas. I como el movimiento del correo iría en la misma progresion ascendente en que marchan las industrias i el aumento de la poblacion, es lójico esperar que ántes de dos años los gastos que impone el sostenimiento de este servicio en Magallánes se cubrirían ámpliamente con la percepcion del impuesto.

JIROS POSTALES

No pudiendo esta oficina emitir jiros postales directamente, el movimiento de esta Seccion es casi nulo en Punta Arenas. Lo mismo sucede con el ramo de encomiendas internacionales, teniendo aquellos i éstos que ir a su destino por conducto de la Administracion de Correos de Valparaiso.

Parecería, pues, conveniente autorizar a esta oficina para espedir jiros i encomiendas postales internacionales directamente. Esta medida redundaría en favor de la numerosa colonia estranjera i facilitaría el envío de dinero a las personas de su familia que quieran venir a radicarse allá, con lo que se haría mas fácil i espedita la inmigracion libre, que es la mas conveniente i que ménos gravámenes impone al pais.

Por lo demas, hé aquí el movimiento de esta Seccion:

Jiros remitidos	$ 19,458.65
» pagados.	5,240.60
Derechos percibidos . . .	196.70
Total	$ 24,895.95

ESTAFETAS

Dependiente de la Administracion de Correos de Punta Arenas, se creó a fines de 1894, una estafeta en puerto Porvenir, la que se halla servida desde su fundacion por don Arturo Niño.

Funciona en el edificio de la policía de aquel puerto; carece de mobiliario i su jefe no goza de sueldo fijo, sino de la remuneracion que le corresponde por la movilizacion de correspondencia franqueada, cuyo máximum no puede exceder de 20 pesos al año.

El cambio de correspondencia entre Punta Arenas i Porvenir, lo hace en la actualidad dos veces por semana el vaporcito «Antonio Diaz», subvencionado por el Gobierno.

Habiéndose aumentado en el proyecto de lei de presupuestos en cincuenta pesos mensuales para pago de casa, la remuneracion de que goza el Subdelegado de Porvenir, me parece oportuno insinuar la idea de encomendarle el servicio de esta estafeta, como funcion anexa a su destino. Estaría, sin duda alguna, mejor servida por un empleado responsable i que dependa directamente de la administracion.

XV

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
DIVISION TERRITORIAL
I SERVICIO DEL REJISTRO CIVIL

El Juzgado de Letras fué creado por la Lei número 109, de fecha 23 de Diciembre de 1893, i llenó una necesidad que se hacia sentir vivamente en el Territorio. Antes de esa fecha los asuntos contenciosos de Magallánes estaban encomendados por la lei a la autoridad de los jueces del Departamento de Valparaiso, con lo que se imponía a los litigantes un grávamen mui oneroso. Su creacion vino tambien a limitar las facultades casi omnímodas que el aislamiento i la distancia habian colocado de hecho en manos de los Gobernadores. Desde el dia en que el Juzgado comenzó a funcionar, esta autoridad i la civil se mueven dentro de la órbita de accion que les es propia i que la lei asigna a cada uno de ellas.

Otra necesidad llenada poco mas tarde fué la creacion del cargo de Promotor Fiscal. Llamado por la lei a ausiliar la administracion de justicia en asuntos de sumo inte-

res público, sus funciones estaban ocasionalmente ejercidas por personas poco versadas en el conocimiento de nuestra lejislacion civil i criminal, lo que léjos de contribuir a una correcta i espedita administracion de justicia, era causa de frecuentes embarazos al juzgado. Ademas, la presencia de un funcionario letrado en una rejion donde toda la propiedad pertenece al Estado, era de todo punto indispensable para cautelar sus derechos i evitar las detentaciones de los terrenos fiscales, tan frecuentes como han sido perturbadoras en la parte central del pais.

Comienza ya a dejarse sentir de una manera imperiosa la conveniencia de organizar el ministerio de los defensores públicos i de proceder, en consecuencia, al nombramiento de un defensor de menores, de ausentes i de obras pías, a virtud de lo establecido en el artículo 302 de la Lei de Organizacion i atribuciones de los Tribunales.

Durante el año último, el juzgado ha nombrado defensor de menores *ad hoc* en veinte i siete espedientes de jurisdiccion voluntaria; pero como en Punta Arenas solo hai dos abogados en ejercicio de su profesion, es raro el caso en que alguno, sino ambos, no sea parte o tenga interes en los negocios en que debe intervenir el defensor público. El juzgado se ve entónces en la necesidad de ocurrir a personas que no tienen la versacion necesaria en asuntos judiciales, no siendo estraño que con estos nombramientos se entorpezca la secuela de los juicios en que estos intervienen.

Como auxiliar de la administracion de justicia, el defensor de menores debe ser siempre un abogado i sobre todo en una localidad tan apartada del resto de la República. Pero como los emolumentos que el arancel señala como

renumeracion de este funcionario serian mui escasos en Punta Arenas, es indispensable que el Estado renumere sus servicios con una renta que le sirva siquiera de auxilio en sus gastos personales.

SERVICIO DE SECRETARÍA

El movimiento que ha tenido este juzgado en 1896 ha sido el siguiente:

	Ingresadas	Falladas
Causas civiles	125	25
Id. de hacienda	7	2
Id. de minas	1	
Id. de comercio	2	2
Id. civiles de jurisdiccion voluntaria	84	48
Id. criminales de oficio	36	24
Id. id. entre partes . . .	26	9
Sentencias pronunciadas en procesos verbales		147

No obstante el aumento que ha esperimentado la poblacion en estos últimos años i el desarrollo de todos los negocios, aquel movimiento es todavía bastante reducido.

Esta circunstancia ha influido, sin duda, en la autoridad judicial para no solicitar hasta hoi que el Presidente de la República haga uso de la facultad que le confieren los artículos 354 i 390 de la Lei de Organizacion i Atribuciones de los Tribunales sobre nombramiento de procuradores i receptores de mayor cuantía.

Para salvar en parte los inconvenientes que la ausencia de los primeros puede producir en el servicio judicial, se ha ordenado al Secretario llevar un libro en que se anotan los espedientes que cada abogado solicita para estudiarlo, o que se pasan en vista al Promotor fiscal, debiendo esas anotaciones ser previamente suscritas por la persona o funcionario que retira el espediente.

Aunque parece que este sistema no ha producido hasta hoi inconveniente alguno, el servicio judicial será siempre incompleto si no se nombran dos procuradores para que puedan asumir la representacion de los pobres, a virtud de lo prevenido en el artículo 396, N.° 3.° de la Lei Orgánica de Tribunales.

En cuanto a los receptores de mayor cuantía, por decreto especial del Juzgado de Letras, desempeña estas funciones el Secretario, quien por su frecuente contacto con la autoridad de quien depende i por la importancia de su cargo, inspira, a no dudarlo, suficientes garantías de seriedad tanto al juez como al público.

Pero este sistema tiene, sin embargo, el gran inconveniente de obligar al Secretario a ausentarse de la ciudad cuando hai que practicar alguna dilijencia en el campo, faltando así al deber que le impone el N.° 4.° del artículo 346.

Parece, pues, mas lójico crear el puesto de receptor de mayor cuantía, no solo para dar mayores facilidades a los litigantes cuando tengan que hacer practicar una dilijencia fuera de la oficina, ya sea en la ciudad o en el campo, sino tambien para que exista el funcionario llamado por la lei a hacer gratuitamente las notificaciones a los que están investidos del privilejio de pobreza i a los

que se encuentran detenidos o procesados en la cárcel pública.

En consecuencia, me permito tambien insinuar la idea de que S. E. el Presidente de la República, prévio informe de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, haga uso de la facultad que le acuerdan los artículos 354 i 390 de la lei citada i proceda a crear los cargos de procuradores i receptores de mayor cuantía en el Territorio de Magallánes.

DIVISION TERRITORIAL

En la actualidad solo existen dos subdelegaciones que abarcan la parte urbana i sub-urbana de Punta-Arenas. Sus límites son bien vagos i no consultan las necesidades del servicio, dado el desarrollo rápido que la poblacion ha adquirido en los últimos años.

Los pequeños centros poblados que la industria ganadera ha ido creando paulatinamente, se encuentran diseminados en todo el territorio; de manera que para notificar una providencia judicial a una persona residente en Tierra del Fuego, Punta Delgada, Laguna Blanca o Rio Verde, por ejemplo, los litigantes tienen que soportar un gravámen mui oneroso, no siendo raro el caso en que una dilijencia de esa clase les imponga un desembolso de quinientos o mas pesos. Se concibe que un litijio en estas condiciones no pueda sostenerse sino por personas de fortuna. Se hace, pues, indispensable proceder a una subdivision que consulte las exijencias de la situacion presente i que no imponga tan penosos sacrificios a los litigantes.

A mi juicio esta necesidad se llenaria subdividiendo el Territorio en las siete subdelegaciones siguientes:

La 1.ª La parte norte de la ciudad partiendo de la plaza de Muñoz Gamero hasta Tres Puentes.

La 2.ª desde esa misma plaza hasta el Rio de los Ciervos por el Sur.

La 3.ª desde Tres Puentes hasta Rio Pescado o Cabo Negro.

La 4.ª toda la parte continental desde Rio de los Ciervos para el Sur.

La 5.ª abarcaría todos los contornos de Laguna Blanca.

La 6.ª las estancias de la Costa en la estension comprendida desde Cabo Negro hasta Punta Dungeness i

La 7.ª Toda la Tierra del Fuego é islas autrales.

No me sería posible por ahora, a causa del imperfecto conocimiento que tengo del Territorio, fijar los límites precisos de cada subdelegacion: pero con el ausilio de los injenieros del Estado i el concurso de los vecinos mas conocedores de la localidad, no seria talvez difícil llegar a establecerlos en poco tiempo mas.

La utilidad práctica de esta division u otra análoga no puede ser puesta en duda, tanto por la necesidad de crear funcionarios que diriman las pequeñas contiendas que las exijencias comerciales van haciendo nacer en aquellos pequeños centros de poblacion, como para evitar los crecidos gastos que hoi tienen que soportar los litigantes con las notificaciones practicadas a gran distancia del asiento del juzgado de letras, ya que no existen funcionarios del órden judicial a quienes cometerlas.

NOTARIA

La importancia que ya ha tomado esta oficina, la que tendrá que tomar en poco tiempo mas a medida que se vaya constituyendo la propiedad raiz en el Departamento, sus relaciones frecuentes con el Juzgado de Letras i aun la supervijilancia que este último necesita i debe ejercitar sobre aquella, me indujeron a disponer que en el nuevo edificicio construido para la Gobernacion, se le reservaran dos piezas para instalarla convenientemente. Su ya valioso archivo quedará así mejor garantido contra los peligros de incendio, en una ciudad en que la totalidad de los edificios son de madera, i el público ganará mucho con que todas las oficinas queden concentradas en un mismo local.

Como el notario desempeña al mismo tiempo las funciones de Conservador de Bienes Raices, seria conveniente suministrarle una buena caja de fierro para poner su archivo a cubierto de todo peligro, i darle ademas un mobiliario decente para que pueda quedar bien instalado i en las mismas condiciones en que van a estar todas las dependencias del juzgado.

SERVICIO DE CÁRCEL I PRESIDIO

Estimo un deber imperioso de mi parte llamar la atencion del Supremo Gobierno sobre las condiciones de seguridad, de comodidad i de hijiene del edificio que lleva aquel nombre en Punta Arenas.

Construido hace veinte años para habitacion particular, ni su material, ni la distribucion de sus diversos departamentos se prestan en manera alguna para aquel servicio. La madera de sus tabiques está completamente podrida i no ofrece resistencia alguna, bastando el mas lijero esfuerzo para romperla o perforarla en cualquiera parte.

En el mes de Enero último, el celo i esmerada vijilancia de la persona que desempeñaba interinamente las funciones de alcaide, sorprendió un intento de evasion en masa. Los barrotes de las ventanas estaban limados i las tablas de la muralla esterior del calabozo comun desclavadas en sus dos estremidades. Fué necesario blindar esos tabiques con planchas de fierro i hacer una muralla que cerrase el patio de la cárcel por el interior, pues ántes estaba completamente abierto.

No son mejores las condiciones de comodidad. En una pieza de cinco metros de largo, por cuatro de ancho, i dos metros setenta i cinco centímetros de alto, o sea con una capacidad de cincuenta i cinco metros cúbicos, que es el calabozo comun, se aglomeran hasta veinte i cinco reos. En ella permanecen una gran parte del dia i duermen en la noche, revueltos en perturbadora confusion los reos condenados por homicidio, con los procesados o con los que sufren penas por simples delitos o faltas.

La incomunicacion es casi imposible. Ella se lleva a cabo en tres pequeñas piezas, húmedas, oscuras i contiguas al calabozo comun i cuerpo de guardia. La separacion es tan débil que basta el mas lijero esfuerzo de la voz para dejarse oir de los reos que ocupan la sala jeneral.

Cuando en los procesos figura alguna mujer, el alcaide tiene que cederle su pieza, o es encerrada en un cuarto,

sin pavimento de madera, que se llueve i adonde penetra el viento i el frio por todas partes.

Ademas de ser esto inhumano, las investigaciones judiciales se dificultan o se hacen estériles.

Con dos metros veinte centímetros cúbicos de aire por cada reo, habría verdadero peligro de asfixia, si las injurias que los años han hecho en este edificio no permitieran que el aire penetrase por todas partes. Pero el aire es glacial en el invierno i ni siquiera hai una pequeña estufa con que entibiar esa atmósfera de hielo.

Parece escusado agregar que no hai allí una sala para taller, ni siquiera un patio cubierto en donde aquellos infelices puedan resguardarse de las inclemencias del tiempo durante los meses de invierno.

Es aquello atroz, i creo mui difícil que en el resto de la República exista algo semejante.

La necesidad de un nuevo edificio se impone con urjencia impostergable. Lo exije nuestra cultura i las mas elementales reglas de la hijiene carcelaria.

Hai terreno suficiente reservado con este objeto, i en el presupuesto del año en curso se consulta una pequeña suma para iniciar el edificio. Solo falta que el Supremo Gobierno mande formar los planos i presupuestos respectivos a la Direccion de Obras Públicas, a fin de iniciar los trabajos en la primavera próxima.

Tomando en cuenta el desarrollo de las fábricas de ladrillos, no es difícil adquirir hoi este material a veintiocho o treinta pesos el mil, i con un gasto que talvez no exceda de cien mil pesos será posible construir un edificio para cárcel y cuartel de policía, que pueda dar cómodo albergue a cincuenta reos i setenta guardianes.

Mientras la poblacion del territorio no aumente considerablemente hai conveniencia i economía positiva en que la policía ocupe el mismo edificio destinado a la cárcel. El servicio judicial será mas espedito i la seguridad mas completa.

REJISTRO CIVIL

El artículo 24 de la lei de 17 de Julio de 1884, establece que los encargados de los cementerios, de cualquiera clase que sean, i los dueños o administradores de cualquier lugar en que se haya de enterrar un cadáver, no permitirán que se le dé sepultura sin la licencia del Oficial del Rejistro Civil de la circunscripcion en que ocurra la defuncion.

En Magallánes es imposible dar cumplimiento a esta disposicion. La enorme distancia de las haciendas i demas pequeños centros de poblacion a Punta Arenas, asiento de la circunscripcion única del Territorio, no permite ocurrir al Oficial Civil dentro del plazo de tres dias que el artículo 29 de la misma lei fija para presentarse a hacer la inscripcion del fallecido. I si la muerte ocurre durante los meses de invierno, esa imposibilidad es todavía mas insuperable a causa del pésimo estado de las vías públicas.

Cuando fallece una persona en Porvenir, Peket-Harbour o algun otro lugar en donde existe cementerio autorizado por decreto de la autoridad local, la inhumacion se verifica inmediatamente i sin trámite alguno. Solo dias o semanas mas tarde, cuando la comunicacion es posible, ocurren los interesados al Juzgado de Letras solicitando

la inscripcion del fallecimiento. Es este, sin duda, el único medio de legalizar el acto i de evitar la responsabilidad que establece el N.° 4.° del artículo 496 del Código Penal.

No veo medio de salvar estos inconvenientes, sin imponer al Erario un gasto crecido i hasta cierto punto injustificado. Solo la prudencia i discrecion del Juez pueden salvar esos inconvenientes, prestando benévola acojida a toda solicitud en que se le pida que autorice la inscripcion de un fallecimiento, cuya inhumacion ya se practicó, o la de un niño que ha pasado mas de tres meses sin ser presentado al Oficial del Rejistro Civil.

Por lo demas, siendo estranjera la mayoría de los habitantes de Magallánes i estando, por cierto, mas habituados que los nacionales a dar cumplimiento a la lei de Rejistro Civil, fuera de los tropiezos enunciados i debidos a la diseminacion de los pobladores, no ha ofrecido dicha lei otra clase de inconvenientes en su aplicacion.

Terminaré el presente capítulo dejando constancia del movimiento habido en la Oficina del Rejistro Civil, de Punta Arenas, desde el 1.° de Enero de 1885 hasta el 1.° de Abril de 1897:

AÑOS	OBSERVACIONES	Nacimientos	Matrimonios	Defunciones
1885		48	6	33
1886		65	17	43
1887		83	23	53
1888		87	18	56
1889		103	17	120
1890		98	23	99
1891		108	17	69
1892		119	27	78
1893		113	26	83
1894		151	27	80
1895		177	41	119
1896		254	38	158
1897	Enero . . .	15	6	14
»	Febrero . .	19	6	17
»	Marzo . .	22	3	12

*
* *

Pero antes de concluir este capítulo, me veo en el caso de repetir la misma observacion que ya he hecho al ocuparme de otros servicios públicos. La renta asignada por la lei a los empleados del orden judicial en Magallánes no guarda relacion ni con las condiciones peculiares a ese

territorio ni mucho ménos con la importancia de las funciones que ellos desempeñan.

La Lei de 23 de Diciembre de 1893 asignó al juez letrado el sueldo anual de cinco mil pesos, que era el que entónces tenian los jueces de capitales de provincia en donde funcionaban Cortes de Apelaciones. Un año mas tarde se promulgó la lei que modificaba la renta de todo el personal de la jerarquía judicial de la República, i no se hizo modificacion alguna en el de Magallánes. Parecia natural, sin embargo, que el Lejislador hubiese continuado equiparando el juzgado de letras de aquel Territorio con los jueces que funcionan en los lugares donde hai Corte de Apelaciones. Se cometió esta omision i el de Punta Arenas, no obstante la carestía de todos los artículos de consumo en este lugar, ha continuado con la misma renta que le asignó la lei de su creacion. Con pleno conocimiento de las condiciones especiales de la vida en aquella localidad i de las exijencias sociales que la importancia del cargo impone, puedo asegurar que el sueldo anual de cinco mil pesos es insuficiente para vivir con mediana comodidad, i a mi juicio, el juez de letras de Punta Arenas deberia gozar de la misma renta asignada por la lei a los que ejercen sus funciones en el asiento de una Corte.

Observaciones de un carácter análogo pueden hacerce respecto del portero. En un lugar donde el jornalero gana un salario de tres i cuatro pesos diarios, no es posible encontrar un hombre formal a quien confiarle dicho empleo por la snma de cuarenta pesos al mes. Esto esplica que las personas que ocupan ese puesto no duren mas de tres o cuatro meses en él, pues tan luego como se les pre-

senta una ocupacion mejor renumerada, lo abandonan o hacen renuncia del cargo. Convendría, pues, asignarle una renta de setecientos veinte pesos anuales.

Pero la asignacion verdaderamente ridícula es la que la lei de presupuestos consulta para el oficial del Rejistro Civil de Punta Arenas. Ministro de fé pública llamado a intervenir en los actos constitutivos de la familia, que estinguen o crean derechos civiles, su renta es inferior a la de un guardian de policía. I no se crea que los emolumentos de que goza son crecidos, pues basta fijarse en el movimiento que ha tenido esta oficina en los últimos años para comprender que los derechos que puede percibir por actuaciones en matrimonios u otra causa, son mui insignificantes.

Las responsabilidades del cargo, i la preparacion que necesita tener la persona que lo ejerce i hasta las exijencias sociales que él impone, exijen una renta de mil ocho cientos a dos mil pesos, a lo ménos.

Por último, la lei de presupuestos consulta el sueldo de mil doscientos pesos para el Promotor Fiscal de Magallánes, i aunque por un item especial se le conceden dos mil cuatro cientos pesos mas como gratificacion, esta dotacion es tambien deficiente, si se toma en cuenta el estrecho campo de accion para procurarse mayor bienestar con el ejercicio de su profesion, i los cuantiosos intereses fiscales vinculados en el territorio que tiene que cautelar i defender. Seria, pues, equitativo aumentar su renta a cuatro mil ocho cientos pesos anuales.

XVI

INSTRUCCION PUBLICA

I

Pocas rejiones del pais exijen atencion mas preferente que Magallánes en materia de instruccion pública. En primer lugar es un deber impuesto por el patriotismo nacionalizar esta importante seccion de la República, i uno de los medios mas eficaces que para obtener este propósito deben ponerse en práctica es la creacion de escuelas que estén a la altura de las exijencias de la pedagojía moderna. En estos centros intelectuales se dará la importencia que debe tener el idioma patrio en medio de una poblacion cosmopolita, i se despertará en los niños el sentimiento de cariño que debe inspirarles el suelo en que han nacido.

En segundo lugar, dada la enorme distancia que media etre Punta Arenas i los centros importantes de la República, como Valparaiso, Santiago o Concepcion, es natural que el Supremo Gobierno se preocupe de dar

facilidad para que los hijos, tanto de los nacionales como de los estranjeros, reciban una educacion esmerada en el lugar de su domicilio, sin imponerles sacrificios dolorosos. Es necesario no olvidar cuán subidos son en la actualidad los pasajes entre Punta Arenas i Valparaiso, i que la traslacion de sus hijos a esta última ciudad les impondría gravámenes que solo podrían soportar las personas de gran fortuna; i aún éstos se verian privados de poderlos asistir en caso de una enfermedad grave, a causa de los inconvenientes de una comunicacion tardía.

Como la mayor parte de las personas de fortuna son estranjeras, i no tienen relaciones de amistad o de familia en los otros grandes centros del país, prefieren enviar sus hijos a educarse en Montevideo, Buenos Aires i la mayor parte aun, a Inglaterra. De manera que esos niños crecen i se desarrollan sin afeccion alguna por el suelo que los vió nacer. En estas condiciones, no será posible nacionalizar jamas esa parte del país, ya que no solo los colonos, sino tambien sus hijos, continúan siendo estranjeros.

*
* *

En Punta Arenas el Estado sostiene dos escuelas primarias, una para cada sexo. Existe ademas el Colejio Internacional que es misto, pero la seccion de niñas está separada de la de hombres: en él se cursan tambien algunos ramos de la enseñanza secundaria.

Los padres de la Congregacion de San Francisco de Sales rejentan un colejio, mas o ménos análogo al anterior en cuanto a los estudios que en él se hacen.

Las monjas de la misma Congregacion sostienen otro

establecimiento en condiciones semejantes al de los padres.

Paso a ocuparme de cada uno de éstos.

La escuela primaria de hombres es dirijida por la señora Natalia Carvacho, normalista, i la de niñas por la señora Teresa Triviños.

Los locales en que funcionan son completamente inadecuados: en la de hombres, no hai sino una sala de 10 metros 70 centímetros de largo por 3.70 de ancho i solo 2.50 de alto. La capacidad cúbica de aire para cada niño solo alcanza a 2 metros 96 centímetros cúbicos. La escuela de niñas tiene 15.50 de largo, 4 de ancho i, como la anterior, solo 2.50 de alto. Tomando en cuenta la asistencia diaria la capacidad cúbica de aire por cada alumna es de 1.68.

Este solo dato basta para condenarlas, pues la vida de tiernas criaturas se desarrolla allí en una estrechez peligrosa i malsana; pero esas salas carecen ademas de toda condicion hijiénica: sus techos estan deteriorados i el agua i la nieve penetran con facilidad a traves de sus hendiduras; el viento se cuela por todas partes a consecuencia de su pésima construccion i de la vetustez de los edificios; la luz es mui escasa, i su distribucion no consulta comodidad alguna i carece de una calefaccion suficiente.

Esta es sin duda la causa verdadera de la reducida asistencia de alumnos.

En un lugar donde los chubascos de agua i nieve son frecuentes, no existe un patio cubierto para que los alumnos tengan su recreo o hagan ejercicios de jimnasia, mas necesarios que en cualesquiera otra rejion del país.

Los dos locales carecen de agua, aun de la de pozo,

que aunque malsana, es la que usan casi todas las casas de la ciudad.

Las preceptoras no tienen casa-habitacion i la subvencion que para este objeto les asigna el presupuesto es casi ridícula. En fin, estas escuelas no tienen los suficientes útiles de enseñanza, como globos, mapas, cuadros, figuras, láminas, etc., para la enseñanza objetiva.

En cuanto a la matrícula, asistencia media i estado de adelanto de los alumnos, he aquí los datos que pude procurarme directamente de las preceptoras o que me fueron suministrados por las respectivas comisiones examinadoras.

ESCUELA DE HOMBRES

Alumnos matriculados:

En el primer trimestre	20
» segundo	00
» tercero	12
TOTAL	32

Asistencia media: en Marzo 15, en Abril 17, en Mayo 16, en Junio 11, en Julio 14, en Agosto 14, en Setiembre 19, en Octubre 19, en Noviembre 15, en Diciembre 11. Término medio 15.

El grado de adelanto de los educandos, segun el informe de la comision examinadora pasado a la Gobernacion, era solo regular, habiendo presentado solo 12 alumnos, pues como en Diciembre i Enero tienen lugar las

faenas mas importantes en las estancias, los padres retiran en esa época de la escuela a los niños de mas de catorce años que pueden ganar ya un buen jornal.

ESCUELA DE NIÑAS

El número de alumnas matriculadas en 1886 fué de 101. La asistencia media en Marzo fué de 69, en Abril 61, en Mayo 30, en Junio 48, en Julio 67, en Agosto 65, en Setiembre 69, en Octubre 65, en Noviembre 74 i Diciembre 50. Término medio 59.

COLEJIO INTERNACIONAL

Este establecimiento fué fundado a mediados de 1895 por el profesor aleman D. Otto Büchler. Es un establecimiento particular subvencionado por el Estado, quien tiene una intervencion directa en él, a virtud de lo estipulado en el contrato, que figura entre los anexos, bajo el número 19.

La casa, aunque inconclusa por falta de fondos, reune ciertas comodidades: tiene salas espaciosas e hijiénicas, una gran sala para recreo cuando hace mal tiempo i que puede servir tambien para ejercicios jimnásticos. Sin embargo, la capacidad cúbica de aire por alumno es solo de ocho metros.

El año pasado hubo 7 internos, pero terminado el 2.° piso se podrán recibir hasta 30 de los dos sexos, en departamentos independientes i adecuados.

Este colejio está destinado a la enseñanza preparatoria i secundaria i cuenta con una seccion para niñas atendida

por la señora del director i por los mismos profesores de los alumnos.

El establecimiento se abrió con una matrícula de 14 hombres i 9 niñas: a fines de año este número se elevó a 30. A principios de 1896, la matrícula subió a 40, i a fines de año llegó a 76, siendo 41 hombres i 25 niñitas. La asistencia media alcanzó al 82%; solo en Julio bajó al 65% a causa del mal tiempo i del pésimo estado de las calles, las que no pueden ser atravesadas en ciertas partes durante el invierno, por las lagunas i el fango que en ellas se forman.

El año pasado se enseñaban los siguientes ramos: castellano, ingles, aleman, frances, matemáticas—clase que comprende la aritmética i elementos de jeometría—teneduría de libros, corrrespondencia mercantil—este ramo para los alumnos mayores de 13 años—historia, jeografía, ciencias naturales, dibujo, canto i labores de mano.

La enseñanza estuvo a cargo de seis profesores, entre ellos, un ex-alumno del Instituto Pedagójico, titulado en 1895.

El tercer año escolar empezó el 18 del mes próximo pasado con una matrícula de 64 alumnos de ámbos sexos, lo que significa un aumento de 62% con relacion a la de principios del año anterior.

El cuerpo de profesores será aumentado con el educacionista aleman D. Federico Kaspke, contratado hace poco i que ya se encuentra en Punta Arenas. Ademas de las asignaturas mencionadas anteriormente se abrirá la clase de jimnasia.

Los útiles de enseñanza, aunque no completos, bastan por ahora a las exijencias mas indispensables.

Como método de enseñanza este establecimiento ha implantado el sistema concéntrico, en cuanto ha sido posible vencer las dificultades provenientes de la falta de preparacion de los edecandos i su desigualdad de conocimientos.

COLEJIO DE LOS PADRES SALESIANOS

Se abrió en 1887, año en que se fundó la Mision. El terreno fué cedido por el Supremo Gobierno i el edificio es de regular calidad. Hai tambien un buen patio con algunos aparatos para la clase de jimnástica, pero que por no estar cubierto no puede prestar servicios cuando hace mal tiempo.

El colejio se abrió con 70 alumnos i el año último la matrícula alcanzó a 107. La asistencia media hasta ahora ha sido de 60, mas o menos, en otoño, 40 en invierno, i 70 en primavera i verano.

Los ramos de estudio, a cargo de cuatro sacerdotes i dos hermanos, son los siguientes: Catecismo, historia sagrada, de Chile, jeografía descriptiva, aritmética, jeometria, castellano, ingles, frances, aleman, música i declamacion. En el presente año se abrirá ademas las clases de latin i de italiano.

Cuenta tambien este Colejio con un observatorio metereolójico dotado de instrumentos mui perfectos para estudiar los fenómenos atmosféricos. Es una instalacion importante i que ha prestado ya mui útiles servicios, pues las únicas observaciones hechas hasta el presente en esas latitudes se deben a este observatorio.

En la enseñanza no se ha adoptado el sistema con-

céntrico, pero los alumnos toman apuntes en la clase i llevan un cuaderno para cada ramo, lo que ya es un paso hácia el método moderno.

COLEJIO DE MARIA AUSILIADORA

Está dirijido por las monjas Salesianas. Posee un regular edificio con comodidad como para sesenta internas. El terreno fué dado por el Fisco,

Este plantel se fundó en 1888 con setenta alumnas, atendidas por cinco profesores.

La asistencia media hasta 1894 fué de 90 a 100; en 1895, hubo 60 pupilas i 40 esternas; en 1896, 50 internas i 40 esternas; atendidas por once Hermanas.

Los ramos cursados fueron: castellano, aritmética, jeometría, jeografía, historia sagrada i de Chile, relijion, i elementos de historia natural, costura i bordados.

El método es el mismo que se adopta en el Colejio de los Padres Salesianos.

* * *

Por los datos que acabo de apuntar puede comprenderse que la instruccion pública en el Territorio de Magallánes deja mucho que desear i que ninguno de los establecimientos que allí funcionan llena las condiciones que el desarrollo del territorio exije. Es, pues, urjente adoptar algunas medidas que tiendan a mejorar la enseñanza i a colocar esa rejion al nivel del resto del pais.

La que se impone con un carácter de urjencia impostergable es la construccion de edificios adecuados i que reu-

nan todas las condiciones que exije la pedagojía moderna. Cada escuela debe tener una casa anexa para el preceptor.

Dadas las condiciones climatéricas de la localidad, parece inútil insistir en la necesidad de que esos edificios sean de material sólido. El número de fábricas de ladrillo i el anhelo jeneral de todos los vecinos por modificar sus habitaciones, a fin de evitar los peligros de incendio, i de hacerlas mas confortables, han abaratado mucho el precio de aquel material, de tal manera que hoi es posible hacer construcciones de ladrillo con un recargo de un veinte por ciento sobre las de madera. De esta manera, se evitará la disminucion de la asistencia de alumnos durante el invierno i dando comodidad i mejor aspecto a las escuelas los niños irán a ella con gusto. Por lo demas, el Fisco no tendrá que gastar en la compra de terrenos, pues hai sitios fiscales adecuados, en donde pueden construirse edificios hijiénicos i con todas las comodidades necesarias.

Será tambien indipensable proveer las escuelas de estanques de fierro galvanizado suficientemente grandes para recibir i almacenar el agua de lluvia, única pura en Punta Arenas. El agua que se bebe en la poblacion es de pésima calidad, porque no habiendo acequias para el arrastre de las sustancias escrementicias, la de los pozos, que estan al lado de las letrinas, tiene forzosamente que estar contaminada con la materia orgánica. Mientras no se establezca allí un buen servicio de agua potable, aquella medida es la única que puede evitar los peligros de afecciones gastro-intestinales i de la fiebre tifoidea.

El puerto de Porvenir, en Tierra del Fuego, tiene ya mas de 150 habitantes, sin contar la poblacion que hai en

las estancias vecinas. El desarrollo que está tomando ese pueblecito nos induce tambien a proponer la creacion de una escuela mista, construyendo un edificio análogo a los de Punta Arenas, pero, naturalmente de menores proporciones.

*
* *

Pero esta medida influiría bien poco en el mejoramiento de la enseñanza, si no viniere acompañada de un aumento considerable en el sueldo de los preceptores. No será posible contar con personas que den garantias de competencia i contraccion en esta materia, si el Estado no cuida de ponerlos al abrigo de la miseria. En Magallánes la vida es excesivamente mas cara que en cualquiera otra parte del pais, i es hasta ignomisioso que las personas a quienes se confia la educacion de la juventud i el progreso intelectual de la República, tengan hoi un sueldo menor que el que gana un ajente de policia. I para que la anomalía sea mas chocante, se ha dejado hoi a los preceptores de Punta Arenas con el sueldo menor que la lei de presupuestos asigna a dichos empleados, o sea, 720 pesos anuales. Es esta una racion de hambre. Miéntras un jornalero cualquiera gana cuatro o cinco pesos diarios, los preceptores, que ademas de sus condiciones intelectuales i morales, necesitan llenar ciertas exijencias sociales, apenas ganan la mitad de aquel salario.

Sería, pues, una medida de buen gobierno i en armonia con la equidad asignar a la preceptores un sueldo anual que no baje de mil quinientos pesos.

Convendria ademas, que cada escuela fuese dotada de un ayudante, a fin de que el servicio no sufra interrupcion alguna en caso de enfermedad o licencia de los preceptores. Aunque no haya en las escuelas un número crecido de alumnos, esta medida tiene razon de ser allí i se justifica ampliamente por la falta de personas preparadas para desempeñar estos puestos en un caso dado, así como por la distancia i falta de comunicaciones rápidas con la capital, lo que retarda un mes o mas la ida de un reemplazante. Mientras tanto la escuela tendría que cerrarse, con grave perjuicio para los educandos.

*
* *

La creacion de un liceo misto seria la reforma mas benéfica que pudiera llevare a cabo en materia de instruccion pública en Magallánes. La considerable distancia de esta rejion de la ciudades en donde pueden recibir una buena educacion los hijos de familia, justifica debidamente esta medida. Como lo he manifestado anteriormente, en la actualidad solo la jente de fortuna, en la mayoria estranjera, puede hacer el sacrificio de enviar sus hijos a Montevideo, Buenos Aires i Europa. Sería este el medio mas eficaz de nacionalizar esta parte de Chile.

Seria asimismo de grande utilidad que en el liceo hubiese una asiguatura especial que tuviera por objeto dar nociones claras sobre todo lo que se relaciona con la ganadería i las industrias derivadas, como graserías, establecimientos para conservar la carne por medio del frio, jabonerías, etc. De este modo habria muchos jóvenes que saldrian del liceo con una base para desempeñar una ocu-

pacion lucrativa en las estancias. En la misma clase se podría enseñar algo de química esplicada a la industria: ahí se estudiarian los adelantos modernos alcanzados en las industrias que forzosamente tendrán que nacer cuando los campos esten totalmente ocupados, dia que no está mui lejano. Seria, pues, materia de esta clase todo lo relativo a las refinerías de grasa, preparacion de la margarina, fábricas de jabon, velas estearinas, etc. Todo esto se enseñaría segun un programa cuya redaccion se podria encomendar al rector del liceo i al profesor respectivo.

Con respecto a los sueldos del director i profesores reproduzco las observaciones hechas acerca de los preceptores. Dada la responsabilidad que encierra la designacion de las personas que deben educar la juventud, no me parece una medida de buen gobierno el hacer pequeñas economías en sus sueldos, perjudicando la enseñanza. ¿Cómo seria posible asignar al Rector del Liceo de Punta Arenas el sueldo miserable de cien pesos que tienen los rectores de Valdivia i Puerto Montt, cuando las condiciones de la vida son tan distintas?

El mínimun que se puede asignar a este empleo en Punta Arenas es el de 4,000 pesos para que con las clases que pueda tomar a su cargo la persona que lo desempeñe, se procure una renta que le permita vivir holgadamente. Así se encontrará una persona digna de la delicada mision que se le confia.

Parece escusado agregar que a los profesores i demas empleados se les deberá hacer un aumento conveniente con relacion a los sueldos consultados para el resto de la República.

Creo tambien oportuno insinuar que cuando se trate

de construir edificios para cualquier establecimiento de educacion, será mui conveniente que los planos sean sometidos previamente al exámen del Rector del Instituto Pedagójico i del Rector del Liceo de Aplicacion i profesor de pedagojía don Jorje Enrique Schneider, a fin de que hagan las observaciones del caso, para que los edificios consulten las reglas referentes a la estension i disposicion de las salas de clase, colocacion de puertas i ventanas, aereacion, calefaccion, conveniente distribucion de la luz, etc.

Despues de haber espuesto someramente el estado de la instruccion en Magallánes i las necesidades que se hacen sentir a este respecto, terminaré esta materia encareciendo una vez mas la urjencia de empezar a satisfacer esta necesidad sin pérdida de tiempo. Bien pronto esta importante rejion de la República, i el pais entero obtendrán los frutos del impulso que se le dé en el orden intelectual, base de todo adelanto.

XVII

RENTAS QUE PERCIBE EL ESTADO EN EL TERRITORIO DE MAGALLANES

TESORERÍA FISCAL

Para que se puedan apreciar las entradas que el Fisco percibe en el Territorio de Magallánes, me bastará copiar a continuacion el Cuadro en que se rejistra el movimiento que ha tenído la Tesorería durante el año 1896:

INGRESOS

Papel sellado.	1,996.90	
Estampillas de impuesto . .	366.80	
Sobres i tarjetas postales . .	3,836.90	
		6,200.60
Arriendo de propiedades fiscales.	41,449.19	
Venta de bienes nacionales. .	9,097.20	
Reintegros.	1,074.57	
Arriendo de casillas i producto de cartas multadas. . . .	61.70	
Direccion Jeneral de Correos. .	41.50	
Depósitos.	115,316.53	

Deudores corrientes. . .	1,612.69	
Id. morosos. . . .	789.37	
Caja de Ahorros. . . .	1,861.97	
Sueldos i Gastos por pagar. .	986.50	
Jiros postales.	18,705.00	
Intendencia Jeneral del Ejército.	2,131.00	
Tesorería de Santiago. . .	5,115.32	198,242.54
Comisaría de Marina. . . .	10,666.41	
Tesorería de Valparaiso. . .	539,192.31	
Gobernador M. Señoret. . .	17,492.00	
Gastos Fijos del Interior. . .	120.00	
Gastos variables de Colonizacion.	66.00	
Fesorería de Talca. . . .	700.00	
Gastos fijos de Guerra. . .	758.45	
Gastos variables de Justicia. .	152.28	
Gastos variables de Marina. .	200.00	
Erario Nacional (contra partida).	607.68	569,955.13
TOTAL DE INGRESOS. . .		774,398.27
Existencia de 1895. . . .		68.33
		774,466,60

EGRESOS

Gastos fijos del Interior. . .	2,119.92	
Id. variables del id. . .	15,421.00	
Id. autorizados del id. . .	17,000,00	34,540.92
Gastos variables de Relaciones Esteriores.	902.52	902.52
Gastos fijos del Culto. . . .	1,440.00	
Id. variables de id. . . .	2,750.00	4,190.00
Gastos fijos de Colonizacion. .	61,252.24	
Id. variables de id . . .	102,294.66	163,546.90
Gastos fijos de Justicia. . .	15,219.32	
Id. variables de id. . . .	2,448.37	17,667.69
Gastos variables de Instruccion Pública.	2,223.10	2,223.10
Gastos fijos de Hacienda. . .	2,175.00	2,175.00
Gastos fijos de Ejército. . .	6,546.62	
Id. variables de id. . . .	494.41	
Id. autorizados de id. . .	6,900.77	13,941.80

Gastos fijos de Marina. . . .	18,480.50	
Id. variables de id. . . .	96,472.18	
		114,952,68
Documentos por venta de especies.	186.01	
Depósitos.	127,814.12	
Deudores corrientes . . .	2,823.24	
Caja de Ahorros.	1,861.97	
Sueldos i gastos por pagar. . .	84 00	
Gobernador M. Señoret. . .	15,124 00	
Banco Tarapacái Londres Ltd. .	5,000.00	
Comisaría de Marina. . . .	133,032.25	
Intendencia Jeneral del Ejército.	3,734.00	
Tesorería de Valparaiso . .	4,533.35	294,192,94
Tesorería de Santiago. . .	36,120.00	
Venta de Bienes Nacionales. .	9,097.20	
Reintegros	720.00	
Gobr. M. Guerrero B. . .	152,28	46,089.48
TOTAL DE EGRESOS. . .		694,423,03
Existencia para 1897. . . .		80,043.57
TOTAL. . .		774,466.60

Tesoreria Fiscal de Magallánes, Abril de 1897.

Y. GANDARILLAS

Como se vé, la renta líquida percibida por la Tesorería Fiscal asciende a $ 59,537.45. Esta renta no es, sin embargo, la verdadera; porque en la partida de Depósitos, que asciende a $ 115,316.53, están comprendidas las sumas pagadas durante el año último por algunos arrendatarios de tierras fiscales, cuyos contratos habían caducado. No creyéndose facultado el Tesorero para percibir dichos cánones, por el temor de que los arrendatarios invocasen este hecho como una prórroga de sus contratos, se ha limitado a recibir dichas sumas en calidad de depósitos.

Oportunamente manifesté al Ministerio mi opinion a este respecto i la conveniencia de autorizar al Tesorero para continuar percibiendo dichos cánones hasta que el Supremo Gobierno tenga a bien disponer que los terrenos a que dichos contratos se refieren sean vendidos o arrendados por un nuevo período, ya que segun lo dispuesto en el inciso 3.° del artículo 1956 del Código Civil, el pago de los cánones que continúen devengándose, no importa en manera alguna la renovacion del arriendo por mas tiempo del necesario para utilizar las labores principiadas i cojer los frutos pendientes.

De lo contrario, si el Tesorero se negase a percibir dichos cánones, el Erario Nacional se vería perjudicado anualmente en sumas no despreciables.

Con las medidas que he insinuado en el curso de este informe al ocuparme del arrendamiento de los terrenos concedidos a título provisorio i algunas otras propuestas en los diversos capítulos del presente trabajo, puedo sin temor de equivocarme, afirmar que la renta que el Fisco percibe actualmente en Magallánes, se duplicará

ántes de dos años; i que una vez que se inicie el plan de enajenacion gradual de las tierras fiscales en aquella zona del pais, el Estado podrá contar con una fuente de recursos considerable, que no solo bastará para hacer frente al desembolso que demanden todos los servicios públicos de Magallánes, sino que quedará todavía un sobrante no despreciable para aumentar los demas recursos del Estado.

Por lo demas, estimo conveniente manifestar aquí la necesidad de aumentar la remuneracion de que actualmente goza el Tesorero Fiscal de Magallánes.

El movimiento de fondos de la Tesorería pasa de $ 700,000 anuales, como puede verse en el cuadro copiado mas arriba. La labor de esta oficina, con motivo de la permanencia de tres o cuatro buques del Estado en las aguas de aquel Territorio, con la construccion de algunas obras fiscales, el arreglo i liquidacion de las cuentas de los colonos, i el cobro de los cánones de arrendamiento de las tierras fiscales, es ya bastante considerable. Si a esto se agrega el trabajo que tendrá que imponerse con los contratos de arrendamiento de los terrenos ocupados actualmente a título provisorio i con la percepcion de la renta que el Estado debe comenzar a recibir una vez que se inicie la venta de algunos terrenos, se comprenderá que no es posible mantenerlo con el escaso sueldo de mil quinientos pesos anuales que se le asignan hoi en la Lei de Presupuestos.

Es todavía necesario no olvidar que este funcionario tiene por la lei el carácter de jefe de oficina, i que en un pueblo donde la vida es mui cara i en donde existen ya grandes fortunas particulares, es justo que el Estado se preo-

cupe de colocarlo en una situacion independiente, dándole un sueldo que guarde relacion con las necesidades de la vida i con el carácter que él inviste.

Estas mismas consideraciones se han hecho ya valer en su obsequio para consultarle en el Presupuesto de Colonizacion una gratificacion especial de mil doscientos pesos, con motivo del trabajo estraordinario que le impone todo lo que se relaciona con las cuentas de los colonos i los arrendamientos fiscales. Pero como dicha gratificacion tiene un carácter inestable, i aun con ella no queda suficientemente remunerado, yo me permito proponer que su sueldo se eleve de una manera permanente a la suma de $ 3,000.

Tambien se hace indispensable dotar esa oficina de un oficial de pluma con el sueldo de $ 1,200 al año, no solo para que ayude al Tesorero en sus tareas, sino tambien para que en los casos de enfermedad o ausencia, haya una persona que pueda reemplazarlo, sin necesidad de tener que echar mano de un elemento estraño a la oficina.

Desde algun tiempo atrás ha sido necesario consentir en que un empleado de policía preste sus servicios como ausiliar en dicha oficina, con lo cual no solo se perjudica el servicio de policía, cuyo personal es escaso i mal remunerado, sino que aun impone al mismo Tesorero un gravámen personal por el sobre sueldo que él se ve en la necesidad de darle de su bolsillo.

Sería pues oportuno aprovechar la discusion de la Lei de Presupuestos para 1898 con el objeto de consultar el aumento de sueldo del Tesorero i la creacion de un ayudante para su oficina.

XVIII

MOVIMIENTO COMERCIAL, NATURALEZA E IMPORTANCIA DE LOS PRODUCTOS DE ESPORTACION, ETC.

El comercio de Punta Arenas es ya bastante considerable. Se halla representado por una sucursal del Banco de Tarapacá i Lóndres, por quince casas importadoras que jiran con un capital de mas de cien mil pesos cada una, por diez i ocho casas de segundo órden con un capital de mas de diez mil; por diez i siete establecimientos entre hoteles, panaderías, carnicerías i restaurants, con un capital que varía entre cuatro i veinte mil pesos; por seis aserraderos de maderas, dos cervecerías, una fábrica de limonadas i bebidas gaseosas, dos mueblerías; i mas de cien establecimientos de toda especie, la mayor parte despachos i cantinas de licores.

Por lo que toca al movimiento de importacion i esportacion, me refiero al trabajo especial que sobre esta materia se ha formado en la oficina de la Gobernacion, tomando por base un ejemplar de los respectivos conocimientos

que cada casa importadora entrega en esa oficina, i que figura entre los anexos acompañados a esta Memoria, bajo el número 20.

Un resúmen de ese trabajo dará a conocer la importancia del movimiento comercial qne ha alcanzado el Territorio de Magallánes durante el año último.

Valor de las mercaderías importadas del estranjero en el primer semestre.	$ 1.309,871.45
Importacion en el segundo semestre.	1.114,368.62
Total de importacion estranjera en el año 1896.	2.521,240.07
Valor de las mercaderías importadas del Norte de la República, en el primer semestre.	328,116.51
Valor en el segundo semestre.	370,019.51
Total de lo importado de los puertos del Norte de Chile.	698,136.02
Valor de mercaderías esportadas al estranjero en el primer semestre. . . .	1.664,031.49
Valor en el segundo semestre.	455,317.40
Total de las mercaderias esportadas· .	2.119,348.89
Valor de las mercaderías esportadas al Norte de la República en el primer semestre.	61,483.97
Valor en el segundo semestre.	215,433.22
Valor total de las mercaderías esportadas al Norte de la República. . . .	276,917.19

De los cuadros que anteceden aparece que miéntras el valor de la mercaderias importadas del estranjero asciende a $ 2.521,240.07, las esportadas con el mismo destino solo alcanzan a $ 2.119,348.89; de manera que la diferencia en contra del Territorio, asciende a $ 401,891.18.

Asi mismo, de dichos cuadros resulta: que miéntras las provincias del Norte de la República han enviado a Magallánes mercaderías que importan $ 698,136.02, Magallánes, en retorno, solo les ha enviado por valor de $ 276,917.19, lo que da una diferencia entre ambos valores, ascendente a $ 421,218.83.

Resumiendo ambos saldos tendremos que Magallánes ha quedado adeudando al estranjero i a las provincias del Norte de Chile la suma de $ 823,110.01.

Esta diferencia entre la produccion i el consumo se esplica en parte por el estado embrionario en que se encuentran algunas industrias, lo que exije, como es natural, desembolsos que no se hallan en relacion con los beneficios que dichas industrias producen. Así, leyendo los cuadros acompañados como anexos, veremos que en artículos de ferretería se han importado por valor de $ 307,047.63; en artículos de talabartería $ 18,292.66; en armería $ 6,378.45; en maquinarias $ 15,347, i en cemento romano $ 21,387.15; lo que da un total de $ 368,452.99.

Aunque las cifras que acabo de apuntar esplican en parte aquel desequilibrio, siempre quedará subsistente el hecho de que el Territorio de Magallánes consume hoi mas que lo que produce; i de aquí la necesidad de dictar medidas que alienten el desarrollo de sus industrias i mui principalmente el de la ganadería, de la cual se derivan

tantas otras que aun no han tenido un principio de existencia en aquel Territorio.

Ya en uno de los capítulos anteriores he manifestado cuánto ganaría la industria ganadera si el Supremo Gobierno solicitara del Congreso Nacional la derogacion de la Lei de 7 de Febrero de 1893, a fin de quedar habilitado para poder celebrar los contratos de arrendamiento de los terrenos ocupados a título provisorio, sin necesidad de tener que someterlos al trámite previo de la licitacion pública.

He insinuado asi mismo la necesidad de proceder a la hijuelacion definitiva de los terrenos dados actualmente en locacion, i cuyos contratos deben espirar en poco tiempo mas, a fin de que el Estado proceda a enajenarlos con el objeto, no solo de procurarse una fuente nueva de recursos, sino i mui principalmente, con el propósito de radicar en aquella rejion los capitales estranjeros que hasta hoi han dado vida i movimiento al Territorio, i que por faltarles la estabilidad que necesitan, comienzan ya a buscar colocacion mas estable en territorio arjentino.

Tambien he hecho diversas consideraciones para llevar al ánimo del Supremo Gobierno el convencimiento de la imprescindible necesidad de adoptar medidas que desvien hácia el Pacífico la corriente comercial que hoi está casi esclusivamente dirijida hácia el Atlántico.

He indicado que una de las medidas mas urjentemente reclamadas para lograr ese propósito sería la de subvencionar a una compañía nacional de vapores que se imponga la obligacion de hacer viajes bimensuales entre Punta Arenas i Valparaiso. He demostrado que la adopcion de esta medida, no solo permitiría a los industriales de Ma-

gallánes obtener grandes ventajas con la conduccion del ganado vivo a los puertos del Pacífico, sino que tambien el abaratamiento de los fletes i pasajes, mediante la subvencion gubernativa, traería como consecuencia necesaria la colocacion de los productos agrícolas chilenos en el Territorio de Magallánes, i por otra parte, provocaríamos una corriente migratoria de trabajadores nacionales hácia el Estrecho, lo que daría por resultado nacionalizar en pocos años un Territorio cuya poblacion es en su mayoría estranjera.

Tambien he insistido en pedir al Supremo Gobierno que no abandone la idea de establecer una línea telegráfica que ponga en rápida comunicacion el estremo austral de la República con los centros comerciales del pais; i que por el contrario, preste a esta idea todo su favor i el mas decidido apoyo, cualesquiera que sean los sacrificios que pueda imponerle; porque de lo contrario las relaciones comerciales entre Punta Arenas i Valparaiso continuarán siendo siempre mui lánguidas, ya que las exijencias de las transacciones comerciales no podrán nunca llenarse debidamente si no dispone de medios rápidos que faciliten su accion.

He creido de mi deber insistir una vez mas en estas ideas ya que en el presente capítulo debía indicar las medidas mas convenientes para impulsar el movimiento mercantil de aquel Territorio.

Por lo demas en el curso de este informe tendré todavía oportunidad de dejar constancia de otras ideas que tiendan tambien al mismo propósito.

XIX

CONTRIBUCIONES

El art. 2.° de la Lei de 17 de Julio de 1896 autorizó el cobro en el Territorio de Magallanes de las siguientes contribuciones Municipales:

1.ª Impuesto sobre haberes muebles e inmuebles, conforme a la Lei de 22 de Diciembre de 1881, con escepcion de los depósitos a plazo que se hagan en los Bancos o en otras instituciones i de los bonos adquiridos con fondos correspondientes a las imposicionos ordinarias hechas en las Cajas de Ahorro declaradas de beneficencia por el Presidente de la República.

2.ª Impuesto de patentes sobre profesiones e industrias, conforme a las Leyes de 22 de Diciembre de 1866 i 22 de Diciembre de 1891.

3.ª Patentes de minas, con arreglo al art. 135 del Código de Minería, de 20 de Diciembre de 1888.

4.ª Impuesto sobre bebidas alcohólicas, con arreglo a las Leyes de 22 de Diciembre de 1891 i 8 de Agosto i 31 de Diciembre de 1892.

5.ª Impuesto de Mataderos i carnes muertas, segun la Lei de 26 de Noviembre de 1873 i,

6.ª Patentes de carruajes, conforme a las Leyes de 20 de Setiembre de 1854 i 23 de Setiembre de 1862.

Estas contribuciones segun el mismo art. de la Lei citada deben ser percibidas i administradas por una comision compuesta del Gobernador i de tres alcaldes la cual debe proceder con arreglo a los reglamentos que sobre el particular dicte el Presidente de la República.

El 2.° inciso del mismo artículo establece que la cuota del impuesto sobre haberes en el Teritorio de Magallánes será la de tres por mil.

Es tan urjente la necesidad de proceder al cobro de las contribuciones que estableció la Lei de 21 de Julio de 1896 que el primer asunto que preocupó mi atencion al llegar a Punta Arenas fué el de imponerme de las condiciones especiales de aquella localidad para redactar i proponer a la aprobacion de S. E. el Presidente de la República el reglamento que debia servir de base para su cobro i administracion.

Pero la necesidad de dar preferencia a la mision especial que habia motivado mi viaje a Magallánes me indujo a dar de mano a este asunto para preocuparme de las diversas cuestiones que el Gobierno habia sometido a mi estudio.

Tuve tambien en vista el propósito de darme tiempo para conocer las condiciones de aquella localidad i reunir los datos que me permitiesen apreciar cual podría ser el monto de las contribuciones cuyo cobro autorizaba la Lei citada.

Para lograr aquel propósito he tropezado, sin embargo, con un sério inconveniente.

Dispone el artículo 36 de la lei de 22 de Diciembre de 1891 que «para los efectos del impuesto, los haberes muebles comprenderán todos los terrenos, los edificios i objetos que la lei considera adheridos a ella: la propiedad carbonífera i salitrera.»

I agrega en seguida:

«Los haberes mobiliarios comprenderán: todos los muebles, útiles de casa, carruajes, libros, alhajas i objetos de arte estimados en el 10% del precio de la propiedad urbana o de la parte de ella ocupada por el contribuyente i su familia; todos los animales, enseres, muebles i maquinarias de un prédio rústico estimados conjuntamente en el 10% del valor del prédio o de la parte en que trabaja el contribuyente.»

Ahora bien, la autorizacion conferida en el artículo 2.° de la lei de 21 de Julio de 1896, deja ver que el impuesto sobre haberes muebles e inmuebles, debe cobrarse en conformidad a las prescripciones consignadas en la lei especial que lo estableció.

Si, pues, para el cobro de dicho impuesto en Magallánes hubiese de tomarse por base la prescripcion contenida en el inciso 2.° del artículo 36 que dejo copiado mas arriba, resultaría del todo ineficaz el propósito que el lejislador tuvo en mira al establecerlo en aquel Territorio.

En efecto, es sabido que en Magallánes, con escepcion de una parte de los sitios urbanos i de unas cuantas hijuelas rurales donadas a los colonos nacionales i estranjeros, no existe aún constituido el dominio particular so-

bre los terrenos actualmente en esplotacion. Todas las tierras de Magallánes pertenecen al Estado.

Dado este antecedente, si fuésemos a aplicar con un criterio estrecho la disposicion contenida en el inciso 2.° del artículo 36 de la lei de 22 de Diciembre de 1891, habría que comenzar por hacer el avalúo de los terrenos fiscales ocupados por los particulares, ya en virtud de un contrato de arrendamiento, ya con un simple título de ocupacion provisoria; recargar ese avalúo con un 10% del valor de los prédios i sobre la suma que den ámbos factores, cobrar el tres por mil al contribuyente.

Ahora bien, como el valor de las tierras fiscales de Magallánes, que solo son aptas para la ganadería, tienen un valor mui reducido, resultará que estimando en un 10 por ciento del valor de esas tierras, el que tienen los animales, enseres, muebles i maquinarias, que representan en realidad una suma inmensamente superior al valor del terreno, el producto de la contribucion vendría a ser verdaderamente ridículo.

En efecto, en la primera parte de esta Memoria he manifestado que el número total de hectáreas dadas en arrendamiento a particulares en la Patagonia chilena, asciende a 651,267, aun tomando en cuenta los lotes arrendados en 1884 por cinco i por diez años respectivamente, i cuyos contratos han ya caducado; que en la Tierra del Fuego hai tambien dadas en locacion un millon cuatrocientas ochenta i dos mil hectáreas, i que uniendo ámbas cifras a las que representan los terrenos ocupados a título provisorio, el número total de hectáreas que podrían tomarse como base para el cobro del impuesto sobre ha-

beres muebles e inmuebles, se elevaría a 2.881,067 hectáreas.

Ahora bien, estimando, por término medio, en un peso cincuenta centavos el valor de cada hectárea, tendríamos que todos los terrenos actualmente ocupados por particulares en el Territorio de Magallánes, importarían $ 3 millones 401,600. Aumentando esta cifra con el 10 por ciento en que el inciso 2.° del artículo 36 de la Lei estima los animales, enseres, muebles i maquinarias, resultaría un valor total de $ 3.741,760. Esta sería pues la cifra gravada con el tres por mil, lo que daría como producto de la contribucion la insignificante suma de $ 11,225.28.

Se ve pues que si hubiese de aplicarse al Territorio de Magallánes la suposicion legal del artículo 36, que solo estima los animales, enseres i muebles de un predio rústico en el 10 por ciento del valor del mismo predio, esta contribucion produciría en aquel Territorio una entrada insignificante i que no guarda relacion ni con la importancia de aquel Territorio, ni con las necesidades que está llamada a satisfacer, ni ménos aun con el precepto contenido en el número 3.° del artículo 12 de la Constitucion política del Estado que asegura a todos los habitantes de la República la igual repartición de los impuestos i contribuciones «a proporcion de los haberes».

En efecto, segun lo he comprobado en el capítulo destinado a la industria ganadera, los valores acumuladas en Magallánes por los ocupantes de tierras fiscales ascienden a mas de ocho millones de pesos i parece equitativo que el impuesto gravite sobre estos valores efectivos, i no sobre el valor ficticio que el artículo 36 de la Lei toma por base en el resto del pais.

A mi juicio, como el cobro de este impuesto debe amoldarse a las prescripciones del reglamento que dicte el Presidente de la República, a virtud de la autorizacion que le confiere el artículo 2.° de la Lei de 21 de Julio de 1896, el cual va a tener tanta fuerza i autoridad como la Lei de que él emana, bastaría, para salvar el inconveniente de que me vengo ocupando, que en dicho reglamento se prescindiese de la suposicion hecha por el lejislador en 2.° inciso del artículo 36 de la Lei de 22 de Diciembre de 1891.

En tal caso i partiendo de los mismos datos de que he hecho mérito anteriormente, el impuesto sobre haberes produciría:

Diez por mil sobre tres millones, $ 401,600 a que asciende el avalúo de la propiedad rústica, $ 10,204.80.

Tres por mil sobre $ 5.672,708.52, a que asciende el valor de los animales, vacunos, caballares i ovejunos, i las instalaciones industriales $ 17,018.12.

Lo que da un total de $ 27,222.92.

Se vé pues que adoptando este segundo procedimiento el producto del impuesto sobre haberes aumentaría en $ 15,997.64 sobre el producto que se obtendría si se tomase por base la suposicion hecha en el inciso 2.° del artículo 36 de la Lei de Municipalidades.

Aunque este resultado no es halagador ni bastaria tampoco a llenar las necesidades tan premiosas que en todos los órdenes del servicio administrativo municipal se dejan sentir en aquel Terrritorio, él es al ménos el que mas se ajusta al precepto constitucional i a la verdad de los hechos.

Como la Lei Jeneral de Contribuciones habia sido dic-

tada algunos meses ántes de mi nombramiento, el Gobernador del Territorio, don Manuel Señoret, trató de procurse todos los elementos que pudiesen influir en que el Supremo Gobierno se formase un concepto cabal del monto que producirían todas las contribuciones que el artículo 2.° de la Lei de 21 de Julio de 1896 mandó poner en vijencia en Magallánes. Al efecto, nombró dos comisiones: una para que practicase el avalúo de todos los predios rústicos, i la otra para que formase el rol de los contribuyentes del impuesto sobre haberes en la parte urbana, así como para que organizase la matrícula de las profesiones e industrias gravadas con el impuesto de patentes i con el que rije sobre las bebidas alcohólicas. Ambos trabajos estaban inconclusos a mi llegada a Punta Arenas; pero mi tarea para completarlos se ha reducido a fijar el órden que correspondería a Punta Arenas en la clasificacion hecha por el artículo 2.° de la Lei de 22 de Diciembre de 1866 para el pago de impuesto de las profesiones e industrias que deben estar sometidas al pago del impuesto de patentes.

Tomando por base esos trabajos, las contribuciones mandadas rejir en el Territorio de Magallánes por la lei de 21 de Julio de 1896, producirían las siguientes entradas:

Tres por mil sobre $ 3.401,600 a que segun un cálculo anterior asciende el avalúo de la propiedad rústica . . .	$ 10,204.80
Tres por mil sobre $ 5.396,006 a que asciende el avalúo de los animales i enseres existentes en aquellos predios, hecho por la comision nombrada por el Gobernador de Magallánes . . .	16,188.01
Tres por mil sobre $ 4.936,000 a que asciende el avalúo de la propiedad urbana i de las hijuelas de colonos situadas a inmediaciones de Punta Arenas .	14,700.48
Producto de los impuestos sobre profesiones e industrias, i sobre los establecimientos que espenden bebidas alcohólicas	10,881.00
Producto calculado del impuesto de patentes sobre minas	10,000.00
Producto del impuesto de mataderos i carnes muertas	2,000.00
Patentes de carruajes.	500.00
Multas	1,500.00
TOTAL.	$ 65,974.29

De manera, pues, que la Comision de Alcaldes del Territorio de Magallánes podria contar con la suma de $ 65,974.29 para hacer frente a todos los servicios que la lei de 22 de Diciembre de 1891 encomienda a las Municipalidades.

Es indudable que si se toma en cuenta la importancia

de las industrias establecidas en aquel Territorio, el desarrollo de su comercio, i mas que todo, las grandes necesidades que se dejan sentir en todos los ramos de la administracion local, aquella suma dista mucho de lo que se necesita para llevar a cabo todos los trabajos que exije el saneamiento de la ciudad de Punta Arenas, la pavimentacion de sus calles, el arreglo de sus veredas i el pago de todos los servicios que debe mantener una ciudad bien atendida i que ocupa una situacion tan especial como aquella.

Pero abrigo el convencimiento de que el desarrollo e incremento de la riqueza en aquel Territorio va a marchar con paso tan rápido, si el Supremo Gobierno presta benévola acojida a las diversas medidas que le he propuesto en el curso de este informe, que en el espacio de mui pocos años aquella renta se duplicará.

Miéntras tanto, es indudable que cualquiera que sea el monto de lo que ellas produzcan, el Estado sentirá aliviarse la carga que hasta hoi ha estado pesando esclusivamente sobre él i que dado el espiritu anheloso de todos los vecinos verán ellos con gusto el establecimiento de contribuciones que, sin serles demasiado gravosas, están llamadas a procurarles un inmenso bienestar.

Por lo demas, me pongo como siempre a la disposicion del Supremo Gobierno para tomar a mi cargo la tarea de redactar el reglamento referente al cobro de aquellas contribuciones i a la constitucion de la Junta de Alcaldes.

ANEXOS

N.° 21.—Una nómina, aunque incompleta, de los contribuyentes sobre haberes muebles e inmuebles en la parte rural del Territorio, con especificaeion del avalúo hecho por una comision especial i de la contribucion que lescorresponde segun ese avalúo.

N.° 22.— Avalúos de las propiedades urbanas e hijuelas de colonos, así como la matrícula de las profesiones e industrias sometidas al impuesto de patentes.

XX

COBERNACION MARÍTIMA

Ubicado el puerto de Punta Arenas en el centro de una gran via de comunicacion entre dos grandes océanos, su movimiento marítimo es ya considerable i está llamado a tomar una importancia estraordinaria.

El 18 de Setiembre del año pasado se iluminó por primera vez el faro de los Evanjelistas i en el corto espacio de tiempo trascurrido desde esa fecha hasta el 31 de Diciembre tocaron en Punta Arenas dos vapores que jamás habían hecho su derrota por el Estrecho; fondearon en el mismo puerto, aunque sin ser recibidos, veinticinco vapores mas, i se calcula que el número de los que pasaron de largo sin hacer escala, es mucho mas considerable.

Aceptadas ya las propuestas pedidas para la construccion del faro de Punta Dungeness en la boca oriental, parece indudable que todos los buques de las líneas de Australia i Nueva Zelanda, abandonarán el Canal de Suez para tomar la ruta del Estrecho de Magallánes. No es, pues, aventurado suponer que el movimiento marítimo de

Punta Arenas aumentará en un cincuenta por ciento en los dos primeros años que sigan a la iluminacion de las dos bocas del gran canal.

Para que se comprenda la importancia que ya ha tomado la navegacion del Estrecho bastará saber que durante el año de 1896 han entrado a Punta Arenas 144 buques del cabotaje con un tonelaje de 307,330 toneladas, i del estranjero 183 buques con una capacidad de 355,950 toneladas de rejistro, lo que hace un total de 327 buques con una capacidad total de 663,280 toneladas.

Durante el mismo tiempo han salido 143 al cabotaje i 178 al estranjero o sean 321, comprendiendo todos una capacidad total de 658,922.

De manera que el movimiento diario entre buques recibidos i despachados alcanza a casi dos por dia.

Para atender a este servicio la Capitanía cuenta con un bote a remo, diez marineros i un patron de bote; pero esta dotacion casi nunca ha estado completa a causa de la mui escasa renta que la lei asigna a estos empleados. Mientras en los servicios de la bahía cualquier marinero gana setenta pesos mensuales i su comida, aquéllos solo tienen un sueldo de treinta i cinco, i quince por racion de armada. Es justamente la mitad del salario pagado por los armadores particulares. Se comprende, sin embargo, las dificultades para encontrar jente idónea para el servicio fiscal. De manera que los que llegan a engancharse o son inútiles por su avanzada edad, o son muchachos demasiado jóvenes que no tienen la fuerza muscular necesaria para manejar el remo.

Ya en otro lugar he manifestado que los guardianes de la policía ganan un sueldo de sesenta i seis pesos, o sean

diez i seis pesos mas que los marineros, i que el cuerpo de policía no tiene jamas su dotacion completa, por cuanto las personas que pueden contratarse para este servicio encuentran en el comercio, en las industrias i los diversos trabajos del puerto una remuneracion mas ventajosa.

Es, pues, imposible obtener un buen servicio con asignaciones tan mesquinas.

Estas reflecciones se aplican todavía con mayor fuerza al capitan de puerto. Dada la carestía de la vida en Punta Arenas, convendria dar a este empleado la gratificacion de embarcado, pues los emolumentos de que goza, segun puede verse en el cuadro que se acompaña, son bien insignificantes, su labor mui pesada, i su responsabilidad mui grande.

No debe olvidarse que por disposicion de la Comandancia Jeneral de Marina, el gobernador marítimo tiene la obligacion de recibir todos los buques que conduzcan correspondencia, cualesquiera que sea la hora del dia o de la noche a que lleguen. En un clima como el de Magallánes esta tarea es sumamente pesada, sobre todo en invierno.

Es tambien imposible que este deber pueda ser llenado satisfactoriamente con los escasos elementos puestos a su disposicion por el Gobierno. Los frecuentes ventarrones del sud-oeste, que suelen tener una violencia estraordinaria, no permiten el uso de un bote a remo para practicar la visita a los buques que arriban al puerto; i no es raro el caso en que el gobernador marítimo se vea en la necesidad de pedir el servicio de ser llevado a bordo en las embarcaciones a vapor de las casas importadoras o de los ajentes de las compañias de vapores.

En Punta Arenas hai mayor necesidad que en cualquier otro puerto de la República de una lancha a vapor con cubierta para defenderse del viento, de la lluvia i de la nieve. No es propio ni decoroso que la primera autoridad marítima del Territorio esté a merced de la buena o mala voluntad de los ajentes comerciales de la localidad: ello amengua su prestijio i la independencia que su puesto requiere.

Otra necesidad no ménos sentida i que da lugar a frecuentes quejas de parte de los armadores, es el nombramianto de un ayudante de la Capitanía, que esté permanentemente en la oficina, afin de atender el despacho del cabotaje, pues viéndose el Gobernador en la necesidad deausentarse para recibira los buques que llegan al puerto no hai quien atienda a las personas que solicitan el zarpe para algun puerto del territorio marítimo. Este empleado haria las veces de escribiente i podría desempeñarlo un práctico del puerto o un piloto tercero.

Desde hace un año, la Gobernacion Marítima funciona en un edificio de cal i ladrillo, construido especialmente para este servicio. Pero sea que la cantidad consultada con ese objeto fuera deficiente, sea que su construccion no estuviese bien vijilada, es lo cierto que ya se deja sentir la necesidad de hacer en él reparaciones importantes. Las mezclas del estuco, fueron sin duda alguna mal hechas, pues en el verano último estaban ya desmoranándose i cayendo, sobre todo en la reja que lo circunda por el oriente. Los empapelados se han roto en varias partes a consecuencia de la mála calidad de los enlucidos; la pintura de los techos esta perdida por el atascamiento de las chimeneas que tienen mal tiraje i han en-

negrecido las pinturas con el humo. Se hace, pues, indispensable gastar en él una suma no despreciable para correjir esos desperfectos i evitar desembolsos mas considerables, a medida que el tiempo trascurra.

NECESIDADES DEL PUERTO

El antiguo muelle de pasajeros se encuentra en pésimo estado. Se cimbra como una hamaca i no puede resistir sin peligro el movimiento de va i ven que le imprimen muchas personas que marchan a la vez. Cuando ha habido necesidad de que la tripulacion de un buque de guerra baje a tierra, hai que dividirla en pelotones de cuatro a seis personas, i ordenar la formacion fuera del muelle, porque el movimiento que le imprimen con su marcha, hace temer que pueda tumbarse.

Está descansando sobre pilotes de rieles mal clavados, que penetran mui poco en el fondo, i las soleras que forman la superstructura no tienen ninguna trabazon. Es mui fundado el temor de que un temporal o un fuerte viento del norte pueda tenderlo el dia ménos pensado.

Se ha insinuado ya la idea de construir en Punta Arenas una dársena que sirva de abrigo a las embarcaciones menores contra los terribles vientos del sur-oeste i que al mismo tiempo pueda ser utilizada para el desembarco de los pasajeros. A fines del año de 1895, por iniciativa del Gobernador D. Manuel Señoret, se hicieron planos i presupuestos detallados para la ejecucion de esta obra, i sería de suma importancia no dar de mano a esta idea, i antes por el contrario, convendria prestarle una atencion prefe-

rente, ya que su ejecucion está llamada a prestar beneficios incalculables al comercio.

Uno de los factores que mas influyen en el recargo con que se venden en Punta Arenas las mercaderías de importacion nacional o estranjera, es el subido desembolso que impone a los comerciantes su descarga. La pérdida de embarcaciones menores es allí mui frecuente, pues son arrastradas con violencia por los vientos del sud-oeste i no es raro el caso en que vayan a parar a la Tierra del Fuego. Estos peligros se los hace pagar el dueño de la embarcacion. I si a esto se agrega el subido jornal que ganan todos los fleteros, se comprenderá sin esfuerzo que casi cuesta tanto desembarcar en Punta Arenas una tonelada de mercadería como la conduccion de esa misma tonelada hasta el puerto de Hamburgo. Parece esto increible.

A remediar este gravísimo obstáculo al desarrollo i progreso comercial de Magallánes tiende la idea de que vengo ocupándome, i no dudo que el Supremo Gobierno, tomando en cuenta el dato que acabo de apuntar, comisionará un injeniero competente para que revise aquel proyecto, estudie las condiciones del puerto i forme los planos i presupuestos definitivos de una de las obras que mas influencia puede ejercer en abaratar la vida en Punta Arenas.

*
* *

Se me ha hecho tambien presente la conveniencia de colocar una boya en la cabeza del bajo de Punta Arenas, en la direccion del Rio de las Minas. Las arenas que éste arrastra van hasta mui afuera i constituyen un sério peli-

gro para la navegacion, siendo ya mui frecuentes los varamientos de embarcaciones en ese punto.

No ménos importante seria la colocacion de otra boya o de una pirámide que avalice el bajo que existe en la boca del puerto Porvenir. Es este uno de los puertos de mas tráfico en el Estrecho; pero a su bahía no pueden entrar sin peligro de vararse embarcaciones de mas de nueve pies de calado. La colocacion de una boya en el punto indicado, disminuiria mucho aquellos peligros, a juicio del Gobernador Marítimo.

Se me ha indicado así mismo la conveniencia de colocar una boya cilíndrica grande, con dos anclas o dos muertos de gran peso para avalizar la «Dotterell», buque de guerra ingles, que fué volado hace tiempo i cuyo casco se encuentra en medio de la bahía. Por disposicion de la Comandancia Jeneral de Marina, el ponton »Yungai», antes el «Kate-Kelloc», debe estar fondeado avalizando la «Dotterell»; pero los restos del casco, que están diseminados, cortan con frecuencia las amarras del ponton i se va éste al garete. Parece, pues, conveniente, que el ponton se encuentre agarrado a la boya.

ANEXOS

Como documentos anexos a la materia tratada en este capítulo, se acompañan:

1.° Un estado que manifiesta el número i tonelaje de las naves entradas i salidas del puerto de Punta Arenas durante el año de 1896. (N.° 23.)

2.° Otro estado de los buques entrados i salidos en el mismo

año, tanto a vapor como a vela, que han hecho la navegacion del Esterior. (N.° 24.)

3.° Estado en que se detalla el nombre i número de las embarcaciones menores que hacen el tráfico dentro de la Gobernacion Marítima de Magallánes. (N.° 25.)

4.° Accidentes i naufrajios ocurridos en 1896 en el Estrecho. (N.° 26.)

5.° Cuadro demostrativo de las entradas por derechos de rol, practicaje i enganche de marineros, percibidas por la Capitanía de Puerto de Punta Arenas en 1896. (N.° 27.)

6.° Astilleros, varaderos i carpinteros de ribera que existen dentro de los límites de la Gobernacion Marítima de Magallánes. (N.° 28.)

i 7.° Jente de mar i embarcaciones menores matriculadas en 1896 i existentes en 31 de Diciembre en la misma Gobernacion. (N.° 29.)

XXI

ILUMINACION DEL ESTRECHO

Todas las naciones del mundo han mirado como una necesidad imperiosa la conveniente iluminacion de sus costas, no solo como el medio de acortar los viajes, abaratar los fletes i las primas de seguros, sino tambien como una medida para protejer eficazmente la vida de los navegantes i los valiosos intereses del comercio marítimo.

En todo pais de costa dilatada los faros deben hallarse en relacion con las necesidades de su litoral, el desarrollo de su comercio, número de sus puertos i los peligros que la costa ofrece.

De todos los paises marítimos de Sud-América, Chile es sin duda el que tiene su costa con menor número de luces. Segun las interesantes apreciaciones hechas por una comision de distinguidos marinos de nuestra Armada en Diciembre de 1888, resulta que tomando por base el perímetro de cada pais,

El Uruguai tiene . .	1	faro	por cada	73	ks. de costa
Brasil.	1	»	»	122	» »
Ecuador	1	»	»	155	» »
República Arjentina .	1	»	»	308	» »
Perú	1	»	»	432	» »
Chile.	1	»	»	463	» »

Mientras tanto en Europa se encuentran:

En Béljica	1	faro	por cada	5	ks. de costa
Francia	1	»	»	13	» »
Inglaterra.	1	»	»	32	» »
Turquía.	1	»	»	102	» »
Rusia.	1	»	»	123	» »

«Se ve pues, dice la comision arriba citada, que de los once paises comparados, Chile ocupa el último lugar, lo que es mas sensible si se toma en cuenta lo proceloso de nuestro mar austral i la dificultad que existe para navegar de noche la rejion insular, cuyos numerosos canales no han sido tomados en cuenta para el cómputo del perímetro de que nos hemos ocupado».

Es justo decir, sin embargo, que el Gobierno de Chile viene preocupándose desde tiempo atrás de la necesidad de aumentar los faros en su litoral. Ya en 1875 una comision de marinos propuso al Gobierno un «proyecto de iluminacion jeneral», en el que se consultaba la ereccion de setenta i siete luces que por aquella época se estimaban las necesarias para el servicio del litoral. De ellas once se destinaban al Estrecho de Magallánes, en la siguiente forma:

Dos faros de primer órden: uno en el Cabo de las Vírjenes, hoi territorio arjentino, i otro en uno de los Islotes del grupo de los Evanjelistas.

Tres de segundo órden: uno en el Morro Núñez; otro para la Colina «Cono» i un tercero para Cabo Gregorio.

Uno de tercer órden que debia ser colocado en Punta Delgada.

Dos de cuarto órden: uno en Punta Arenas i otro en Cabo Quod.

Dos de quinto órden: uno en el Cabo San Isidro i otro en Cabo Upricht, i por fin, uno de sesto órden en la Punta de San Gallant.

Otra comision de jefes de la armada nombrada en 1888 propuso todavía tres faros mas: uno de primer órden en la punta occidental de la isla Ermita, en el Cabo de Hornos; otro de sesto órden en Punta Tilly, isla de Carlos III i por fin, uno de cuarto órden en Punta Churruca.

Posteriormente, otra comision nombrada el 5 de Julio de 1893 i compuesta de los señores don Luis A. Castillo, don Enrique M. Simpson, don Luis Uribe, don A. Silva Palma, don Luis Artigas i don George H. Slight, propuso al Supremo Gobierno un nuevo plan de iluminacion de las costas de la República, en el cual redujo a diez los faros propuestos para el Estrecho por la comision anterior. Suprimió los faros del Morro Núñez, Cabo Gregorio, Puerto Tilly, Cabo Quod i Puerto Churruca, que figuraban en uno de los proyectos anteriores i los reemplazó por los de Cabo Posesion, Punta Baja, Isla Ruperto i Puerto Riders, dejando subsistentes los demas.

En Octubre del mismo año de 1893 el Supremo Gobierno estimó conveniente suprimir todavía, por no creer

de necesidad su construccion inmediata, los siguientes faros: Cabo Posesion, Punta Delgada, Colina Cono i Puerto Riders, dejando por consiguiente subsistentes los de Evanjelistas, Punta Dungeness, Punta Baja, Punta Arenas, Cabo San Isidro i Cabo Upricht.

El de los Evanjelistas está ya construido i prestando servicios desde el 18 de Setiembre del año pasado; i el de Dungeness ha sido recientemente contratado i quedará concluido en los primeros meses del año venidero.

Aunque los datos suministrados por las tres comisiones de miembros de la armada que han tenido que informar sobre la iluminacion de nuestra costa, son bastante completos, quise por mi parte averiguar cuales eran los faros reclamados con mas urjencia por el comercio marítimo, i con este propósito el 30 de Marzo del año en curso, dirijí a los capitanes de las Compañías que tienen carrera establecida entre la Europa i el Pacífico, una circular en que les pedía su opinion acerca de los tres puntos siguientes:

1.° ¿En que parajes del Estrecho de Magallánes entre Cabo Pilar i Punta Dungeness convendría construir faros?

2.° ¿Cuáles de esos parajes son los mas peligrosos i que reclaman con mas urjencia la construccion de un faro?

3.° ¿Qué otras señales, como boyas, valizas o sirenas, convendría colocar i en qué puntos deberían situarse?

En cuanto a la primera pregunta, la opinion de los nueve capitanes, cuya respuesta me ha llegado hasta este momento, no se manifiesta uniforme i hai mucha discrepancia en la designacion de los puntos que ellos estiman peligrosos i por consiguiente dignos de ser señalados con una luz; pero en cuanto a la segunda la diversidad de pa-

receres disminuye, i prescindiendo de Punta Dungeness, en el cual todos están conformes i cuya construccion se halla ya contratada, opinan porque los mas necesarios a la navegacion serían los de Punta Delgada, Cabo Crostide, Cabo Upricht i el Canal de Magdalena. Pero suponiendo que el Supremo Gobierno, siguiendo las inspiraciones de la comision oficial, solo se resolviese a construir los de Punta Baja, Punta Arenas, Cabo San Isidro i Cabo Upricht, i ademas el de Punta Delgada, que es exijido con marcada insistencia por casi todos los capitanes, i que tiene la ventaja de economizar un dia de viaje a los buques que atraviesen la primera angostura del norte hácia el sur durante la noche, tendríamos, que segun los cálculos hechos por la comision nombrada en 1893, su construccion impondría al Estado los siguientes desembolsos:

NOMBRE	Orden	Número de empleados	Altura de la torre o columna	Alcance de la luz	Precio del aparato i linterna con accesorios	Precio de la torre o columna	Precios de las casas para empleados, pertrechos etc.	Precio de colocacion, flete etc.	Precio total
			Piés	Millas	£	£	£	£	£
Punta Baja . .	3	3	50	15	1,300	1,480	900	1,300	4,980
Punta Arenas .	4	.....	50	12	.....	1,400	.....	800	2,200
Cabo San Isidro	3	3	40	15	1,300	1,300	900	1,300	4,900
Cabo Upricht .	3	.....	40	15	1,300	1,300	800	1,300	3,900
Punta Delgada.	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	5,800
									21,780

De manera, pues, que el costo total de los faros que las comisiones nacionales i los marinos estranjeros consideran indispensables para salvar los puntos mas peligrosos del Estrecho importaria la suma de £ 21.780, o sea en nuestra moneda la de $ 304.000.

Esta cifra podría sin embargo disminuirse en cinco mil ochocientas libras, que es el costo calculado para el faro de Punta Delgada, colocando en ese lugar, a bordo del Ponton «Oneida» uno de los faros existentes en Arsenales, lo que no impondría gravámen alguno: pues como lo he manifestado al Señor Ministro de Marina en nota especial, los Srs, Waldron i Wood han ofrecido mantener constantemente el servicio de ese faro, sin mas gravámen para el Estado que el gasto del aceite i demas elementos que se necesitan para su cuidado. En tal caso el costo efectivo de la iluminacion del Estrecho quedaría reducido a $ 223.000.

Repartiendo esta suma en tres dividendos iguales, resultaría que con un gasto anual de $ 80.000, mas o ménos la construccion de los cinco faros interiores podría llevarse a cabo en el corto período de tres años. I como en el Presupuesto vijente se consulta para este servicio la cantidad de $ 150.000, resultaria, que sin modificar la partida actual, podria atenderse a la iluminacion del Estrecho i dedicar siempre una suma no despreciable para llenar esta misma necesidad en el resto de nuestra costa.

*
* *

Pero como el sostenimiento de los faros, a medida que vayan construyéndose, exije tambien gastos considerables, creo llegado el momento de insinuar al Supremo Gobierno la conveniencia de restablecer el antiguo derecho de faro i tonelaje, vijente hoi en casi todos los paises de Europa i América. No parece justo que Chile continúe formando parte de las mui pocas excepciones que existen a este respecto.

Aquel derecho importa solo "una módica renumeracion que los buques de todas las banderas pagan al arribo de un puerto, como justa compensacion de los servicios que reciben durante su viaje. Los buques que pasan por la costa sin tocar en los puertos i cuyas luces les han servido para su seguridad, renumeran este servicio en el lugar de su destino. Esto es algo como el porte franco de todas las naciones: Los buques lo pagan al finalizar su viaje i la correspondencia al emprenderlo."

Segun las apreciaciones hechas por la comision oficial nombrada en 1888 i compuesta de los Srs. Don Galvarino Riveros, don Francisco Vidal Gormaz, don Javier Molinas, don Ramon Vidal Gormaz i don Francisco Rondizoni, "el promedio de los derechos de faro i tonelaje que cobran las naciones marítimas, puede estimarse en treinta céntimos de franco por cada tonelada de rejistro, o sean seis centavos oro. Ahora, como en Chile el movimiento marítimo anual es de ocho millones de toneladas, la renta que produciría el derecho de faro i tonelaje sería de

$ 480.000, oro; mas esto no es correcto i el derecho no llegaría jamas a la cifra indicada."

«El tipo de seis centavos oro por tonelada es excesivo, i reduciéndolo a cinco centavos tambien oro, o sean mas o ménos diez centavos moneda corriente de Chile, por tonelada, se estaria en un justo medio, con una renta de $ 800,000 moneda corriente. Mas, esta apreciacion es inexacta i bien puede reducirse a un tercio como valor definitivo; pero aun este derecho seria suficiente para amortizar el capital en un lapso de tiempo relativamente corto, lo que permitiria mas tarde reducir el derecho, hasta hacerlo casi insignificante, como conviene a los paises marítimos.»

Por el cálculo que antecede, se ve, pues, que con el establecimiento de aquel derecho, aún reducido a diez centavos de nuestra moneda vijente, el Estado contaria con recursos cuantiosos para llevar a cabo en pocos años la iluminacion completa de todo nuestro litoral, i quedaría siempre la cantidad necesaria para atender a los gastos que demande el sostenimiento del servicio,

Si el Supremo Gobierno se dignase acojer con favor esta idea, me permitiria tambien insinuarle que en el proyecto de lei que sobre esta materia presente al Congreso Nacional, declare exentos de aquel derecho a los buques nacionales que hagan el comercio de cabotaje, a los de cualquiera nacionalidad que entren de arribada forzosa i a los que entren i salgan en lastre, de conformidad a lo que sobre esta misma materia rije en Francia por decreto de fecha 2 de Agosto de 1880.

El señalamiento de los puntos peligrosos del Estrecho por medio de faros traerá como consecuencia inmediata el

aumento del tráfico marítimo, como ya lo ha comprobado la esperiencia con la construccion del faro de los Evanjelistas. He manifestado en otro lugar que desde el 18 de Setiembre del año pasado, dia en que se prendió por primera vez la luz de dicho faro, hasta el 31 de Diciembre del mismo año, tocaron en Punta Arenas dos vapores que jamás habian hecho su derrota por el Estrecho: fondearon en el mismo puerto, aunque sin ser recibidos, veinticinco vapores mas, i se calcula que el número de los que pasaron de largo sin hacer escala es todavía mucho mas considerable.

Es inmensa la importancia que tiene para la navegacion del Estrecho la construccion del faro de los Evanjelistas. Iniciada el 30 de Abril de 1895, ha demandado un esfuerzo tenaz i perseverante durante mas de año i medio, a las personas que estaban encargadas de llevarla a cabo. Durante ese espacio de tiempo, el vapor «Yañez», afectado al servicio de esa obra, ha hecho desde Punta Arenas a la roca de los Evanjelistas cincuenta i siete viajes, conduciendo materiales i los obreros que se ocupaban en esa construccion. El tiempo es tan duro e inclemente en esas latitudes, que durante todo ese período de trabajo solo pudieron aprovecharse doscientas ochenta i una horas en el desembarco de la jente, de los materiales i de las provisiones. Desde el 1.° de Mayo de 1895 hasta el 30 de Noviembre de 1896, calculando todas las horas que el tiempo permitió trabajar a la intemperie solo pudieron utilizarse ciento noventa i cuatro dias.

Son tan frecuentes los malos tiempos en la boca occidental del Estrecho, que muchas veces la jente ha tenido que permanecer dos i tres semanas en el puerto de Cua-

renta Dias sin poder atracar a la roca. Si a estas dificultades se agregan las condiciones personales de la jenté que hai necesidad de ocupar en estos trabajos, i los tropiezos administrativos a que esta obra ha estado espuesta, se comprenderá cuán penoso ha sido el esfuerzo gastado por el Sub-inspector de faros don Jorje H. Slight i por su ayudante el injeniero don Luis Ragozza, durante el tiempo que han empleado en su construccion. El celo i abnegacion gastados por el señor Slight en la ejecucion de esa importantísima obra, no podrán ser nunca debidamente encomiados, i yo creo cumplir con el mas grato de mis deberes recomendándolo mui especialmente a las consideraciones del Supremo Cobierno.

El faro de los Evanjelistas honra a Chile i es, en su jénero, una de las obras mas importantes que se han construido en estos últimos tiempos.

*
* *

Si el Gobierno se sirviese prestar su aprobacion al plan de trabajo que he venido desarrollando en el presente capítulo, convendria mantener de una manera permanente la sub-inspeccion de faros en Punta Arenas, tanto para que atienda con eficacia la direccion i construccion de los nuevos faros, como para que forme el presupuesto i presida la colocacion de las valizas, boyas i sirenas que hai necesidad de estar ubicando en los puntos peligrosos del Estrecho.

Sería tambien indispensable afectar permanentemente a este servicio el vaporcito «Yáñez», que tanta utilidad ha

prestado por sus condiciones marineras en el faro de los Evanjelistas, así como la de habilitar un almacen especial en donde colocar los aparatos de iluminacion que vayan llegando para los nuevos faros i en donde puedan tambien guardarse el aceite mineral i demas útiles que el servicio i mantenimiento de aquellos faros exije.

ANEXOS

Se acompaña un cuadro que indica las pirámides actualmente colocadas en el Estrecho de Magallánes i canales de la Patagonia, con especificacion del paraje donde se encuentra la pirámide, lonjitud i latitud, nombre del lugar, altura sobre el nivel del mar, color de que está pintada, distintivo que soporta, altura de la pirámide, diámetro del canastillo, fecha de su colocacion i algunas observaciones jenerales. (N.° 30.)

XXII

INDUSTRIA CARBONÍFERA

La existencia de carbon de piedra en el Territorio de Magallánes ha sido conocida de nuestros Gobiernos desde el año 1843 en que la goleta «Ancud», al mando del capitan don Juan Williams, tomó posesion del Estrecho en nombre de la República. Pocas semanas despues de haber fundado la colonia en el Puerto de Santa Ana, el capitan Williams se trasladó al que es hoi puerto de Punta Arenas i practicó un reconocimiento en las márjenes del rio situado al Norte de dicha ciudad. Pudo fácilmente constatarse la existencia de diversos mantos carboníferos a mui pocos kilómetros de la costa, i el rio que llevaba algunas muestras de esta sustancia hasta el mar recibió entonces el nombre de *Rio del Carbon*.

Comprendiendo el Supremo Gobierno la importancia de una industria de esta naturaleza en una localidad situada en la medianía de un ancho canal que pone en comunicacion los dos mas grandes océanos del mundo, espidió con fecha 11 de Noviembre de 1868 un decreto por el cual pedia propuestas cerradas para la esplotacion de las

minas de carbon de la Colonia de Magallanes, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El Gobierno de la República cedia al contratista todas las minas de carbon que hasta entónces se hubiesen descubierto o que se descubriesen mas tarde en el Territorio de Magallánes, para que las esplotase durante el término de veinticinco años, siendo prohibido a cualquiera otra persona la esplotacion de dichas minas i la venta del carbon que ellas produjesen;

2.ª Se obligaba el Gobierno a dar pasaje libre en los buques de la armada nacional, cuando éstos fuesen a la Colonia, a toda la jente, máquinas, animales i demas útiles que el contratista necesitase llevar para imprimir una marcha rápida a todos los trabajos;

3.ª Se obligaba tambien a comprar al contratista o a sus herederos, concluidos los veinticinco años del contrato, todas las máquinas, muebles, casas i demas útiles que hubiese empleado en la esplotacion i esportacion del carbon, a justa tasacion de peritos nombrados por ámbas partes;

4.ª Cuidaba otro artículo de espresar que si las minas fuesen tan superficiales que no alcanzaren a durar todo el tiempo del contrato, el Gobierno no quedaba obligado a comprar ninguna de las existencias a que se refiere la cláusula anterior, pudiendo el contratista estraerlas o dejarlas de su cuenta en la colonia;

5.ª Por su parte el contratista se obligaba a pagar al Gobierno no ménos de un peso por cada tonelada de carbon de piedra que vendiese, ya a los establecimientos industriales que se fundasen en la colonia, o bien a las naves que hiciesen su provision de combustible en Punta Arenas;

6.ª Tambien se comprometia a preferir a los colonos en todos los trabajos que emprendiese en la colonia, ya fuesen de esplotacion, ya de otra naturaleza.

Con arreglo a estas bases se celebró un contrato con fecha 14 de Enero de 1869 entre don Ramon H. Rojas i el Intendente de Valparaiso, en representacion del Gobierno. Inició sus trabajos el señor Rojas en una mina situada a doce kilómetros escasos de Punta Arenas; llevó algunos trabajadores de Valparaiso: construyó una vía férrea entre la mina i el punto de embarque para facilitar la conduccion del carbon; llevó tres lanchas de fierro para hacer el servicio de los buques que pidieran combustible en la bahía; adquirió las máquinas i herramientas necesarias para iniciar la esplotacion i por fin llevó a cabo diversas instalaciones en la mina que debieron absorverle un capital considerable.

Comprendiendo, sin embargo, el señor Rojas que una industria de esta naturaleza no puede desarrollarse sin el ausilio de grandes sumas de dinero, llevó a cabo la organizacion de una sociedad con un capital social de un millon de pesos, dividido en acciones de mil pesos cada una. Esa sociedad quedó constituida definitivamente el 14 de Diciembre de 1872.

Poco ántes el Consejo provisorio de dicha Sociedad habia comisionado al distinguido i malogrado injeniero de minas don Lorenzo Rodríguez para que se trasladase a Magallánes i le informase sobre los siguientes puntos:

1.° Situacion, importancia i estension de las formaciones carboníferas de Magallánes.

2.° Importancia de los mantos carboníferos de esa localidad, tomando en consideracion su número, su poten-

cia, su estension, la calidad del combustible hasta entónces estraido, i las facilidades o dificultades que ofrecian para su esplotacion.

3.ª El estado actual de la Colonia i los elementos con que podría concurrir a la organizacion i fomento de los trabajos que fuese necesario emprender;

4.ª La manera de conducir los trabajos de esplotacion que entónces existian, defectos de que adolecian i modo de remediarlos; medios de trasporte empleados en el interior de la mina, sus ventajas e inconvenientes; medios de trasporte empleados en el esterior; elementos disponibles i reparaciones que fuere necesario introducir.

5.ª Idea sobre las condiciones topográficas del puerto i condiciones de éste relativamente a su fondo i seguridad, facilidades para el embarque etc. Consideraciones para la construccion de un muelle para lanchas; así como para la de otro al cual pudiesen atracar los vapores; medios de sacar de este último las ventajas que presentaria un muelle para lanchas antes de que pudieran atracar los vapores;

6.ª Costo de una tonelada de carbon puesto en la boca mina; puesta en la playa i puesta a bordo. Lo que costaría esa misma toneleda de carbon en las tres condiciones apuntadas cuando la esplotacion pudiese alcanzar a sesenta mil toneladas; i

7.° Qué número probable de toneladas podría venderse, debiendo tomar por base el número de vapores que entónces traficaban por el Estrecho.

El Sr. Rodríguez, en un minucioso i bien meditado informe que lleva la fecha de 12 de Diciembre de 1872, dió solucion satisfactoria a los diversos problemas que ence-

rraba el vasto programa de trabajo que el Consejo Directivo le habia trazado al enviarlo a Magallánes.

Desgraciadamente las observaciones hechas por el injeniero Rodríguez con relacion al modo de conducir los trabajos en el interior de la mina, a la economía con que debian efectuarse las fortificaciones subterráneas, i por fin, a los medios de trasporte que debian adoptarse tanto en el interior de la mina como en el esterior, fueron completamente olvidados por las personas encargadas de la direccion de los trabajos, i esto trajo como consecuencia necesaria el fracaso completo de la Empresa.

Si a esto se agrega la calidad mediocre del combustible esplotado solo en los afloramientos de los mantos, se comprenderá el éxito desgraciado de aquella negociacion.

Cuatro o cinco años despues del fracaso de esta empresa se organizó otra en Buenos Aires con el objeto de esplotar la mina «Marta», situada en la ribera norte del Mar del Despejo (Skyring Water). Aunque las labores de esta mina alanzaron a una profundidad como de sesenta metros, tuvo tambien un éxito desgraciado como la de Punta Arenas, debido principalmente al exajerado precio pedido por el propietario con relacion a la calidad del combustible. Ademas, los gastos de esplotacion eran tambien mui considerables en los trabajos hechos a profundidad, i los gastos de embarque sumamente subidos por encontrarse el puerto de la mina espuesto al viento del S. O., que jeneralmente sopla con violencia en aquellas rejiones.

El «Alert», buque de guerra ingles que practicaba en esa época estudios hidrográficos en las costas del Estre-

cho, tomó en la mina «Marta» por via de ensayo, veinticinco toneladas de carbon que le hicieron pagar a una (£) libra esterlina la tonelada. Fué imposible que el buque pudiese mantener la presion suficiente en sus calderos con este combustible; pero mezclado enseguida con carbon de Lota o del pais de Gales i repetida la prueba a bordo del mismo buque, dió resultados espléndidos. Sin embargo, el subido precio de venta por una parte, i las dificultades en la navegacion para arribar a la mina por la otra, influyeron en que el informe del «Alert» al Almirantazgo Ingles sobre el conbustible de la mina «Marta» fuese desfavorable. Segun dicho informe ese carbon no tenia un poder calorífico suficiente i si bien superior al de la mina de Punta Arenas, era frájil, se trizaba mucho, sobre todo en el fuego, i una gran parte pasaba al traves de las parrillas sin quemarse, lo que disminuia aún mas su efecto útil.

A mui latas consideraciones pueden prestasse los fracasos de estos primeros ensayos de la industria carbonífera de Magallánes; pero como la materia reviste cierto carácter técnico i especial me ha parecido que el mejor medio de allegar elementos para que se pueda apreciar en todas sus fases esta cuestion, de tan vital importancia para el porvenir del país, era reproducir íntegro a continuacion el luminoso informe sobre el yacimiento carbonífero «Magdalena», dado por el injeniero civil de minas Mr. M. H. Babinski, con fecha 10 de Octubre de 1893.

En 1890 se descubrió en la Tierra del Rei Guillermo IV un vasto yacimiento carbonífero a orillas del Canal Fitz-Roy. Su descubridor, el señor Méric, se trasladó a Paris con el objeto de formar una sociedad para esplotar

aquel yacimiento. Con este motivo fue comisionado el injeniero Babinski para trasladarse a Magallánes i practicar un estudio completo, tanto de la mina cuya esplotacion iba a iniciarse, como de los demas mantos que estaban ya en esplotacion en el mismo Territorio.

No puedo resistirme al deseo de reproducir íntegro dicho informe, dada la importancia que él reviste i las noticias tan completas que suministra, ya sobre la jeolojía de las hoyas carboníferas de Chile, i en particular de la del Territorio de Magallánes, ya sobre la importancia i estension de los mantos que han sido materia de esplotacion, ya en fin sobre la calidad del carbon i los medios de dar vida i desarrollo a aquella industria:

(Traduccion)

INFORME

SOBRE EL

YACIMIENTO CARBONIFERO «MAGDALENA»

EN EL TERRITORIO DE MAGALLÁNES (CHILE) POR H. BABINSKI, INJENIERO CIVIL DE MINAS, PRESENTADO A LA SOCIEDAD DE ESTUDIOS DE LOS LECHOS DE CARBON DE MAGALLÁNES.

. . . . . .

. . . . . .

IV.—*Algunas palabras sobre el estado actual de la cuestion combustibles minerales en la América del Sur en jeneral, i en Chile en particular.*

En ninguna parte de la América del Sur se ha reconocido todavía claramente el terreno hullero, i fuera de las turberas que se hallan en muchos lugares, sobre todo en la rejion central de Chile en las provincias de Santiago i Rancagua, como tambien en el sur en las Islas de Chonos, en la Isla de los Estados, en la Tierra del Fuego i las Malvinas, i, fuera de algunos yacimientos de antracita, los únicos combustibles minerales cuya existencia haya sido comprobada en esta parte del mundo son lignitas.

Las hai en Colombia, Brasil, Perú i Chile, pero no se las beneficia industrialmente sino en este último pais. Antes de abordar, pues, el objeto especial de nuestro informe, estimamos útil dar una idea jeneral de la industria carbonífera de Chile.

Los principales yacimientos de lignita de Chile i únicos esplotados allí hoi dia, encuéntranse agrupados cerca de la ciudad de Concepcion. Sin embargo, tambien se han descubierto otros, por una parte, al norte de esa localidad, en la cordillera de Rancagua i en las proximidades de Copiapó i de Puquios, i por otra, al sur de Concepcion, en las cercanías de Valdivia, en el estremo austral de la Isla de Chiloé, en la Isla de Guafo i, finalmente, en el Territorio de Magallánes.

La zona que se beneficia en los alrededores de Concepcion comprende cuatro centros principales: el de Coronel, que ocupa unos cincuenta kilómetros cuadrados; el de Lota, que se halla a diez kilómetros del anterior i presenta denudaciones *(affleurements)* en una área de diez a doce kilómetros; el de Arauco, que está a treinta kilómetros hácia el sur; i por fin el de Lebu, que se estiende sobre una superficie de cuarenta kilómetros, distando setenta de Arauco.

El combustible de esta zona, clasificado entre las lignitas por su edad jeolójica, se acerca sin embargo mucho en sus cualidades a la verdadera hulla. Su testura es compacta; su fractura, concoídea; su color, negro brillante; i su aspecto resinoso. En cuanto a su composicion, he aquí un cuadro que fijará las ideas a este respecto:

PROCEDENCIAS	Carbono fijo	Materias volátiles	Cenizas	Azufre	Fósforo	Alquitran	Agua amoniacal	Cok
Coronel.	53.75	39.25	7.00	0.85	0.0041	7.98	13.64	61.43
Lota.	49.60	40.00	10.40	0.93	0.0018	8.00	14.50	62.30
Arauco.	56.42	39.00	4.58	2.24	0.0038	7.43	16.07	60.71
Lebu.	49.33	42.00	8.67	0.83	0.0015	10.30	14.36	59.57

Es inadecuado para producir un buen cok metalúrjico, pero basta en jeneral para la calefaccion de las calderas a vapor. Cierto es que se consume, a lo ménos, un 25% mas que de los buenos carbones ingleses, i que deteriora con mayor celeridad las rejillas, debido al azufre que contiene; en cambio, empero, se le emplea a menudo con

ventaja a causa de su bajo precio. Mezclado con buenos carbones estranjeros, da resultados excelentes en las fundiciones de cobre i de plomo, i por último, agregándole un 15% de Cánnel de Lesmahagou (Escocia), produce un regular gas de alumbrado.

La estraccion anual de lignitas chilenas excede hoi dia de 400,000 toneladas, lo que aproximadamente corresponde a la mitad del consumo en el pais. El resto lo constituyen carbones estranjeros i, en particular, australianos e ingleses.

Digamos ahora algo sobre los precios de venta.

Cual en todas partes, suponiendo iguales las demas circunstancias, los precios de los carbones en los diferentes puntos de la América del Sur dependen evidentemente de la calidad por un lado, i de la distancia de los lugares de produccion por otro; mas, como los abastecimientos se hacen casi siempre de un modo irregular, los precios de venta son, sobre todo, obra de las existencias en plaza i de los pedidos; i por fin, siendo que los precios que rijen en la mayor parte de los mercados se espresan en moneda local, los precios reales siguen las fluctuaciones del cambio (1). Es, pues, mui difícil confeccionar un cuadro de precios reales correspondiente a un período un poco largo. Puede, sin embargo, decirse, en tésis jeneral, que habiendo disminuido considerablemente de algunos años acá el importe de los fletes por causa de la competencia

(1) Al efecto puedo citar una transaccion comercial a razon de $ 9.50 por tonelada en tiempo que el peso chileno valia aun fr. 2.50, lo que representaba fr. 23.75. Habiendo durante mi permanencia en Chile llegado a valer el peso no mas que fr. 1.30, el carbon se entregaba no obstante a fr. 12.35 la tonelada.

(1), el precio de los carbones estranjeros ha bajado en todas partes i, naturalmente, el de los carbones indíjenas ha seguido el mismo movimiento. Para concretar las ideas, manifestaremos que, hace dos años, se pagaba por la tonelada de carbon ingles en Punta Arenas, en el Estrecho de Magallánes, cerca de 4 libras esterlinas o sean 100 francos, en tanto que a la fecha se la obtiene allí a 45 chelines o sean fr. 56.25 (2); en esa misma época la tonelada de carbon ingles se vendia en Buenos Aires al precio corriente de 45 chelines, esto es, fr. 56.25, mientras que ahora se la compra allí en 28 chelines, es decir 35 francos.

Sentado esto, pueden admitirse en la actualidad como bases los siguientes precios por tonelada de carbon colocada a bordo en partidas no inferiores a 300 toneladas:

LOCALIDADES	Procedencia de los carbones	Precio en chelines	Precio en francos
Valparaiso. . . .	ingles	23 a 30	28.75 a 3750
Id.	australiano	20 a 23	25 a 2875
Id.	chileno	16	20
Punta Arenas. . .	ingles	45	56 25
Buenos Aires. . .	ingles	27 a 28	3375 a 35
Montevideo. . .	ingles	28 a 30	35 a 3750

(1) Conozco ejemplos de fletes en buques veleros desde Cardiff hasta Punta Arenas, de 13 chelines la tonelada, i desde Cardiff hasta Buenos Aires, de 11 chelines.

(2) Precio ofrecido a una compañía de navegacion.

V.—*Condiciones necesarias para que un yacimiento carbonífero situado en el Territorio de Magallánes sea en la actualidad industrialmente aprovechable.*

La principal salida para los productos de una mina de lignita ubicada en el Territorio de Magallánes consistiría en proveer los vapores que atraviesan el Estrecho, especialmente cuando regresan a Europa. La mayor parte de ellos se surten hoi en Chile, en la hoya de Concepcion; los unos toman allí el combustible que han menester hasta Montevideo o Rio Janeiro, los otros hasta San Vicente en el archipielago del Cabo Verde, i parece evidente que si hallaran en el Estrecho un carbon análogo al de Concepcion en calidad i precio, se interesarian por hacer mas carga en el Océano Pacífico, ya que podrian completar su provision de carbon en el Estrecho. Hai, a la verdad, un depósito de carbon ingles en Punta Arenas, pero aunque el precio de venta ha bajado mucho desde dos años, es todavia demasiado subido, i, aparte de los buques de guerra de la marina chilena que obtienen este carbon al precio de costo en virtud de un contrato particular, las demas embarcaciones no se sirven de él sino cuando se ven absolutamente obligadas a ello, siendo en consecuencia en estremo restrinjida su venta. Como quiera que sea, lo cierto es que, por una parte, el precio del carbon es aún demasiado elevado en el Estrecho, i por otra, parece del todo probable que a un cierto número de vapores, por lo ménos a los que del Océano Pacífico se dirijen a Europa, les dejaria utilidad el tomar carbon en el Estrecho de Magallánes bajo la doble condicion de

que su calidad fuese, cuando ménos, igual a la de la lignita de Concepcion (1) i que su precio no superase al que costaría allí este último combustible, esto es de 31 a 32 francos la tonelada puesta a bordo.

Son estas las dos condiciones que considero indispensables para que se pueda beneficiar industrialmente un yacimiento carboníjero en el Estrecho de Magallánes, i en los capítulos que siguen voi a examinar si el yacimiento «MAGDALENA» es suceptible de llenarlas.

---

(1) He aquí los análisis de dos muestras escojidas procedentes la una, de la mina del señor Schwager, en Coronel, donde se abastece la Pácific Steam Navigation Company, i la otra de la mina de Cerro Verde, en la bahía de Talcahuano:

PROCEDENCIA DE LOS CARBONES	Materias volátiles	Cenizas	Cok	Agua	Poder calorífico	OBSERVACIONES
Mina de Schwager . . .	40.40	14.00	57.85	1.75	6648	Cok bien formado. Cenizas ferrujinosas.
Mina de Cerro Verde.	41.3	4.75	47.40	11.25	6351	Cok pulverulento. Cenizas ferrujinosas.

VI.—*Salida de los productos. Cómputo aproximativo de la venta posible i probable de combustible de una mina de aquella rejion.*

La principal salida de los productos de una mina de carbon situada en las inmediaciones del Estrecho de Magallánes consistiría, segun acabamos de decirlo, en el abastecimiento de los buques que transitan por el Estrecho.

Es, por cierto, mui difícil prever con exactitud la cantidad de carbon que en un punto dado pueda convenir cargar a los buques que pasan, porque la cuestion es compleja i depende de numerosos factores desconocidos *a priori* (como ser el cargamento tomado en los puertos de subida, el por tomar en los de bajada etc.). Sin embargo, trataremos de precisar los conceptos en lo relativo al punto especial que nos ocupa.

Cuéntanse al presente, por término medio, 300 vapores de gran tonelaje que cada año atraviesan en ambos sentidos el Estrecho de Magallánes.

La mayor parte de estos buques pertenecen a las cinco compañías siguientes de navegacion:

Compagnie Maritime du Pacifique (francesa).
Pacific Steam Navigation Company (inglesa).
Gulf Lamport and Holt Company (inglesa).
Kosmos (alemana); i
Hamburg Pacific (alemana).

Las demas son embarcaciones que no pertenecen a servicios regulares, i buques de guerra de toda nacionalidad.

Puede calcularse que cada uno de estos vapores consume, por término medio, a lo ménos unas treinta toneladas diarias; i si todos ellos tomasen carbon en el Estrecho, por una parte para el viaje de ida hasta Valparaiso, es decir, para unos diez dias, i por otra parte, para el viaje de regreso, los unos hasta Montevideo o sea para unos seis dias, i los demas hasta San Vicente, esto es para unos veintidos dias, o sea para un promedio de catorce dias en el viaje de regreso, ello daria

$$150 \times 10 \times 30 + 150 \times 14 \times 30 = 108.000 \text{ toneladas.}$$

No obstante, por un lado, no debemos contar con los viajes de ida, porque los vapores que vienen de Europa a menudo no tendrán probablemente necesidad de hacer carbon en el Estrecho; i por otro lado, en cuanto a los viajes de vuelta, juzgaríamos imprudente contar con mas que la mitad de los buques de tránsito, porque ciertas compañías establecerán allí depósitos de carbon (1), i otras están ligadas por contratos a largo plazo. A causa de todos estos motivos no creemos que, dadas las condi-

(1) Una de las compañias que efectúan un servicio regular entre Europa i Chile, está. al parecer, jestionando en este momento ante el Gobierno Chileno la concesion de un terreno en las márjenes del Estrecho con el objeto de instalar allí para su uso particular un depósito de carbon europeo. Los buques que conduzcan este combustible tendrian, por lo demas, asegurado un flete de retorno por pieles i lanas.

ciones actuales de navegacion, las salidas del combustible, en lo tocante a los vapores que atraviesan el Estrecho, puedan llegar a exceder en mucho.

$$75 \times 14 \times 30 = 31.500 \text{ toneladas}$$

Si a esta cantidad agregamos de 6 a 10 mil toneladas que seria posible consumieran las embarcaciones que hacen el servicio entre Punta Arenas, la Tierra del Fuego i las Malvinas, i entre la ciudad de Punta Arenas, las haciendas situadas a lo largo de la costa hasta el rio Santa Cruz, i las Malvinas, alcanzaremos a obtener, sin incluir el consumo eventual a que pueda dar oríjen la implantacion ulterior de diversas industrias, una cifra al rededor de cuarenta mil toneladas anuales, la que parece ser, a lo ménos por ahora, todo lo que aproximadamente es dable vender en el pais.

Cuanto a esportar el combustible del estrecho al estranjero, especialmente a la República Arjentina i al Uruguai, ha podido pararse mientes en ello desde que el único carbon concurrente, que es el ingles, tiene en esos paises precios mui elevados; mas, el cuadro que hemos exhibido (páj. 331) demuestra a las claras que no debe ya pensarse en esto.

VII.—*Jeolojía de las hoyas carboníferas de Chile i en particular de la del Territorio de Magallánes.*

Los yacimientos carboníferos de Chile pueden dividirse en tres grupos que corresponden a tres hoyas caracterizadas cada una por una edad jeolójica i clase de combustible distintas:

1.° La hoya del Norte i del Centro;
2.° La hoya del Sur; i
3.° La hoya del Territorio de Magallánes.

La Hoya del Norte i del Centro no ofrece mas que un interes científico, puesto que los estratos que la componen son irregulares i poco importantes. Su estructura jeolójica comprende areniscas feldespáticas i areniscas con impresiones vejetales correspondientes a la formacion rética i mantos de carbon, estando el todo plegado, desdoblado i sobrepuesto en estratificacion discordante por masas enormes de arenisca i arcilolitos con intercalacion e impregnacion de sal i de minerales de cobre.

Todas las lignitas de esta hoya de la época secundaria, tienen el aspecto de la madera i la testura fibrosa. Hasta el presente no han sido objeto de ninguna esplotacion séria i problemente no les está reservado un gran porvenir.

La Hoya del Sur, única que en este momento se beneficia en Chile, sobre todo en la rejion de Concepcion, corresponde claramente al terreno terciario inferior, a la formacion eocénica. Aquí los lechos de carbon se encuentran, por lo jeneral, intercalados entre capas de arcillas i de esquistos. No se observan allí sino mui pocas impresiones (calamitas i helechos). Las lignitas de esta hoya se acercan mucho, como ya tuvimos oportunidad de mencionarlo, a las hullas magras; contienen comunmente una cantidad mayor o menor de piritas. Los mantos principales son cuatro, todos mas o ménos inclinados e interrumpidos por numerosas fallas que dicen relacion con fenómenos eruptivos posteriores a la formacion del yacimiento, fenómenos que probablemente han metamorfo-

seado al mismo tiempo las capas i trasformado la lignita en una verdadera hulla.

La Hoya Carbonífera del Territorio de Magallánes está demarcada por la antigua mina de *Punta Arenas,* por *Mina Rica*, cerca de la ribera sur del Mar de Otway, por la Concesion MAGDALENA, en la orilla sur del mar de Skyring, i por *Mina Marta* en la orilla opuesta, todas las que se encuentran situadas sobre una línea sensiblemente recta i dirijida de sudeste a noreste.

Segun datos recojidos en el terreno mismo, pero que no he podido comprobar, esta hoya se estendería por un lado hasta la Cordillera hácia el grado 50 de latitud sur, i por otro, hasta la bahía de Slógget, al sudeste de la Tierra del Fuego.

Sea de ello lo que se fuere, la Hoya Carbonífera del Territorio de Magallánes pertenece incuestionablemente, como la anterior, a la formacion terciaria, pero tiene apariencias de mas nueva que ésta i corresponde probablemenla a la capa miocénica como parece resultar en parte del exámen de los depósitos de *Ostrea Patagónica* que se encuentran señaladamente en la mina de Punta Arenas i al norte de Mina Marta, i en parte, de la existencia de una arenisca conchífera pliocénica que domina la formacion al sur de la Concesion MAGDALENA (1).

El número de mantos principales de esta hoya es de tres; estan, por lo jeneral, poco inclinados; el conbustible

(1) La clasificacion del yacimiento MAGDALENA entre las formaciones miocénicas está igualmente confirmada por el exámen de las impresiones vejetales fósiles hecho por el profesor señor Bureau (del Museo).

es una lignita bien constituida, negra, brillante, i de fractura concoídea; su densidad i poder calorífico son menores que los de la lignita de Concepcion, i no parece haber esperimentado acciones metamórficas como ésta última.

VIII.—*Yacimientos carboníferos de la rejion que ha dado lugar a tentativas de esplotacion. Causas de la falta de éxito en los laboreos antiguos.*

Antes de entrar a ocuparnos de lo que en particular concierne a la concesion «MAGDALENA», digamos una palabra sobre cada uno de los tres yacimientos de la hoya que ha sido objeto de ensayos de esplotacion, a saber: la mina de Punta Arenas, Mina Rica i Mina Marta

La antigua mina de *Punta Arenas* se halla a unos doce kilómetros de la ciudad, en la márjen izquierda del rio del mismo nombre.

El terreno se compone de una alternacion de arcillas, de arenas, i de areniscas mas o menos esquistosas, i encierra tres mantos de lignita, el primero de los cuales, comenzando por el de mas arriba, tiene un espesor de cerca de m 0.50, el segundo de m. 1.50, i el tercero de m. 1.80. Los tres, marcadamente dirijidos de Este a Oeste, se sumerjen un tanto hácia el Norte.

Una tentativa de esplotacion se realizó de 1871 a 1878.

He visitado estos trabajos antiguos, por lo demas mui poco importantes. El laboreo se verificaba por medio de galerías que se abrian siguiendo la inclinacion de los mantos i por el método de los pilares abandonados. Solo en

un manto se ha puesto mano i apénas si se han estraido de él algunos miles de toneladas.

El combustible parece de calidad bastante mediocre, sobre todo cerca de las denudaciones. He tomado varias muestras en el interior de esos trabajos, i he aquí el resultado de su análisis:

PARTES VOLÁTILES	Cenizas	Agua	Kok	Poder calorífico
42.15	9.50	17.75	40.10 (pulverulento	5.160

Este carbon, de suyo mui friable, se arrojaba en carritos al salir de la mina, mediante una canal inclinada de unos diez metros de altura, lo que concluia por reducirlo a polvo, i en tal estado no valia de seguro gran cosa.

Mucho dinero ha de haberse despilfarrado en la organizacion jeneral de la empresa, i, en particular, el camino de hierro que unia la mina con el puerto de Punta Arenas a lo largo del valle, ha debido absorver sumas considerables, porque a cada crece fuerte del rio la obra tenia que rehacerse. La mina no producia, pues, sino un combustible de calidad mediana, no aprovechable de un modo directo a lo ménos en la navegacion mayor; la direccion de los trabajos era defectuosa, i los gastos de trasporte excesivos. Este conjunto de circunstancias esplica fácilmente el mal éxito definitivo de la empresa.

Mina Rica nunca ha sido esplotada como mina. Sin embargo se ha invertido en ella una cierta suma de dinero;

mas no atino en que, pues no se ven trabajos allí. Por falta de capitales hubo de paralizarse el negocio.

El yacimiento de Mina Rica, ubicado a unos diez kilómetros de la orilla Sur del Mar de Otway, es prolongacion del anterior i ofrece los mismos caracteres jeolójicos. El número de mantos reconocidos bajo la forma de denudaciones, es de tres. Están, como los de la mina de Punta Arenas, dirijidos sensiblemente de Este a Oeste, i tambien como ellos, se hunden lijeramente hácia el Norte. El primer manto, empezando por el superior, se encuentra a unos 165 metros bajo el nivel del mar i tiene un grueso de cerca de 5 metros, inclusas dos capas adjuntas *(bancs)* de esquistos blandos de m. 0.30 de espesor cada una; el segundo, colocado a cosa de 40 metros por debajo del precedente, tiene un grosor de 2 metros; i, finalmente, el tercero, situado a 50 metros mas abajo que el segundo, presenta una potencia media de m. 1.80. Tambien se ha hablado mucho, en una nota publicada sobre este yacimiento, acerca de un cuarto lecho carbonífero cuyo espesor alcanzaría a 15 metros; pero la existencia de este cuarto lecho la conceptúo, por lo ménos, mui dudosa, puesto que he tenido ocasion de conversar en Punta Arenas con el antiguo injeniero de la Sociedad de Mina Rica, quien nada sabia al respecto.

Mina Marta, situada en la ribera norte del Mar de Skyring, frente al yacimiento «Magdalena», del que es probablemente continuacion, comprende tres mantos: el primero de m. 1.50; el segundo de 2 metros; i el tercero, el mas bajo, es de potencia desconocida. Las labores de la mina han llegado a una profundidad como de 60 metros, una parte de los cuales están bajo el nivel del Mar de

Skyring. El método de esplotacion era igual al de la mina de Punta Arenas, el de pilares abandonados.

La mina se ha trabajado solo durante unos pocos años, i el propietario, que no hacía sus gastos, acabó por renunciar a ella.

En el dia la mina se halla anegada i no he podido penetrar en la labor, pero he tomado en el propio sitio, bajo un cobertizo que ha quedado en pié, de un monton de unas doscientas toneladas dejadas allí despues de abandonada la obra, una muestra de combustible que se asemeja bastante, en su aspecto esterior, al de la concesion «MAGDALENA».

Hé aquí el resultado del análisis de esta muestra:

Materias volátiles	Cenizas	Agua	Cok	Poder calorífico
37.35	15.40	14.50	47.25 (pulverulento)	4.895

La falta de buen suceso de *Mina Marta* ha tenido por causa principal lo exajerado del precio pedido por el propietario, dada la calidad del combustible, que no puede, como tampoco las demas lignitas de esa hoya, emplearse al estado natural en la navegacion, a lo ménos en la mayor. El precio de costo era, ademas, bastante elevado por motivo de los trabajos a profundidad, que requerían una obra de mano especial, i, porque el puerto de la mina, espuesto al viento sudoeste que jeneralmente sopla con violencia en aquella rejion, hácia dispendioso i difícil el embarque del carbon.

Un vapor ingles, el *Alert*, que practicaba estudios hidrográficos en esas costas, tomó allí, por vía de ensayo, 25 toneladas de carbon que se le hizo pagar a una libra esterlina la tonelada. Ahora bien, este combustible no pudo mantener por sí solo la presion en las calderas. Mezclado en seguida con carbon de Lota i del pais de Gales i repetida la prueba a bordo del mismo buque, dió resultados de los mejores; sin embargo, en vista de lo subido del precio de venta por una parte, i, de alguna dificultad en la navegacion para arribar a la mina por otra, el informe del *Alert* al Almirantazgo Ingles sobre el combustible de Mina Marta fué desfavorable, i ningun otro vapor ha venido despues en demanda de él. Cierta cantidad de carbon de esta mina fué trasportada a Punta Arenas por un vapor de la empresa, donde lo ensayaron algunos de los buques transeuntes, pero siempre con mal éxito. El carbon no tenia un poder calorífico suficiente, i, si bien superior al de la mina de Punta Arenas, era frájil, se trizaba mucho, sobre todo en el fuego, i una gran parte pasaba al traves de las parrillas sin quemarse, lo que disminuia aún mas su efecto útil.

Hánse gastado en Mina Marta, en trabajos e instalaciones, fuertes sumas de dinero; mas, el carbon no hallaba compradores, i en estas condiciones el desenlace del negocio tuvo que ser fatal. La pérdida del vapor que conducia el combustible de la mina a Punta Arenas, fué solo la causa ocasional que difinitivamente puso término a la esplotacion.

En resúmen, los diferentes esfuerzos verificados en la Hoya Carbonífera del Territorio de Magallánes, han fracasado debido, ántes que todo, a la calidad del carbon

que se queria emplear tal cual era. Como ya lo tengo espresado, para que un negocio de este jénero sea viable es preciso que pueda suministrar un producto mercantil a lo ménos igual en calidad al combustible de la cuenca de Concepcion, i a un precio que no supere a aquel a que este último podría proporcionarse en el Estrecho.

IX.—*Algunas jeneralidades sobre el pais. Recursos que ofrece. Obra de mano. Punta Arenas. Jeografía, Orografía. Clima.*

El Territorio de Magallánes comprende toda la rejion austral de Chile desde las islas de Chiloé, a la altura del grado 42 de latitud sur.

El único agrupamiento de poblacion en todo ese vasto territorio, es la ciudad de Punta Arenas en la orilla norte del Estrecho de Magallánes, al noreste de la Península de Brúnswick, i a veintiocho dias de navegacion de Burdeos por la via mas rápida de los vapores de la *Pacific Steam Navigation Company*, de Liverpool.

Fundada en 1843, fué al principio una colonia penal chilena. Desde que no se remiten ya presidarios a ella, su importancia ha aumentado notablemente. En 1867, su poblacion apénas contaba 250 habitantes; pero en 1882 llegaba ya a unas 1.600 almas. Hoi dia Punta Arenas es una verdadera pequeña ciudad, que contiene cerca de 800 casas. Su poblacion cosmopolita compuesta de chilenos (40%), de franceses (mas o ménos 200), de suizos, ingleses, alemanes, españoles, portugueses, italianos, austriacos, norte-americanos, arjentinos etc. alcanza a 3.000 habitantes que, en su mayor número, se ocupan

de la ganadería i del comercio, i el resto de la busca de oro.

La comunicasion frecuente de Punta Arenas con Chile por un lado, i con Europa por otro, hace que la plaza esté jeneralmente mui bien provista de todos los objetos necesarios a la vida. Como productos indíjenas, no se encuentra nada mas que la carne de buei i de cordero; las legumbres convendrian mucho, pero nadie se impone el trabajo de cultivarlas; en cuanto a árboles frutales, nada dan a causa de los vientos mui fuertes que reinan allí.

No existe al presente en Punta Arenas, que es puerto franco, contribucion de ningua especie, ni aún la de patentes de comercio, de suerte que la manutencion no es allí mui cara (1). Es el centro a donde acuden a surtirse los numerosos ganaderos de la comarca i los buscadores de oro que de aquí se dispersan, principalmente hasta el cabo de las Vírjenes al este i las islas de Lénnox al sudeste.

La obra de mano en órden a peones, es en este momento bastante abundante allí a consecuencia de las numerosas partidas de trabajadores, especialmente austriacos, venidos al país poco há, en busca de oro. Estos obreros son, en jeneral, bastante robustos, sobrios i fáciles de dirijir; por lo que toca a trabajadores chilenos, hai relativamente escasez i es menester conocerlos mui bien para poder sacar buen partido de ellos.

Como en todos los países auríferos, tambien aquí la obra de mano es comparativamente cara, i para no espo-

(1) La carne de buei, en particular, cuesta allí actualmente, al por mayor, fr. 0.10 el Kg. 0.500.

nerse a errores es prudente calcular, por todo, en 5 francos como término medio (1) el dia de trabajo muscular Por lo que respecta a la obra de mano especial, difícilmente se encuentran allí obreros con oficio, salvo algunos carpinteros, i para organizar en esas localidades una esplotacion seria indispensable traer artesanos, sea de otros puntos de Chile, sea de Europa. En estas condiciones el importe del dia de trabajo de un oficial fluctuaria, sin duda, entre 10 i 15 francos.

La Tierra del Rei Guillermo IV, en que se halla la Concesion «MAGDALENA», limita al Norte con el Mar de Skyring, al oeste con el Canal de Smith, al sudoeste con el Estrecho de Magallánes, i al Este con el Canal de Jerónimo, el Mar de Otway i el Canal Fitz-Roy. Es una península o una isla cuya forma se aproxima a la de un triángulo i cuya superficie abarca unas 600,000 hectáreas.

La parte de esta Tierra que roza la orilla Norte del Estrecho de Magallánes i queda al oeste del Golfo de Zantlegua, presenta una serie de picos dentellados de unos 3,000 pies de altura, surcados de profundos precipicios i faldeados de rocas escarpadas. Mas allá de la Bahia de Clift, las mantañas están cubiertas de nieves eternas.

La Tierra de Ponsonby, que es la en que se encuentra la Concesion, constituye la porcion occidental de la Tie-

---

(1) Tal como está el cambio en este tiempo, el jornal no alcanzaria por cierto a esta cifra.

rra del Rei Guillermo IV i abraza una estension de, mas o ménos, 100,000 hectáreas.

No obstante de estar situada esta comarca a una distancia relativamente corta de Punta Arenas (ménos de 100 kilómetros en línea recta), nunca había sido esplorada ántes de la espedicion que a ella hizo en 1889 el actual concesionario del yacimiento «MAGDALENA», señor Méric.

El suelo, que gradualmente se eleva desde la playa hasta los Montes Chaigneau i Simpson a 35 kilómetros al interior, se halla casi en su totalidad poblado de bosques considerables cuya espesura i enmarañamiento son tales que es en estremo penoso i difícil recorrerlos. Las especies vejetales de estas grandes selvas son las mismas que las que se encuentran en el Estrecho de Magallánes (figurando como principales el roble-pellin o *Fágus obliqua*, el laurel o *Laurelia aromática* i el canelo o *Drymis chilénsis*). Toda esa rejion es mui accidentada. El terreno, mui ondulado, presenta una sucesion de montículos i de mesetas poco elevadas hasta el pié de una gran cadena de montañas cuyas cumbres alcanzan a 2,600 metros de altura i están perennemente cubiertas de nieve.

Numerosas corrientes de agua cruzan aquellos bosques siendo las mas importantes: al Sur, en frente de las islas de Englefield i de Vívian, el Rio Willems que cae en el Mar de Otway; i, al Norte. el rio Briceño i el rio Prat que desembocan en el Mar de Skyring conduciendo las aguas de las cordilleras Chaigneau i Simpson.

De las costas del Mar de Otway i del Canal Fitz-Roy se han levantado cartas, pero no así de las del Mar de Skyring.

De Fitz-Roy a la concesion «Magdalena», la costa no presenta muchas sesgaduras i la playa es en jeneral poco accesible por ser el litoral mui bajo i rocoso, i porque el agua no tiene profundidad sino a una o dos millas de la ribera, lo que hace difícil i peligroso el recalar allí, sobre todo cuando soplan los vientos del oeste. De la concesion «Magdalena» a la Punta Rocallosa, la costa es ménos uniforme: ofrece algunas bahias mas resguardadas, i el desembarque es fácil por la mayor hondura del mar. Allende la Punta Rocallosa se encuentra una serie de bahias cuyas orillas son accesibles, i que brindan magníficos fondeaderos a cualquier buque.

El clima es, sobre poco mas o ménos, análogo al que reina en todo el Archipiélago Magallánico, es decir, mui variable. Puede, sin embargo, dividirse el año en dos estaciones bien distintas: la del verano (de Octubre a Abril) i la del invierno (de Abril a Octubre). En la rejion del Mar de Skyring sopla jeneralmente durante el verano con mucha violencia el viento del oeste, al ménos de dia.

La temperatura media en esta estacion apénas si excede de 10 a 12° C. Los dias mas largos alcanzan, en Diciembre, hasta 20 horas. El invierno es la estacion de las calmas, i de ordinario la navegacion se hace entónces con facilidad. La temperatura media casi nunca desciende mas abajo de 7° C. i solo escepcionalmente se observan al nivel del mar fríos de 15 a 20° C. La duracion de los dias mas cortos, en el mes de Junio, no sobrepasa de ocho horas.

Las lluvias son bastante frecuentes, pero rara vez torrenciales. Pueden calcularse, por término medio, unos

cien dias de lluvia por año, cuyo mayor número pertenece al invierno.

En suma, el clima marítimo de la comarca es mui soportable; el carácter esencial de la estacion del verano es que los vientos son entónces mui fuertes. Por lo que toca al invierno, se asemeja bastante al de Paris, siendo, con todo, menos rigoroso allí, aunque neva mas.

Naturalmente, a medida que que uno se eleva sobre el nivel del mar, la temperatura va haciéndose mas baja i las nieves mas abundantes.

Los indios indíjenas son cada vez mas raros. Si, cuando mi primera espedicion a aquellos parajes en 1889, había uno que otro, actualmente no se ve ya ninguno.

X.—*De Punta Arenas a la Concesion «Magdalena». Camino por tierra. Camino por mar. La cuestion trasportes.*

La distancia por tierra de Punta Arenas a la concesion «MAGDALENA» es de unos 125 kilómetros, i el trayecto se efectúa comunmente en dos dias de a caballo. El primer dia, orillando desde luego el Estrecho de Magallánes, se encuentra a 20 kilómetros de Punta Arenas, la hacienda de Chabunco; en seguida se pasa a Cabo Negro, que se halla cerca de las haciendas de Braun i Darquiet; se atraviesa el rio Pescado a unos 36 kilómetros del punto de partida; se avistan las haciendas de Nogueira i Sánders, i se alcanza a la de las Rocas situada a 75 kilómetros de Punta Arenas. Al dia siguiente, orillando el Mar de Otway, se da desde luego con la hacienda de Izarnótegui; despues, en la estremidad del Canal Fitz-

Roy, del lado del Mar Skyring, se encuentra la hacienda de Spínder que deslinda con la de Méric. En este lugar se cruza el Canal Fitz-Roy i, continuando a lo largo de la playa sur del Mar de Skyring, se llega a la concesion «Magdalena» como a las cuatro horas de haber traspuesto el Canal.

El terreno atravesado desde Punta Arenas, es bastante plano i está sembrado de lagunas. Es transitable para carretas hasta el Canal Fitz-Roy, excepto durante los meses mas rigurosos del invierno.

Empero, la verdadera via de comunicacion de Punta Arenas con la concesion es la marítima. La distancia que hai que recorrer por ella es de unas 200 millas marinas, la mitad de las cuales se hacen en el Estrecho de Magallánes propiamente tal, i la otra en los mares i canales interiores.

Aunque algunos buques de vela han estado en esos parajes, se puede decir, en tésis jeneral, que esta clase de navegacion no es practicable sino mediante embarcaciones a vapor, i, con todo esto, exije siempre, a lo ménos en ciertos pasos, un gran cuidado. En el Estrecho de Magallánes, en el Canal de Jerónimo i en el Mar de Otway, no se tropieza con ninguna dificultal; el trecho delicado del viaje consiste en la travesia del Canal Fitz-Roy que, ya de suyo mui angosto (1), está todavia mas reducido por bajíos que arrancan de la mayor parte de las puntas de la costa llegando algunos de ellos hasta el medio del Canal. Ademas hai allí una corriente cuya velocidad alcanza a 3, 4 i aun 5 nudos por hora. Este conjunto de circunstancias

(1) En ciertos puntos su ancho no exede de 350 metros.

demanda grandes precauciones por parte de los capitanes. Despues del Canal Fitz-Roy viene el mar de Skyring, que no ofrece nada de particular bajo el punto de vista de la navegacion.

En una palabra, aparte del tránsito por el Canal Fitz-Roy, la ruta marítima es mui buena, i no deben exajerarse las dificultades del Canal puesto que nunca ha ocurrido el menor percance a los diversos vapores, en especial el *Toro*, el *Magállanes* (de la armada chilena), el *Alert* (de la marina inglesa), el vapor de Mina Marta, i el *Amadeo* (de Punta Arenas), ni a los buques de vela que ya han tenido ocasion de navegar por aquellos parajes.

Ya que acabamos de hablar de la via marítima, toquemos tambien a la lijera la cuestion trasportes. Varias son las soluciones que el problema admite, i, particularizándolas puede elejirse entre remolcadores que arrastren, sea chatas, sea barcos de velas, lo que permitiria aprovechar el viento cuando fuera favorable, o bien puede optarse por vapores de carga. Esta última solucion nos parece la mas práctica, sobre todo si se tiene en cuenta la navegacion del Canal Fitz-Roy. Vapores de a 400 toneladas, que con carga completa calen a lo sumo seis pies, obedezcan rápidamente al timon i que anden diez nudos por hora, pasarán por cualquiera parte. Será conveniente que el casco de estas embarcaciones sea de madera: así podrá reparársele con mucho mayor facilidad allá mismo que si es de fierro. Tambien será bueno que los vapores dispongan de compartimentos de agua con que pueda evitarse el hacer lastre de arena, para los casos en que aquellos hayan de viajar vacios.

XI.—*Trabajos de investigacion ejecutados en la Concesion «Magdalena». Mínimum probable del cubo susceptible de ser beneficiado a tajo abierto. Conveniencia de practicar nuevos sondajes i de solicitar un aumento de la Concesion hácia el sur. Estudio de un puerto inmediato a la mina.*

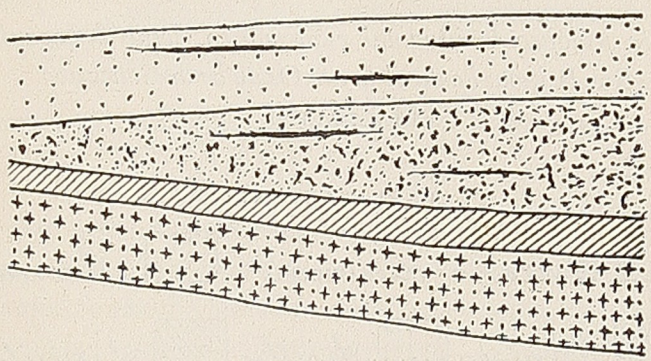
Si avanzando hácia el oeste, se sigue la ribera sur del Mar Skyring desde el Rio Briceño, cuya desembocadura se encuentra en las concesiones limítrofes con la Concesion MAGDALENA, las que la Sociedad esplotadora podrá anexarse si así lo desea, se descubre primeramente arena, luego arenisca, cuyo espesor excede de 10 metros en algunos lugares, en seguida varias denudaciones de lignita, una de las cuales tiene una potencia que pasa de metro 1.50 (1), i, despues, de nuevo arenisca.

Mas adelante, la costa de la Concesion MAGDALENA, mui baja i cubierta de breña impenetrable, no permite determinar la naturaleza de los terrenos situados debajo del terreno *diluvial*, superficial. Sin embargo, cuando se ha caminado unos 3 kilómetros dentro de la Concesion, la arenisca reaparece, vuélvese en seguida a hallar denudaciones de lignita visibles a lo largo de la playa en un trayecto de cerca de 800 metros casi sin interrupcion alguna, i por fin, hácia el límete oeste de la Concesion se da nuevamente con la arenisca. Un poco mas léjos el terre-

(1) Analizada una muestra de esta denudacion, dió el resultado siguiente: partes volátiles 40.80%; cenizas 8.50%; agua 15.50%; cok (pulverulento) 43.70%.

no cambia, i se descubre caliza: probablemente está allí el remate de aquel costado de la hoya carbonífera.

El corte de la formacion jeolójica en los alrededores del Rio Briceño i a lo largo de la playa, representa, como lo manifiesta la primera figura de la presente pájina, un manto de lignita con arenisca en el techo i arcilla en el piso, i, encima de la arenisca, arena mas o ménos terrosa en estratificacion discordante. En esta arena se encuentran filones (*filets*) de lignita, como así mismo en la arenisca, la cual presenta de ordinario en estos lugares una testura mas o ménos esquistosa.



ESPLICACION

Arena

Arenisca

Arcilla

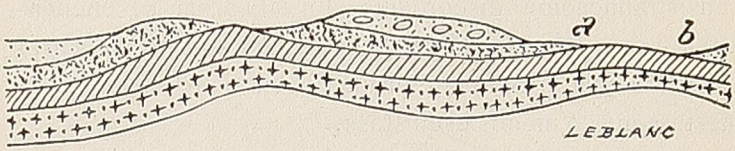
Manto de lignita

Filones de lignita

Corte jeolójico a lo largo de la playa, en las inmediaciones de la desembocadura del Rio Briceño.

Remontando el Rio Briceño, se hallan en varios puntos denudaciones de lignita, sea en el cauce mismo del rio, sea en las barrancas que lo encajonan. El siguiente corte jeolójico indica las diferentes alternaciones de capas de que acabamos de hablar.

Rio Briceño Concesion MAGDALENA



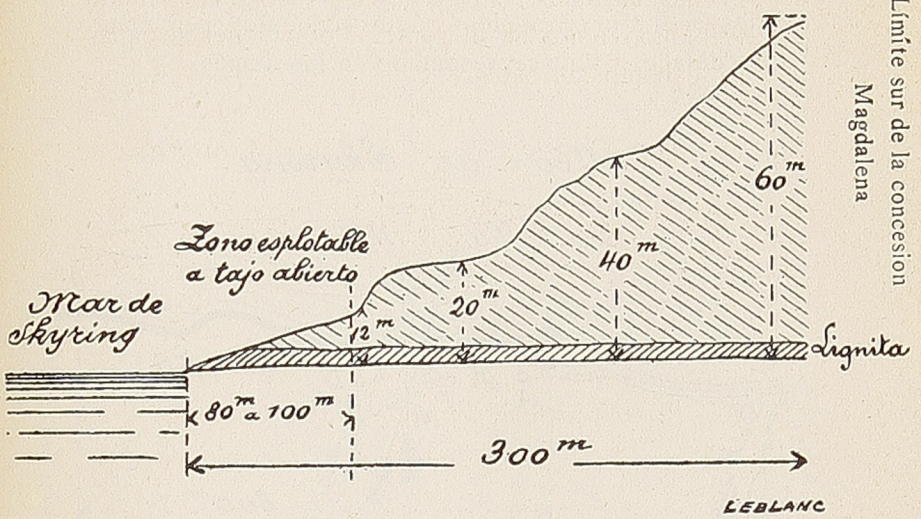
Corte jeolójico lonjitudinal esquemático, desde la boca del Rio Briceño hasta el límite Oeste de la Concesion MAGDALENA.

ESPLICACION:

Terreno diluvial Arena
Arenisca Arcilla Lignita

Es mui evidente que en toda esa costa, la zona cuya esplotacion seria mas fácil i económica, está comprendida entre los puntos *a* i *b*, donde el carbon se encuentra denudado en una estension bastante grande; por lo demas, es aquí donde se han efectuado los primeros trabajos de

investigacion de que iremos a tratar ahora. Pero, para fijar las ideas, diseñemos el relieve jeneral del suelo en la zona de las denudaciones.

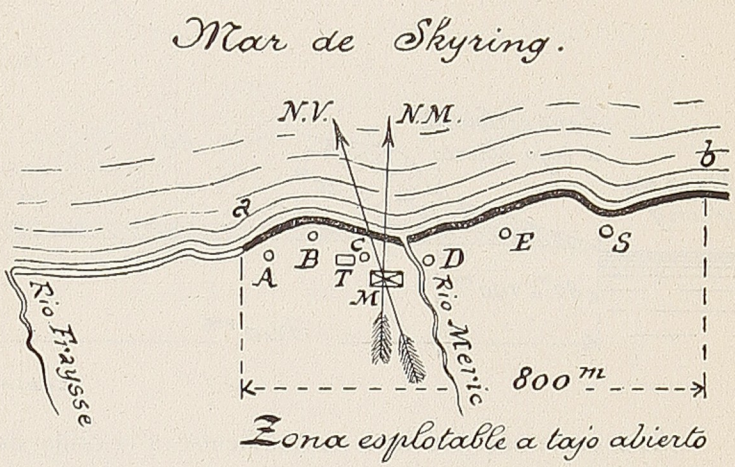


Este corte esquemático, perpendicular a la orilla de Mar de Skyring, muestra que en una faja de 80 a 100 metros de ancho contados desde la ribera, el terreno apénas si se eleva a 12 metros de altura. En toda esta zona el combustible puede estraerse a tajo abierto, i es ella la que, ante todo, debe merecer nuestra atencion.

No detallaré los numerosos sondajes de poca hondura que en esta zona se han ejecutado a lo largo de la costa. Todos ellos han permitido constatar la presencia de carbon a una profundidad que varía entre unos pocos centímetros i algunos metros. No hablaré sino de los pozos de reconocimiento, uno de los cuales tiene cerca de 15 metros de hondura; de una grande escavacion, de que se sacaron mas de 300 toneladas de combustible; i, de un

sondaje especialmente interesante, en que se hizo penetrar el barreno hasta 12 metros de profundidad.

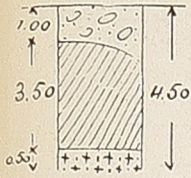
En cuanto a su ubicacion, estos trabajos se hallan marcados en el primero de los cróquis siguientes, i en cuanto a sus detalles, viene representado en los demas.



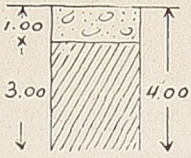
ESPLICACION:

a, *b*, Denudacion del carbon en la playa
M, Casa
A, *B*, *C*, *D*, *E*, Pozos
S, Sondaje
T, Gran escavacion.

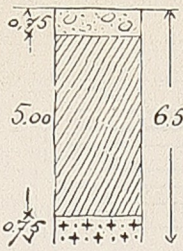
Pozo A



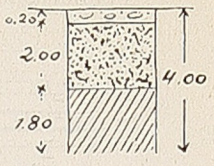
Pozo B



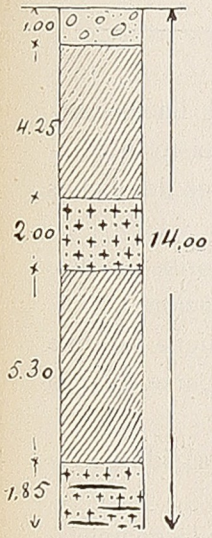
Pozo D



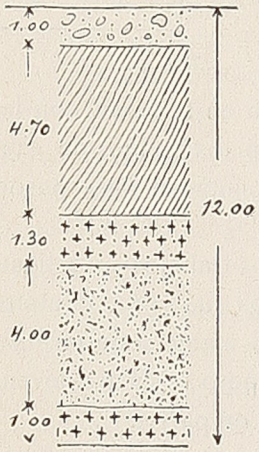
Pozo E



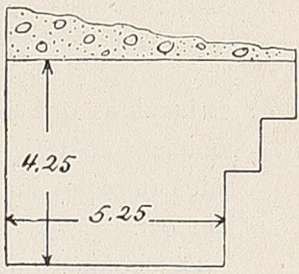
Pozo C



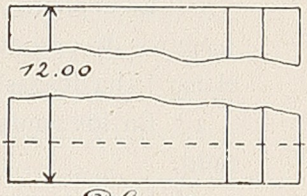
Sondaje S



Escavacion T



Corte a b

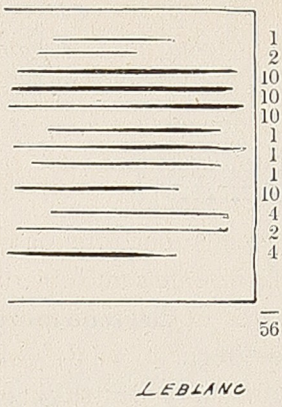


Planta

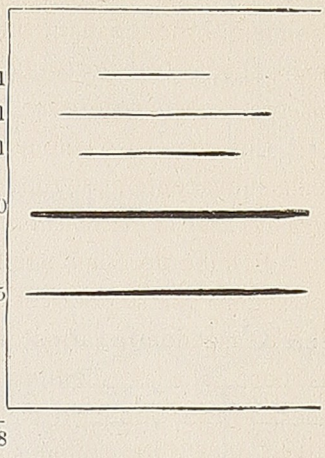
Esplicacion:

- Tierra vejetal
- Arcilla
- Arenisca
- Manto de lignita
- Filones de lignita

Manto superior en el pozo C



2.° Manto en el mismo pozo



(La cifras que figuran en relacion con las líneas horizontales que designan a los bancos de esquisto intercalados entre los mantos, indican los espesores de dichos bancos).

Del conjunto de esos trabajos investigatorios, se desprenden las conclusiones que van a continuacion:

1.ª En el punto *A*, el manto superior no tiene mas que 3 metros de potencia, pero es fácil convencerse de que el mar lo ha desgastado en parte.

2.ª En los puntos *B* i *C*, el manto no ha sido perforado.

3.ª El manto superior que se ha atravesado completamente en los puntos *A*, C, *D* i *S*, parece existir de un modo contínuo en la zona de que se trata i tener un espesor medio de m. 4.25 de carbon.

4.ª El segundo manto, reconocido en el punto C, presenta allí una potencia total de m. 5.30 con 5 metros de

carbon. Este segundo manto lleva ménos visos de continuidad que el primero, porque no se le vuelve a hallar en el sondaje S, donde está reemplazado por un estrato de arenisca. *Los trabajos actuales no bastan para formarse concepto de su importancia.*

5.ª Los numerosos filones de carbon encontrados en la arcilla subyacente al segundo manto, en el pozo C, *permiten augurar la existencia de un tercer manto.*

6.ª El cubo de combustible que en la zona referida parece seguro que se podrá estraer fácilmente a tajo abierto, debe de ascender a varios centenares de miles de toneladas; pero dada la discontinuidad del segundo manto, seria necesario, para poderlo avaluar con mas exactitud, hacer todavía unos diez sondajes especialmente al pié del barranco que limita la zona al sur. (1)

En cuanto al cubo total del carbon existente en la concesion i esplotable por medio de labores subterráneas, parece que es considerable i alcanza probablemente a *millones de toneladas.*

Por de pronto seria prudente, si se hubiera de emprender la esplotacion, pedir un ensanche de la concesion hácia el sur, para prevenir en lo futuro una posible concurrencia. Es mui verosímil que ello se reduciria al cumplimiento de meras formalidades, i la Sociedad se aseguraría así, al mismo tiempo, una gránde estension de bosque,

---

(1) No habiéndome permitido el plazo señalado en mi mandato ejecutar estos sondajes por mí mismo, he tomado providencias para que pueda procederse a ellos despues de mi partida i ántes del ajuste definitivo del negocio.

cuyas maderas podrian llegar a ser para ella una fuente suplementaria de de entradas.

Los mantos de la Concesion MAGDALENA, son casi horizontales. Están dirijidos mas o ménos de este a oeste i tienen una lijera caida hácia el mar de Skyring.

La cantidad de agua que se filtraba en el pozo C, era de 500 litros por hora a m. 4.50 de hondura, i se elevó a 1.300 litros a los 14 metros.

La lignita de la Concesion MAGDALENA es mas o menos deslustrada i rojiza en las partes vecinas a la superficie en un espesor de unos m. 0.50 a m. 0.75, pero su aspecto mejora mui luego con la profundidad, i, del primer metro para abajo, ofrece un color negro brillante i un fractura concoídea.

La del segundo manto es superior a la del primero; con todo, la diferencia no es sustancial, como lo demuestran los dos análisis que siguen.

PROCEDENCIA	Materias volátiles	Cenizas	Agua	Cok (pulverulento)	Poder calorífico
1.° Manto..... (Muestra mediana)	43.35	9.90	14.50	42.15	5.285
2.° Manto..... (Trozos escojidos)	44.20	9.15	15.70	40.10	5.990

Estas lignitas, mui duras en el momento de su estraccion, se desmoronan mui rápidamente al aire, sobre todo cuando se hallan espuestas a las alternativas de sol i lluvia,

o aun nada mas que a un sol un poco fuerte que les sustrae una parte del agua de inclusion. Sin embargo su composicion no se modifica de una manera notable en estas condiciones. Hé aquí un cuadro de algunos análisis que concretará las ideas a este respecto.

DESIGNACION DE LAS MUESTRAS	Materias volátiles	Cenizas	Agua	Cok (pulverulento)	Poder calorífico
Muestra mediana tomada de un monton de 300 toneladas (primer manto).....	43.35	9.90	14.50	42.15	5.285
Id. (partes superficiales espuestas al aire durante 1 mes).....	43.50	8.65	15.00	41.50	
Primer manto; carbon estraido hace 3 años i dejado al aire, (partes superficiales).....	40.75	19.75	13.50	45.75	
Id. (el mismo sacado del monton a m.o.40)	43.60	11.50	15.40	41.00	

Las plantas fósiles, de que en particular existen impresiones mui nítidas en la arcilla mas o ménos esquistosa que separa el primer lecho carbonífero del segundo, pertenecen a diversos jéneros. El profesor señor Bureau (del Museo) ha reconocido especialmente entre éllas una

Araucaría que difiere de la que ahora crece en la América del Sur.

Fuera de los trabajos que acabo de reseñar, me he preocupado naturalmente tambien de la cuestion de crear un puerto en las inmediaciones de la mina, i manifestaré en dos palabras el resultado de mis estudios sobre la materia. Propiamente hablando no se encuentra ningun puerto perfectamente abrigado en todo el largo de las denudaciones de la zona en que deba iniciarse la esplotacion. Habrá en consecuencia, que resignarse a no cargar carbon un dia o dos en la semana por término medio; salvo que el combustible se acarreara por ferrocarril a algunos kilómetros del lugar de estraccion para poder embarcarlo en un puerto que no deje nada que desear, como los hai hácia el lado de la Punta Rocallosa. La instalacion, empero, de una via férrea gravaria demasiado el precio de costo, por lo que, a mi juicio, la solucion mas práctica del problema consiste en construir en la vecindad del establecimiento un buen muelle de 125 a 150 metros de lonjitud. Siempre que el viento sea moderado, podrán los buques atracar al muelle i efectuar la carga con comodidad. En caso de mal tiempo escepcional, el embarque se suspendería i los buques irían a refugiarse a unos pocos kilómetros de allí, donde hallarán excelentes fondeaderos.

XII.—*Primeros ensayos industriales a bordo del vapor «Amadeo». Necesidad de fabricar ladrillejos (briquettes).*

Fué a bordo del vapor *Amadeo* perteneciente a un comerciante de Punta Arenas, el señor Menéndez, donde estudié el camino marítimo de la concesion «Magdalena» a esa ciudad, del cual se ha hablado en el capítulo X, i durante el viaje de este buque ensayé por primera vez industrialmente el carbon de la mina.

El *Amadeo* es un vapor de 400 toneladas, que consume jeneralmente carbon ingles i que tiene un andar medio de 6 nudos por hora manteniendo en sus calderas una presion de seis kilógramos por centímetro cuadrado. Había cargado en la mina «Magdalena» unas 300 toneladas de lignita del primer manto, procedentes de la escavacion T de la que se ha tratado en el capítulo IX.

Para formarme concepto de la enerjía dinámica de esta lignita, procuré no alterar las condiciones ordinarias de presion en las calderas (6 kilógramos por centímetro cuadrado), ni las de velocidad (6 nudos por hora). I llegué a lograr esto haciendo disminuir en mucho la capa de carbon en las rejillas; pero el consumo durante todo el tiempo del esperimento, que duró como 40 horas, fué doble del que se estaba acostumbrado a realizar con carbon ingles. El combustible de la mina «Magdalena» no tenia consistencia en el fuego i se disgregaba al perder su agua de inclusion; gran parte de él se convertía en polvo i pasaba al cenicero por entre los barrotes de la rejilla sin haberse quemado.

En resúmen, el ensayo practicado a bordo del vapor *Amadeo*, a la vez que prueba que el combustible de la mina «Magdalena» no carece de valor, demuestra de un modo claro que no se puede pensar en emplearlo en su estado natural para las necesidades de la navegacion mayor. Por bajo que pudiera ser, en efecto, el precio a que se le suministrase a los vapores, éstos no se hallanarían, por cierto, a aceptar un combustible tan engorroso.

Los principales inconvenientes de la lignita de Magallánes son: 1.° débil poder calorífico; 2.° considerable proporcion de agua; i 3.° falta de cohesion, especialmente en el fuego.

He discurrido que sería dable remediar estos defectos, siquiera hasta cierto punto, aglomerando el combustible de la «Magdalena» mezclado con carbones grasos ingleses, i para este objeto he remitido a Europa unas doce toneladas de él. En el capítulo que sigue me propongo dar cuenta de mis ensayos.

XIII.—*Ensayos de aglomeracion. Resultados.*

La fabricacion de aglomerados de lignita es en jeneral mui poco conocida, i en particular en Francia, donde no tiene interes practico.

En Alemania, la preparacion de ladrillejos de lignita se hace en escala bastante grande; pero las lignitas alemanas, pardas i esponjosas, que encierran hasta un 35 por ciento de agua de inclusion i hasta un 10 por ciento de alquitran, difieren notablemente de las de Magallánes.

Aquéllas se aglomeran con bastante facilidad por simple compresion, miéntras que éstas, a pesar de contener

un 15 a 16% de agua, son sólidas, compactas i magras i no dan absolutamente ningun resultado por ese procedimiento.

Aquí la adicion de brea es indispensable. Por lo demas, hemos visto que para aumentar el poder calorífico se impone ademas la agregacion de carbones grasos.

El problema por resolver consistia, pues, en examinar, por una parte, si en estas condiciones era posible obtener ladrillejos dotados de cohesion suficiente; en ver, por otra, si el precio de costo de un producto mercantil, satisfactorio en cuanto a su calidad, guardaba proporcion con el precio a que se podría vender; i por último, en determinar la fórmula de fabricacion mas adecuada para llegar al resultado apetecido. Solo esperimentos industriales podrían permitir resolver seriamente la cuestion; i para realizarlos me trasladé a Saint-Etienne, que ofrece la ventaja de tener, en sus alrededores, numerosas usinas de ladrillejos, i en la ciudad misma, un importante taller en que desde largo tiempo atras se construyen aparatos de aglomeracion.

Voi a referir mis esperimentos en el órden en que los he verificado, i terminaré este capítulo con las conclusiones a que me han conducido. (1)

Ensayos preliminares.—Desde luego, repetí los esperimentos de combustion con el carbon bruto de la mina

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CHILENA

(1) Me han prestado poderosa ayuda en mis ensayos los injenieros de la Casa Biétrix, i en especial mi excelente compañero el señor Dianous de la Perrotine, a quien debo mi particular agradecimiento por la abnegada cooperacion con que se sirvió favorecerme.

Magdalena tomando por separado el de los mantos primero i segundo, i ví reproducirse todos los inconvenientes que comprobara cuando mi viaje a bordo del *Amadeo*. El combustible se hiende, se deshace en polvo i una parte cae por entre los barrotes de las rejillas sin consumirse.

Habiendo calefaccionado sobre fuego de fragua un voluminoso pedazo de carbon de la Magdalena en una cuchara de fierro para poder observar mas de cerca los efectos, del calor, constaté que el trozo se resquebrajaba, se dividia en láminas como si su estructura íntima fuese esquistosa, i sobre sus caras de esfoliacion aparecia en el mismo instante un vaho espeso que se liquidaba al enfriarse.

Este esperimento demuestra que el agua de inclusion de la lignita de la mina Magdalena se escapa bajo la influencia del calor siguiendo los planos de esfoliacion, i esto basta para esplicar la poca consistencia que este combustible presenta en el fuego.

1.ª Serie de esperimentos hechos en la usina de Sociedad Minera de Villeboeuf.

En esta primera serie de ensayos, el carbon de la mina Magdalena se empleó simplemente triturado, sin ninguna otra preparacion.

N.° 1.—*Composicion de la mezcla:*

94% De carbon bruto de la «Magdalena» (primer manto);
6% de brea (1).

N.° 2.—*Composicion de la mezcla:*

80% De carbon bruto de la «Magdalena» (primer manto);
15% de carbon graso de Newcastle (2);
5% de brea.

N.° 3.—*Composicion de la mezcla:*

80% De carbon bruto de la «Magdalena» (segundo manto);
15% de carbon graso de Newcastle;
5% de brea.

---

(1) La brea empleada en la usina de la Sociedad minera de Villeboeuf, precede de Mánnheim (Alemania). Su calidad es mui buena, como me he podido convencer por un simple ensayo comprimiédola con los dientes despues de calentada en la boca, i segun parece, es mucho mas regular que la mayor parte de las breas inglesas.

(2) La composicion del carbon de Newcastle, que es el que he usado en todos mis esperimentos, es la que sigue: Materias volátiles 24·50%; agua 1·05%; cenizas 5·55%; poder calorífico 8206.

N.° 4.—*Composicion de la mezcla:*

74% De carbon bruto de la «Magdalena» (primer manto).

20% de carbon de Newcastle;

6% de brea.

La usina de la Compañía Minera de Villeboeuf no posee horno de desecacion. Las mezclas hechas en la cancha del establecimiento, son elevadas directamente por medio de una cadena de cazos e introducidas en un amasador provisto de un calentador a vapor, dentro del cual la pasta se prepara i de donde es distribuida automáticamente entre las prensas (sistema Couffinhal), que la convierte en ladrillejos de 3 kilógramos.

La presion que se aplicó en los esperimentos, era de 120 kilógramos por centímetro cuadrado.

Los ladrillejos obtenidos presentaban todos, al salir de la prensa, una cohesion bastante. Lo que en su aspecto llamaba la atencion, era gran número de puntos arcillosos provenientes del carbon MAGDALENA, los que la trituracion habia puesto de manifiesto.

En el fuego todos estos ladrillejos dan un resultado mucho mejor que el carbon MAGDALENA, *aun aquellos de la composicion n.° 1*, que no llevan carbon ingles. Este efecto, que de primeras parece singular, pues la lignita no ha perdido nada de su agua en la operacion, indica evidentemente que la trituracion ha desorientado por completo los planos de esfoliacion de la lignita i que, en estas condiciones, los efectos mecánicos debidos a la evaporacion del agua en el fuego, son mucho ménos enérjicos.

Los ladrillejos de las composiciones números, 2 i 3 ofrecen resultados sensiblemente análogos. Los mejores son, naturalmente, los de la composicion número 4, que dan en la fragua un fuego vivo, aunque rojo, i muestran un principio de cokefaccion.

De estos primeros ensayos he concluido que para mejorar el carbon Magdalena, era esencial disminuir, por una parte, la proporcion de las cenizas, i, por otra, la cantidad de agua que contiene.

Ensayos de locion.—Han tenido lugar estos ensayos en la usina de la Compañia Minera del Loira, en la Poza de Loira, mediante chatas con émbolo, movidas a mano.

Estos esperimentos han dado los resultados que siguen:

1.er *Manto.* (Muestras medianas).

En bruto: 13.75% de cenizas
Lavada: 9.50% »

2.° *Manto.* (Muestra mediana).

En bruto: 14% de cenizas
Lavada: 10% »

El carbon lavado parecia absolutamente propio para su objeto, i sin embargo no habia perdido mas que 4 a 4.25 unidades de ceniza. Esto manifiesta sin duda que el resto se encuentra íntimamente mezclado con la lignita.

2.ª Serie de esperimentos efectuados en la usina de la compañia minera de Plat-de-Gier.

En esta segunda serie de ensayos, el carbon de la mina Magdalena se habia sometido a preparaciones previas tendentes a mejorarlo.

La compañia Minera de Plat-de-Gier posee una usina de ladrillejos ya un poco antigua, en que toda la mezcla destinada a la fabricacion comienza por pasar a un horno rotatorio, de donde es conducida mediante una rosca mezcladora a un amasador que carece de calentador a vapor, el cual alimenta una prensa (sistema Couffinhal) que hace ladrillejos de a 3 kilógramos.

La presion era de 125 kilógramos por centímetro cuadrado.

Debo hacer mencion especial del método de mezclar los carbones i la brea antes de introducirlos en el horno. Es esta una práctica a que hoi dia se ha renunciado en casi todas partes por ser realmente defectuosa, Con efecto, puédese siempre, en estas condiciones, estimar perdida en el horno a lo ménos una unidad de brea. Hemos tratado de graduar el fuego de modo que calentara cuanto mas, pero que a la vez quemase la menor cantidád posible de carbon i de brea en el fondo. Alternativamente hemos ensayado lignita sin lavar i lignita lavada.

N.° 5.—Composicion de la mezcla:

94 % De carbon de la «Magdalena» (2.° manto) sin lavar;
6 % de brea (1).

Esta mezcla permaneció diez minutos en el horno.

N.° 6.—Composicion de la mezcla:

94 % De carbon de la «Magdalena» (2.° manto) sin lavar.
6 % de brea.

La mezcla se dejó treinta minutos en el horno.

N.° 7.—Composicion de la mezcla:

77 % De carbon de la «Magdalena» mezclado i lavado (2);
16.5 % de carbon de Newcastle;
6.5 % de brea.

En este esperimento el fuego se activó demasiado i hubo necesidad de sacar la mezcla del horno ya al cabo de de veinte minutos, porque empezaba a inflamarse.

---

(1) La brea empleada en la usina de Plat-de-Gier viene de la fábrica de gas de Lyon. Su calidad es excelente.

(2) Hemos contado con un 10% de agua de humedecimiento.

N.° 8.—Composicion de la mezcla:

74 % De carbon de la «Magdalena» mezclado i lavado;
20 % de carbon de Newcastle;
6 % de brea.

La mezcla quedó en el horno durante treinta i cinco minutos i se estrajo de él en estado pastoso.

Todos los ladrillejos que se obtuvieron en estos diferentes ensayos adolecian de falta de consistencia i presentaban la particularidad de tener, al salir de la prensa, un grueso mayor en cerca de un centímetro que el de costumbre. Es probable que esto se deba al fenómeno siguiente: el calor dentro del horno no solo quitó el agua de locion sino tambien una cantidad considerable del de conbinacion. Habiéndose, por una parte, introducido mui caliente la mezcla en la prensa, una proporcion grande de brea ha debido penetrar en los intersticios que dejara el agua, i así quedó entre las particulas de carbon demasiado poca liga para producir una buena adherencia; por otra parte, habiéndose la brea metido dentro del carbon escaldado, ha ejercido probablemente, al evaporarse despues de la compresion una contrapresion en sentido inverso, la que se ha manifestado en el esterior por el aumento de volúmen de los ladrillejos, lo cual ha contribuido a debilitar aun mas la cohesion.

Ademas ocurrió un accidente a estos ladrillejos. Colocados en ruma luego de salir del aparato, estaban todavia tan calientes que se encendieron espontaneamente.

Hubo que rociarlos con agua para apagarlos, i esto tambien ha sido parte a que se trizaran con mas facilidad todavia.

Sin embargo, como combustible, los ladrillejos de los ensayos números 7 i 8 eran bastante satisfactorios: no costó nada, en particular, con los últimos, elevar rápidamente de 3 kilógramos a 6 la presion de una poderosa caldera de la usina de Biétrix.

La conclusion práctica mas importante que fluye de esta segunda serie de esperimentos, es que la mezcla no debe introducirse en las prensas a la temperatura a que sale del horno.

3.ª SERIE DE ESPERIMENTOS

Nos faltaba, pues, que operar todávía mezclando la brea despues de pasar el carbon por el horno, i ver a qué grado de enfriamiento convenia llegar, ántes de someter la mezcla a la prensa. Como no dispusiéramos de una instalacion que nos hubiese permitido realizar este ensayo en una misma usina, dividimos la operacion para ejecutarla en dos lugares distintos. Efectuámos el desecamiento en la usina de Biétrix, i la fabricacion de ladrillos en la usina de la Sociedad Minera de Villebœuf.

Desecamiento.—Lo verificamos de varias maneras diferentes: sobre la bóveda esférica de una caldera, a una temperatura que no excedia de 50°; i, dentro de un horno para caldear palastros, hácia los 150° una vez, i hácia los 220° en otra. Esta última temperatura es manifiestamente demasiado alta. En la desecacion a 50°, la pérdida de agua fué de 12.5%; miéntras que en la a 220°, se elevó a 30%.

N.° 9.—*Composicion de la mezcla:*

74% De carbon «Magdalena» mezclado, lavado i secado a 150°;
20% de carbon de Newcatle;
6% de brea.

Al salir del horno, el carbon «Magdalena» fué enfriado al contacto del aire durante hora i media aproximadamente. Su temperatura en el momento en que se hizo la mezcla en la usina de Villebœuf, era todavía tan alta que la brea vertida sobre él se liquidaba en el acto.

Los ladrillejos que se fabricaron, ofrecieron, aunque atenuado, el mismo inconveniente que se notó en los esperimentos de Plat-de Gier. Se inflamaban al salir de la prensa i carecian de cohesion.

N.° 10.—Cuando se hubieron enfriado completamente los ladrillejos número 9, los trituramos con una adicion de brea i volvimos a pasar el todo a la prensa.

Los ladrillejos así obtenidos, presentaban una consistencia mucho mayor que los del esperimento número 9. Ensayados en el fogon de una caldera, dieron resultados excelentes, no se disgregaban en el fuego i formaban cok.

Si bien un análisis químico no es tan a propósito como un ensayo práctico para poder apreciar el valor de un combustible consignaremos con todo el resultado del análisis de un trozo del ladrillejo número 10.

Materias volátiles, 33.05%; agua, 3.80% cenizas, 8.20%; poder calorífico 7061.

N.° 11.—*Composicion de la mezcla:*

73% De carbon «Magdalena» mezclado, lavado i secado a 50°;
20% de carbon de Newcastle;
7% de brea.

Una vez desecado el carbon, se le enfrió casi completamente. Los ladrillos que se obtuvieron son sòlidos, su fractura es lisa i negra mate. El resultado de su confeccion es satisfactorio. En el fuego no se comportan del todo mal, pero mucho ménos bien que los anteriores.

N.° 12.—*Composicion de la mezcla:*

73% De carbon «Magdalena» mezclado, lavado i secado a 220°;
20% de carbon de Newcastle;
7% de brea.

El carbon «Magdalena» fué enfriado durante 24 horas, i sin embargo, al cabo de este tiempo su temperatura se mantenía todavia al rededor de 30°; se habrian necesitado otras 24 horas mas para enfriarlo enteramente. La pasta estaba elástica i pegajosa, i presentaba como un hervor interior análogo al que habíamos observado en los esperimentos números 7, 8 i 9, i los ladrillejos eran relativamente blandos al salir de la prensa. Despues de haberse enfriado, se pusieron duros, i si, a pesar de todo, tenían un poco ménos cohesion que los precedentes, se

desempeñaban, en cambio, mui bien en el fuego. Producían una llama larga i blanca, un cok bien formado i firme. Su combustion era mui activa i el fogon permanecía constantemente alumbrado.

En suma, los tres últimos ensayos, i en particular los números 10 i 12, han dado ladrillejos que responden a las necesidades de la navegacion mayor; i entre las diversas composiciones que hemos ensayado, podrán elejirse aquellas que mejor satisfagan las exijencias de los consumidores.

Para ser absolutamente completos, nos restaría todavía estudiar qué alteraciones sufririan estos ladrillejos espuestos al aire, despues de un lapso de tiempo mas o ménos largo. Semejante estudio, empero, nos es imposible efectuarlo, dada la fecha fijada para el envío de nuestro informe.

Hé aquí todo lo que al respecto podemos decir:

1.° El carbon desecado a solo 50°, no ha recuperado al cabo de 48 horas de esposicion al aire, mas que un 2.3% de su peso, i no parece recuperar mas en seguida.

2.° El carbon desecado a 220° ha reabsorbido, despues de 60 dias, un 10% de humedad, i al parecer no absorbe mas en los dias siguientes.

3.° Los ladrillos de carbon desecado a 50° (ensayo número 11), no han reincorporado sino un 0.16% de agua en el curso de 6 días, lo que es del todo insignificante.

4.° Los ladrillos número 12 no han recobrado mas que un 1% de agua al cabo de 8 dias, lo que no parece ser motivo para inquietarse. Probablemente bastará con tenerlos en un local cerrado i cubierto. Mas, si a pesar de estas precauciones reabsorvieran una proporcion de agua que

comprometiese su calidad, se podría ensayar el protejerlos con un barniz hidrófugo; pero esto que aquí digo no es sino una hipótesis, i la menciono principalmente para descargo de mi conciencia.

En resúmen, las conclusiones a que nos conduce el conjunto de los esperimentos que acabamos de relatar, son las que a continuacion se espresan:

1.ª Es facil obtener con una mezcla adecuada de carbon «Magdalena», de carbon ingles i de brea, ladrillejos que ofrecen una cohesion suficiente i propiedades caloríficas a lo ménos iguales, *si no superiores, a las de los carbones de la cuenca de Concepcion*. Estos ladrillejos presentarán, ademas, la ventaja de poderse estivar con comodidad, i la de contener una cantidad *insignificante de azufre*, a la inversa de lo que acontece con los carbones de *Concepcion* que dan cenizas *en estremo ferrujinosas* (fierro que proviene de la combustion de las piritas).

2.ª La mejor fórmula de fabricacion para conseguir aquel resultado, parece ser la siguiente: Emplear el carbon «Magdalena» lavado, desecado a mas de 100°, i enfriado rápida i completamente en lo posible al abrigo del aire; no añadir el carbon ingles i la brea sino despues de enfriado el carbon «Magdalena», por fin, comprimir con una presion mas bien superior que inferior a 120 kilógramos por centímetro cuadrado. En estas condiciones, las partes de carbon ingles i de brea que corresponden a un producto de excelente calidad, son respectivamente un 20 i 7%; pero no cabe duda que, una vez todo en marcha normal i regular, se obtendrán ladrillejos perfectamente satisfactorios con proporciones menores de estos últimos elementos.

XIV.—*Programa para la organizacion del negocio. Trabajos de esplotacion. Necesidad de establecer un depósito en el Estrecho de Magallánes. Eleccion del paraje. Ubicacion de la usina de ladrillejos.*

Antes de examinar la cuestion del precio de costo probable de los ladrillejos, juzgamos esencial diseñar un programa jeneral del negocio, del cual dependerán los gastos del primer establecimiento.

Los trabajos de la mina no ofrecerán probablemente grandes dificultades i no exijirán instalaciones mui costosas. Durante algun tiempo la estraccion podrá hacerse esclusivamente a tajo abierto, despues tendrá lugar simultáneamente a tajo abierto i por labores subterráneas, siendo dable aprovechar los desmontes de los primeros trabajos para terraplenar los posteriores, lo que reducirá al mínimum los gastos de acarreo de las tierras i obviará la esplotacion subterránea de los mantos densos.

Habiendo en la Concesion grande abundancia de bosques, fácil será hacer allí mismo todas las construcciones que se han menester; i uno de los primeros aparatos que debe instalarse, es una maquina de aserrar que permita elaborar toda clase de maderas, como tablas, postes, etc. (1)

---

(1) Se podria aun, i esto sin hablar de una posible esportacion de maderas a la República Arjentina, aserrar en el terreno mismo tablas i postes que se espedirían a Punta Arenas. La colocacion de ellos en el mercado seria fácil i constituiría una fuente ausiliar de entradas.

Dada la relativa dificultad de navegar por el Canal Fitz-Roy, de que he hecho referencia en el capítulo X, i la pérdida de tiempo que ocasionaría una vuelta por el Mar de Skyring, seria imprudente esperar que los buques que atraviesan el Estrecho se desviaran de su derroterro para venir a buscar carbon en la mina. A nuestro entender, es absolutamente necesario poner el combustible sobre el propio camino de los vapores i establecer un depósito en el Estrecho. La primera idea que a uno le viene a la mente es crear ese depósito en Punta Arenas, que ofrece la doble ventaja de ser centro de poblacion i punto reglamentario de escala para los buques. Pero, por desgracia, este puerto presenta ciertos inconvenientes. Por una parte, dista comparativamente mucho de la mina (200 millas por la vía marítima), i por otra, sucede, al parecer con bastante frecuencia, que a causa de las bravezas del mar, el embarque allí se hace difícil i a las veces imposible. I, por fin, no se tiene ninguna seguridad de hallar en ese puerto un terreno gratuito para el establecimiento del depósito. Si se consideran estas diversas circunstancias, la eleccion de una bahía, bien resguardada en la proximidad de la desembocadura del Canal de Jerónimo en el Estrecho, a penas a cien millas de la mina, procuraria mayores ventajas.

Entre las bahías que pueden convenir, señalaré la de Borja, la de Tilly i el Puerto Gallant.

La entrada i salida de la Bahía de Borja es desembarazada, i su fondeadero mui seguro; se encuentra protejida contra los vientos del oeste i del suroeste, que son los reinantes, i solo está abierta a los vientos del Este que

rara vez soplan con fuerza. Hai allí en abundancia agua dulce i maderas.

Tambien la Bahía de Tilly ofrece un surjidero mui cómodo, aunque algo pequeño.

Por último, el fondeadero del Puerto Gallant es igualmente mui abrigado, pero la entrada es angosta; i de las tres bahías citadas, ésta es la mas lejana de la mina.

Sin embargo, la creacion de un depósito en el Estrecho, en otra localidad que la de Punta Arenas, presentaria sin duda tambien ciertos inconvenientes i, en particular, el de obligar a hacer una escala suplementaria a los vapores que deseen proveerse de combustible. Ello podría importar una dificultad mayor, i ántes de tomar una resolucion, seria preciso practicar al respecto averiguaciones cerca de los armadores i de las compañías de navegacion que tengan interes en el asunto.

¿Dónde conviene situar la usina de aglomerados? Instalándola junto a la mina se economizaría ciertamente en los trasportes i en la supervijilancia jeneral, pero se tropezaría con que habria que obligar a los buques que trajeran de Europa el carbon ingles i la brea, a llegar hasta la misma mina, lo cual podría dar oríjen a dificultades debidas, por una parte, al tránsito por el Canal Fitz-Roy, i por otra, a los seguros que las compañías suben jeneralmente mucho cuando los buques salen de las vías ordinarias. Sin que sea mi ánimo ponderar la gravedad de estos inconvenientes, creo que la usina de ladrillejos ha de ubicarse en el Estrecho, donde esté el depósito.

Hemos visto en el capítulo consagrado a los ensayos, que para obtener un buen combustible era útil someter el carbon «Magdalena» a una locion prévia. Bajo cier-

tos respectos habría ventaja en establecer los lavaderos en la propia mina. Mediante esta disposicion se realizarían algunos ahorros en los gastos de trasporte, i el carbon tendría tiempo para secarse un poco, ántes de ingresar en la usina de ladrillejos; pero esto presupondría ciertas manipulaciones accesorias, i opino que, habida consideracion a todo, el taller de locion debe de hallarse allí donde se crée la usina de ladrillejos.

De esta suerte, pues, i mayormente si, como es probable, se hace venir el carbon ingles i la brea en buques grandes de 2,000 a 3,000 toneladas, me parece que los lavaderos i la usina de aglomerados han de establecerse en el Estrecho.

En una palabra, la organizacion jeneral de la empresa comprenderá las instalaciones de la mina i la adquisicion de una flotilla para conducir las lignitas al depósito del Estrecho, donde tendrá que erejirse tambien el taller de locion i la usina de ladrillejos.

XV.—*Capital necesario para poner el negocio en un pié de produccion de cuarenta mil toneladas por año.*

1.° MINA

Construcciones, casas de habitacion, almacenes, oficinas, galpones.	fr.	85,000
Muelle i aparejos de carga.	»	50,000
Material, herramientas, bombas, motores i calderas	»	140,000
Máquina de aserrar i material para la esplotacion de maderas	»	50,000
TOTAL.	fr.	325,000

2.° MATERIAL DE TRASPORTE

Tres vapores de carga, cada uno de 400 toneladas i valor de 150,000 francos . . fr. 450,000

3.° DEPÓSITO EN EL ESTRECHO

Construcciones, casas de habitacion, almacenes, galpones, romana, muelle i aparejos de carga, taller de reparaciones . . fr. 150,000

4.° USINA DE LADRILLEJOS (1)

(Poder productivo: 35,000 toneladas de ladrillejos de 3 kilógramos (2) por año, en 300 dias de trabajo de a 10 horas diarias

(1) Una sola usina de bastante entidad alcanzaria a producir fácilmente 35,000 toneladas al año. Sin embargo incluyo, ademas, en mi presupuesto dos pequeñas usinas secundarias independientes. Esta disposicion, aunque cuesta un poco mas cara, ofrece la ventaja de que en el caso de descompostura de cualquier aparato no queda paralizado el taller entero, pues una mitad continuará funcionando, lo cual puede tener una grande importancia en la emerjencia de que se trata.

(2) El ladrillejo de a 3 kilógramos lo encuentro mui aceptable tanto por su peso como por sus dimensiones. Si se prefiriese otro tamaño, ello no modificaria sino mui poco los gastos de primera instalacion i el precio de costo.

con una sola partida de obreros (3) . .		
Lavaderos completos (sistema Revollier) con norias, motores, calderas i trasmisiones, estanques para la precipitacion de los desperdicios *(moures)*	fr.	45,000
Material completo para el aglomerado que, con arreglo a la fórmula de ejecucion indicada en el capítulo XIII, comprende trituradores, torres de escurrimiento *(d'égouttage)*, hornos de desecacion, aparatos refrijerantes, amasadores, calentadores, norias, prensas (tipo Couffinhall), motores, calderas i trasmisiones. . .	fr.	155,000
Correas.		4,500
Tela sin fin para el acarreo de los ladrillejos, Poleas i trasmisiones. . . .		5,000
Piezas de repuesto.		6.500
Materiales de construccion.		10.000
Trasportes i administracion.		10,000
Trabajos de carpintería.		20,000
Trabajos de albañilería.		6,000
Montaje.		13,000
TOTAL. . .	fr.	275,000

(3) Se ve que si fuera menester forzar el trabajo, la usina podria doblar su produccion funcionando dia i noche.

Resúmen

Mina.	fr. 325,000
Material de trasporte.	450,000
Depósito en el Estrecho (con taller de reparaciones).	150,000
Usina de ladrillejos.	275,000
Agreguemos a esto 100,000 francos para gastos imprevistos.	100,000
Mas 200,000 francos para fondos de circulacion.	200.000
Lo que nos da un total de	fr. 1.500,000

Este es el capital que consideramos necesario para colocar el negocio en el pié referido.

XVI.—*Precio probable de costo*

Intentaremos en este capítulo establecer el precio probable de costo de la tonelada de ladrillejos, i para obtenerlo empezaremos por fijar el de la tonelada de combustible en bruto sobre el suelo de la mina, i en seguida, el de la tonelada puesta en la usina de ladrillejos; todo en la hipótesis de que haya instalada una usina en las márjenes del Estrecho, cerca de la desembocadura del Canal de Jerónimo.

Precio de costo de la tonelada de carbon bruto sobre el suelo de la mina, suponiendo una extraccion de 40,000 toneladas. (1)

Obra de mano directa.	fr. 1.20
Acarreo i amontonamiento. . . .	0 50
Desagüe de la mina.	0.70
Cisco. Herramientas.	0.30
Gastos jenerales, de supervijilancia i diversos otros.	1.00
TOTAL	fr. 3.70

Precio de la tonelada puesta en la usina de ladrillejos

Hemos admitido mas arriba que los trasportes desde la mina hasta la usina de ladrillejos se harian mediante vapores de carga de a 400 toneladas efectivas, i, que se necesitaban tres de estas embarcaciones con la mira de tener siempre una de reserva. Veamos ahora cual seria el gasto anual que orijinaría el servicio de conduccion:

(1) Este precio de costo está calculado con largueza tratandose de una esplotacion a tajo abierto, de dos mantos superpuestos de 4 metros de potencia cada uno.

a) Personal de los vápores

Salarios

2 Capitanes con 6,000 francos. . . .	fr. 12,000
2 Segundos con 3,000 francos. . . .	6,000
2 Mecánicos con 3,600 francos. . . .	7,200
4 Fogoneros con 1,800.	7,200
16 Marineros con 1,500.	24.000
2 Cocineros con 1,500.	3.000
2 Mozos con 1.000.	2,000
	fr. 61,400
Víveres.	25,200
Total . . .	86,600

b) Materias

Carbon. Calculemos 18 toneladas de ladrillejos (Magdalena e ingles) a 26 francos la tonelada, para el viaje de ida i vuelta, lo que compone 1,800 toneladas al año, o sean. . . . . fr. 46,800
Algodon. Aceite. Pintura 12,000
Reparaciones. 12.000

Total. . . . . fr. 70,800

c) Seguros

Presupongamos un 8% sobre el valor de los tres vapores. El 8% de 450,000 francos son. . . fr. 36,000

Resúmen del gasto anual del servicio de trasportes

Personal.	fr. 86,600
Materias.	70,800
Seguros.	36,000
TOTAL.	193,400

Dividida esta suma entre 40,000 toneladas trasportadas corresponderian a cada una fr. 4.83 por gastos de conduccion. Para mayor seguridad contaremos 5 francos, i en estas condiciones la tonelada de carbon de la mina MAGDALENA puesta en la usina de ladrillejos costaria fr. 3.70+ fr. 5=fr. 8.70.

Partiendo de este precio de fr. 8.70 por tonelada de carbon bruto de la mina colocado en la usina, fijemos ahora con la mayor exactitud posible, el precio de costo de la tonelada de ladrillejos, bajo el supuesto de una produccion de 35,000 toneladas por año.

I desde luego, computemos en fr. 0.40 el importe de la locion de cada tonelada. Este precio, mui liberal, comprende la conservacion i la amortizacion de los respectivos aparatos. Admitiendo fr. 8.70+fr. 0.40=fr.9.10 como precio de costo de una tonelada de carbon lavado (oportunamente tomaremos asi mismo en cuenta la pérdida en la locion), estaremos mas bien por encima de la realidad.

Sentado esto, formemos el cuadro de los gastos.

GASTOS ANUALES PARA 300 DIAS TRABAJADOS A UNA SOLA PARTIDA DE OBREROS

1.°—*Obra de mano*

2 contramaestres maquinistas para dirijir la fabricacion i velar por la conservacion de los aparatos, con 6,000 fr.	fr.	12,000
2 fogoneros en las calderas, con 3,000 fr. .	»	6,000
2 fogoneros en los hornos de desecacioon, con 3,000 francos	»	6,000
4 oficiales para el amasador, los trituradores i las ruedas de distribucion, con 1,500 francos	»	6,000
TOTAL.	fr.	30,000

2.°—*Materias*

Aquí los gastos variarán segun sea la composicion de los ladrillejos. Harémos los cálculos contemplando cuatro casos, cálculos que será fácil modificar para cualquiera otra composicion que se desee ensayar.

La composicion A corresponderá a una mezcla de 92 por ciento de carbon «MAGDALENA» sin lavar i secado en el horno, i 8 por ciento de brea; la composicion B, a una mezcla de 84 por ciento de carbon «MAGDALENA»

lavado i desecado en el horno, 10 por ciento de carbon graso ingles i 6 por ciento de brea; la composicion C, a una mezcla de 79 por ciento de carbon «MAGDALENA» lavado i secado en el horno, 15 por ciento de carbon graso ingles i 6 por ciento de brea; i, finalmente, la composicion D corresponderá a 73 por ciento de carbon «MAGDALENA» lavado i desecado en el horno, a 20 de carbon graso ingles i a 7 por ciento de brea.

Establecido esto, tracemos el cuadro de los gastos anuales para esos cuatro casos:

	A	B	C	D
Combustible para el motor: dos kilógramos por hora de cada caballo de fuerza, a 25 francos la tonelada.	10,400	10,400	10,400	10,400
Combustible para los hornos de desecacion: dos por ciento del tonelaje producido, a 25 francos la todelada . . .	18,200	18,200	18,200	18,200
Carbon de la mina «MAGDALENA» (admitimos una pérdida de un 25 por ciento en la locion (1) i la desecacion, del que 12 corresponden a esta última)				
36,000 toneladas, a fr. 8.70	313,635	. . .	. . .	. .
36,750 toneladas, a fr. 9.10	. . .	334,425	. . .	. . .
34,562 toneladas, a fr. 9.10	. . .	. . .	314,514	. . .
32,020 toneladas, a fr. 9.10.	. . .	. . .	. . .	291,382
Carbon graso ingles (menudo				
3,500 toneladas, a fr. 41.25 (2)	. . .	141,375	. . .	. . .
5,250 toneladas, a fr. 41.25	. . .	. . .	216,562	
7,000 » » » 41.25	. . .	. . .	. . .	288,750
Brea (3)				
2,800 toneladas a fr. 70.00	196,000	. . .	. . .	. . .
2,100 » » » 70.00	. . .	147,000	147,000	. . .
2,400 » » » 70.00	. . .	. . .	. . .	171,500
TOTALES.	538,235	654,400	706,675	780,232

(1) La pérdida en la locion no es absoluta. En efecto. los desperdicios se recojerán en recipientes de precipitacion i podrán

3.° Gastos de conservacion i diversos: 24,000 francos.

4.° *Amortizacion*

Calculemos el monto de la amortizacion de la usina en un 10% pero sin contar lo que concierne a los lavaderos, cuya cuota figura ya en el importe de la locion.

Resúmen de los gastos anuales en la usina de ladrillejos para una produccion de 35,000 toneladas

	A	B	C	D
Obra de mano.	30,000	30,000	30.000	30,000
Materias.	538,235	654,400	706,676	780,232
Gastos de conservacion i diversos . . .	24,000	24,000	24,000	24,000
Amortizacion.	23,000	23,000	23,000	23,000
Totales	615,235	731,400	783,675	857,232

aprovecharse en la calefaccion de las calderas o de los hornos de desecamiento.

(2) Avalúo la tonelada de carbon graso ingles en fr. 41.25, o sean fr. 11.25 por precio de compra i 30 francos por trasporte. Para conseguir un flete mínimo, lo mejor, en mi sentir, seria cargar completamente buques de 2,000 a 3,000 toneladas a lo ménos, alijarlos de la mitad de su cargamento en la usina de ladrillejos i hacerlos seguir viaje al norte de Chile i al Perú, donde se desharían a un buen precio del resto del carbon i hallarían un excelente flete de vuelta. Esta combinacion ofrecería, en particular, la ventaja de evitar que estos buques, que en todo caso irían a buscar flete de retorno en el Pacífico, tuvieran que tomar lastre en el Estrecho,

Lo que viene a corresponder a un precio de costo ilíquido de la tonelada de ladrillejos, como sigue:

Fr. 17.57	por los de la composicion	A
» 20.90	id.	B
» 22.40	id.	C
» 24.50	id.	D

Si a cada una de estas cifras agregamos 1 franco en razon de gastos jenerales locales, i fr. 0.75 por administracion i embarques, tendremos los siguientes precios líquidos de costo de la tonelada de ladrillejos puesta a bordo de los vapores transeuntes, a saber:

Fr. 19.32	para la composicion	A
» 22.65	id.	B
» 24.15	id.	C
» 26.25	id.	D

XVII.—Resultados probables.—Conclusion

Es muy difícil decir de antemano cuánto tiempo será menester para llegar a una venta anual de 40,000 tonela-

---

donde esta operacion ocasiona un desembolso de mas de 2 francos por tonelada.

(3) Asigno a la tonelada de brea, un precio de compra de 40 fr., ya que las breas inglesas cuestan en este momento 30 francos i las alemanas cerca de 50. El término medio de 40 francos que estoi obligado a admitir por de pronto, podrá con toda probabilidad ser reducido mas tarde en mucho, porque, una vez en marcha el negocio, no será difícil preparar brea en el mismo establecimiento con alquitranes que se podrán adquirir baratos en las fábricas de gas de Valparaiso, Buenos Aires i Montevideo.

das; esto depende de muchas circunstancias imposibles de ser previstas. Si por un lado esa cantidad puede perfectamente sobrepujarse en un porvenir no lejano, puede tambien ocurrir, por otro, que se haya de esperar algun tiempo ántes de lograr alcanzarla; i nos pareceria aventurado querer determinar desde luego las utilidades de los primeros años, durante los cuales habrá que afrontar gastos jenerales que no guardarán relacion con la produccion Ademas es necesario tomar en cuenta hasta cierto punto los gastos que al principio orijinará la formacion del personal, i los tanteos inherentes a la implantacion de toda industria nueva en un pais nuevo.

Tampoco es dable prefijar exactamente el precio de venta de cada calidad de ladrillejos. Ciertos consumidores pedirán un combustible de primera clase; otros preferirán uno ménos bueno a trueque de pagarlo mas barato. La fabricacion de los aglomerados permitirá satisfacer las exijencias de todos. Solo la esperiencia demostrará si hai una composicion mas ventajosa que las otras. Admitiré, sin embargo, por el momento, que todas den con corta diferencia una misma utilidad por tonelada.

Sentado esto, pienso que los ladrillejos de la composicion D, una vez conocidos, se venderán corrientemente por encima de 32 francos la tonelada, lo que supondria un valor de cerca de 25 francos para los aglomerados de la composicion A, viniendo así a ascender a 6 francos, cuando ménos la ganancia realizada en cada tonelada vendida. Por lo que hace al carbon bruto de la mina, que conducido a Punta Arenas en buques de vela costará unos 9 francos, creo que hallará allí facilmente compradores a

20 francos, dejando de este modo a la Sociedad un provecho de 11 francos en tonelada.

A una venta de 40,000 toneladas, esto es 35,000 al estado de ladrillejos i 5,000 al de carbon en bruto, corresponderia en esas condiciones una utilidad de

$$35{,}000 \times 6 + 5{,}000 \times 11 = 265{,}000 \text{ francos}$$

Restaría ahora fijar el monto de los gastos jenerales de la Administracion Central i el aporte de los socios; mas, estas son cuestiones que no me incumbe tratar, i me limito a señalarlas.

No es fácil condensar en unas pocas palabras, un estudio como el presente, que es preciso leer en toda su estension para formarse de él un concepto cabal. Pero con todo, he aquí, prévia esta reserva, las conclusiones a que razonablemente puede llegarse:

1.ª *Parece indispensable un capital de un millon i medio de francos en dinero para llevar a buen término el negocio.*

2.ª *Organizada que esté la empresa i alcanzado que haya la venta a 40,000 toneladas por año, las ganancias anuales se elevarán verosimilmente a 265,000 francos a lo ménos, repartibles entre los capitalistas i socios despues de deducida la suma que se aplique a los gastos jenerales de la Administracion Central.*

En todos mis cómputos me he mantenido, como debia hacerlo, dentro de límites bastantes estrechos, calculando por una parte, liberalmente el precio de costo i fundando, por otra, los precios de venta en el importe actual del carbon en los puertos vecinos, importe que nunca ha estado tan bajo como hoi dia; i así he arribado a resultados que

reputo como un mínimum probable, desde que la venta haya alcanzado a la cifra aludida de toneladas. No creo imposible que, una vez radicada la industria en el pais i perfectamente adiestrado el personal, podrá economizarse 1 franco o 1.50 en los precios de costo mencionados. Por otra parte, es tambien de confiar en que se mejorarán las condiciones del mercado de carbon en la América del Sur. Por fin, como ya lo he hecho observar en el curso de mi informe, la instalacion de la usina de ladrillejos en la forma proyectada, permitiria, sin requerir nuevos desembolsos, aumentar en mucho la produccion prevista, siempre que hubiera necesidad de ello.

Del conjunto de estas consideraciones resulta que las utilidades indicadas como mínimum probable, son susceptibles de acrecentarse en lo futuro, i esto de una manera mui notable si son propicias todas las circunstancias.

Paris, 10 de Octubre de 1893.

H. Babinsky

*
* *

Basta la lectura del informe que dejo copiado para comprender que los fracasos que ha sufrido hasta el presente esta industria provienen en gran parte de haberse querido aprovechar en la navegacion el carbon de los mantos superficiales, lavado talvez durante siglos por las aguas i sometido a todos los inconvenientes que la accion atmosférica ha debido ejercer sobre él. La situacion de los mantos, su potencia, su inclinacion poco conside-

rable i su inmensa estension, hacen presumir que ellos envuelven una gran riquesa.

Despues del año 1893, fecha en que el Sr. Babinski emitió su informe, los persistentes trabajos llevados a cabo en la mina Magdalena por su dueño el Sr. Méric, han venido a demostrar que a medida que las labores avanzan en profundidad el carbon mejora tambien en calidad.

A mediados del mes de Abril último se hizo un nuevo ensayo del carbon de la mina "Magdalena" a bordo del vapor "Torino". El resultado de esta nueva esperiencia consta del siguiente informe:

Punta Arenas, Abril 20 de 1897.

Certificamos que durante veinticuatro horas de navegacion, desde Skyring Water a Punta Arenas, se navegó veinte, usando solo el carbon de la mina "Magdalena" de Skyring Water; que el consumo alanzó a un 20-0-25% mas que el de Cardiff, conservando la presion normal. Calculamos que empleando partes iguales de ambos carbones se obtiene buena presion, resultando una diferencia de 40% en el precio. Usando solo el carbon de Skyring Water, es mayor la molestia que ocasiona el tener que echar mayor cantidad a las hornillas; pero tiene sobre el de Cardiff la ventaja de no dejar residuos sobre las parrillas, pues se va en cenizas ahorrando al fogonero el penoso trabajo de limpiar los hornos. (Firmado). James Wilson. Capitan del "Torino".—F. *Orazi*, primer maquinista".

Como se vé estos resultados son ya bastante halaga-

dores, i es de esperar que a medida que se avance en profundidad la calidad del carbon mejore considerablemente.

El mismo vapor «Torino» trajo en ese viaje 200 toneladas de carbon de la «Magdalena», de las cuales 100 fueron vendidas en punta Arenas a la Empresa de Casanova i C.ª, al precio de veinte pesos la tonelada, i las 100 restantes fueron llevadas a la Colonia Arjentina de Gallegos.

Este mismo carbon se vende a cinco pesos la tonelada puesto en el muelle de la mina «Magdalena». Miéntras tanto el carbon ingles, importa veintiocho pesos puesto a bordo del ponton «Kate Kelloc» en Punta Arenas i treinta i cuatro pesos en tierra.

A principios del año último, se han descubierto nuevos yacimientos de carbon en la tierra del fuego, a quince millas mas o ménos de la costa que corre al sur de Bahia Inútil, y al pié de la cumbre llamada de Nose Peak. Traidas algunas muestras a Santiago, el Ministerio de Colonizacion las mandó ensayar por el distinguido químico don Pablo Lemétayer. He aquí el resultado de dicho ensaye:

«Análisis de una muestra de carbon de piedra (Lignita de Magallanes) hecha a peticion del señor E. Philipps, Sub-Secretario del Ministerio de Relaciones Esteriores.»

Calorias	4.633
Densidad	1.334
Humedad	11.250%
Cenizas	13.600%
Azufre	0.797%
Materias volátiles (gases)	47.850%
Materias fijas	40.900%

Nota.—Por sus caractéres físicos i su composicion, esta muestra, que proviene, sin duda, de las que aparecen a la vista (affleurement), pertenece a la clase de las Lignitas perfectas.

Como la naturaleza de esta muestra permite creer que en profundidad se encontrará carbon de mejor calidad todavía, es de desear que se envíe a Magallanes un injeniero de minas de reconocida competencia en minas de carbon, para estudiar estos yacimientos i practicar sondajes que probarán sin duda *que hai allá Lignitas de calidad igual a lo ménos a las mejores de Lota i Coronel.*—Santiago 10 de Agosto de 1896.—(Firmado).—P. Lemétayer.

En el informe que dejo copiado, asi como en todos los demas sobre la misma materia que he tenido a la vista, se pronostica la bondad del carbon de Magallánes a medida que se profundicen las labores. El señor Lemétayer llega a afirmar que en aquellas minas, el carbon a cierta profundidad debe ser a lo ménos igual a los mejores de Lota i Coronel, que son los que actualmente usan todos los vapores que se dirijen del Sur de Chile hácia el Atlántico i vice versa.

El descubrimiento de Nose Peak dió lugar a la formacion de una sociedad colectiva formada entre sus descubridores, i legalizada por escritura pública de fecha 16 de Marzo de 1896; pero no contando con capital suficiente para iniciar una esplotacion formal, su vida ha sido hasta hoi lánguida i precaria.

Deseoso de completar el informe del señor Lemétayer, antes de regresar de Punta Arenas en el mes de Abril último, me puse al habla con el señor Comandante del trasporte «Casma» para pedirle que hiciese practicar un en-

sayo del carbon de Nose Peak en las máquinas de algunos de los escampavias fondeados en Punta Arenas. Esa prueba tuvo lugar el 30 de Abril a bordo del escampavia «Huemul», bajo la direccion inmediata del injeniero don Santiago Stanger. Como el resultado de esta prueba tiene un verdadero interes, me permito reproducirlo a continuacion:

Señor Comandante:

Segun las instrucciones recibidas comunico a US. el resultado de la prueba de carbon efectuada a bordo del Escampavia «Huemul» el 30 de Abril de 1897. La prueba se efectuó con buen tiempo, mar llana i mui poco viento.

PROVISION DE CARBON

HORA	Peso de carbon usado. Kilos	Vapor por manometro	VACÍO	Temperatura de alimentacion	Revoluciones de Máquina	Temperatura de Salon de Fuegos	Temperatura de Cubierta	Paso de la Ceniza. Kilos	Estado de Fuegos	Velocidad de Viento	Direccion de Viento	OBSERVACIONES
9—0 A. M.		7	58	30° C	125	36	4	31	Bueno	5 millas por hora	Costado	El buque salió a las 9.15 A. M. con fuegos lentos i andar moderado.
9—15 " "		8	62	34°	144	36	id.	31	id.	Ninguno	id.	El vapor subia facilmente i válvula seguridad se levantaba poco a poco.
9—30 " "		7.75	64	33°	143	39	id.	35	id.	id.	id.	id. id. id.
9—45 " "		8.5	64	33°	151	42	id.	20	id.	5	id.	id. id. id.
10—0 " "		8.75	64	36°	154	41	id.	36	id.	id.	Atras	id. id. id.
10—15 " "		8.5	64	35°	158	42	id.	29	id.	3	id.	id. id. id.
10—30 " "		8.25	65.5	34°	151	41	id.	27	id.	4	id.	La máquina andaba con mucha lijereza i el aire penetraba en pequeña cantidad.
10—45 " "		7.80	64	35°	147	42.25	id.	17	id.	3	id.	Igual 2, 3, 4, 5.
11—0 " "		8.5	63	36°	153	43	id.	32	id.	5	Costado	El vapor aumenta con facilidad.
11—15 " "		8.5	60	39°	152	40	id.		id.	4	Cuarta	id. id. id.
11—30 " "		7.8	60	39°	145	41	id.		id.	4	La proa	La válvula seguridad se abre poco mas.
2 hs. 30 m.	927	8.13	62.4	34.9°	147.5	40.2°	id.	258	Bueno	2.27		

Despues de abandonar el fondeadero i haber levantado la mas alta presion, los fuegos se mantuvieron mui bien i no hubo necesidad de un excesivo trabajo para mantener una buena presion, como se puede ver en las columnas de las observaciones. La válvula de seguridad se mantuvo mui poco levantada durante la mayor parte del tiempo. Para formar una comparacion entre el carbon que se probaba i el de Cardiff, se usó exclusivamente de esta clase a la vuelta del viaje.

CARBON CARDIFF

HORA	Peso del carbon usado, Kilos	Vapor por manometro	VACIO	Temperatura de alimentacion	Revoluciones de Máquina	Temperatura de Salon de Fuegos	Temperatura Cubierta	% de Ceniza	Estado de Fuegos	Velocidad de Viento	Direccion de Viento
M. P.M.											
12 ó 2.30	612	8.25	62	35° C	150	40	4°	6 %	Bueno	4	La proa

Por las figuras arriba demostradas se verá que el 27.8% corresponde a la ceniza que contiene el carbon i la de 33.9% es la mayor cantidad del mismo combustible que el de Cardiff usado en igual tiempo.

No habiendo indicador en la máquina fué imposible saber el poder del carbon por cada cierta cantidad o averiguar el vapor usado por una libra del mismo. El carbon requiere una labor mucho mas considerable que el de Cardiff i es menester mas aire para la combustion.

Será necesario una nueva prueba para examinar el carbon con mas calma i en mayor distancia.

Es cuanto puedo informar a Ud. sobre el particular.

SANTIAGO STANGER,
Injeniero 1.°

Segun el documento que antecede, el carbon de Nose Peak comparado con el de Cardiff da una pérdida de 33.9% Pero no debe olvidarse que el carbon empleado en esta prueba ha sido tomado en la superficie del terreno, i que por consiguiente es permitido esperar, como lo indica el Señor Lemétayer, que su calidad mejore considerablemente a medida que se profundicen las labores.

Desde hace tres años mas o ménos viene despertándose en el público cierto interes por dar impulso a la industria carbonífera en el Territorio de Magallánes. En 1893 los Srs. don Gregorio Donoso Vergara, don Enrique Concha i Toro, don Pedro Donoso Vergara i don Rafael Gana obtuvieron la cesion de una vasta zona carbonífera situada a pocas millas de Punta Arenas i organizaron una sociedad para esplotarla. Ignoro si por haber hecho abandono de sus derechos o por haber paralizado los trabajos de esplotacion emprendidos en aquella época, o por otros motivos, dichos terrenos han sido recientemente denunciados por otra sociedad formada en Valparaiso con capitales chilenos, i que cuenta como colaborador al injeniero Don Santiago Armett, que fué el primer industrial, que junto con Don Ramon H. Rojas emprendió trabajos de esplotacion en la mina a que se refiere la concesion hecha por el Supremo Gobierno el 14 de Enero de 1869. El Señor Armett se ha ocupado durante todo el verano último en limpiar las antiguas labores de la mina de Punta Arenas i en hacer una série de prolijos reconocimientos que le han permitido confirmar la idea de que los mantos carboníferos de esa rejion son perfectamente contínuos i regulares, dos circunstancias que segun el informe de los injenieros franceses Señores Ma-

llard i Edmundo Fousche, presentado en 1870. augura-ban a dichos mantos un gran porvenir.

Pero es necesario no hacerse ilusiones: para que esta industria prospere, para que llegue a tener vida propia, es menester que el Estado se resuelva a prestarle su mas eficaz apoyo. Es inútil esperar que el interes individual pueda aglomerar los injentes capitales que esta industria necesita desde el primer momento, sino está completamente cierto del éxito de sus esfuerzos.

Haría el Estado una obra patriótica nombrando un injeniero de reconocida competencia que hiciera prolijos estudios de los yacimientos carboníferos de Magallánes; que por medio de sondajes i de taladros profundos pudiera dar a conocer de una manera segura las condiciones del subsuelo i la calidad del carbon en las capas interiores que no hayan estado sometidas a la accion atmosférica.

Esos reconocimientos vendrian a decirnos si es o no cierta la teoria de que el carbon mejora en calidad a medida que las labores profundizan al interior de la tierra, como ha pasado en las minas del Morro de Talcahuano, de Lota i Coronel.

Estos reconocimientos darian aliento al interes privado i serian estímulo poderoso para la asociacion del capital.

No debe olvidarse que una vez comprobada la bondad del carbon existente en los yacimientos de Magallánes, se produciría en el acto un aumento considerable en la poblacion de aquel Territorio, que concluiría por nacionalizarlo en pocos años; i que si podemos ofrecer carbon barato i de buena calidad para la navegacion a vapor, Punta Arenas seria en poco tiempo la escala obligada de

todas las compañías de buques que hoi navegan entre Europa la Australia i la Nueva Zelanda.

La iluminacion del Estrecho i el desarrollo de nuestra industria carbonífera en Magallanes son dos factores que contribuirán necesariamente a convertir aquella rejion en una de las mas ricas del territorio de Chile. Si a la instalacion paulatina, pero constante, de los faros que hai necesidad de construir para dar garantías de seguridad a los buques que naveguen por el Estrecho, se uniese la solucion del problema relativo a la industria carbonífera, es indudable que en mui poco tiempo mas todos los buques que van a Australia i Nueva Zelanda por la vía del canal de Suez, preferirian la ruta del Estrecho por ser mas corta, ménos dispendiosa, i ofrecer a aquellas naves mayores alicientes con el flete de nuestros productos.

Las facilidades que ámbos factores ofrecerian a la navegacion i al comercio, influirían tambien poderosamente en el desarrollo i prosperidad de la industria ganadera, hoi ya tan floreciente en Magallánes. Logrando reducir los gastos de fletes por el abaratamiento del carbon, sería fácil que todo el Norte i el centro del pais se proveyesen del ganado que necesitan trayéndolo de Magallánes por la via marítima. La sola circunstancia de que en pocos años pudiésemos libertarnos del tributo de seis millones de pesos que pagamos anualmente a la Arjentina por sus ganados, sería ya motivo mas que suficiente para impulsar al Gobierno a hacer cualquier sacrificio que tendiese a dar facilidades a las personas i capitales que se dediquen a la industria del carbon en Magallánes.

Otra de las facilidades que sería conveniente dar a los industriales de aquella rejion seria la de suprimir durante

algunos años el impuesto o patente minera. Aunque este impuesto no es considerable, teniendo que pagarse sobre grandes estensiones de terreno, viene en realidad a importar una carga mui pesada para las personas que hoi, con escasos capitales, se dedican a esta industria.

No desconozco que la supresion de este impuesto, recientemente establecido en Magallánes por la Lei Jeneral de Contribuciones, vendría a privar a la Municipalidad de Punta Arenas de recursos no despreciables para atender a su incipiente edilidad; pero no seria mui gravoso pora el Estado ausiliar a la Municipalidad de aquel Territorio con una subvencion igual al producto del impuesto de que se la privase en beneficio de la prosperidad de aquella industria.

Terminaré el presente capítulo citando las apreciaciones del profesor Rogers, de Washington, recordado por don Pedro Pablo Figueroa en su interesante opúsculo sobre «la Historia de la fundacion de la industria del carbon de piedra en Chile»:

«Para apreciar la riqueza real de esta poderosa industria baste tener presente el cálculo que ha formulado el profesor Rogers, sobre el valor que representa una libra de hulla o sea de carbon de piedra, en su equivalente de fuerza i de trabajo.

«Segun Mr. Rogers, una libra de buen carbon de vapor tiene una fuerza dinámica que equivale al trabajo de un hombre por un dia entero. Tres toneladas de carbon representan el trabajo de un hombre por un período de veinte años; i una milla cuadrada, en una veta de una mina de hulla, representa tanto trabajo como el que pudiera hacer un millon de hombres en veinte años.

«Cálculos como estos sirven para recordarnos cuánto desperdiciamos en nuestros métodos de combustion, apesar de los esfuerzos de los inventores para obtener una economía, i advertirnos de las ventajas de la aplicacion del precioso combustible a las manufacturas i a las artes mecánicas.

Al mismo tiempo nos indica la positiva riqueza que se encierra en nuestro suelo, cuajado de yacimientos de este valioso mineral».

XXIII

INDUSTRIA PESQUERA

Es esta una de las industrias que mas ha contribuido a dar vida i movimiento a la Colonia. Segun los datos que me han suministrado personas que desde muchos años atras se ocupan de este negocio, la pesca de lobos marinos ha dado ocupacion anualmente a mas de seiscientos individuos i se han empleado hasta veintiocho embarcaciones en una sola temporada de pesca.

Llegó este comercio a asumir tales proporciones i fueron tantos los denuncios que llegaron hasta las autoridades superiores sobre los medios destructores empleados por los loberos i sobre la posibilidad de un próximo agotamiento de la especie, que el Supremo Gobierno, con acuerdo del Consejo de Estado, se vió en el caso de dictar, con fecha 17 de agosto de 1892, una ordenanza en que se reglamenta la caza o pesca de focas o lobos marinos, nútrias i chungungos en las costas, islas i mares territoriales de Chile.

Tres dias mas tarde el Presidente de la República, haciendo uso de la facultad que le otorga el art. 10 de

la citada ordenanza, libró un decreto por el cual suspendió en absoluto, por el término de un año, la pesca de lobos, nútrias i chungungos en las zonas que abarcan las gobernaciones marítimas de Chiloé i Magallanes, i en las costas de las islas de Juan Fernàndez.

Un dia ántes de que venciese el plazo establecido en el decreto precedente, una lei del Congreso Nacional prorrogó por cuatro años mas la prohibicion que aquel habia establecido. De manera, pues, que hacen ya cinco años a que el ejercicio de esta industria se encuentra interrumpida en el Territorio de Magallánes, con grave perjuicio del gran número de personas que habían vivido casi esclusivamente de ella i que anualmente les procuraba, no solo lo necesario para hacer sus gastos de vida, sino tambien un sobrante que muchos de ellos invirtieron, ya en adquirir una propiedad en Punta Arenas, ya en procurarse una embarcacion i los elementos necesarios para continuar ejerciéndola.

El objeto que se propuso, tanto la ordenanza de 17 de agosto de 1892, que reglamentó su ejercicio, como el decreto de 20 de agosto del mismo año i la lei de 19 de agosto del siguiente, fué el de evitar el agotamiento de los lobos marinos por una caza inmoderada, i dar tiempo, por consiguiente, para que la especie aumentase durante los cinco años que ha durado la prohibicion.

Desgraciadamente, tanto la lei como el decreto mencionados, solo han venido a favorecer a los estranjeros que, mediante la falta de vijilancia de nuestras costas, han podido dedicarse sin peligros ni zozobras de ninguna especie, al ejercicio de una industria, que solo a ellos la lei les veda aun en épocas normales.

En efecto, el art. 611 del Código Civil, dice testualmente lo que sigue:

«Se podrá pescar libremente en los mares; pero en el mar territorial solo podrán pescar los chilenos i los estranjeros domiciliados».

En presencia de esta disposicion, el decreto i la lei que suspendió la pesca en el Territorio Marítimo de Magallanes, solo pudo afectar a nuestros nacionales i a los estranjeros domiciliados, que son las únicas personas a quienes la lei permite el ejercicio de esa industria. Asi es que mientras estos últimos, en obedecimiento a los mandatos de la autoridad suprema, se abstenian de ejercerla i se privaban de los provechos que habitualmente les daba, los estranjeros, a quienes el Código Civil les impide esta forma o medio de adquirir el dominio, son los únicos que se han beneficiado con ella. I por mui severas que sean las penas con que la lei castigue a los contraventores, es indudable que han contado con la mas absoluta impunidad, seguros como estaban de que el Gobierno de Chile no tiene elementos suficientes para hacer respetar aquella prohibicion en una costa tan dilatada i llena de sinuosidades como la del Territorio Marítimo de Magallanes.

Esta sola consideracion bastaría para que el Gobierno no insistiese en mantener por mas tiempo la prohibicion de pescar o cazar lobos marinos, nútrias i chungungos en los mares del Sur. Pero hai a mi juicio otras consideraciones para estimar que el propósito que se tuvo en vista al establecerla es debido a un error de concepto.

En efecto, creyendo que la gran cantidad de lobos de que los industriales se habian apoderado en los últimos

años, nos llevaría al agotamiento de la especie, si continuaban haciendo la pesca en los meses de Noviembre, Diciembre, Enero i Febrero de cada año, el art. 3.° de la ordenanza de 1892, prohibió de una manera absoluta la pesca en esos meses.

Partiendo todavía de otro dato erróneo prohibió asi mismo el uso de las armas de fuego, a fin de evitar que los lobos pudiesen ser auyentados de su morada habitual.

Los datos que pude recojer durante mi estadía en Magallánes acerca de las condiciones biolójicas de este mamífero penipedio me han dejado el conocimiento de que las prescripciones prohibitivas a que acabo de hacer referencia, son hijas de un error de concepto, como paso a indicarlo.

Todos los hombres esperimentados en esta industria con quienes conversé, están perfectamente de acuerdo en que la paricion tiene lugar entre el 20 de Noviembre i el 10 de Enero. Solo en este corto período las hembras habitan las piedras, que solo abandonan por momentos para ir a buscarse en el mar el sustento que han menester para amamantar a sus hijos. Estos últimos, llamados *popes* por los loberos, no se botan al agua sino en los meses de Mayo i Junio siguientes, que es precisamente la misma época en que los machos se van a los canales a pelechar.

Inmediatamente despues del parto queda de nuevo fecundada la hembra, i como la jestacion dura un año, no vuelve a juntarse con el macho sino cuando al año siguiente la primera vuelve a las piedras a parir.

Por lo demas es mui fácil distinguir el macho de la hembra: el primero tiene casi doble tamaño de la segun-

da. Mas dificil es todavía confundir un lobesno con su padre, pues aquellos no adquieren todo su desarrollo corporal sino cuando tienen de uno a dos años.

Por estos datos se ve que el único punto en donde es posible hacer con provecho la caza de lobos es en las rocas, tanto por la facilidad que hai para distinguir el macho de la hembra, cosa que no es posible verificar en el agua, como porque cuando los loberos tratan de pescarlos i no de cazarlos, la mayor parte de ellos se van al fondo i no se aprovechan. Ademas, fuera del tiempo de la paricion, la caza de lobos no daría ni un 15% de utilidad.

Pero quiero aún suponer que los loberos, en su precipitacion para matar el mayor número de piezas cuando van arrancando, boten tambien algunas hembras. Ni aún en esta suposicion seria probable su agotamiento, por cuanto existe un gran número de rocas del todo inaccesibles, i en las cuales el hombre hasta hoi no ha podido poner su planta. Son éstas el refujio obligado de los lobos, i cuando ya no caben en ellas van a buscar albergue en otra parte. Es en estas últimas de mas fácil acceso a donde van los loberos a perseguirlos.

Las espediciones salen desde principios de junio para adelante: los capitanes dejan su jente a cargo de un oficial, distribuida en las rocas, i vuelven en seguida a Punta Arenas a buscar mayor cantidad de provisiones. Estas cuadrillas aprovechan los meses de julio, agosto i setiembre para matar algunos lobos de los que han ido a pelechar a las rocas; suspenden en seguida su operacion durante los meses de octubre i noviembre, a fin de dar lugar a que las hembras, que van siempre seguidas de los ma-

chos, suban a las rocas a parir, i solo reanudan sus operaciones de caza desde el 10 de diciembre hasta el 10 de enero.

La operacion de la caza se verifica en la forma siguiente: comienzan por buscar un punto accesible de la roca por donde subir a ella i siempre por el costado de sotavento, a fin de que el viento no denuncie su presencia a los lobos, pues tienen un olfato prodijioso. Una vez en la roca estrechan las distancias hasta formar un círculo reducido, i provistos de una vara de ciprés nuevo, que es flexible i mui fuerte, los matan a palos, pegándoles en la nariz, que es su único punto vulnerable. Es verdad que en algunas ocasiones necesitan emplear las armas de fuego, pero es para defenderse del lobo de un pelo o leon de mar, que es mui bravo i que tiene ademas la particularidad de devorar a la hembra i a los lobeznos cuando los encuentra en el agua.

Por lo demas, el número de leones de mar que salen a las piedras es siempre mui reducido i seria completamente estéril emplear contra ellos el palo.

Por los antecedentes que dejo espuestos se vé claramente que ninguna de las prohibiciones consignadas en la Ordenanza de 1892, tiene un motivo justificado i que ni es posible verificar la caza en otro mes que en el de diciembre, ni es fácil confundir el macho con la hembra, ni por fin, es posible dejar de emplear las armas de fuego. Mantener pues, en la Ordenanza dichas prohibiciones, importa tanto como prohibir la caza.

La medida mas eficaz para evitar el agotamiento de los lobos se halla ya consignada en el número 2 del artículo 5.° de la Ordenanza vijente: ella consiste en limitar el número de lobos que pueden cazarse anualmente, distribu-

yendo ese número entre las diversas personas que hayan obtenido permiso durante la época de matrícula. De esta manera, aun cuando por error o precipitacion llegasen a matar algunas hembras, nunca su número podria llegar hasta producir un agotamiento de la especie.

El peligro mas cercano, i sin duda el que mas puede contribuir a la destruccion de este animal, es el que nace de la pesca clandestina o hecha por buques estranjeros, a quienes la Lei prohibe el ejercicio de esta industria. Para evitarlo, convendria adoptar dos medidas: la primera consistiria en formar en cada Gobernacion Marítima un rol de los nacionales i estranjeros domiciliados que se dedican habitualmente a la pesca i nombrar de entre ellos guarda-pescas, encargados de vijilar periódicamente i en su propio interes, la observancia de las disposiciones que se consignen en la Ordenanza. Esta medida ha sido ya adoptada con buen éxito en otras naciones i principalmente en España.

La segunda medida consistiria en cobrar un derecho de un peso cincuenta centavos por cada piel de lobo que se estraiga, a fin de que el Estado se procure una renta que le permita cubrir los gastos que le demande la vijilancia de las costas, para evitar las depredaciones de la pesca clandestina hecha por buques que no enarbolan nuestra bandera.

Con este derecho, que podria producirle al Estado una renta de treinta a cuarenta mil pesos, segun fuese el número de lobos que permitiese cazar en cada año, se cubrirían ámpliamente los gastos de vijilancia en nuestro litoral, i le quedaria todavia un sobrante no despreciable, que pasaria a rentas jenerales de la Nacion.

Se presenta todavía otra solucion mas clara para el Estado i seria la de dar en arriendo el ramo de la pesca de lobos, nutrias i chungungos, por medio de la subasta pública, como se practica actualmente en Estados Unidos, territorio de Alaska, lo que le produce una renta fija de trescientos cincuenta i siete mil pesos oro, fuera del derecho adicional de dos pesos por cada cuero de lobo que el contratista o subastador haya obtenido.

Pero habria necesidad en todo caso de limitar en las bases de licitacion el número de lobos que el contratista puede cazar anualmente.

Este sistema presenta la ventaja de evitar al Estado todo gasto en la inspeccion i vijilancia de las costas para impedir la pesca clandestina, pues el interes individual del contratista, será de suyo bastante acusioso para impedirla; pero, en cambio tiene el inconveniente de que los beneficios de la pesca, en vez de repartirse entre un gran número de individuos, como sucede cuando la pesca es libre, quedan en manos de las pocas personas que forman la Sociedad subastadora.

Aunque el Estado pudiese obtener una renta mas crecida por medio del arriendo del ramo, habria mayor conveniencia en dejar subsistente el sistema de libertad que ha rejido hasta hoi, pero con sujecion a una ordenanza bien meditada.

I a este respecto debo llamar la atencion hácia la necesidad de que esta reglamentacion se consagre en una lei i nó por una simple ordenanza.

El artículo 496 del Código Penal, número 36, dice lo que sigue:

«Sufrirán la pena de prision en su grado mínimo, con-

mutable en multa de uno a treinta pesos, el que infrinjiere los reglamentos de caza o pesca en el modo o tiempo de ejecutar una ú otra o de vender sus productos».

De manera que el contraventor de una ordenanza sobre pesca, comete una simple falta i no un delito, i en vista de las prescripciones establecidas en el artículo 501 del mismo Código no es lícito fijar en los reglamentos que dictare la autoridad administrativa, mayores penas que las establecidas en dicho Código, a no ser que se determine otra cosa por leyes especiales.

Se vé, pues, que por medio de una simple ordenanza no podria imponerse la pena de comiso de las especies pescadas o cazadas en contravercion a ella, como lo ha establecido la ordenanza del 92 en contra de lo que tan claramente dispone el artículo 501 del Código Penal, que acabo de citar. Ménos aun podria establecerse el comiso de la nave.

Si se quiere, pues, dar verdadera eficacia a una ordenanza sobre esta materia es indispensable que ella emane del lejislador. De lo contrario puede la autoridad verse burlada por cualquiera de los contraventores.

En efecto, supongamos que un buque de guerra chileno sorprende una nave estranjera pescando en nuestro litoral, no obstante la prohibicion establecida en el artículo 611 del Código Civil, confirmado por el 1.° de la ordenanza de 17 de Agosto de 1892, i que lo aprese i conduzca ante la autoridad correspondiente para que le aplique la multa de diez a cincuenta pesos por cada animal que hubiere cazado o pescado sin el permiso correspondiente i ademas se le decomise el producto de la casa o pesca. ¿Qué resultaría?

Que si el contraventor se escudase en las prescripciones contenidas en los artículos 496 i 501 del Código Penal, no podria ser condenado a la pérdida de las especies cazadas o pescadas, ni a una multa superior a la que le señala el primero de los artículos citados.

Se vé, pues, cuán ineficaces son en realidad las penas señaladas a los contraventores en la ordenanza del 92 i cuán necesario es que ellas tengan la autoridad de un mandato lejislativo. En vista de lo espuesto se vé tambien que la prohibicion de pescar o cazar lobos marinos en la jurisdiccion de las Gobernaciones marítimas de Chiloé i de Magallánes, ha podido ser burlada por las naves estranjeras sin mas peligro que el de pagar una multa de treinta pesos, que es la pena mayor establecida por la lei a los contraventores de los reglamentos que dicte la autoridad administrativa sobre esta materia.

I bien vale la pena de que arrostren un castigo que llega a ser ridículo, si se toma en cuenta el valor de la especie cazada o pescada con infraccion de la ordenanza.

En efecto, es sabido que el precio de la piel de lobo en el mercado ingles es mas subido miéntras mas frio es el pais de donde procede, por que esta circunstancia es precisamente la que determina su calidad. Así, el lobo del Cabo de Hornos es el mas fino que se conoce: su pelo es mas largo i la felpa o *duvet* mucho mas delicado que el de cualquiera otra rejion. Ya el de la Punínsula de Tres Montes es mui inferior al del Cabo i su precio es tambien menor. En 1891 el precio de cada cuero sin curtir en en Lóndres era, por término medio, de dos libras estrerlinas. En la actualidad su precio ha decaido un poco i solo se pagan a treinta i cinco chelines. Vale, pues, la pena

esponerse a pagar una multa de treinta pesos, que se cubre con el valor de dos cueros, cuando se puede tener la fortuna de cazar en una temporada dos o tres mil lobos!

Por lo demas, es indispensable que el Supremo Gobierno se apresure a presentar al Congreso Nacional el proyecto de lei que ha de reglamentar en adelante esta industria, porque el 19 de Agosto último ha vencido el plazo de la prohibicion que estableció la lei de 1893, i computando para Magallánes el término del emplazamiento a causa de la distancia, el 22 de Noviembre próximo quedarian habilitados para ejercerla todos los que deseen pescar en aquellos mares.

XXIV

GRASERIAS

El establecimiento de graserías en el Territorio de Magallánes debe su oríjen a dos circunstancias: a la rápida multiplicacion del ganado que induce a los hacendados a buscar medidas para deshacerse del exceso que no encuentra cabida en sus campos; i a la dejeneracion de las ovejas cuando llegan a la edad de siete u ocho años en que disminuye considerablemente su lana.

El consumo de corderos en la poblacion de Punta Arenas, el que hacen los vapores que trafican por el Estrecho, i por fin, el gasto anual en cada estancia, no basta para agotar el exceso de produccion.

En el deseo de aprovechar el excedente de su masa, algunos hacendados han hecho venir de Europa las máquinas necesarias para fundir los corderos i aprovechar su grasa. En la actualidad pasan de cinco o seis las graserías bien establecidas en aquel Territorio.

El primer establecimiento se fundó a principios de 1894 en la estancia de Oazy-Harbour, de propiedad de la sucesion Roig i administrada por el activo industrial ingles, don

Enrique L. Reynard. Cuenta con un motor de doce caballos de fuerza, dos grandes dijestores con capacidad para setenta u ochenta corderos, dos clarificadores de acero de 400 galones de capacidad cada uno, i dos enfriaderas del mismo tamaño, en conexion con un gran estanque para agua. El establecimiento cuenta tambien con una línea de ferrocarril Decauville para llevar hasta el muelle de embarque los barriles con grasa. En las épocas de actividad es servido por veinte hombres i puede beneficiar hasta doscientos capones en un dia.

Lo único que se aprovecha de los animales es el cuero i la grasa, pues la carne sale de los dijestores convertida en estopa. A medida que esta industria vaya tomando mas desarrollo, es indudable que se procurará los elementos necesarios para la elaboracion del negro animal i que tratará tambien de utilizar las cenizas i otros resíduos como abono de las tierras.

En el presente año, la graseria de la sucesion Roig ha funcionado durante cuarenta dias, en los meses de Junio i Julio últimos. Se beneficiaron 5,320 capones que produjeron 235,500 libras de grasa, lo que dá por término medio mas de cuarenta i cuatro libras por animal. Es esta una produccion estraordinaria, debida sin duda al benigno invierno de que han gozado en Magallánes i que ha mantenido los corderos con toda su gordura, aun en los meses mas rigurosos; porque la produccion media de grasa es jeneralmente de treinta libras. El peso de los capones carneados (descuerados, sin cabezas, ni patas) es de ochenta i cinco a cien libras.

El precio en que jeneralmente se vende esta grasa en Valparaiso es de dieziseis a dieziocho centavos la libra,

habiendo en algunas ocasiones alcanzado el valor de veintidos centavos.

De esta industria nacen todavia otras dos de carácter secundario, pero cuyos productos contribuyen a disminuir los gastos de aquella. Es la fabricacion de aceite de patas para las máquinas, i la preparacion de tripas, que se envían saladas a Alemania para la fabricacion de salchichas.

La graseria mas importante que me fué dado conocer durante mi visita de inspeccion, es que la tienen establecida en Punta Delgada los señores Waldron i Wood. Consta de un inmenso galpon de tres naves, cerrado por sus cuatro costados, que sirve para la matanza de los corderos i en donde hai garfios de fierro galvanizado para colgar hasta 2,000 piezas. Al costado oriente i al aire libre, hai un tendedero de alambre para secar los cueros. En el costado derecho, i unido al galpon principal, se encuentra la graseria que consta de un motor a vapor de veinte caballos de fuerza; dos grandes dijestores con capacidad para 120 corderos cada uno; dos clarificadores de fierro galvanizado, cuatro enfriaderas i dos gandes estanques para agua. Está ademas servido por una ferrovía sistema Decauville que sirve para conducir hasta el muelle de embarque, tanto los barriles de grasa como los capones que colocan a bordo del Ponton «Oneida» para remitirlos conjelados a Inglaterra.

Establecimientos análogos a los que dejo descritos, pero un poco mas reducidos en su capacidad, se encuentran en las estancias de San Gregorio, propiedad de don José Menéndez; de Husefull Hill, esplotada por el señor

Douglas, uno de los mas espertos industriales de Magallánes; de Otway Station, del señor Sanders i en algunas otras.

Es indudable que miéntras no exista una compañía de vapores adecuados para la conduccion del ganado en pié, es este el único medio que tienen los hacendados para aprovechar los capones de mas de cuatro años i las ovejas, que a causa de su edad producen una escasa cantidad de lana.

Como los campos de Patagonia i de la Tierra del Fuego quedarán enteramente poblados i con su dotacion completa de ganados en pocos años mas, no es de temer, que aún estableciéndose una compañía especial de vapores para traer al Pacífico el exceso de su masa, les falten elementos para continuar dando vida i desarrollo a las graserias.

Muchas otras industrias derivadas de la ganadera pueden llegar a establecerse mas tarde en Magallánes. Así por ejemplo, no existe hasta hoi en el Territorio un solo establecimiento para la fabricacion de velas i jabon; las lanas se envian a Europa sin lavar, i aunque en jeneral son mucho mas limpias que las del centro del pais es posible, sin embargo, que en pocos años mas covenga venderlas préviamente lavadas, dando así lugar al establecimiente de fábricas de lanolina.

Ignoro, por carecer de conocimientos especiales en en esta materia, si será posible que en Magallánes puedan tambien aprovecharse las grasas en la fabricacion de velas estearinas; pero es indudable que a medida que los campos completen la dotacion que pueden contener i

que la poblacion del Territorio incremente lo necesario hasta hacer fácil las industrias fabriles, vendrán otros esestablecimientos a abrir nuevas fuentes de produccion, que aumenten la riqueza de aquel Territorio.

Tampoco exite en Magallánes un solo establecimiento de Curtiduría, no obstante que el cuero de los animales vacunos de esa rejion es mucho mas grueso i resistente que los del centro del pais, i que por consiguiente se presta para hacer suelas de calidad superior aún a las de Valdivia. No me esplico que esta industria no haya dado señales de vida en aquella rejion, pues contando con agua en abundancia en todas partes, los únicos artículos que necesitaria llevar de los puertos del norte para su movimiento serian la corteza del lingue i la cal.

Habiendo oido decir que la corteza del roble i del coihue magallánicos contienen tambien una buena cantidad de tanino, he hecho traer dos sacos de corteza de ambos árboles, a fin de que sean examinados por la Seccion de Química del Instituto de Hijene, i si el resultado fuese favorable pueda esto servir de aliento a las personas que quieran establecer aquella industria.

Causa tambien estrañeza imponerse de que ni las lecherias ni las queserias hayan dado señales de vida en Punta Arenas. En los últimos años i solo durante la estacion de verano, se ha visto vender leche fresca i fabricar una pequeña cantidad de mantequilla i algunos quesos. Pero debe abrigarse la esperanza de que, a medida que las hijuelas mas cercanas a la ciudad vayan quedando limpias de árboles, sus propietarios se dediquen a cultivarlas con esmero, formando potreros con pastos artificiales que les permitan guardar una buena cantidad de fo-

rraje para alimentar sus vacas durante los meses del invierno.

Tanto la leche como los quesos i la mantequilla son excelentes. La fabricacion en grande escala es cuestion de poco tiempo mas.

XXV

ASERRADEROS

Desde hace algunos años, i con motivo del gran número de edificios que se construian anualmente en Punta Arenas para obtener el título de dominio de los sitios dados a los particulares, a virtud de la autorizacion conferida en el decreto supremo de 24 de abril de 1885, existen en Magallánes varios establecimientos destinados a la elaboracion de maderas.

Segun la memoria presentada al Supremo Gobierno por el Gobernador de Magallánes don Manuel Señoret, con fecha 31 de julio de 1895, esos establecimientos daban trabajo a unos quinientos individuos entre obreros, peones, cortadores de madera etc; i la madera aserrada durante el año 1894 alcanzó a 3.500.000 piés superficiales, con un valor aproximado de $ 245.000.

Aquellos establecimientos bastaban a llenar las necesidades de la ciudad i de las haciendas del interior; i aún comenzaban a surtir las islas Malvinas i las colonias arjentinas de Puerto Gallegos i de Santa Cruz.

En la actualidad esta industria se encuentra algo abatida, tanto por haber disminuido un poco el número de edificios que se construyen en Punta Arenas, como por los fuertes derechos con que la República Arjentina gravó la introduccion de las maderas chilenas en Buenos Aires, a peticion de los industriales que habian establecido un aserradero en Lapataia, seccion argentina de la Tierra del Fuego.

Si he de atenerme a los datos que consigna en su memoria el Gobernador Señoret, los bosques que esplotaba el establecimiento de Lapataia quedaron ubicados en territorio chileno cuando se verificó la demarcacion de límites, i solo las instalaciones han continuado en territorio arjentino.

En esta situacion, los dueños del aserradero se presentaron a la Gobernacion de Magallánes solicitando permiso para ocupar en forma provisoria hasta 10.000 hectaréas de bosques para poder surtir de maderas su establecimiento, permiso que les fué otorgado por la autoridad chilena.

A mi juicio, si el Gobierno Arjentino, a solicitud de aquellos industriales, gravó con fuertes derechos la introduccion de maderas chilenas en su territorio, hasta hacer imposible su venta en Buenos Aires, se ha cometido un error económico en la concesion del permiso provisorio de 10.000 hectaréas de bosque a dichos industriales, i que solo a Chile perjudica; porque es evidente que con esa concesion se da vida a una industria que esta haciendo ruda competencia a la nuestra.

Parecería pues lójco que en defensa de los intereses que nuestro Gobierno está llamando a protejer, se

dejase sin efecto aquella concesion, ya que de esta manera se privaría a la industria arjentina de los medios que hemos puesto a su alcance para facilitar la introduccion de maderas en Buenos Aires, escentas de todo derecho.

Seria este un medio de amparar los establecimientos chilenos, ya que cada uno de ellos ha tenido necesidad de invertir un capital considerable para montarlos en el estado en que se encuentran.

En efecto, segun los cálculos mas prudentes la instalacion de un aserradero en Magallánes, impone los siguientes desembolsos:

Una máquina de veinte caballos nominales cuyos fogones pueden ser servidos con leña, cuesta segun catálogo	£	550
Un banco circular Selfating para sierras de 36 pulgadas		80
Un banco circular simple número 2 . .		23
Un banco circular americano de W. D. Dunming, número 2 para sierras de 56 pulgadas i 24 piés de carro, precio segun catálogo .		70
Una máquina para arreglar los dientes a las sierras, con seis piedras de esmeril . .		12
Seis sierras surtidas		30
Correas		50
40 piés de trasmision, 6 descansos, 6 poleas, anillos i uniones		50
Fletes i desembarques		50
TOTAL. . . .	£	915

Suma que reducida a nuestra moneda nacional da mas o ménos la cifra de $ 13,000.

Un galpon de 25 por 10 metros se calcula en $ 4,000.

La instalacion e imprevistos se estima en $ 1,000.

De manera que solamente la maquinaria i el galpon imponen un desembolso de $ 18,000, sin contar los bueyes, carretas, las casas para empleados i capital necesario para proveerse de maderas, pues siempre hai necesidad de hacer en el verano la provision para todo el año.

Se vé, pues, que dado el capital que esta industria exije hai motivos para preocuparse de protejerla i ampararla.

*
* *

Dos son las clases de madera que se elabora en Magallanes: el roble (fagus antártica) i el coihue (fagus obliqua). La primera es preferida a la segunda en todas las obras de carpinteria: no contiene tanta humedad, la madera es mas compacta i no es tan quebradiza. Las dos clases crecen mezcladas en los bosque mas o ménos en la misma proporcion.

Aunque entre los establecimientos de Punta Arenas hai algunos bien montados, carecen, sin embargo, todavía de máquinas necesarias para machihembrar, i solo uno cuenta con máquinas para acepillar i hacer molduras.

Apesar del momentáneo abatimiento porque esta industria atraviesa, no decae, sin embargo, el esfuerzo emprendedor de sus dueños. He tenido conocimiento que uno de ellos recibirá próximamente la maquinaria para montar en su estableciminto una carpinteria mecánica que economice i abarate la obra de mano; i que otro se ocupa en

estos momentos en instalar un secador a vapor, que mejore la calidad de las maderas, ya que, como es sabido, su corta se hace en verano i cuando está impregnada de toda su savia.

Por lo demas, los establecimientos existentes en Magallánes, cuentan ya con los siguientes elementos:

ASERRADERO DE SCOTT

Una máquina de 16 caballos nominales.
Un banco de cantear con sierras de 42".
» » de mesa para tablas con sierras de 36".
» » para cortar leña, orrillos i piquetes.

La instalacion es mui buena, tiene abundante bosque a su espalda i está en la mejor situacion para el embarque de la madera que elabora.

Aserradero de Bistch

Una màquina de 12 caballos nominales.
Un banco americano de cantear.
Un id. id. para tablas.
Una trozadora.
Una máquina de acepillar, aunque de tamaño pequeño.

Emplea habitualmente seis hombres en verano; pero en el invierno sus trabajos disminuyen mucho.

Aserradero de R. Hamann

Un motor de ocho caballos.
Un banco de sierras verticales para cantear.

Un banco de mesa para tablas.

Casi toda la madera que produce este aserradero la consume su propietario en los contratos de construccion de edificios que ejecuta en la ciudad. Trabaja con cinco hombres.

Aserradero de Bermúdez i Cia.

Es uno de los mejores i que está mas cerca de la ciudad. Tiene:

Un motor de treinta caballos.

Un banco de cantear con sierras hasta de 60"

Un banco de mesa para tablas.

Un banco para orillos.

Un banco para leña.

Una máquina de afilar sierras.

Un taller americano para uso del establecimiento.

Produce diariamente de 5 a 6,000 piés de madera de todas dimensiones, i emplea doce hombres en sus diferentes trabajos.

La mayor parte de la madera que produce es para las estancias del interior i de la costa. Coloca tambien una buena cantidad en las colonias de Gallegos, Santa Cruz i San Julian. Es uno de los que trabaja con mayor regularidad.

Aserradero de Devicenzo i Fazola

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CHILENA

Una máquina de diez caballos.

Un banco americano para cantear i sacar madera a dimension.

Un banco simple de mesa para orillos, cortar leña, etc.

Ha tenido algunas viscisitudes, pues en un año que tiene de existencia ha pertenecido ya a cuatro dueños diferentes.

Aserradero Braun

Un motor de 12 caballos.

Un banco de cantear con sierras de 48"

Un banco de mesa para tablas, etc.

Un banco para orillos i leña.

Este aserradero tiene la ventaja de colocar toda la madera que produce por estar en conexion con la casa de Braun i Blanchard, que es una de las mas fuertes de Punta Arenas. Es tambien el que tiene mayor capital invertido en bueyes, instalaciones, etc.

Aserradero de Dawson

Los misioneros salesianos han establecido tambien, durante el invierno del año último, un aserrrdero en la isla Dawson, (bahía Harris) que consta de los siguientes elementos:

Dos motores con fuerza de 24 caballos.

Cuatro bancos con otras tantas sierras circulares.

Una máquina para afilar las sierras.

Una perforadora para fierro.

Funciona en un galpon de 15 metros de ancho por 50 de largo; tiene una via férrea de 600 metros de lonjitud, que, partiendo del bosque, atraviesa el galpon i se prolonga hasta el mismo muelle de embarque.

El costo total de la maquinaria ha sido de 20,000 pesos, i una suma igual ha importado el galpon i la línea férrea.

Puede elaborar diariamente hasta 5,000 piés de madera i podria dar ocupacion hasta a 25 hombres cuando se halle en plena actividad.

La madera que ha producido hasta hoi la ocupan de preferencia los misioneros en el establecimiento indíjena de Dawson i en el que tienen en Rio Grande, territorio arjentino, no habiendo esportado sino unos 50,000 piés para las islas Malvinas.

Existe todavía otro aserradero hidráulico en Leña Dura, pero entiendo que desde algun tiempo a esta parte se encuentra en decadencia i con los trabajos paralizados.

En cuanto a los precios que los aserraderos pagan a los trabajadores que traen la madera del bosque, ellos varían segun la distancia en que cada aserradero se encuentra respecto del lugar donde se provee.

Así,	Scott	paga	por un	pié	cúbico	15 cts.
	Bytsch	»	»	»	»	18
	Braun	»	»	»	»	20
	Hamann	»	»	»	»	30
	Bermúdez	»	»	»	»	30
	Devicenso i Fazola	»	»	»		32

Esta misma madera una vez elaborada se vende en Punta Arenas a los siguientes precios:

Tablas de	½	pulgada i de	8	por	12	. .	$ 35	el 100
»	¾	»	8	»	12	. .	» 40	»
»	1	»	6	»	12	. .	40	»
»	½	»	6	»	12	. .	60	»
»	1	»	8	»	12	. .	60	»
»	½	»	8	»	12	. .	90	»
»	2	»	8	»	12	. .	120	»
Cuartos de	1 ½	i de	3	por	12	. . .	25	»
Id. de	2	»	3	»	12	. . .	30	»
Tirantillos de	3	por	3	i por	12	. . .	45	»
Id de	3	»	4	»	12	. . .	60	»
Id. de	3	»	5	»	12	. . .	75	»
Id. de	4	»	4	»	12	. . .	80	»

Madera gruesa de 12 piés a 5 centavos pié.
Id. id. 15 » a 7 » » superficial.
De mas de 15 pies a 9 i 10 centavos.

Son estos los datos mas importantes que me ha sido posible reunir para dar una idea, siquiera somera, del estado en que esta industria se halla en el Territorio de Magallánes.

XXVI

POBLACION DE PORVENIR

Fuera de Punta Arenas el único centro de poblacion digno de mencionarse en el Territorio de Magallánes, es el de puerto Porvenir. Situado frente a frente de Punta Arenas al otro lado del canal, tiene ya treinta i cinco casas i una poblacion de ciento cincuenta habitantes, en su totalidad estranjeros.

Solo la temporada de invierno cuando se suspenden las faenas de la estraccion de oro en los lavaderos, aumenta dicha poblacion con los trecientos o mas mineros que se ocupan en dicha industria. En esa época el personal con que cuenta la policía de Porvenir es mui deficiente para mantener el orden público i hacer frente a todas las necesidades del servicio. Aun en épocas normales hai necesidad de mandar comisiones de policía, ya a los lavaderos, ya a las haciendas de la Tierra del Fuego, situadas todas a una inmensa distancia unas de otras. De manera que con el escaso personal de un inspector i cuatro guardianes, es imposible que aquella inmensa rejion se en-

cuentre bien servida. Por esto he solicitado ya verbalmente del señor Ministro el aumento de dos guardianes mas para la policía de Porvenir.

En otros capítulos de este informe he manifestado tambien la necesidad de construir en ese puerto una pequeña escuela; que el servicio de correos corra en adelante a cargo del Subdelegado; i por fin que se cree el puesto de médico con una pequeña renta que unida a la subvencion que están dispuestos a darle los estancieros, preste sus servicios tanto en aquella localidad, como en las cinco estancias establecidas en Tierra del Fuego.

Tambien he insinuado a US. la conveniencia de aumentar en $ 600 anuales, la dotacion que asigna al subdelegado el item 9 de la partida 5.ª del Presupuesto de Colonizacion, a fin de que le sirva para el pago de casa; pues con los $ 2,400 que actualmente tiene de sueldo, le será mui difícil atender a las necesidades mas imperiosas de la vida en aquella localidad, dado el subido precio de los artículos de consumo diario.

Otra necesidad no ménos sentida, es la de destinar una suma de $ 2,000 para ensanchar el Cuartel de Policía, hoi sumamente estrecho i desabrigado, i para construir una pequeña caballeriza para resguardar los caballos de los rigores del clima durante la estacion del invierno.

Por lo demas la poblacion de Porvenir, no obstante su fácil comunicacion con Punta Arenas, hecha dos veces en la semana por el vaporcito «Antonio Diaz», mediante la subvencion de $ 6,000 que le otorga el Supremo Gobierno a virtud de un contrato celebrado con la casa de Braun i Blanchard, i no obstante tambien el movimiento que periódicamente le imprimen los buscadores del oro,

no está llamada a tomar un gran desarrollo, sino dentro de algunos años mas, cuando espire el contrato de arrendamiento celebrado con la casa Bayllon, Wherhahn i C.ª por la hacienda de Jente Grande. En la actualidad, mediante un acuerdo celebrado con el representante de dicha casa, solo se disponen de mil hectáreas para la planta de la poblacion i la concesion de hijuelas agrícolas a los colonos que soliciten ir a establecerse en ese punto; i como cada hijuela tiene a lo ménos una superficie de cuarenta hectáreas, resulta que a lo sumo podrán ubicarse allí unas veinte familias.

Si la demanda de hijuelas agotase pronto la cantidad de terreno disponible, convendrá talvez provocar un acuerdo con la casa arrendataria para que devuelva al Estado otra estension de dos o tres mil hectáreas mas mediante alguna concesion que le compense de la privacion de ese terreno. De esta manera la poblacion de Porvenir podria tomar mayor desenvolvimiento i servir de base al comercio de la Tierra del Fuego.

XXVII.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

En los capítulos precedentes he dado cuenta del estado en que se hallan todos los servicios públicos en Punta Arenas, así como de las modificaciones o reformas que ellos reclaman, en vista del progreso que ha alcanzado la Colonia. Tócame ahora tratar de la Policia de Seguridad i del personal con que cuenta la Gobernacion para atender los diversos servicios que les están encomendados.

POLICIA DE SEGURIDAD

El cuerpo de policia ha estado funcionando hasta hoi en el mismo edificio que ocupa la cárcel i el presidio. Ya en el capítulo destinado a tratar de la Administracion de Justicia he manifestado cuán malsano e inadecuado es aquel edificio i cuán estrechos son sus departamentos, aun para contener el número de reos pocesados i rematados. La aglomeracion de reos en el mes de Agosto último, llegó a ser tan estraordinaria que el señor Goberna-

dor interino del Territorio, se ha visto en la necesidad de ordenar la traslacion del cuerpo de policia al local que hace poco ocupaban las oficinas de la Gobernacion. Si con esta medida han mejorado las condiciones hijiénicas en que vivian los guardianes de la policia i los reos de la cárcel, es indudable que la seguridad de estos últimos se ha debilitado mucho, porque dadas las pésimas condiciones de la cárcel, el número de guardianes destinados a la custodia de los reos no puede bastar a impedir las evasiones. Para evitar este inconveniente ha sido necesario ordenar que un reten de la policia auxilie todas las noches a la guardia de càrcel a fin de prevenir toda perturbacion en este servicio.

La primera necesidad, pues, que hai que satisfacer en Punta Arenas en este ramo, es la construccion de un cuartel de policia, de material sólido, abrigado, bien distribuido i que reuna todas las condiciones que debe tener un edificio de esta naturaleza, en un clima riguroso como aquél.

Por ahora, i a fin de no recargar la Lei Jeneral de Presupuestos con un nuevo gasto llamado a cubrir esta necesidad, me permito insistir en la conveniencia de que el edificio que debe construirse para la cárcel, contenga tambien los departamentos necesarios para hospedar en él la policia.

En el item 8.° de la partida 10 del presupuesto vijente de Colonizacion se consulta la suma de $ 26,000 para la construccion de la cárcel i del cuartel de policia; i aunque dicha suma es a todas luces deficiente para ese objeto, convendria por lo ménos, dar desde luego la órden para que la Direccion de Obras Públicas haga los planos i

presupuestos de dicha obra con el objeto de iniciar su construccion en la presente primavera.

Los datos que he podido recojer con relacion al costo de los materiales i al precio de la obra de mano en Punta Arenas, me permiten afirmar que aquel edificio no podrá llevarse a cabo con un desembolso menor de $ 100,000. De manera que habria imprecindible necesidad de consultar en la Lei de Presupuestos la cantidad de $80,000 para terminarlo en el próximo año.

*
* *

Por lo demas el cuerpo de policia se compone del siguiente personal:

Un comisario con el sueldo anual de . . .	$	2,500
Dos inspectores con $ 1,400 cada uno . .	"	2,800
Dos sub-inspectores con $ 960 cada uno .	"	1,920
Ocho guardianes 1.° con $ 800 cada uno .	"	6,400
Cuarenta i cinco guardianes 2.° con $ 720 cada uno.	"	32,400
Gastos de escritorio, luz i lumbre i atencion de cabalgaduras.	"	780
Total	$	46,800

Es necesario convenir sin embargo, con que esta dotacion es deficiente para las exijencias de la ciudad de Punta Arenas i del resto del Territorio.

La ciudad cuenta ya con una poblacion de mas de 4,500

habitantes i tiene una área bastante dilatada ocupada por 947 casas.

Ademas, con aquel personal, no solo hai que vijilar la ciudad i el gran número de hijuelas sub-urbanas ocupadas por los colones, sino tambien que recorrer todas las estancias de la Patagonia chilena hasta el deslinde con la República Arjentina. En estas condiciones el servicio se hace mui penoso; i como por otra parte, todo el personal se halla mal renumerado en relacion con la carestia de la vida en Punta Arenas, resulta que de ordinario el cuerpo se encuentra con ocho, diez i hasta quince plazas vacantes.

Ha sido hasta hoi inútil enviar comisiones a Santiago para contratar jente con el objeto de llenar esas plazas; pues apenas trascurridos unos cuantos meses los guardianes comprenden que pueden ganar mucho mas en cualquiera otra ocupacion, i entonces o desertan el servicio o se portan mal a fin de obtener su baja.

Miéntras no se modifiquen pues las condiciones de la vida en Magallánes es indispensable que el Supremo Gobierno se decida a solicitar un aumento del personal i de los sueldos de que hasta hoi han gozado.

A mi juicio, convendria elevar a $ 3,000 el sueldo del Comisario, a $ 1,800 el de los inspectores, a $ 1,200 el de los sub-inspectores, a $ 900 el de los guardianes 1.°, a $ 800 el de los 2.°, i aumentar siquiera a mil quinientos pesos el item que consulta los gastos de escritorio, luz, lumbre i atencion de las cabalgaduras.

*
* *

GOBERNACION

Las oficinas de la Gobernacion han estado funcionando hasta hace poco en un mal edificio de madera, ocupado en años anteriores por la Tesorería Fiscal. Felizmente con las sumas que el Estado ha venido consultando en la Lei de Presupuestos durante los tres últimos años se llevó a cabo la construccion de un nnevo edificio de material sólido, bastante estenso i confortable, en donde ha sido fácil concentrar el servicio de todas las oficinas públicas del Territorio.

Desde hace dos meses funcionan allí la Gobernacion, que ocupa un gran salon i cuatro piezas mas; el Juzgado de Letras, la Promotoría Fiscal, Secretaría del Juzgado, Notaría Pública, Oficina del Rejistro Civil, i la Tesorería Fiscal. Se han reservado tambien los departamentos necesarios para los Injenieros del Estado, Sub-Inspeccion de Faros, la Junta de Alcaldes i oficinas municipales.

Esta concentracion de todas las oficinas públicas en un mismo local facilita, sin duda alguna, todos los servicios, hace espedita la fiscalizacion de los empleados por sus jefes respectivos, i economiza al Estado sumas no despreciables; pero en cambio se han sacrificado las comodidades del Jefe de la Colonia. En efecto, la idea primitiva del Gobierno al ordenar la construccion de aquel edificio, fué que en el primer piso quedasen instaladas las oficinas de la Gobernacion i todas aquellas de un orden meramente administrativo como la Tesorería Fiscal i la de Injenieros;

i que el segundo piso sirviese de morada particular al Gobernador; pero desgraciadamente la distribucion de este segundo piso fué hecha con un criterio tan desgraciado, que sin imponer nuevos gastos al Estado era imposible adaptarlo a las necesidades de una vivienda particular; pues carecia de cocina, despensa, habitaciones para la servidumbre i todos aquellos pequeños departamentos indispensables para que pudiese ser habitada por una familia.

La distribucion i dimensiones de las salas del segundo piso eran enteramente iguales a las del primero i esta circunstancia motivó la resolucion de ocupar todo el edificio con las diversas oficinas públicas del Territorio.

Pero como no es posible que esta medida, tendente a mejorar el servicio i a economizar las sumas que la misma Lei de Presupuestos consulta para pagos de arrendamiento de dichas oficinas, venga en perjuicio esclusivo del Gobernador, se hace indispensable construir al costado de la Gobernacion un pequeño pabellon que sirva de vivienda a aquel funcionario.

Esta medida se impone, no solo por haberse suprimido en la Lei de Presupuestos los $ 1,000 que antes se consultaban para arriendo de casa al Gobernador, en el supuesto de que iba a tener un departamento especial i suficientemente cómodo en el nuevo dedificio, sino tambien por el carácter que dicho funcionario inviste i los gastos de representacion que su puesto le impone en una ciudad que es el punto obligado de recalada de todos los buques de guerra nacionales i estranjeros que van del Pacífico o vienen del Atlántico.

Ademas, hasta hoi todas las personas que hán sido nombradas para desempeñar el puesto de Gobernador de la

Colonia, residian en Santiago o Valparaiso, i se comprende la necesidad de ofrecer a él i su familia una morada cómoda i confortable, que no solo esté en armonia con el elevado carácter que inviste en la localidad, sino que lo ponga tambien a cubierto de los rigores de un clima a que él no se encuentra habituado.

Creo que procediendo con severa economia aquel edificio podria llevarse a cabo con la suma de treinta a $ 40,000. Me permito, pues, insistir una vez mas en la necesidad de consultar dicha suma en el presupuesto del año venidero.

* * *

Por lo que respecta a la dotacion de los empleados de esta oficina, he aquí los sueldos que consulta la Lei de Presupuestos vijente:

Sueldo del Gobernador.	$ 7,000
Id. del Secretario.	2,400
Id. del escribiente.	1,000
Id. del portero.	600
Para gastos menores de la Oficina. . . .	390
TOTAL.	11,390

Véome en la necesidad de hacer aquí las mismas consideraciones que he hecho al ocuparme de cada uno de los servicios públicos de Magallánes. Ni el número de los empleados con que cuenta la Gobernacion, ni el sueldo

de que gozan se encuentra en armonía con las pesadas labores de la oficina i con las exijencias de la vida en aquella localidad.

En efecto, en Punta Arenas la vida es mas cara que en Iquique: con escepcion de la carne que tiene un precio relativamente bajo, todos los demas artículos de consumo diario son enormemente subidos, no obstante la escencion de derechos de aduana de que gozan todos sus habitantes. Esto se esplica por el subido flete con qne las mercaderias llegan recargadas a Punta Arenas i por los gastos de desembarque, que son verdaderamente increibles.

Los fletes que cobran los vapores de las compañias Lamport-Holt, Gulf Line i Marchants Line, son los siguientes:

De Punta Arenas a Valparaiso, $ 10.00 la tonelada.

De Valparaiso a Punta Arenas, 20 y 25 chelines la tonelada.

De Liverpool a Punta Arenas, £ 1.2.6.—£ 1.7.6—£ 1.15.0 i £ 2.0.0.

Del Havre a Punta Arenas, 35 a 40 francos tonelada.

De Punta Arenas al Havre, 50 francos tonelada.

De Punta Arenas a Lóndres, £ 3.0.0 las 2.240 libras de lana.

De Montevideo o Buenos a Aires a Punta Arenas por vapores de la Pacific Steam Navigation Company 15 chelines la tonelada.

Se vé, pues, que miéntras la conduccion de una tonelada de mercaderias de Punta Arenas a Valparaiso cuesta diez pesos, esa misma tonelada de Valparaiso a Punta Arenas importa entre 14 i $ 16.50, i que hai mercaderias

cuyo flete desde Liverpool a Punta Arenas está gravado hasta con dos libras esterlinas la tonelada.

En cuanto a los gastos de embarque i desembarque en Punta Arenas, se elevan invariablemente a cinco pesos por tonelada.

Por lo demas, se acompaña como anexo bajo el número 31 una lista de los precios corrientes de los frutos del pais en el mes de Agosto último, tomados de los libros de la Casa de Braun i Blanchard.

*
* *

Para que el Supremo Gobierno pueda apreciar con mejor conocimiento de causa cuán mesquina es la dotacion de los empleados de que vengo ocupándome, me bastará hacer un lijero estudio comparativo entre Magallánes i las Islas Malvinas.

En Malvinas el Gobernador goza de una remuneracion de £ 1.394, que reducidas a nuestra moneda importan mas de $ 19,000. Tiene ademas una buena casa de habitacion i una limitada estension de terreno con la dotacion de caballos i vacas necesarias para su servicio.

Miéntras tanto, el Gobernador de Magallanes, que tiene a su cargo un territorio diez i ocho veces mas estenso que el de Malvinas, con una poblacion cinco veces mayor, i en donde se ha acumulado ya una riqueza mui superior a la de la Colonia inglesa, tiene solo la mesquina renta de $ 7,000. I debe todavía tenerse presente que miéntras las Malvinas se hallan situadas fuera de la ruta de los vapores que hacen el tráfico entre Europa i los puertos de la América del Sur, Punta Arenas se halla por el contrario

en el centro de un canal intereoceánico que es el punto obligado en donde hacen escala no solo los buques con carrera establecida entre Europa i América, sino tambien todos los buques de guerra estranjeros que trafican entre ámbos mares, lo que indudablemente impone a este último gastos de representacion que no pesan sobre aquel.

Por lo demas, basta la simple lectura de las materias tratadas en este informe para comprender que la Gobernacion de Magallánes impone hoi mayor labor i mas graves responsabilidades que cualesquiera Intendencia de la República.

Si del Gobernador pasamos a los demas empleados, la comparacion con las Islas Malvinas será siempre desventajosa para nosotros. Así el Secretario del Gobernador goza de una renta de 1.109 libras esterlinas o sean 15.000 de nuestra moneda.—Segun la cuenta de inversion del año 1895 se gastaron 598 libras, en la administracion de justicia; en la policia 567; en el correo 2.271; en pavimentacion i aseo de calles 2.276; en el sueldo de un injeniero 402, en el médico i otros gastos del servicio sanitario 604, en el pago de pensiones 303, en empleados de Aduana i otros gastos de servicio 257; en la educacion pública 512; gastos del culto 461; trasportes 100; vijilancia de puertos 361; prisiones 97; gastos diversos 978 libras esterlinas.

Las entradas en 1895 alcanzaron en Malvinas a 12.510 libras esterlinas, procedentes de derechos de Aduana, impuesto sobre los establecimientos que espenden licores, derechos de puerto, multas, timbres de correos, intereses de la Caja de Ahorros, existencia del año 1894, i otras entradas de menor importancia.

No obstante los gastos, bastante crecidos para la administracion de un territorio tan pequeño, el balance de ese año se cerró con un sobrante de 222 libras.

En la Caja de Ahorros habia el 31 de Diciembre de 1895 un depósito de 35,661 libras esterlinas correspondientes a trescientos doce depositantes

La importacion fué de 71,826 libras esterlinas de las que correspondieron 64,248 libras a Inglaterra, 3,615 al Uruguai, 3,243 a Chile i 720 a Alemania.

La esportacion se elevó a 123,036 libras esterlinas, figurando solo las lanas por 103,000 libras, los cueros por 10,000, la carne por 6,801, las pieles de focas por 1,008 i las 924 libras esterlinas restantes por diversos artículos.

*
* *

Si el Supremo Cobierno se penetra de la importancia que aquel territorio está llamado a tomar en mui poco tiempo mas, no deberia trepidar en hacer cualquier esfuerzo para mejorar la condicion de todos los empleados públicos en Magallánes.

Tomando en cuenta todos los factores que deben servir de base para estimar la remuneracion de los servicios que aquellos prestan en el territorio, creo que el Gobernador de Magallánes deberia tener una renta mui superior a la que la que la ley de Presupuestos le consulta.

En cuanto a los demas empleados estimo que el Secretario deberia tener $ 3,600; un oficial primero $ 2,400, un segundo, a cargo de la Estadística Comercial, $ 1,500 i por fin, el portero $ 800.

Estas dotaciones permitirian procurarse buenos empleados que vivan preocupados esclusivamente del servicio público, sin que tengan que lamentar frecuentes privaciones como sucede en la actualidad.

Al dar remate a este largo informe no pretendo atribuirme la paternidad de las ideas o proyectos que en él he desarrollado. Una gran parte de ellos han sido ya insinuados al Supremo Gobierno por los Gobernadores de Magallánes o por la prensa del pais. Mi tarea ha consistido solamente en dar unidad a esas ideas, en presentarlas con cierto método i en eslabonar sus diversas materias, a fin de que los Poderes Públicos puedan facilmente penetrarse de la necesidad de promover el desarrollo industrial i comercial de aquella importante rejion, llamada a ser en pocos años un emporio de riqueza para Chile.

Dios guarde a US.

M. Guerrero Baseman

Al señor Ministro de Estado en el Departamento de Colonizacion.